DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 11 de Diciembre de 1964

TOMO 237	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 93583	Número 17021

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Ley 13.301. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Plan de Inversiones Agropecuarias para el ejercicio 1963, conforme a lo dispuesto por la ley 12.670.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar el siguiente Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963, conforme a lo dispuesto por el inciso B), del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959:

A) Fertilizantes.

Para incrementar su uso y abaratar sus precios .... $ 30.000.000.00

B) Plan Agropecuario:

Para aumentar las disponibilidades de prestación de asistencia técnica y crediticia a los productores, conforme a lo dispuesto por el artículo 11, de la Ley N.o 12.394, de 2 de julio de 1957, modificado por la Ley N.o 12.746, de 4 de agosto de 1960 .... " 25.000.000.00

C) Sanidad Animal:

Para la lucha contra la garrapata, aftosa, brucelosis, contra la parasitosis internas y externas y otras plagas de la ganadería .... $ 20.000.000.00

D) Investigación y Extensión Agrícolas:

Para complementar el desarrollo e instalación de centros de investigación, reorganizar y ampliar las tareas de extensión agrícola y cooperar en la formación y capacitación de técnicos agrícolas .. " 7.000.000.00

E) Estímulo a la Producción de Ganados Jóvenes:

Para fomentar la reducción del ciclo productivo y mantener la regularidad de la oferta .... " 8.000.000.00

F) Semillas:

Para abaratar su precio, desarrollar la producción nacional e instalar un servicio de certificación ..... " 8.000.000.00

G) Estímulo a las Producciones Agrícolas Intensivas:

1) Para estímulos de las producciones granjera, avícola, apícola, hortícola, frutícola y en especial citrícola .... " 3.000.000.00
2) Para estímulo de los cultivos industriales: maní, soja, algodón, tabaco y yerba mate " 3.000.000.00

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

H) Estímulo a las Organizaciones Cooperativas:

1) Para créditos a otorgarse a cooperativas agropecuarias destinados a la instalación o ampliación de plantas elaboradas de fertilizantes y raciones; industrializadoras de productos lácteos, vitivinícolas, avícolas, porcinos y de arroz, enlatado de frutas y verduras, así como a cooperativas de semilleristas. El Poder Ejecutivo acordará con el Banco de la República Oriental del Uruguay las condiciones de otorgamiento de los créditos que se autorizan por el presente inciso, cuya concesión deberá ser siempre precedida por informe técnico producido por la dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura que en cada caso corresponda .... $ 16.000.000.00

2) Para créditos a otorgarse para la adquisición de maquinar a agrícola destinada a ser utilizada en forma cooperativa o conjunta por pequeños productores de acuerdo a las normas que establezca la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, creada por Ley N.o 12.384, de 2 de julio de 1957 .... " 5.000.000.00

3) Para los cometidos asignados a la División Cooperativas del Ministerio de Ganadería y Agricultura .... " 500.000.00

I) Programas Complementarios:

1) Para estímulo de la tecnificación ovina y equipamiento del Laboratorio de Análisis de lanas de la Facultad de Veterinaria .... " 1.500.000.00

2) Para financiar campañas de Sanidad Vegetal .... " 2.000.000.00

3) Para el relevamiento agrológico, para forestación del Cabo Polonio, para el Vivero Nacional de Toledo, para certámenes de producción y para la planificación del desarrollo agrícola .... " 3.019.000.00

$ 132.019.000.00

Art. 2.o La maquinaria agrícola que se importe utilizando los fondos dispuestos por el numeral 2.o. del inciso H) del artículo 1.o, de esta Ley, estará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma; impuestos a las transferencias de fondos y tasas portuarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 31, de la Ley N.o 12.276, de 10 febrero de 1956, asimismo estará exonerada de los recargos correspondientes de que trata la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Los reintegros de los créditos que se concedan conforme a las disposiciones de la presente ley, se depositarán en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser tenidos en cuenta en oportunidad de la formulación de nuevos planes conforme a lo dispuesto por los artículos 7.o y 8.o. de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de $ 9.000.000.00 (nueve millones de pesos) para entregar por partes iguales a los Gobiernos Departamentales del Interior, con destino a la reparación y mantenimiento de maquinaria vial y para integrar el porcentaje que pudiera corresponderles en la realización de obras rurales por convenio.

Igualmente se destinará al Gobierno Departamental de Montevideo, hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), que será aplicada a la reparación y mantenimiento de maquinaria vial y construcción, reparación y conservación de caminos en zonas rurales del departamento.

Dichas sumas se tomarán con cargo a los fondos generados por las detracciones y recargos correspondientes a la recaudación del Ejercicio 1963 y afectados al Fondo previsto por el inciso B), del artículo 7.o, de la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

El Poder Ejecutivo depositará las cantidades mencionadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el que a su vez abrirá una cuenta especial a cada Gobierno Departamental denominada "Artículo 4.o, Plan de Inversiones Agropecuarias 1963".

Art. 5.o Si las disponibilidades no alcanzaren a cubrir las inversiones autorizadas por esta ley, se prorratearán proporcionalmente entre los rubros indicados en los artículos precedentes.

Si hubiere excedente, se destinará a reforzar aquellos rubros para los cuales las inversiones autorizadas por esta ley resultaren insuficientes.

Art. 6.o Una vez agotados los rubros previstos por el artículo 1.o de la presente ley y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o, del artículo 8.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, se entenderán éstos como renovados por duodécimos hasta por un año, con cargo al Fondo creado por el inciso B), del artículo 7.o de la referida ley N.o 12.670.

Art 7.o Derógase el inciso F), del artículo 1.o de la ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962. Los fondos en él previstos, pasarán a integrar los recursos destinados a la aplicación del Plan que se aprueba por esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS — ADOLFO TEJERA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución 1338|964. — Se contratan los servicios de un entomólogo en el Departamento de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Visto: la gestión de la Dirección de Agronomía, solicitando la designación de un entomólogo.

Resultando: la referida repartición fundamenta su petición en la necesidad de contar con los servicios de un funcionario especializado con dicha técnica, dado que por resoluciones del 5 y 12 de noviembre en curso, se aceptaron las renuncias de los entomólogos señores Evaristo Lazo y Eduardo Alzaga, respectivamente.

Atento a las razones invocadas, se proveerá de conformidad con lo solicitado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Contrátase, hasta el 31 de diciembre próximo, al señor Osvaldo Eduardo Martínez (Credencial Cívi-

ca Serie A. X. B. N.o 8339), para prestar servicios como Entomólogo en el Departamento de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agronomía, con una remuneración de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales.

Segundo. Dicha contratación se atenderá con los recursos arbitrados para Sanidad Vegetal.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3.

Ley 13.302. — Se amplía en doce meses el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por de la ley 13.100 para el personal de Aluminio del Uruguay S. A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en doce meses el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962, para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S. A.".

Art. 2.o Los trabajadores registrados en la Bolsa percibirán durante el plazo establecido en el artículo 1.o de de esta ley, una indemnización mensual equivalente al importe de quince jornales, de acuerdo a los laudos o convenios en vigencia.

Si el trabajador fuese casado y el cónyuge no realizara actividad remunerada o si tuviera a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviere hogar no legitimamente constituído.

Art. 3.o A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes y por la ley N.o 13.109, las empresas a quienes comprende la Bolsa de Trabajo instituída deberán remitir al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley, y mensualmente a partir de esa fecha, nóminas completas del personal que figure en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de una multa de $ 5 000 00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y vertidas en el Fondo de dicho Seguro.

Art. 4.o Las empresas a quienes comprende la Bolsa de Trabajo, que incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 13.109, deberán verter al Fondo de Seguro de Paro una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de esos trabajadores, de acuerdo a los laudos o convenios en vigencia.

Art. 5.o Modifícase el artículo 4.o de la ley número 13.109, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Los trabajadores a que se refiere la presente ley que luego de obtener trabajo en alguno de los establecimientos del ramo fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. En este caso, la empresa respectiva deberá fundar las causales del despido ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución no tendrán efectos suspensivos."

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **FERNANDO OLIU.** — **DANIEL H. MARTINS.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Decreto 471 964. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por triclorobenceno y un agente emulsionante, destinado a la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Visto: la gestión iniciada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído, según la División Análisis de Aduana, por "triclorobenceno y un agente emulsionante", destinado a la industria textil;

Resultando: informa la Dirección de Industrias, que el producto de que se trata es de uso indicado en el teñido de fibras y reune en dicho proceso, los atributos esenciales como para asignarle el carácter de materia prima auxiliar. Por ello y de acuerdo con lo establecido en la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9o.), podría incluírsele en la Sección respectiva, tal como lo pide la razón social titular de este expedientillo;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto constituído por triclorobenceno y un agente emulsionante, destinado a la industria textil debiéndose incorporar el mismo, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953;

Con lo informado favorablemente a esta gestión, por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1o. del decreto de 21 de julio de 1932, el producto constituído por triclorobenceno y un agente emulsionante, destinado a la industria textil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Decreto 472|964. — Se prorroga el plazo fijado para la presentación de propuestas para la instalación de nuevos ingenios azucareros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Visto: La nota de la Comisión Honoraria del Azúcar solicitando prórroga del plazo que se le acuerda a este Organismo por el artículo 5o. del decreto No. 43|964, de fecha 6 de febrero de 1964;

Resultando: I) Que de conformidad con lo establecido por dicho decreto y complementario de fechas 7 de mayo y 23 de julio de 1964, que propician la instalación de nuevos ingenios azucareros, han sido presentados para su estudio ante la Comisión Honoraria del Azúcar, once (11) proyectos de grupos cañeros y remolacheros;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2o. del decreto de fecha 7 de mayo de 1964, la Comisión Honoraria del Azúcar al elevar estos antecedentes al Poder Ejecutivo, lo deberá hacer estableciendo un orden de selección fundado técnicamente entre las iniciativas presentadas;

Considerando: que el Poder Ejecutivo estima razonable acceder a la prórroga solicitada dado que el cumplimiento de la citada disposición requiere por parte de la Comisión Honoraria del Azúcar un estudio exhaustivo de cada uno de los proyectos presentados, estudio que ha iniciado recién el vencimiento del plazo de presentación acordado por decreto de fecha 23 de julio de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Extiéndase con carácter improrrogable y hasta el 30 de enero de 1965, el plazo fijado por el Art. 5o. del decreto No. 43|964, de fecha 6 de febrero de 1964.

Art. 2o. El pronunciamiento de la Comisión Honoraria del Azúcar a que hace referencia el Art. 2o. del decreto de fecha 7 de mayo de 1964, se hará en base a los antecedentes que hayan sido presentados por los interesados en la instalación de nuevos ingenios azucareros al 30 de setiembre de 1964, y con los dictámenes e informes de los Organismos oficiales, recibidos dentro del plazo fijado por el presente decreto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

6

Decreto 473|964. — Se fijan los horarios bancarios que regirán para la temporada de verano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Visto: la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 20 de noviembre de 1964, por la que, de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.421 de 16 de abril de 1943, modificada por la N.o 11 885 de 2 de diciembre de 1952 y la N.o 12.373 de fecha 15 de enero de 1957, fija para los Bancos e Instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República los horarios que regirán para la temporada de verano.

Considerando: que la ley últimamente citada, establece que el expresado Consejo fijará el horario de verano, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para la Administración Central.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Al sólo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de 20 de noviembre de 1964, que se transcribe a continuación:

"1.o Fíjase como horario para el público, en los Bancos e Instituciones similares de la Capital de la República, desde el 1.o de diciembre de 1964, hasta el 15 de marzo de 1965, el de la hora 13.30 a la hora 17.30.

2.o Los Bancos e Instituciones similares del Interior de la República, funcionarán en el período a que se refiere el artículo 1.o de esta resolución, de la hora 7.30 a la hora 11.30.

3.o Los Bancos e Instituciones similares que tienen o tengan Sucursales o Agencias que funcionen en la temporada veraniega, en los balnearios del Este de la República, fuera del Departamento de Montevideo, quedan facultados para aplicar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del Turismo dentro de las facultades que confieren las leyes.

4.o Los Bancos e Instituciones similares de la Capital e Interior del País, funcionarán para atender al público los días 24 y 31 de diciembre próximo de la hora 9 a la hora 11".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. Posadas Montero,** Secretario.

7

Resolución 1339|964. — Se confirma la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, por la que se resolvió el decomiso de las lanas y|o cueros de la firma León Landau Zaltzman.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1964.

Visto: el recurso de anulación interpuesto por el señor León Landau Zaltzman contra la Resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines de fecha 5 de marzo de 1964 por la que se resolvió el decomiso de las lanas y|o cueros existentes en el local de la calle Cuñapirú N.o 1517.

Resultando: que la empresa recurrente ocupó operarios no remunerados por sueldos mensuales, en su establecimiento de la calle Cuñapirú N.o 1517, sin afiliarse a la Caja de Compensaciones ni cumplir con otras obligaciones tales como utilizar personal afiliado a sus registros, remitir planillas, etc.

Considerando: I) Que los hechos expuestos configuran infracción a la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 y en consecuencia la firma recurrente se ha hecho pasible de la aplicación de una sanción.

II) Que la circunstancia de que la actividad de la empresa sancionada no se haya efectuado en forma clandestina, no la exonera de la aplicación de sanción ya que ésta se aplica en virtud de la no afiliación a la Caja con total prescidencia de la clandestinidad o publicidad que la recurrente haya dado a su empresa.

III) Que la Sala de Abogados del Ministerio de Industrias y Trabajo considera comprobada la infracción cometida por la firma recurrente.

IV) Que el artículo 7.o de la ley N.o 13.204 de fecha 12 de diciembre de 1963 extendió el régimen de confiscación para las lanas y|o cueros establecido en los artículos 20 al 36, inclusive, y 54 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, respecto de aquéllas empresas que, ocupando personal que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, omitan su afiliación a la Caja de Compensaciones mencionada.

Atento: a lo establecido por las leyes Nos. 10.681, 13.204 de 10 de diciembre de 1645 y 12 de diciembre de 1963 respectivamente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de fecha 5 de marzo de 1964 por la que se resolvió el decomiso de las lanas y|o cueros existentes en el local de la calle Cuñapirú 1517 de la firma León Landau Zaltzman.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

72.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 17 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA DOCTOR DANIEL H. MARTINS; DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON WILSON FERREIRA ALDUNATE; DE DEFENSA NACIONAL GENERAL PABLO MORATORIO; DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ; DE SALUD PUBLICA DON FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL PROFESOR JUAN PIVEL DEVOTO

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de Setiembre de 1964.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 17, a la hora 16, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Banco de la República. — Carp. 48.

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Banco de Seguros del Estado. — Carp. 45.

3.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay. — Carp. 46.

4.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carp. 47.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio. Secretarios".

1

A la hora 16 y 43 minutos entran a Sala los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Juan M. Bordaberry, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo Collazo, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Wáshington Guadalupe, Héctor A Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, José A. Ramírez, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Nasim Ache Echart, Orlando M. Arbiza, Ramón Aguirre, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Ricardo Britos Arocena, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Eduardo Castro Ramos, José Cerdiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Armando Cuervo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ruben del Río, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson S. Elso Goñi, Enrique Erro, Juan Carlos Fa Robaina, Washington R. Fenochi, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno,

Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José Luis Masera, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruez Prinzo, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silvera Díaz, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera, Luis A. Viera, y Jorge E. Vila.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Angel María Gianola, y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Jorge Batlle Ibáñez, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Bautista Dabagón, Antonio U. Hernández, Walter Othaix y Raúl A. Rouzoni.

Con aviso, el señor representante Milton Luis Rosa.

Sin aviso, los señores senadores Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos M. Scoane y los señores representantes Ismael Ceni, Guido Machado Brum, y Carlos Julio Pereyra

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — Carpetas 45, 46 y 47.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Setiembre 15 de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Dr. Martín R. Echegoyen

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente, se sirva disponer la citación de la Asamblea General, en primera citación, para el jueves 17 a la hora 16, a fin de considerar:

1.o — Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Banco de la República.
2.o — Observaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Prespuesto del Banco de Seguros del Estado.
3.o — Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.
4.o — Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza. — Luis A. Fígoli. — Francisco Antúnez Giménez. — Agustín C. Caputi. — Armando Cuervo. — Aquiles R. Lanza. — Alfredo F. Massa. — Atilio Arrillaga Simpson. — Jorge L. Vila. — Julio María Sanguinetti. — Juan María Bordaberry. — Héctor Payssé Reyes. — Zelmar Michelini. — Eduardo A. Viera. — Humberto Ciganda. — Enrique R. Erro. — Jacobo Guelman. — Elbio Geymonat. — Luis Hierro Gambardella".

—Consulto a la Asamblea si desea celebrar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 70 en 75. — Afirmativa).

3

—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: cuando el Poder Ejecutivo decidió observar los presupuestos de los Bancos del Estado, lo hizo invocando la situación económico-financiera del país, de modo que en esta decisión del Poder Ejecutivo no debe verse el mero aspecto administrativo de la sanción de un presupuesto, sino, fundamentalmente, una decisión inspirada en la política económico-financiera que se ha trazado el Poder Ejecutivo luego de haber estudiado cuidadosamente las realidades de la economía del país. Es un mérito indiscutible del Gobierno del Partido Nacional, que por primera vez en la historia de la República, pueda discutirse la situación económico-financiera con un conocimiento exacto de esa misma realidad.

Hasta ahora, señor Presidente, desde hace más de veinte años, he venido siguiendo desde las barras de esta Sala los debates que se han producido sobre el tema y las discusiones se centraban más en la exactitud de las cifras que manejaban unos y otros oradores, que en el enroque del problema mismo

Hoy la Asamblea General puede examinar la situación económica y financiera, partiendo de series estadísticas perfectamente controladas, que pueden leerse en el "Estudio Económico del Uruguay - Evoluciones y Perspectivas", publicado por la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), en mayo de 1963 y también en el "Resumen de los principales aspectos de la actividad económica del Uruguay en el año 1963", publicado por la Asociación de Bancos en abril del corriente año sobre datos oficiales y en la "Memoria Anual 1963" del Banco de la República Oriental del Uruguay, que complementa, con los datos de este año las series estadísticas y los estudios referidos.

En el estudio publicado por la Asociación de Bancos se expresa categóricamente que los elementos imprescindibles para el análisis económico del Uruguay se vieron considerablemente enriquecidos durante el año 1963, por las cifras del Censo de Población y Vivienda y por la publicación de las Cuentas del Producto y del Ingreso.

El Uruguay fue hasta 1963, prácticamente, el único país de América Latina que no disponía de las cuentas del producto e ingreso nacionales. Carecía por lo tanto, de uno de los elementos más valiosos para el estudio de su economía.

El primer intento de elaboración de las estadísticas del producto y del ingreso, se llevó a cabo en el año 1950; pero los trabajos comenzados en dicho año bajo la dirección de un experto de la OEA, fueron suspendidos en 1951. En el estudio de las cuentas del ingreso nacional. De conformidad con la mencionada Comisión, la elaboración de las cuentas nacionales fue encomendada al Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República que contó para esa tarea específica con la colaboración de expertos de organizaciones internacionales.

Las cifras preliminares fueron publicadas en abril de 1963.

La preparación de las cuentas del producto y del ingreso, fue preparada con colaboración de los técnicos de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE). Esta Comisión, que cuenta con la colaboración de capacitados técnicos nacionales y también de la CEPAL, BID y OEA, presentó, en 1963, su primer informe titulado "Estudio Económico del Uruguay, Evoluciones y Perspectivas". Este estudio se apoya, fundamentalmente, dice la Asociación de Bancos, en las estadísticas del producto bruto interno y contiene el panorama sintético más completo de la realidad nacional en materia económico-financiera, que se ha preparado en nuestro país.

La CIDE, señor Presidente, fue creada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 1960 y tuvo, en su origen, como misión fundamental, coordinar los proyectos de inversión del sector público.

Posteriormente, asumió la tarea de preparar las bases para la formulación de un programa de desarrollo económico y social.

Dice el contador Enrique Iglesias, secretario técnico de la CIDE y distinguido profesor de Ciencias Económicas, a quien el país le debe el reconocimiento de su abnegada labor científica totalmente honoraria y desinteresada al frente de estos trabajos lo cual me honro de hacerlo público en el seno de esta Asamblea en su homenaje: "A partir del año 1961 se constituyó un secretariado técnico compuesto, fundamentalmente, por técnicos del Estado y de la Universidad del Trabajo en comisión de la CIDE, además de algunos profesionales contratados.

A ese secretariado técnico local, se le sumó un nuevo grupo asesor de planeamiento, compuesto por especialistas de diversas ramas económicas y sociales que responde al Comité Tripartito CEPAL, OEA, BID, el cual comenzó a integrarse en marzo de 1962.

Desde ese entonces, la CIDE se preocupó, en lo fundamental, en avanzar, en una serie de etapas, que fue posible cumplir en poco más de un año, a pesar de la carencia casi total de información que el país tenía para iniciar estos esfuerzos y de los modestos recursos materiales y humanos con que contó.

Las etapas cumplidas, fueron las siguientes: elaboración de un mínimo de informaciones basadas hasta ahora en campos totalmente inexplorados para el conocimiento de la realidad nacional: cuentas nacionales, cuentas consolidadas en el sector público; flujo monetario y finaniero; análisis del balance de pagos; términos de intercambio; estructura de importaciones y exportaciones, etc. Segundo: constitución de grupos de trabajo para la preparación de diagnósticos iniciales de cada uno de los sectores básicos de la economía nacional.

Con esa finalidad se constituyeron 16 grupos, de los cuales da cuenta el informe de avance de tareas del CIDE, en diciembre de 1962. Segundo: elaboración de todo el material estadístico proporcionado por los anteriores grupos de trabajo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En seguida que termine este párrafo, con mucho gusto, señor legislador.

De este análisis, surge la primera versión global de la problemática nacional. Los diagnósticos de cada sector serán analizados en sendas publicaciones que habrán de seguir a este primer estudio.

Le concedo la interrupción, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: pienso que la Asamblea General no está escuchando al señor Ministro de Hacienda, porque si no, seguramente, algunos señores legisladores ya habrían expresado su preocupación por el enfoque que está realizando de este tema, tan concreto, tan restringido y limitado, como es el veto a los presupuestos de cuatro Bancos oficiales, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los presupuestos que elevaron los Directorios de cuatro Bancos oficiales.

El señor Ministro ha empezado a hacer la historia de la fundación de la CIDE. Sé perfectamente que no es el ánimo del señor Ministro, entretener el tiempo de la Asamblea General; pero, evidentemente, ese sistema de discusión o esa técnica del debate le puede llevar a la Asamblea General un tiempo muy grande, incluso más de los cuarenta días.

Pienso que el señor Presidente, siempre tan estricto en la observancia del reglamento, podría recordarle al señor Ministro —para que no tome a mal que lo haga yo— que el tema concreto de la citación, son las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los presupuestos de los cuatro bancos oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dije, al iniciar esta exposición que cuando el Poder Ejecutivo ...

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor diputado, apenas he hablado dos minutos.

—...decidió observar los presupuestos de los bancos del Estado, lo hizo invocando la situación económica financiera del país.

Brevemente, he expresado en qué documentos me voy a fundar para exponer cual es la situación económica financiera del país que preocupa al Poder Ejecutivo, que está representado en esta Asamblea General por tres o cuatro Ministros de Estado.

El segundo documento a que hacía referencia señor Presidente, es al Presupuesto monetario. Otro documento fundamental para el análisis de la situación monetaria, es el presupuesto que el Departamento de Emisión del Banco de la República aprobó en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del 20 de setiembre de 1964, sobre la base de los estudios y el informe que suscriben los asesores económicos del Banco de la República, contador Mario Buchelli y Jorge .... "Acerca del objetivo que debe cumplir el Presupuesto monetario, —dice este documento— se considera que es esencialmente una previsión del volúmen de medios de pagos que debe suministrarse al sistema económico para que su funcionamiento no se resienta por insuficiencia o por exceso en la provisión de dinero, fenómeno que darían lugar a presiones de tipo deflacionario o inflacionario y afectarían el proceso de creación de bienes, la formación de ahorros y la distribución de los ingresos reales".

¿Cuáles son, señor Presidente, las conclusiones generales, sin perjuicio del análisis particular que haremos seguidamente, acerca de la situación económica financiera que surge de este estudio?

Respecto de la década de los años 50, con toda crudeza, dice el informe de la CIDE: "El país se enfrentó a los siguientes fenómenos:

a) La débil reacción de la producción agropecuaria al solo estímulo de los precios, salvo algunas reacciones que serán examinadas en su oportunidad.

La producción básica respondió muy débilmente a los estímulos indirectos. Con ello se estancó el sector agropecuario.

b) El estancamiento de la oferta industrial por agotamiento de la sustitución de importaciones en las líneas fáciles y por las limitaciones impuestas por la dimensión del mercado interno para cierto tipo de industrias no tradicionales.

Este lento crecimiento de la oferta de bienes, se enfrentó, necesariamente, con las aspiraciones sociales de una mayor población y, en particular, con las demandas generadas por una política social que procuró impulsar las mejoras en la distribución de ingresos en todo el período

Al desajuste entre la producción interna estancada y las aspiraciones sociales y políticas crecientes sobrevinieron dos fenómenos paralelos...

4

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro, para dar cuenta de un asunto entrado?

Es una moción presentada por el señor legislador Caputi, de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"Moción para que se prorrogue la hora de la sesión y se vote un cuarto intermedio desde la hora 19, a los efectos de habilitar la Cámara para la realización del homenaje a Artigas, hasta que termine la sesión de dicha Cámara, continuando, posteriormente la Asamblea General.

Agustín C. Caputi".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 72 en 75. — Afirmativa).

5

—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Decía en las conclusiones de la CIDE, señor Presidente, que al desajuste entre la producción interna estancada y las aspiraciones sociales y políticas crecientes, sobrevinieron dos fenómenos paralelos: inflación de precios y devaluaciones cambiarias mutuamente encadenadas. Con ellos, se introdujo al país un nuevo elemento en la problemática: el derivado de las alteraciones monetarias y cambiarias, que en ciertos casos, aceleraron los desajustes básicos señalados más arriba.

Este esquema pone de manifiesto las variables relevantes que definen la situación de la década de los años 50. Los bienes y servicios disponibles de la comunidad, no sólo se han estancado desde 1955, sino que han decrecido. Se ha deteriorado la productividad de la economía en su conjunto. El estancamiento en el producto, a pesar de la baja en la productividad, ha restringuido la formación de nuevas oportunidades de ocupación para la nueva población en estado de trabajar.

El balance de pagos se ha convertido en el gran desestabilizador en todo el proceso económico. El juego combinado de los factores productivos y los fatcores externos han empujado al país a la espiral inflacionaria y devaluatoria. Las alzas inflacionarias amenazan con afectar o, por lo menos, detener el efecto de la política de distribución del ingreso que el país venía realizando. Hasta aquí el informe citado.

Por su parte, señor Presidente, la Asociación de Bancos con el asesoramiento del doctor Nilo Berchesi ha realizado, sobre la base de las estadísticas preparadas por la CIDE, un estudio de la evolución de la economía nacional en los últimos diez años. Me voy a permitir leer algunos párrafos de ese trabajo, porque son muy claros y sintéticos.

Con relación a la evolución del producto bruto interno, a precios de 1961, y del ingreso por habitante, se extraen las siguientes conclusiones con la base 100 para el año 1955, el cuadro estadístico permite apreciar dos

períodos de crecimiento y dos de declinación del producto bruto por habitante. Los períodos de crecimiento corresponden a los años 1935-1937 y 1945-1957. Los períodos de declinación corresponden a los años 1938-1944 y 1958-1961.

El informe de la CIDE analiza las tasas de crecimiento del producto bruto interno al costo de los factores en el período 1935-1961. Dichas tasas anuales acumulativas son: entre 1935 y 1955. 3.1 y desde 1955 a 1961.

Llamo la atención a la Asamblea General, sobre la declinación que el país sufre en cuanto al crecimiento del producto bruto interno entre el año 1935 y el 1955, crecía a razón de 3.1 y desde el año 1955 al 1961, crece a razón de 0.6.

La tasa de crecimiento anual —dice el informe de la Asociación de Bancos— desde 1935 hasta 1955 fue de 3.1, pero si se considera el período 1935 a 1961, la tasa resultante es de 2.5. En el período 1955-1961, disminuyó a 0.6. La declinación es progresiva e intensa en los últimos años. Con el incremento de la población resulta una disminución en el producto bruto por habitante en el período 1955 a 1961.

Llamo la atención a la Asamblea General, sobre la declinación que el país sufre en cuanto al crecimiento del producto bruto interno: entre el año 1935 y el año 1955, crecía a razón de 3.1 y desde el año 1955 al 1961, crece a razón de 0.6.

La tasa de crecimiento anual —dice el informe de la Asociación de Bancos— desde 1935 hasta 1955 fue de 3.1, pero si se considera el período 1935 a 1961, la tasa resultante es de 2.5. En el período 1955-1961, disminuyó a 0.6. La declinación es progresiva e intensa en los últimos años. Con el incremento de la población resulta una disminución en el producto bruto por habitante en el período 1955-1961.

Los cuadros estadísticos complementados con las estimaciones iniciales del Banco de la República 1962-1963 para los años permiten presentar la evolución de las cifras del producto bruto interno a precios corrientes, el volumen físico de dicho producto a precios de 1961 y el índice para el período 1955-1963.

Conforme a estas cifras —dice el informe de la Asociación de Bancos— el producto bruto total se ha mantenido en un mismo nivel. Como la población ha aumentado resulta que el producto interno bruto real por habitante ha disminuido en dicho período.

Vuelvo a leer, señor Presidente.

Como la población ha aumentado, resulta que el producto interno bruto real por habitante ha disminuido en dicho período.

Con la base 100 para el año 1961 el año 1962 presenta una disminución de entidad en el producto bruto; en lo que se refiere al año 1963, las primeras estimaciones efectuadas por el Banco de la República muestran una nueva declinación, aunque de menor proporción, en el producto bruto interno.

En concreto, con la base 100 para 1961, el producto bruto interno real bajó de 97.3 en 1962 a 97.0 en 1963.

Si se consideran las metas mínimas fijadas en la Conferencia de Punta del Este, se llega a la conclusión de que resulta necesario o un ajuste en la aplicación de instrumentos de política económica y fiscal que produzcan un cambio en la tendencia hacia el estancamiento y declinación que se registra en los últimos diez años y, particularmente, en los años 1962 - 1963 y que permitan lograr una tasa anual de crecimiento que supere la del período 1935 - 1955.

Este crecimiento —dice la Asociación de Bancos— es indispensable para que pueda mantenerse y aún elevarse el actual nivel de vida de la población.

La conjunción de las estimaciones del producto interno con los saldos del comercio con el exterior permiten apreciar el monto de los bienes y servicios disponibles. Las estimaciones del Banco de la República dan las siguientes cifras absolutas e índices de los bienes y servicios a disposición de la población en el período 1955 - 1962 a los precios de 1961.

Le ahorro a la Cámara la lectura de estas cifras que solicito se incorporen a la versión taquigráfica.

De las mismas resulta que el índice por persona, que en 1955 estaba en 108 comenzó a declinar a 104 a 97 en el año 1958 que es el punto más bajo y comenzó a repuntar levemente a 98 en 1959 a 102 en 1960 y comenzó a bajar a 100, a 100.3 en el año 1962. Quiere decir que el índice de los bienes y servicios disponibles por persona es inferior al que existía en el año 1955.

La declinación que se aprecia en el índice por "cápita" coincide en general con la tendencia anotada precedentemente.

El cuadro estadístico No. 6 de este estudio contiene los índices del producto bruto interno real al costo constante de los factores de 1961 y el volumen físico por sectores del período 1955 - 1963.

Con la finalidad de que pueda apreciarse la tendencia de todo el período así como la correspondiente al año 1963, presentamos a continuación los índices de 1955, 1962, 1963.

Y comenta: En lo que se refiere a la tendencia del período 1955 - 1963, que es de estancamiento del producto interno global, los sectores que muestran una declinación son la agricultura, la industria manufacturera, la construcción, el comercio, el transporte y el almacenaje. El aumento del volumen físico de la ganadería, la pesca, la caza marina y de los restante sectores, ha sido absorbido en forma casi total por la declinación de los sectores antes mencionado en primer término.

Si se consideran los sectores de la ganadería y agricultura en conjunto, el índice es de 101.9 en 1963, con la base 100 para 1961, y de 101.2 en 1952.

Resulta de lo expuesto, que las industrias agropecuarias, consideradas en conjunto, presentan, prácticamente, un estancamiento en el período 1955 - 1963.

Dejando de lado el estudio de la tendencia del período 1955 - 1963 para analizar la evolución registrada en el año 1963, exclusivamente se destacan las siguientes líneas generales.

El sector agrícola evolucionó favorablemente en el año 1963; el aumento del volumen físico de la producción permitió superar los índices de 1961. Sin embargo a pesar de éste aumento que registra el año 1963, los índices son inferiores a los del pedíodo 1955 - 58.

El sector ganadería presenta un incremento en 1963, con un índice que se acerca al de 1961 y que es superior a todos los del período 1955 - 1960.

En síntesis, pues, conforme a las estimaciones iniciales oficiales del Banco de la República —estimaciones sujetas a ajustes— el volumen físico de la producción registra una declinación en los sectores de las industrias manufactureras, construcción, transportes y comercio; y recuperación en los sectores de ganadería y agricultura.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quiere decir que se recupera la agricultura?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El déficit del intercambio...

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro no me contesta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...con el exterior...

SEÑOR COLLAZO. — Siga leyendo, no más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...surge de los cuadros y estadísticas incorporados en este estudio.

Las cifras del déficit del intercambio con el exterior, ascienden a 11 millones de dólares en el año 1963, contra 77 millones de dólares en el año 1962.

El desnivel se redujo por la contracción del intercambio total. Esta contracción fue de 41.8 millones de dólares en el año 1963, cifras que surge de la disminución de 53.6 millones de dólares en las importaciones y del aumento de 11.8 millones de dólares en las exportaciones.

La política aconsejable —dice la Asociación de Bancos— para lograr un aumento sustancial en el producto bruto consiste en que el equilibrio (y aún el superávit) en el intercambio comercial con el exterior sea obtenido sobre la base del aumento de las exportaciones y el mantenimiento de las importaciones en un nivel superior al del promedio de los últimos 7 años.

El decenio 1964 - 1963, en conjunto arroja un déficit total neto de 511 millones de dólares.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame terminar el concepto y después le concederé la interrupción con mucho gusto.

El promedio anual de déficit resulta de 51 millones de dólares.

Este déficit crónico de nuestro intercambio con el exterior, ha absorbido los saldos favorables de otros rubros de la balanza de pagos, y ha deteriorado además, las reservas de oro y divisas del Banco de la República.

En los últimos 10 años, dichas reservas experimentaron una declinación de 215 millones de dólares.

Le concedo la interrupción al señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Me siento con derecho a interrumpir la exposición del señor Ministro de Hacienda porque, francamente, creo que soy de los pocos que lo están escuchando, ya que la mayoría de los legisladores conocen el texto de los documentos que está leyendo.

Esto, en primer lugar.

En segundo, término, señor Presidente, debemos señalar que el señor Ministro de Hacienda nos pinta un cuadro dramático de la República, precisando que hay descenso de la renta bruta por persona al igual que del rendimiento agropecuario e, inclusive, del sector industrial.

Pero, señor Presidente, ¿es que acaso el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo van a arreglar la situación del país a través de los presupuestos de los bancos, reduciendo los proyectos elevados por los directorios de esas instituciones?

Parecería que no.

No tiene sentido, entonces, señor Presidente, toda esta exposición qeu está realizando el señor Ministro de Hacienda y que no conduce —me parece a mí— absolutamente a nada.

Aquí, señor Presidente, hay dos problemas.

Uno, político, de fondo, que tiene que ver con el Partido Nacional, porque no es por casualidad que estos presupuestos vienen aquí, sino que ello ha sucedido por la situación interna del Partido Nacional

Determinados Directores en uso del derecho que les corresponde, y de las prerrogativas de la función que ejercen, han adoptado actitudes con respecto a las cuáles ciertos sectores del Partido no han coincidido.

Con respecto a eso, señor Presidente, a ningún lado llegaremos con toda esta exposición que está realizando el señor Ministro de Hacienda y con este cuadro dramático que nos está pintando que, por otra parte, es absolutamente conocido por todos los legisladores que se sientan en las bancas de esta Sala. De todos modos, señor Presidente, los directores blancos del Banco de la República han entendido que esos argumentos no son convincentes.

El otro problema que tenemos que discutir es el que tiene que ver con la confrontación de los presupuestos elaborados por los Directorios de los Bancos y de las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, para determinar qué es lo más razonable, es decir, si son atinadas estas últimas o no, y si corresponde aceptarlas o levantarlas.

Ha circulado la versión, señor Presidente, de que el Partido Nacional —o algunos de sus integrantes— piensa presentar una moción pidiendo el pase a Comisión de este asunto. Esta es, naturalmente, una salida, nos parece; sin embargo, en el momento opotruno daremos nuestra opinión, aunque, desde ya, adelantamos que discrepamos con ella

Si se produjera la presentación de la moción de pase a Comisión, nos parece que la misma tiene que ser previa a la exposición del señor Ministro de Hacienda. Nada ganaremos con que el señor Ministro de Hacienda, durante dos o tres horas, nos dé esta serie de argumentos, para convercernos, que además repito, son absolutamente conocidos por todos, no agregando nada nuevo; inclusive, señor Presidente, permitiría que se produjera un debate político en torno a la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, lo que sería, naturalmente, hacer el juego a los que dentro del Partido Nacional piensan que la dilación favorecería sus posibilidades.

Nosotros hemos considerado debidamente todo lo que tiene que ver con el trámite somero de este asunto; nuestra posición está definida. Este es un problema que ha trascendido a la opinión pública y sobre el cuál los distintos sectores políticos han adoptado posición. Las bancadas o los comités ejecutivos de las diferentes agrupaciones [illegible] posición firme perfectamente definida.

Admitimos, naturalmente, lo que puede ser un fundamento de voto anticipado o posterior, en lo que tiene que ver con las razones que se señalan a través de la exposición; pero que no se pretenda, señor Presidente, convencernos de esta manera, ya que éste no es un tema de convencimiento.

Suponiendo que el señor Ministro me conteste diciendo que se siente capacitado para convencernos, nosotros manifestamos que nuestro Comité Ejecutivo y los hombres pertenecientes a nuestro sector han estudiado el problema y lo conocen, perfectamente, por la difusión pública que ha tenido. Conocen las observaciones del Poder Ejecutivo y el debate a que dió lugar en el Consejo Nacional de Gobierno, como, asimismo, los fundamentos expuestos por las distintas gremiales de bancarios, y han tomado posición y van a fundarla en Sala y van a votar de acuerdo con ese sentido, el que le impusieron las propias autoridades del grupo.

Perdóneme, señor Ministro, porque, en realidad, no deseo ser irrespetuoso con usted; pero a esta exposición no le encuentro fundamento y lo repito para que la Asamblea tome conocimiento, —si es que el señor Ministro insiste en seguir— de que cuenta con nuestra desaprobación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Solicito, como cuestión de orden, el pase a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General del Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de sus observaciones a los Presupuestos de los Bancos de la República, Hipotecario de Seguros, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y de Ahorro Postal.

José M. Urraburu".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR URRABURU. — Pido la palabra como autor de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Urraburu.

SEÑOR URRABURU. — En primer término, señor Presidente aclaro que la moción que he presentado, no era del conocimiento previo del señor Ministro de Hacienda, ni siquiera de ningún componente de mi bancada, como no fuera la consulta oficiosa que, recíprocamente, nos hicimos con el señor legislador Ortiz al comienzo de esta sesión.

En consecuencia, me basta con que el señor Ministro de Hacienda me diga que prefiere continuar con su exposición, para que yo la retire.

El fundamento de la solicitud que hago es, justamente, el inverso del que informan las palabras del señor legislador Michelini. Considero que es un tema, fundamentalmente, de convicción y de razonamiento.

(Apoyados).

—No comprendo cómo un sector puede llegar a la Asamblea embanderado en una posición irreductible, con la sola información de los comunicados de prensa y de una audición televisada en la que algunos señores consejeros expusieron sus opiniones.

Creo que son elementos de juicio muy importantes, pero, en todo caso, en cuanto ambas posiciones se controvierten recíprocamente, parecería indispensable que la Asamblea dilucidara, con conocimiento cabal de causa, cuáles son las divergencias entre el Poder Ejecutivo y los Directorios de los Bancos y las consecuencias que, de triunfar una u otra tesis, pueden sobrevenir en el país.

En el día de ayer, reunida la Asamblea General por un motivo ajeno al de hoy, el señor Presidente de la misma señaló, él una actitud que yo comparto, que en los últimos tiempos la Asamblea General ha practicado, con error la costumbre de apartarse de una norma saludable que es la consulta a sus propias comisiones como medio de información para poder encarar, debidamente asesorada, los problemas sometidos a su examen.

Pero, además, digo, por si algún suspicaz piensa lo contrario, que aquí no hay nadie que quiera la postergación indefinida de este tema. Ojalá lo pudéramos dilucidar esta misma tarde, porque de la posicón que se adopte en esta oportunidad, dependerá la actitud del Poder Ejecutivo respecto de todos los presupuestos de los entes autónomos, y, porque además, evidentemente, de lo que la Asamblea General resuelva dependerá la actitud de quienes somos sus integrantes al estudiar el Presupuesto General para la República.

No veo como podemos votar sueldos de una especie para un sector de servidores del Estado y otros distintos para el resto de los servidores del mismo, señor Presidente.

De modo que creo que si va a haber retroactividad para unos, tiene que haberla para todos y si va a haber 30 ó 40 ó 50 o|o de aumento o el que fuere para un sector tiene que haberlo para otros, que lo necesitan tanto como aquellos.

De modo que aquí no hay nadie que esté en pequeñas artimañas para dilatar. Estoy dispuesto, incluso, si el resto de mi sector comparte la iniciativa de pase a Comisión, a fijarle plazo a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General para que nadie pueda llamarse a engaño respecto al alcance de nuestras intenciones, pero parece absolutamente elemental que esto que el Ministro de Hacienda está diciendo y que la Asamblea General no quiere oír,

lo oiga, o que, por lo menos, escuche la información de una Comisión respecto de esa opinión del señor Ministro de Hacienda, de modo que después de esto una Comisión, la de Presupuesto de la Asamblea, estudie, no sólo este proyecto de Presupuesto del Banco de la República, sino los tres o cuatro anteriores, porque hay que guardar relación entre las cosas, señor Presidente.

Yo vengo con total desapasionamiento; el tono de empeño que pongo en mis palabras esta tarde, es mi manera natural de expresarme. No tengo ninguna clase de prevención para ningún grupo de funcionarios. Estoy dispuesto a contribuir con mi voto a que reine en el país justicia y paz social, pero me parece que un Cuerpo tan importante como éste antes de dar ningún paso debe meditar cómo lo va a dar, y no entrar como se puede entrar en una cancha de fútbol, con la camiseta puesta desde el vestuario, señor Presidente. Eso está bien para un partido de fútbol, pero no para legisladores en la Asamblea General.

En virtud de esas consideraciones, y siempre y cuando el señor Ministro no tenga reparos que oponer —porque si él entiende que es preferible deliberar ahora respeto de su exposición, retiro mi moción,— solicito de la Asamblea General el voto conforme para la moción de la cual acaba de dar cuenta la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían pedido simultáneamente la palabra el señor legislador Polla y el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Además la solicita el señor legislador Michelini.

Tiene la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero referirme, señor Presidente, a esta propuesta del señor legislador Urraburu, en relación, justamente, a la exposición que está realizando el señor Ministro de Hacienda.

Algo se ha dicho ya en Sala con respecto al carácter de esta reunión. Creo que decir que solamente se conoce lo que está en discusión en este momento por el show televisado de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno que salieron a la opinión pública a hacer un diálogo que era un monólogo y un monólogo desde el punto de vista de la argumentación es tan plúmbeo como está resultando la información que nos está dando el señor Ministro de Hacienda.

Tengo la seguridad, —ya lo decía medio en broma y medio en serio un señor Ministro que anda por la Sala,— que a las 12 de la noche otro señor Ministro estará exponiendo los 37 planes de reforma agraria que se supone que tiene a su estudio el Poder Ejecutivo, y después, posiblemente, tendremos la presencia de otro señor Ministro, un poco más liviano y sin tantos planes, que de todas maneras nos dirá cómo está la Salud Pública.

Pero todo eso nosotros no necesitamos saberlo.

¿Cuántas hectáreas tiene el latifundio? Por más que nos diga el proyecto de reforma agraria del señor Ministro Ferreira Aldunate, ya lo sabemos nosotros de memoria y lo ha dicho la CIDE. Esas son las cifras que no está citando el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro está hablando de la parte negra que tiene que ver con las dificultades del erario, pero no está hablando de las causas de fondo que son las que generan todo esto.

Yo pregunto: el Poder Ejecutivo, que ha venido en pleno, incluso con su Ministro de Defensa Nacional, cosa que me parece bien y hasta gallardo, a la Asamblea General a exponer todos sus planes, ¿está dispuesto a discutir todos los temas de la economía del país? ¿Quiere discutir la tenencia de la tierra? ¿Quiere discutir cómo resolver los problemas de los pagarés que nos van a degollar en noviembre próximo con la banca norteamericana? ¿Quiere discutir todo eso, que nos ha llevado a esta vergüenza indignante de votar contra Cuba, comprados por los pagarés que tenemos para el mes de noviembre? No. Ahora discutimos las historietas del señor Ministro de Hacienda, cuando lo que está en el debate es si un bancario puede vivir con $ 1.100.00 como sueldo base, cuando las propias estadísticas están hablando de $ 4.000.00 para una familia con dos hijos.

(Interrupción del señor legislador Polla).

—No es otra cosa. Justamente el propio señor legislador Urraburu habla de que hay que estudiar muchas cosas en relación con esto.

Ahora yo digo: El Consejo Nacional de Gobierno, cuando se reúne para hablar sobre estos temas, ¿tiene o no en cuenta lo que dicen los institutos de estadística propios? Se puede discutir, como lo decía el señor legislador Urraburu, si esto va a crear precedentes para los demás funcionarios públicos. Si es así, pues que los cree.

Lo que hay que discutir como básico es si los sueldos que ganan el 78 o|o de los funcionarios tiene algo que ver o está alejado rudamente, digamos, de lo que establece la estadística oficial.

Si eso es así y si las estadísticas hablan de lo que suben los precios de los artículos de primera necesidad y de consumo en el país, hay que nivelar los salarios a la altura del costo de la vida y, si eso significa que hay que buscar recursos, entonces, el señor Ministro de Hacienda nos tendrá que venir a explicar si en este Presupuesto General de Gastos va a pasar lo que sucedió en la anterior Rendición de Cuentas, en la que había un modesto impuesto al latifundio que rendía 40:000.000 de pesos y por la presión del sector chicotacista y, personalmente, del extinto Benito Nardone, esos 40 millones se sacaron de los recursos de la citada Rendición, para no molestar a la clase dominante de nuestro país. Eso es lo que está en discusión.

Si los señores legisladores...

(Interrupción del señor legislador Polla).

—¿A dónde vamos a ir con esto? A escuchar las cinco horas del señor Ministro.

(Interrupción del señor legislador Polla).

—Yo no me complico con eso.

(Interrupción del señor legislador Polla)

—El que está incursionando es el Ministro de Hacienda que quiere demostrar que todas las dificultades de la reforma cambiaria se van a resolver ahora congelando los sueldos y los salarios de los funcionarios de la banca oficial.

A mí me parece que esto es claro.

Yo voy a proponer, señor Presidente, que no se discuta por el momento la proposición del señor legislador Urraburu y que sigamos escuchando al señor Ministro si la paciencia nos da y la paciencia nos dará porque tenemos un gran respeto.

Además, lo que está diciendo es cierto. Lo malo, —y si no lo dice tendremos que decirlo nosotros—, es que en esos informes de la CIDE, se dicen otras cosas sobre las causas de la ruina del país y será bueno contar toda la historia y no una parte de la misma.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: a esta altura ha perdido oportunidad lo que iba a decir, por cuanto algunas cosas que iba a manifestar, las dijo ya el señor legislador Urraburu.

Voy a decir, simplemente, lo siguiente. Las manifestaciones del señor legislador Michelini parecen centrar el problema en un asunto exclusivamente político, de discrepancias dentro del Partido Nacional, del Partido de Gobierno, por la actitud asumida por algunos de los miembros de la mayoría de los Directorios de los Bancos y la actitud que en este momento va a asumir la bancada o parte de la bancada del Partido Nacional.

Efectivamente, es un problema político que tiene repercusiones dentro del Partido, pero, además, evidentemente, es un problema político nacional.

Porque, señor Presidente, no se puede circunscribir el pronunciamiento de la Asamblea General a una actitud, simplemente, con respecto a resolver las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y la mayoría de los bancos. Cuando el asunto entra a la órbita de la Asamblea General, en el mismo momento en que ésta tiene a su estudio el Presupuesto General de la Nación, parece que es de la responsabilidad de todos saber que es lo que vamos a hacer, por cuanto acá se consagran aumentos de sueldos para funcionarios que tienen un tratamiento de preferencia dentro del Presupuesto General de la Nación: en este caso en el presupuesto de los bancos frente al presupuesto general de la Nación. También se sitúan señor Presidente las posibilidades de sus conquistas en una retroactividad al 1o. de Enero de 1964. Y yo digo: ¿es que acaso si levantamos las manos para levantar las observaciones del Poder Ejecutivo y consagrar el presupuesto tal cual viene propuesto por los directorios bancarios, simplemente hemos resuelto un problema y no tenemos ninguna conexión con todo el resto de la suerte del funcionariado nacional? ¿Y es que los que acá levantan las observaciones del Poder Ejecutivo están dispuestos a dar un tratamien-

to similar y tienen posibilidades de hacerlo para el resto del funcionariado nacional?

¿Y los maestros señor Presidente, que también entran por concurso a la administración pública, que tienen sueldos que yo diría miserables, comparados con las asignaciones de que disfrutan los funcionarios bancarios? ¿Les vamos a dar el mismo tratamiento? ¿Tendremos recursos para que se puedan consagrar sueldos de la importancia de estos que obtendrían los funcionarios bancarios y conseguir también la retroactividad? ¿Y qué pasaría con AFE, señor Presidente, y con PLUÑA, y con Colonización y con UTE, y con ANCAP, que para aumentar el 30 o/o del sueldo de sus funcionarios se nos adelanta que tendrá que aumentar 80 millones de pesos en las tarifas de los artículos que vende y todavía tendría un dficit en su presupuesto?

Y entonces digo, señor Presidente, además, que tratándose de entes autónomos comprendidos en la suerte de este presupuesto piloto ¿tendremos para todos los demás? Digo que AFE, por ejemplo, que ya recibe del Poder Central, una subvención de 220 millones de pesos, tendría que recibir una suma muchas veces mayor en mucho millones que la que ya está recibiendo y se va a dar el caso porque acá sabemos todos y podemos adelantarlo, que no van a tener los funcionarios de la Administración Central la misma suerte que los de la banca oficial. Se va a dar el caso curioso e injusto de que los funcionarios de la Administración Central que recaudan en las oficinas recaudadoras los medios necesarios para ir a financiar aquellos entes que conseguerían un tratamiento similar a los bancarios no recibirían ellos mismos igual tratamiento. Entonces digo que del pronunciamiento de la Asamblea, señor Presidente, surge un problema político evidente alrededor del cual no solamente están pendientes los funcionarios de la banca oficial —legitimamente naturalmente— sino que está pendeinte una cantidad de funcionarios, millares, de la administración central. Yo diría, señor Presidente, prácticamente, la suerte de la mitad del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra para contestar una alusión evidente del señor legislador Urraburu.

La referencia a ponerse la camiseta, no la voy a contestar, señor Presidente.

Pero yo dije que los sectores políticos llegaban embanderados en una posición a la Asamblea General, y el diputado Urraburu se extrañó ante esa afirmación sosteniendo que de la controversia o del juego de argumentos de la polémica dentro de la comisión podrían surgir razones o argumentos que convenciesen a alguien.

Eso será, entonces, para la posición del Poder Ejecutivo porque si admite que en el juego de los argumentos en el seno de la Comisión alguien pueda convencerse, nosotros pensamos que la posición del Poder Eecutivo puede no ser muy firme, y que él cree que la asistencia nuestra a esa Comisión pueda hacer volver atrás esa posición que sostienen los Ministros en nombre del Poder Ejecutivo.

Bien sabemos que no es así, señor Presidente Esta Asamblea General se compone de grupos políticos que ya se han definido en etapas previas a ésta de la Asamblea General. El Gobierno, compuesto, en su mayoría, por la UBD y por la ortodoxia herrerista que responde al Consejero Heber, ha fijado una posición bien clara y, naturalmente, sus diputados y senadores van a continuar en esa misma trayectoria. Los sectores le la minoría en el seno del Consejo de Gobierno, tanto del sector de la 15 como del sector de la Unión Colorada y Batllista, también entendieron y conocieron en el asunto y fijación posición Y el grupo del Eje,, representado en la Asamblea General, que tiene representantes en el seno de los directorios, también entendió y lo conoció señor Presidente, lo cual quiere decir que lo conocen perfectamente todos esos grupos: UBD; Ortidoxia, que responde al Consejero Heber; Unión Colorada y Batllista 15; el sector del Eje por tener representantes en los directorios y parte de la Ortodoxia Herrerista por tener, también, representantes en los directorios, caso del contador Azzini en el seno del Directorio del Banco de la República. Esos 6 sectores señor Presidente, han conocido previamente, lo han estudiado y se han definido con respecto a este presupuesto de los bancos. Quedan solamente en la Asamblea General, 3 sectores, que, presumiblemente, puedan no haber conocido el problema: el sector de la Democracia Cristiana, el sector del FIDEL y el sector de la lista 99 y el sector de Unión Popular, se me acota. Los cuatro sectores, señor Presidente, en declaraciones que la prensa ha recogido luego del estudio hecho por sus hombres técnicos, por los diputados y senadores con que cuentan y por los organismos de asesoramiento, también han fijado posición con respecto al problema.

Por consiguiente, cuando decimos en voz alta, en la Asamblea General, que los sectores políticos aquí representados están embanderados con una posición estamos diciendo absolutamente la verdad. Y no es precisamente con las exposiciones del estilo de la del señor Ministro de Hacienda, que se puede cambiar el curso del debate.

Nosotros, señor Presidente, ratificamos. totalmente nuestra posición y sabemos además que los señores legisladores lo comprenden.

Sobre las otras referencias que se han hecho sin el ánimo de entrar en una polémica estéril por parte del diputado Urraburu o por parte del senador Polla, a los efectos de comparar la situación de los bancarios con respecto a los demás funcionarios públicos, nosotros contestamos diciendo que el país no lo hicimos hoy y no lo hemos inventado nósotros. Esta situación viene desde muy atrás. Y decimos que si es injusta, no es injusta con respecto a los bancarios, cuyo standard de vida nosotros estamos dispuestos a defender, porque cada vez que un funcionario público da un paso atrás en su standard de vida es, evidentemente, una derrota para toda la sociedad, para todo el Estado y para todas las instituciones.

Nosotros estamos dispuestos a luchar para que los empleados públicos que no gozan de ese nivel de salario puedan ascender. Pero no estamos dispuestos, ni estarán nuestros votos en modo alguno para que a los efectos de lograr una injusticia totalmente utópica en estos momentos, se busque dar un paso atrás en el standard de vida de los funcionarios bancarios.

Ahí está centrado el problema de ahí no puede salir...

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente. Ahí está centrado el problema y de ahí no puede salir.

Los bancarios tienen un standard de vida que no es fruto de hoy, que fue obtenido a lo largo de muchísimos años y décadas, en los cuales estos mismos partidos intervinieron permanentemente. No son partidos nuevos, señor Presidente, los que llegan hoy a discutir esta situación. Nosotros, integrantes del Partido Colorado, que hemos sido llevados por su electorado a estas bancas, no podemos, de ninguna manera, borrar todo lo que el Partido ha hecho. Somos responsables de una medida muy importe de todo lo que se ha hecho en el pasado; los hombres del Partido Nacional, exactamente igual. Esta situación a que se ha llegado, de desequilibrio, que nadie puede negar, no es fruto de un día. Lo que sí decimos es que el standard de vida de los empleados bancarios, como el de cualquier empleado, nosotros no vamos a permitir, en la medida de nuestras fuerzas —naturalmente— que sea retaceado en lo más mínimo y vamos a estar, al mismo tiempo, tratando, por todos los medios posibles, de elevar, en la mayor forma, en el mayor porcentaje, a que podamos alcanzar, el standard de vida de los restantes funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador Urraburu.

SEÑOR URRABURU. — La tesis del señor diputado Michelini conduciría a la siguiente situación: será preferible que, en lugar de reunirnos por el método de la deliberación, —previsto por el Reglamento—, qué en el ambulatorio se contaran los votos y nos evitaríamos esta pérdida de tiempo lamentable.

Se supone que el mecanismo jurídico que da vida y sustenta a esta República, esta deliberación, a algo tiene que conducir

Hay, por otra parte, centenares de precedentes, algunos muy recientes. La Cámara de Diputados ha discutido un proyecto de peaje respecto del cual un sector muy importante de la Cámara se manifestó totalmente de acuerdo e incluso lo acompañó en Comisión y sin embargo en Sala, en virtud de argumentos muy atendibles, se modificaron las posiciones.

Y cito este por ser el más reciente, podría citar centenares. Las deliberaciones para algo sirven, señor legislador Michelini.

Ahora, en cuanto a standard de vida, puede estar segura la Asamblea General —hablo a título personal, pero tengo la más absoluta certeza de representar a todo el Partido Nacional— de que no se levantará una sola mano nacionalista en esta Asamblea para rebajar el nivel de vida de ningún trabajador del país, señor Presidente, ni en esta oportunidad ni en ninguna otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Señor Presidente: distintos señores diputados y distintos señores senadores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Ministro: hay un señor senador que no ha hecho uso de la palabra y que la ha pedido.

Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Muy brevemente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un problema de consideración a un señor legislador que no ha hecho uso de la palabra y que, simultáneamente, la solicitó.

SEÑOR COLLAZO. — Lamento que el señor Ministro de Hacienda vea interrumpida su exposición; pero, en todo caso, el reproche, el señor Ministro de Hacienda tiene que hacérselo a los integrantes de su bancada que plantean esta instancia previa sobre la posibilidad de auscultar la opinión de los sectores en el sentido de que estos presupuestos pasaran a la Comisión de la Asamblea General con el ánimo de revisarlos, de desmenuzarlos y de ver los argumentos en pro y en contra que existen.

Nosotros, señor Presidente, —yo no se si la fórmula de venir con la camiseta puesta puede ser una fórmula peyorativa sobre lo que son las tomas de posición de los partidos políticos en serio, en forma meditada, clara y precisa— no sabemos si esa fórmula peyorativa sobre la toma de posición de los partidos políticos pretende descalificar las decisiones de los grupos políticos y su forma de conducirse en esa Asamblea; pero digo, a modo de adelanto y para conocimiento del señor legislador mocionante y del partido de gobierno, que en nuestra opinión el tema tiene que ser resuelto aquí. Nosotros como grupo político, este tema lo venimos considerando desde hace muchos meses: lo hemos discutido en la Agrupación de Gobierno de la Lista 15, los integrantes de los Directorios de los tres Bancos Oficiales en nuestra Agrupación han conversado discutido y anazilado este tema en el seno de la Agrupación de Gobierno y han actuado en el acto de gobierno de realizar los presupuestos de acuerdo con los principios de la Agrupación de Gobierno. De modo que nuestra situación es cómoda. Sabemos lo que queremos y sabemos lo que pensamos. Estamos dispuestos a actuar desde ya sin ninguna necesidad de que este tema pase a Comisión.

Por otra parte, los argumentos que se expresan sobre la conveniencia de un estudio más meditado en la Comisión, no dejan de ser aparentes de buen sentido común, simplemente aparentes, porque después de todo estos presupuestos, señor Presidente, fueron elabodados por el concurso de funcionarios destacados de cada uno de estos bancos, que han recogido la opinión organizada de su gremio, de sus directores, han sido votados en general por unanimidad y están debidamente financiados.

De modo, pues, que tal vez la única observación que no se le pueda formular es a la forma meditativa y concienzuda con que fueron estructurados y realizados.

Hago estas simples precisiones, señor Presidente, para seguir escuchando la monocorde exposición del señor Ministro de Hacienda por la cual nos seguiremos enterando de que forma tratá de disimular cómo en este país se ha venido la ruina en 6 años de gobierno blanco, y donde tratará de explicar como el standard de vida del uruguayo medio, que tenía derecho a la alegría en este país, se ve sumido en la tristeza, en la ruina y en la desocupación.

Lo escuchamos, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor Ministro me solicita que retire la moción, y en consecuencia, ruego a la Mesa que la tenga por no presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de conformidad, señor legislador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Señor Presidente: se ha expresado aquí que todos los sectores políticos de esta Asamblea vienen, prácticamente con un mandato imperativo en está materia.

Como demócrata sincero, señor Presidente, para mí es muy triste sentir en el Parlamento de mi país que mis argumentos no pueden convencer a nadie...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Ud. no viene con mandato, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...que la opinión del Poder Ejecutivo.

Yo no vengo con mandato, señor legislador, vengo con el mandato de mi conciencia, de la realidad económica y financiera del país, que nos dice que por este camino el país va a la ruina.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces renuncie.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vengo con el mandato de la gente seria de este país, que está alarmada ante la inconcencia de muchos sectores, ante el egoísmo de muchos sectores, ante la demagogía de muchos uruguayos, que no tienen el valor de reconocer la realidad económica, no tienen el valor, no de decir discursos bonitos para ser aplaudidos por la barra, y que deben de tener el valor de estudiar los datos, que pueden ser monocordes, como dice algún legislador, pero que son los datos de nuestra realidad y, si somos conscientes y queremos el progreso social y económico de este país, tenemos la obligación de recogerlos y de actuar con realismo y con el dramatismo que esta hora nos está indicando.

Tenemos que gobernar científicamente, señor Presidente, tenemos que gobernar con sentido de la realidad y yo tengo el deber moral ante mi país y ante mi propia conciencia, de venir a decir aquí cuales son las verdades de la realidad económica y social.

Tengo el deber ante mi partido y ante la nación entera, ante las generaciones que vendrán de manifestar que un Ministro de Hacienda vino a decir aquí cual es la verdad para que lo sepa la Asamblea y luego ésta adopte la decisión que crea razonable. Pero tengo necesidad, como uruguayo, que conoce estos datos pavorosos que voy a traer aquí —no los que dice el señor legislador Michelini que conoce toda esta Asamblea y que me temo que si los conoce no ha meditado en la profunda realidad que ellos encierran, porque no puedo creer que si los señores legisladores conocen toda esta realidad que he estado leyendo hasta ahora pudieran seguir votando leyes como las que están votando hasta ahora, votando presupuestos sin financiación o descargando sobre las espaldas del país una presión financiera imposible de soportar para el desarrollo futuro— de expresarlos públicamente.

Voy a alterar el curso de mi exposición por un minuto para que los señores legisladores que dicen conocer toda la realidad hasta el año 1963, conozcan la realidad —esta si estoy seguro que no la conocen— de lo que va a suceder en 1964, de aprobarse todos estos presupuestos que están en trámite.

Señor Presidente: el Presupuesto vigente a raíz de la Rendición de Cuentas de 30 de enero de 1964 establece para el Poder Ejecutivo un monto de $ 1.500:000.000.00; para el Poder Judicial, de $ 65:000.000.00; para los organismos con autonomía funcional de $ 30:000.000.00; para los organismos de enseñanza, de $ 740:000.000.00. En total, $ 2.408:000.000.00. Para los servicios generales $ 1.668:000.000.00, para el Parlamento pesos 68:000.000.00, en total $ 4.145:000.000.00.

Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que integran OSE, INVE y Cajas, $ 193:000.000.00, en total $ 4.338:514.000.00.

¿Saben los señores legisladores cuál ha sido la recaudación de este primer semestre de 1964? No ha sobrepasado los $ 1.700:000.000.00. Quiere decir señor Presidente, que seguramente en este año 64, en cuanto al presupuesto general de la Administración Central y de estos Entes, vamos a tener un déficit aún superior al del 63.

¿Y qué es, señores legisladores, lo que proyectan para 1964 los Bancos Oficiales? Proyectan presupuestos por $ 544:000.000.00, descompuestos así: $ 329:000.000.00 para el Banco de la República, $ 116:000.000.00 para el Banco de Seguros $ 79:000.000.00 para el Banco Hipotecario y $ 19:000.000.00 para la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Además, señor Presidente, a estos $ 544:500.000.00 de los presupuestos de los Bancos Oficiales, se van a sumar, para este año, los presupuestos de la Administración Nacional de Puertos, de la UTE, de ANCAP, que han sido ya presentados al Poder Ejecutivo y que, en total, suman 2.774 millones de pesos, y estableciendo solamente un aumento del 30 o|o para los presupuestos de AFE, SOYP, PLUNA y Colonización, que aún no conozco significa un suma de 3.458 millones de pesos para el año 1964, a los que debemos sumar los 4.338 millones de pesos del presupuesto vigente, que hacen, en total, una suma cercana a los 8.000 millones de pesos, a la cual hay que agregarle todavía la del Municipio de Montevideo con $ 762:643.000.00, para el año 1964.

Quiere decir, señor Presidente, que los Entes industriales y comerciales del Estado incluidos los Bancos Oficales, van a aumentar sus presupuestos en 1964 en 900 millones de pesos, por lo menos.

Frente a esta situación el Poder Ejecutivo tiene la obligación de recordar a los señores legisladores y a todo el país, a todos los dirigentes, a todos los Directores de Entes Autónomos que esta es una cuestión de patriotismo. Aquí no debemos hacer cuestiones de Partido político; aquí los hombres que tengan conciencia de la realidad económica deberán proceder de acuerdo a ella.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que, ante esta realidad, ante la recaudación de este año — no se pueden dar cifras, pero, presumiblemente, será de 3 mil

millones— cómo es posible, digo, señor Presidente, que se pueda tratar como se está considerando ahora, en la Cámara de Diputados, el proyecto aprobado por el Senado, que eleva el Presupuesto para 1965 en pesos 6.192:000.000.00?

¿Qué quiere decir esto? Que el presupuesto, que ya tiene más de mil millones de pesos de déficit, va a tener dos mil millones más, es decir, que se pretendería hacer votar un presupuesto con tres mil millones de pesos de déficit, casi el 50 o|o de su total.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Me voy a apoyar en este análisis objetivo, señor Presidente, que ha hecho la Asociación de Bancos.

El análisis de la mencionada serie estadística —dice este estudio preparado por la Asociación de Bancos, que recoge la autorizada opinión de su Asesor Económico, doctor Berchesi— permite afirmar que durante 1963 se produjeron algunos hechos positivos para el logro del equilibrio de la economía nacional, pero, al mismo tiempo, se produjeron otros desfavorables, que agudizaron la tendencia hacia ese desequilibrio. Entre los primeros se destaca la recuperación de la producción agropecuaria...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a conceder la interrupción inmediatamente que termine este concepto, porque ya tengo experiencia de lo que es conceder una interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — No lo dudamos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entre los hechos positivos del año 1963 señor Presidente, se destaca la recuperación de la producción agropecuaria, el aumento de las exportaciones, la disminución del déficit del comercio con el exterior y del balance de pagos.

Entre los hechos de tendencia desfavorable, pueden mencionarse la declinación de la producción manufacturera, de la construcción, la desocupación en la industria y el comercio, el déficit del Presupuesto del Gobierno, la continuación del proceso de inflación y la disminución de las reservas internacionales.

En general, puede apreciarse que el año 1963 fue de tendencia desfavorable para la economía y finanzas públicas del Uruguay. Entre las causas determinantes de este proceso, que se concretó en la disminución del producto nacional bruto en el año 1963, pueden mencionarse las condiciones adversas de años anteriores y la política monetaria y crediticia que las autoridades venían aplicando con anterioridad y cuyos efectos continuaron ejerciendo influencia en el año bajo revista. El costo de los bienes y servicios importados experimentó un aumento en 1963, en virtud de la fijación de un nuevo tipo de cambio. A este factor inflacionario se agregó, durante 1963, el aumento de impuestos y recargos, así como el incremento de retribuciones del trabajo en general, de los sectores públicos y privados, y el incremento del poder de compra, que derivó del ajuste de las remuneraciones y seguros sociales, no pudo ser absorbido por un aumento de igual proporción de los bienes y servicios disponibles y ello provocó una elevación de 37.42 o|o de los índices de precios con relación a 1962.

El aumento de los precios que se produjo en 1963 ocupa el segundo lugar, por su entidad, en los últimos diez años, conforme a los índices calculados por el procedimiento del convenio colectivo de trabajo para los funcionarios bancarios, que se expone a continuación. Ahorro la lectura de esta estadística, pero no ahorro la lectura de este párrafo, que debe hacer meditar a la Asamblea: "El aumento del índice de precios viene excediendo considerablemente los límites exigidos para el mantenimiento de un grado razonable de crecimiento ordenado de la economía".

El Uruguay ha entrado en el período de agudización del proceso denominado de la espiral salario-precio. Las huelgas y conflictos gremiales destinados a apoyar la demanda de mayores retribuciones, fueron más numerosos en el año 1963, como consecuencia del importante aumento de los precios.

La agudización del proceso de inflación crea situaciones de solución cada día más compleja y exige la adopción de medidas apoyadas en la cooperación entre gobernantes y gobernados, sindicatos patronales y sindicatos de trabajadores.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero expresar, señor Presidente, aunque a destiempo, —no sé si molestará a la bancada que integra el señor Ministro que lo que digamos tenga efecto retroactivo, en cuanto a tomar un pasaje de su exposición que fue sucedido por otra serie de disquisiciones, de estadísticas y de porcentajes—, que en este momento no me interesan para centrar mi intervención— algo que me parece de esencia.

Confieso, contrariamente a lo que me ha parecido entender en algunos otros compañeros de Cuerpo, que es singularmente ilustrativa la exposición del señor Ministro de Hacienda. Hace mucho tiempo que no escucho una disección más trágica y dramática de una gestión de Gobierno, que la que está haciendo el señor Ministro de Hacienda del Gobierno que integra.

(Apoyados).

Además, señor Presidente, digo que, o el señor Ministro no tiene memoria, o hay que preguntarle con cuál de sus opiniones debemos quedarnos para conocer, como portavoz del Poder Ejecutivo, cuál es la opinión de éste sobre temas fundamentales del país.

El señor Ministro dice que en función de la Rendición de Cuentas, votadas a principio de 1964, con un volumen de gastos totales de 4.300 millones de pesos, —y lo dice en un tono de angustia comprensible— la recaudación determina una insuficiencia para enfrentar estos gastos presupuestales de un orden superior a los mil millones de pesos, y sostiene, acentuando el énfasis, que como es posible pensar en un presupuesto de 6.400 millones de pesos, frente a este panorama.

El señor Ministro llama un poco a la reflexión a la Asamblea General, un poco como pegando aldabonazos en la puerta de la conciencia pública, diciendo: pero, señores, reflexión, prudencia, que el país se cae en pedazos.

Pero esta cifra del Presupuesto General de Gastos, señor Presidente, esta cifra que asombra al señor Ministro y que alerta a los señores legisladores para que no la voten, es la cifra del mensaje del Poder Ejecutivo, del Poder Ejecutivo que integra el señor Ministro, propuesta por su antecesor el Contador Ibarra San Martín, que trajo este Presupuesto con un volumen total, para este ejercicio, de 6.400 millones de pesos.

El primer acto del señor Ministro de Hacienda, doctor Martíns, en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado —y me acotan los compañeros diputados, ratificado no hace 15 días en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Representantes— fué solidarizarse íntegramente con la posición, con la conducta, con el pensamiento y con los pormenores que en materia presupuestal el ex Ministro de Hacienda había presentado como expresión del pensamiento de la mayoría nacionalista del Consejo de Estado.

Pero, señor Presidente, además, los más grave, —porque esto podría limitarse, exclusivamente, a un problema— fué que esa cifra, que el señor Ministro de Hacienda anterior y el actual dieron, que esa cifra de 6.400 millones, dijeron que estaba financiada.

(Apoyados).

—Expresaron, además, frente a la pregunta y a la oposición y a la demostración que se les hicieron desde las bancas opositoras que era un presupuesto destinado a no pagarse porque no estaba financiado, los dos Ministros de Hacienda, portavoces del Poder Ejecutivo, que lo iban a financiar con reajustes en la recaudación, y trajeron cuadros donde los reajustes, naturalmente, no alcanzaban, para financiar, integralmente, el costo presupuestal, porque tenían en la elaboración muy optimista de los Secretarios de Estado, un déficit confesado de no menos de 750 millones de pesos por ejercicio, que determinaban ,en los cálculos que acompañaban el Presupuesto General de Gastos, en tres ejercicios un déficit mayor a los 2.000 millones de pesos, esto fué confesado, reconocido, por los señores Ministros de Hacienda en el proyecto del cual eran portavoces y traían al seno del Parlamento.

Además, y con referencia a este tema, conviene decir que los problemas de expresión numérica tienen una entidad relativa. Cuando el señor Ministro incursiona —como lo hacía al principio de su exposición y continúa ahora cuando toma temas laterales y recurre a expresiones de distintos organismos especializados en temas económicos en este tema, me permito decirle, con toda humildad, que el asunto presupuestal no es un tema numérico sino que es económico, y que los sueldos no valen como expresión numérica sino por el valor económico. No interesa, en cifras, lo que un sueldo aumente; lo que interesa, son las cosas que se pueden comprar con ese sueldo...

(Apoyados).

—...y si ese sueldo se dobla numéricamente, pero no pueden seguirse comprando las mismas cosas, ese sueldo no ha aumentado, sino que ha disminuído.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Ese, seguramente, diría yo, es el sello mayor que, difícilmente, podrá borrarse de la gestión

del nacionalismo a lo largo de estos seis años de gobierno, que ha conducido, no sólo a los sectores bancarios, sino al sector integral de trabajadores, funcionarios públicos, empleados y obreros de la industria privada, a una situación de sub-consumo disminuyendo permanente y progresivamente todos los sueldos. El tema es conservar el valor adquisitivo, conservando, al mismo tiempo, el estandard de vida de la gente que trabaja. Si el Partido Nacional lo entiende así, cuando viene con un presupuesto de 6.400 millones de pesos, no es para que el señor Ministro, que firmó el proyecto y que lo defiende, venga a decirle al Parlamento que no lo vote, como parece insinuarlo en sus expresiones de hoy. La responsabilidad del Ministro y del Partido de Gobierno es financiarlo para que pueda pagarse, y para además, crear situaciones económicas en el país...

(Apoyados).

—...para que éste no sufra quebrantos al tener que pagar un presupuesto más allá de sus posibilidades.

En consecuencia, quisiera saber —sin perjuicio de que es un tema que no tiene vinculación directa con éste, aunque sí indirecta— si el señor Ministro, cuando en la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado se solidariza integralmente con el Presupuesto General de Gastos del Poder Ejecutivo, respondía realmente a su pensamiento, o si, por el contrario, su pensamiento es el de hoy, cuando se alarma y se asombra del volumen del presupuesto que vino a defender. Desde luego que cuando entremos en la materia de los presupuestos bancarios, le vamos a preguntar, también, si esta posición que tiene el señor Ministro con respecto a los mismos, es la que ha mantenido desde el primer momento de este proceso; si su posición de hoy es la misma a lo largo de todas las instancias de este ajetreo presupuestal de los Bancos del Estado o si, por el contrario, ha habido una oportunidad en que fué al Consejo Nacional de Gobierno con algún presupuesto bancario a sostener lo que hoy la oposición va a defender con sus votos y la va a impugnar, trayendo la oposición del propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero decir lo siguiente: De acuerdo con las estimaciones —contestando al señor senador Tróccoli— de la Rendición de Cuentas, las Modificaciones Presupuestales del año 1964, se calculaban en 3.950 millones de pesos. Pero como había impuestos por una sola vez, queda una estimación de 3.280 millones de pesos para el año 1965.

El proyecto del Poder Ejecutivo para el año 1965 —oiga bien la Asamblea General— estaba establecido en 5.348 millones de pesos y no en 6.400 millones como dice el señor senador Tróccoli. Además, debo advertir que de los 3.280 millones de recaudaciones estimadas para el año 1965 por los impuestos y tasas y aprobados, el proyecto del Poder Ejecutivo preveía un nuevo aumento en los impuestos por 270 millones de pesos, Aumento vegetativo por 400 millones de pesos, la reorganización de las oficinas fiscales que traería como consecuencia combatir la evasión impositiva y que daría 600 millones de pesos e impuestos a rendir todo el año —que comenzaron solamente en parte, en el año 64 por 100 millones más,— lo que totalizaba la recaudación prevista para el año 1965 en 4.650 millones de pesos.

Pero, ¿qué hizo el Senado de la República? Eliminó nuevos aumentos de los impuestos por 140 millones de pesos y cortó las posibilidades de la reorganización de las oficinas fiscales, lo que debe contabilizarse en 400 millones menos de lo previsto. En consecuencia, el Senado de la República, de la recaudación prevista por el Poder Ejecutivo, eliminó 540 millones de pesos y, por otro lado, aumentó el presupuesto en 900 millones de pesos. Quiere decir que el Presupuesto que está a consideración de la Cámara de Diputados tiene previsto para el año 1965 4.110 millones de pesos en cuanto a recaudaciones y, para gastos, 6.191 millones de pesos. Quiere decir que el Senado ha enviado a la Cámara, con la oposición del Poder Ejecutivo, un presupuesto con un déficit orgánico de 2.000 millones de pesos.

Pero hay más, señor Presidente. En el proyecto que los senadores del Partido Colorado presentaron para 1965 se establecía $ 6.125:000.000 lo cual significaba que ese proyecto de presupuesto tenía un déficit orgánico de pesos 2.000:000.000.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIERA. — Aparte de la autocrítica del gobierno que está haciendo el señor Ministro, creo que hay que hablar claro, porque aquí se está utilizando como bandera demagógica este presupuesto bancario, para satisfacer a los funcionarios de la administración central o a los maestros. Lo dicen quienes siempre se han opuesto a las mejoras de los sueldos de los maestros y de los funcionarios de la administración central. Vamos a hablar claro. Lo que el señor Ministro está diciendo, con las cifras, porque no hay financiaciones, es esto: No aceptar los presupuestos bancarios y retacear las mejoras para los maestros y los funcionarios. Entonces, le quiero preguntar al señor Ministro si cuando recientemente el Consejo Nacional de Gobierno aprobó las rebajas a las detracciones de la lana, que significaron $ 263:000.000 para los latifundistas, les leyó los cuatro tomos de la CIDE a los señores Consejeros para que el Consejo tomara esta decisión.

Esta no es una pregunta insidiosa, señor Ministro, porque no se trata sólo de saber que hay crisis, —ya harto lo sabemos—, porque la hay y lo dijimos cuando los teóricos oficialistas decían que no había crisis, sino de conocer cuáles son las causas de la crisis y cuáles son las salida. Porque la salida que trae el señor Ministro es que la situación dramática que vive el país —que es culpa del Gobierno y de la clase gobernante— la van a pagar los maestros, los funcionarios y los empleados de la administración central. Hoy se retacean las mejoras a los bancarios utilizando a los maestros y si no se aprobaran los presupuestos les diría a los maestros. No se les puede dar las mejoras a ustedes porque hemos rechazado los presupuestos bancarios.

Esa es la realidad, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Inmediatamente voy a decir, señor Presidente, cuál es, en el pensamiento del Poder Ejecutivo, la salida y el remedio para las causas de este mal endémico de la economía nacional.

Me voy a permitir abusar de la paciencia de los señores legisladores leyendo dos párrafos del informe para inmediatamente dar a conocer las cifras de 1964 que estoy seguro no han llegado aún a esta Asamblea General.

Dice así: El decenio 1954-1961, en conjunto, arroja un déficit total, neto, de 511:000.000 de dólares en el intercambio con el exterior. El promedio anual del déficit resulta de 51 millones de dólares. Este déficit crónico de nuestro intercambio con el exterior ha absorbido los saldos favorables de otros rubros del balance de pagos y ha deteriorado, además, las reservas de oro y divisa del Banco de la República. En los últimos diez años dichas reservas experimentaron una declinación de 215:000.000 de dólares.

Ahora bien, señor Presidente; ¿cuál es la situación del comercio exterior en el año 1964? El preventivo de las exportaciones fue calculado por los técnicos del Ministerio de Hacienda en 202:689.000 de dólares y el preventivo de las importaciones en 173:800.000 de dólares. Es decir, que al fin del año 1964, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda ha previsto un superávit en la balanza comercial de 28:888.000 de dólares. ¿Y cuál es, señores, la realidad cumplida en estos ocho meses, del 1.o de enero al 31 de agosto?

Las exportaciones cumplidas ascienden a 126.072.000 de dólares y las importaciones a 106:190.000 de dólares. Quiere decir que al 31 de agosto de 1964 hay un superávit en la balanza comercial de 19:881.000 de dólares. Podríamos decir, redondeando las cifras que hay un superávit de 20 millones de dólares.

Si se cumpliera matemáticamente esta situación hasta el 31 de agosto, con relación al preventivo, tendríamos que el resultado final, al 31 de diciembre de 1964, habría producido una merma en el preventivo de 9.052.000 de dólares y 9:676.000 de dólares en las importaciones, lo que quiere decir que se obtendría el superávit previsto de casi 29.500.000 de dólares entre las exportaciones y las importaciones.

Pero debemos expresar, además, que está aún sin colocar buena parte de la zafra de lana, con lo cual entendemos que estas previsiones que tomó el Poder Ejecutivo se van a cumplir sustancialmente.

(Interrupción del señor representante Viera).

La Comisión de Recargos —que está en la órbita del Ministerio de Hacienda, se encuentra integrada con delegados de ese Ministerio, con delegados de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura, con delegados del Banco de la República, de la industria y del comercio privados, en un informe suscrito en mayo de 1964 expresó que de las cifras del comercio exterior, correspondientes a los años 1962 y 1963 y a los primeros cinco meses del año 1964, se desprende que las medidas que el Poder Ejecutivo adoptó durante el año 1963 por decretos de 15 de marzo y 14 de abril, orientadas fundamentalmente a desalentar las importaciones de mercaderías prescindibles, suntuarias o competitivas de la industria nacional, dieron, en general, los resultados perseguidos. En efecto, en 1962 se había registrado un saldo negativo en el intercambio, de 77.000.000 de dólares. Tal desequilibrio quedó reducido, en 1963, a 11:000.000.

Afirmamos hoy que, para 1964, por primera vez en el término de estos últimos años, se va a invertir el signo

de nuestra balanza comercial y vamos a tener un superávit de 29.000.000 de dólares en virtud de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Dicho superávit, si se toma en cuenta el total de importaciones registradas en la misma fecha, asciende a 29.000.000 de dólares para 1964, que es lo que calculaba la Comisión de Recargos.

Dice más adelante, que si se analizan las cifras de las importaciones de 1963 y, lo que corresponde a los primeros meses del presente año, resulta que en 1963 se importó por un total de 177.000.000 de dólares. Tal cifra es la menor del último decenio, con la sola excepción de 1958, en que se importó por 134.000.000 de dólares, cuando rigieron condiciones muy excepcionales que obligaron a limitar fuertemente la importación, la que quedó reducida a los abastecimientos considerados impostergables. La cifra referida para el año 1963 es inferior, en 38.000.000 de dólares al promedio del decenio.

Quiere decir, señor Presidente, que para el año 1964 vamos a obtener, sí, una balanza favorable y vamos a obtener, sí, una balanza comercial favorable con el exterior en virtud del aumento en nuestras exportaciones, pero también en virtud de la restricción de nuestras importaciones.

Entonces, señor Presidente, si es verdad que las medidas del Poder Ejecutivo están llevando a sanear la situación económica, ésta no es la óptima, porque el país no se puede dar el lujo de seguir importando bienes por debajo de sus necesidades.

Es de señalar que, comparadas...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto, en cuanto termine el parágrafo.

...las importaciones cumplidas en los 5 primeros meses de 1963 con las realizadas en igual período de 1964, el último año registró una disminución del orden de los 9.500.000.00, ya que las cantidades que corresponden a ambos años, ascienden, respectivamente, en tal período, a 65.611.000.00 y 56.059.290.00.

Tal es lo que emerge de un análisis global de las cifras del intercambio según expresa la Comisión de Recargos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto, señor senador, inmediatamente de concretar esta parte de mi exposición.

A este aspecto del comercio exterior, debemos agregar algunos comentarios acerca de las previsiones para el futuro, en cuanto a la economía.

El índice del costo de la vida en estos 6 meses, ha descendido en relación con el índice de aceleración del aumento.

En efecto; mientras que el aumento entre enero de 1963 y enero de 1964 fue de un 37.42 o|o, tomando como base 100 en enero de 1963, la facultad de Ciencias Económicas establece los siguientes índices generales de precios para el primer semestre de 1964: enero, 146.2; febrero, 148,3; marzo, 148,4; abril, 150,0; mayo, 151,2; junio, 153,8.

Quiere decir que la variación en el primer semestre fue, solamente, de 7.6.

En cuanto a la producción agropecuaria, en el discurso que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura pronunciara en la Exposición Anual de Ganadería en el Prado se dieron índices francamente halagüeños en cuanto a la recuperación del sector agropecuario.

Se expresó que 1964 cerrará con una cifra que señala el récord existente en cuanto a exportación de carne vacuna en toda la historia nacional.

Es perfectamente previsible —dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— que al 31 de Diciembre del corriente año, habremos exportado no menos de 110.000 toneladas de carne. Por otra parte, de la importancia que esta superación tiene para la economía del país, baste decir que a ella va indisolublemente ligado al destino de la República; baste señalar que las exportaciones de Uruguay se nutren, en un 95 o|o, con productos procedentes de la explotación agropecuaria. Para el logro de estos resultados ha operado, en forma decisiva, la notable labor del plan agropecuario, que ha puesto a disposición de los productores asesoramiento técnico, supervisión y créditos ágiles que posibilitan la inversión y la acción reproductiva. Uno de los puntos —continúa el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— donde el país ha hecho señalados esfuerzos de investigación aplicada, es en el mejoramiento de las pasturas, que ya comienza a dar sus frutos. Hay 200.000 hectáreas de campos naturales fertilizados, praderas artificiales con que contamos hoy, contribuyendo a regular los descensos estacionales que en alimentación sufren nuestros rodeos y a disminuir, simultáneamente, el carácter marcadamente zafral de nuestra producción. En los últimos 7 años, el consumo de unidades de fertilizantes se ha multiplicado por 4 y, en lo que va del año en curso, el ritmo señala un acrecimiento marcado. En este momento, las fábricas de fertilizantes trabajan a pleno rendimiento y la demanda supera su capacidad total de producción. Aquí se advierte la clara incidencia de una política de beneficios, con subsidios a los fertilizantes, mantenida con intensidad desde 1961, que se caracteriza, además, por su acentuado carácter social. En otro punto fundamental de la producción, debe señalarse el éxito indiscutible de los programas de asistencia crediticia a los productores de trigo, coordinados por el Banco de la República con los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Nuestra producción agrícola señala, en forma generalizada, niveles técnicos incompatibles con la posibilidad de colocación internacional de los saldos exportables. Ni el Uruguay, ni país alguno en el mundo, puede darse el lujo de exportar trigo producido a razón de 700 quilogramos por hectárea, cuando los demás países de la competencia superan holgadamente los 1.500 quilogramos por hectárea. No obstante, señor Presidente, en esta ocasión tendremos entre 150. mil y 200 mil toneladas de superávit para exportar, lo que será un beneficio realmente cierto para la economía nacional.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo quisiera contestarle, primero, al señor legislador integrante de la bancada comunista, con relación a las imputaciones que ha efectuado.

SEÑOR COLLAZO. — Como la interrupción que yo le solicito tiene que ver con lo que el señor Ministro de Hacienda acaba de expresar, tal vez sería mejor que me concediera la interrupción para que, así, pudiera contestarnos a los dos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, señor Presidente, digo que uno va de asombro en asombro. Uno viene, ingenuamente, a sentarse en esta banca, a fin de considerar los presupuestos bacarios. Suponía —debe ser porque soy novato— que el tema era el de saber si los presupuestos estaban bien financiados, si las retribuciones que en ellos se establecían eran adecuadas, si el plan de acción expresado por los bancos en sus presupuestos era correcto y fecundo para la vida del país, etc.; sin embargo, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda —que, además, viene rodeado por otros señores Secretarios de Estado—, ha venido poco menos que a dar la batalla por la rebaja de los salarios de todos los trabajadores del país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exacto.

SEÑOR COLLAZO. — Y, sorpresivamente, me encuentro con un Ministro que, además de leer mucho, lucha, en general, por lo que podría ser una política económica de este gobierno del Partido Nacional.

Le aseguro, señor Ministro, que estamos realmente asombrados.

Las cosas que el señor Ministro de Hacienda ha dicho esta tarde —y que están debidamente registradas en las actas de esta sesión— son, verdaderamente de Ripley. No tienen nada que ver, señor Presidente, con la idealidad de su partido, a menos que éste sea como el péndulo que primero va para allá y después viene para acá.

Por ejemplo: hoy me he enterado que es política del Partido Nacional restringir las exportaciones. Pero, ¿cómo? ¿Y la libertad de comercio? ¿No era el Partido Nacional el sostenedor de la libertad de comercio con la apertura integral de las fronteras para que salieran y entraran las mercaderías sin problemas a fin de regresar al punto neutro que el país necesitaba para poder trabajar? Pero, señor Ministro: incluso, ahora, me entero, también, de que su partido apoya el sistema de los créditos ágiles, múltiples, orientados por el Banco de la República. Y no fue, acaso, el ex Ministro Azzini que, con la Reforma Cambiaria y Monetaria, el que preconizaba, para salvar la economía del país, la restricción de una política crediticia con el ánimo de evitar lo que llamaba una carrera inflacionaria imposible de detener?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ahí está la Carta de Intenciones al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR COLLAZO. — Todo esto, señor Ministro, realmente, parece no tener nada que ver con la idealidad del Partido Nacional, a menos que éste haya mostrado una posición al pueblo para lograr sus votos que después desmiente en los hechos.

Si es así, señor Presidente, tenemos que decirlo con absoluta claridad, con total integridad. Tenemos que discutirlo, y que traerlo al debate, y que el señor Ministro —con sus documentos y notas— y yo —sin ellos— plan-

tenemos lo que corresponde. Pero es necesario, repito, hablar con absoluta claridad.

Yo voy a apuntar, señor Presidente, algunas cosas.

¿Recuerdan los señores legisladores aquella lucha tremenda contra los cambios múltiples, cuando se decía que eran la causa directa de la ruina del país? ¿Recuerdan cuando el Fondo Monetario Internacional golpeaba las puertas de nuestro país para decir que debían eliminarse los cambios múltiples? ¿Recuerdan las propuestas del GATT y de la OEC y el sabotaje de Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Alemania para evitar que ingresaran nuestros "tops", que representaban trabajo de los obreros uruguayos?

¿Qué se nos decía? A muerte con los cambios múltiples porque lo que están haciendo es un dumping, subsidiando el trabajo de ese país que es el Uruguay para provocar la ruina de nuestros países europeos.

¿Y ahora? Ahora el Ministro lleva un decreto que acaba de salir, que lo acaba de citar el señor legislador, y, ¿saben qué establece? Los cambios múltiples. Los mismos cambios múltiples que se establecen para la exportación de las lanas sucias e industrializadas. Era la misma campaña de no a los acuerdos bilaterales.

¿Recuerda, señor Presidente, que había que terminar con los acuerdos bilaterales, que hipotecaban la vida económica del país? ¿Y después? Bueno, y después vamos a hacerlo, si podemos. Y si podemos comerciar con Cuba, nosotros le compramos azúcar y le vendemos tasajo. En fin. Todo aquello que era la esencia misma de la idealidad del Partido Nacional, se habría abandonado.

¿El trigo? ¿Se acuerdan de la batalla del trigo?

Señor Presidente: yo soy lector; es uno de mis vicios. Lo he dicho en el Senado. Recuerdo que el señor senador Rodríguez Larreta, líder incuestionable de un sector muy importante del Partido Nacional, en la época en que ejercía el liderato político de su bancada —esto que estoy diciendo lo leí en el Senado—, dijo: "Hay que dar la batalla del trigo". "No es posible producciones artificiales. Hay que terminar con el trigo que hunde a la economía del país"

La verdad que el Partido Nacional terminó con el trigo.

Me acabo de enterar ahora, que el señor Ministro está contentísimo porque resulta que ahora van a vender 150 mil toneladas de trigo. Claro, se olvidó decir que hace cuatro años que estamos comprando. Más; otra que comprando, pidiendo prestado.

Ahora, resulta que se pone contento porque nos sobran 150 mil toneladas de trigo, mientras que el señor senador Rodríguez Larreta —digo yo, supongo que tienen idealidad común—, decía que la solución económica de este país era treminar con el trigo.

Además, me entero, también, que ahora es bandera del Partido Nacional el estímulo de la producción agrícola y resulta que hasta con golpes en el pecho y con aditamentos de datos, un poquito de CIDE y otro poquito de otro lado, porque el señor Ministro lee de todos, aunque lo hace con ese tono monocorde que parece una lluvia, que también hemos progresado en la agricultura.

¿No se enteró el señor Ministro que se plantan 700 mil hectáreas menos? ¿150.000 entre maíz, cebada cervecera, etc.? ¿Qué hay 400 mil hectáreas menos de trigo? ¿Sabe qué es eso, señor Ministro? Son decenas de miles de hombres que no trabajan, que han perdido su ocupación, su salario, sus ingresos, que son parias? Oiga, señor Ministro: hay hambre en este país por culpa de la idealidad de su Partido y no alcanza con que ahora el señor Ministro se arrepienta de sus orientaciones, se cambie la camiseta y venga a la Asamblea General a decir que, en verdad, no era partidario de aquello, sino que, es partidario de esto otro.

Por ejemplo: yo me entero ahora que también son partidarios de los fertilizantes y me entero de una cosa mucho más cómica: Que desde que está el Partido Nacional se usan abonos en este país y, cuando llegó el Partido Nacional, se consumían 60 millones de quilos de fertilizantes.

Pero, además, ¿se acuerda, señor Ministro, la euforia que tenían ustedes en contra de al política de subsidios? ¿Se acuerda que decían que regalábamos la fortuna nacional en subsidios? ¿Se acuerda de la lucha contra los precios oficiales? Muerte a los precios oficiales del trigo...

(Interrupciones).

¿Se acuerda? Hoy, ¿qué hace el Partido Nacional? Repite la política de los precios oficiales, la política de subsidios. Claro que para aprender esta lección le han roto las piernas al país al que hoy le cuesta recuperarse para andar.

Les costó aprender la lección; parecería que la aprenden pero no hay derecho, señor Presidente, a que se nos venga hasta con la mirada ingenua a decirnos de la preocupación cierta que se tiene sobre la vida económica del país que se tiene sobre la vida económica del país que la ha quebrado la idealidad del señor Ministro y a la que el señor Ministro no puede renunciar porque todos tenemos buena memoria y le vamos a estar repitiendo eso.

Yo digo estas cosas, señor Presidente, porque un país en el que sus industrias fundamentales están detenidas como la industria de la construcción, como la agricultura; algunas otras, en crisis larga, como la textil, nos preocupa.

Digo más, señor Ministro: si yo tuviera que sintetizar mi idealidad, le digo a usted que la gran preocupación que tenemos es la del trabajo. En primer lugar trabajo; asegurar el trabajo a los que quieren trabajar; en segundo lugar, crear fuentes de trabajo. Y después de eso, señor Ministro, asegurarle a la gente ingresos para vivir con la dignidad que les corresponde. Se acabaron las épocas, señor Ministro, en que la civilización pasaba al lado de las masas y de las poblaciones y éstas no podían obtener las ventajas de esa civilización. Este es un país hecho con la idealdiad del Partido Colorado y, en el que nosotros siempre propugnamos la participación total de todo nuestro pueblo en los beneficios de la cilizución. Y le decimos al señor Ministro —digo yo, si el señor Ministro quisera terminar con este exordio que no sabemos a dónde va—, que vamos a ser firmes defensores del mayor standard de vida de nuestra población; que vamos a ser defensores del mayor standard de vida de los niños; que vamos a ser defensores del aumento de los sueldos, porque en la misma medida en que los hombres trabajen y ganan más, podremos obtener un pueblo que participe de todos los beneficios de la civilización y viva con la dignidad y con el decoro que corresponde al siglo XX.

Yo termino, señor Ministro. No sabe cuánto le agradezco esta larga interrupción, pero le quería anteponer estas pequeñas oposiciones por si usted la puede explicar, porque me parece, señor Ministro, que aun a riesgo de creer que puedo dilatar un debate que deberíamos centrar en los presupuestos bancarios, pero que no lo podemos centrar por culpa del señor Ministro, en el tema económico le tenemos que contestar estas cosas. En esta línea nos ve con los bancarios y nos va a ver con todos los trabajadores que reclamen un standard de vida decoroso y digno en este país.

Gracias, señor Ministro.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le será prohibido hacer manifestaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No quiero, señor Presidente, porque es muy importante este debate, entrar a la fácil puja de carácter político. Pero le voy a recordar al señor senador Collazo que cuando él era Subsecretario de Hacienda, los índices económicos del país fueron los más bajos de todos en el decenio de 1950...

(Apoyados).

... y que como consecuencia de toda esa política que él, con esa palabra fácil, con esos distintos acentos que utiliza en su oratoria, pone de manifiesto, obtuvieron esos resultados y, los voy a leer en tono monocorde, señor Presidente.

"Los bienes y servicios disponibles de la comunidad no se han estancado desde 1955, sino que han decrecido. Se ha deteriorado la productividad de la economía en su conjunto. El estancamiento en el producto ha restringido la formación de nuevas oportunidades de ocupación para la nueva población en edad de trabajar". "Quiere decir que esa política económica trajo desocupación al país". Eso no obstante que aquel Subsecretario de Hacienda, con esa oratoria tan fácil, quería traer más trabajo y que trabajaran todas las fábricas.

Con tono monocorde, sigo diciendo, señor Presidente, que el balance de pagos se ha convertido en el gran desestabilizador de todo el proceso económico como consecuencia de todos aquellos cambios múltiples y de toda aquella política económica desacertada que hubo la necesidad de que el Partido Nacional llegara al poder e hiciera la reforma cambiaria, aquella difícil, dolorosa, impopular reforma cambiaria, pero hecha con la conciencia clara del patriotismo que, a pesar de que sabíamos que iba a traer encarecimiento, iba a traer dolor, era el único camino a seguir y, ahora estamos, en este momento, recogiendo la recuperación económica, el repunte del sector agropecuario, el repunte de la industria textil, y estamos recogiendo los frutos de esa reforma que puso orden en nuestra economía.

(Hilaridad).

Además, señor Presidente, el informe del CIDE les dice que el juego combinado de los factores productivos y externos empujaron al país en la espiral inflacionaria y devaluatoria.

SEÑOR FENOCCHI. — Parecería, señor Presidente, que a medida que los señores legisladores van interviniendo en

el debate, todos son movidos por una gran sorpresa. Yo también me encuentro sorprendido, señor Presidente, después de escuchar las expresiones del señor senador Collazo, porque quien lo ha escuchado atentamente, puede, sin duda, extraer la conclusión de que los problemas que ahora, con crudeza, pero con sinceridad y con cierto optimism, el señor Ministro de Hacienda expone, se hubieran creado apenas el Partido Nacional —tal cosa surge de la exposición del señor senador Collazo—, llega al Gobierno.

Yo quiero poner el acento en dos cosas, señor Presidente, para no llamarnos a engaño. El Partido Nacional llegó al Poder porque encontró una crisis de producción "in totum" y, cuando la producción está en crisis, están en crisis todos los aspectos del problema; está el ingreso, está el standard de vida de la población, está la tenencia de los bienes en la población en general y en la población en particular.

No me puede entonces, a mí, nunca llamar la atención, de que venga un Ministro de Hacienda y enfoque los problemas bacarios con los problemas que están vinculados a a la remuneración de salario y que el Ministro de Hacienda, por ejemplo, entre el análisis del producto bruto o del ingreso "per cápita" o a las fluctuaciones en la tenencia de los bienes e, incluso, o a los medios de pago. Eso no me sorprende. Lo que me puede sorprender es el enfoque, totalmente político, que hace el señor senador Collazo.

Pero quiero hacer dos puntualizaciones, señor Presidente. Vamos a entendernos: la pecuaria, señor Presidente, la crisis de la pecuaria, lo dice el CIDE —y es con datos inquebrantables— comenzó en el año 50 y en el año 50 no estaba el Partido Nacional en el Gobierno. En el sector agrícola, la producción agrícola, su retroceso comienza a partir del 54: el Partido Nacional no estaba en el Gobierno. Y la producción manufacturera, comienza en el 56; el Partido Nacional no estaba en el Gobierno. Es la primera puntualización.

Y respecto a la segunda, para que nadie pueda extraer una conclusión equivocada de las palabras del señor senador Collazo, voy a proceder a dar lectura a uno de los tantos artículos que tengo de "Acción" de aquella época, porque este conflicto bancario no es un conflicto que se agitó hoy; se agitó hace mucho tiempo y en más de una oportunidad. En un artículo del diario "Acción" del miércoles 12 de enero de 1955 —el diario "Acción" se supone, es la expresión oficial del sector del senador Collazo, la idealidad del sector al cual pertenece el señor senador Collazo— dijo, entre otras cosas (me interesa la parte final, pero voy a lanzar acá, al ruedo, algunas otras expresiones), dijo, por ejemplo, refiriéndose al conflicto: "Menos aún hacía suponer esta posición", los bancarios estaban en una posición huelguista, "de la fuerza, por las propias características económicas y de trabajo de este gremio, considerados con razón y con envidia como verdaderos privilegiados de nuestra sociedad. El empleado bancario goza de innumerables ventajas de toda índole, que ha ido obteniendo a lo largo de su carrera". Más adelante, dice: "Horarios, asignaciones, jubilaciones especiales y preferidas, servicios médicos, dinero barato, fondo de retiro, condiciones de trabajo, sistema de licencia, licencias por enfermedad, leyes de vivienda, en fin, todo lo que pueda ser considerado como el ideal en materia de régimen laboral. Y son empleados de esas condiciones —sigue "Acción"— que trabajan con comodidad, a plena satisfacción, en lo que es el desenvolvimiento de su labor remunerada como nadie y expuesto a la consideración pública como la meta para alcanzar por todos los hombres de trabajo, los que se presentan en conflicto".

Y como el señor senador Collazo ha hablado de mucha desocupación, hay una parte, en este artículo, que me interesa decirla, porque es la confesión oficial, por parte del sector al cual pertenece el señor senador Collazo, que me interesa puntualizar.

El problema de la desocupación, que sigue existiendo, tampoco nació con nosotros, a tal punto que lo reconoce el mismo articulista y dice: "En instantes en que el país padece una grave desocupación —vale decir, que parecería que de acuerdo al régimen del sector del señor senador Collazo hubiera existido, yo también pensaba lo mismo— "que miles de obreros trabajan a jornadas limitadas, comprometiendo así, no obstante, los buenos jornales diarios y sus presupuestos mensuales y que otros miles, gran mayoría, se mueven adelante en procura de mejores ingresos ya que lo que ganan no le permiten afrontar con tranquilidad sus necesidades, son los insospechables de dificultades los que declaran la huelga".

Vale decir, —es la posición, en ese caso, del sector al cual pertenece el señor senador— que se confiesa que ya existía desocupación y se reconoce que existía el problema, a pesar de que no ha podido ser corregido todavía por el Partido, porque no han sido aprobados los proyectos de fondo por los cuales el Partido Nacional pretende traer ocupación.

El problema de la desocupación, las jornadas reducidas o comprometidas en su extensión, en fin, la desigualdad entre la remuneración del funcionario bancario y el resto de la Administración Central, son todos problemas, señor Presidente, que han sido ya barajados, acerca de cuya medida cuando me corresponda hacer uso de la palabra, me referiré con mayor amplitud.

Pero "Acción" en este problema, frente al conflicto bancario que en el año 55 se desató, tuvo su posición clara y espero que no se contradigan los señores legisladores cuando les corresponda hacer uso de la palabra, porque en esta materia, señor Presidente, vengo perfectamente nutrido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se me decía, señor Presidente, que leí distintos informes y ése es, justamente, el propósito del Ministro, que quiere presentar a la Asamblea General, no una situación económico-financiera, según su gusto y paladar, sino que viene a señalar a la Asamblea General la situación económico - financiera del país en los últimos 10 años sobre base de documentos indiscutibles. Sobre la base del informe de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), sobre la base del resumen de los principales aspectos de la actividad económica del Uruguay, preparado por la Asociación de Bancos que es una institución gremial que no está integrada, justamente, por hombres del Gobierno.

Y en tercer lugar decir, señor Presidente, que quería aportar, al conocimiento de esta Asamblea, lo expresado por el Departamento de Emisión del Banco de la República en cuanto a la estructuración del presupuesto monetario.

Yo vuelvo a pedir disculpas por abusar de la lectura, pero este documento creo que no ha sido conocido por la mayoría de los legisladores. En este documento, aprobado por el Departamento de Emisión del Banco de la República, se dice lo siguiente: "El presupuesto monetario debe contemplar la finalidad de que no empeore la situación del país en materia de pagos internacionales, dada la grave situación de las reservas en oro y divisas del sistema bancario en su conjunto. De esta manera podría concretarse el objetivo del presupuesto monetario para el año 1964. Como la previsión del medio circulante que debe existir en el mercado durante dicho año para que en función del comportamiento del público, particulares, empresas, etc., respecto al uso del dinero y al impacto que sobre el nivel de precios ejercerán los factores no monetarios, el sector monetario se adecúe a las necesidades de un desarrollo equilibrado. El cumplimiento de este objetivo exige, necesariamente —dice el Departamento de Emisión del Banco de la República—, la actuación coordinada y coherente de fundamentales polticos de corto plazo: monetaria y crediticia, fiscal y de comercio exterior. En el momento actual, la formulación del presupuesto monetario, debe contar con que prácticamente se han dado los lineamientos principales de la actuación del sector fiscal en materia de gastos y con menor rapidez en materia de ingresos para el año que corre. En efecto, al sancionarse la ley de Rendición de Cuentas, el Estado asumió el compromiso de efectuar determinados gastos adicionales y estableció la estructura de su financiamiento, creando nuevos gravámenes con lo cual se introdujo un factor de rigidez a la actuación monetaria básicamente por el hecho de que cabe prever un nivel de financiamiento bancario que debe ser puesto a disposición del Gobierno para cubrir las eventuales carencias de ingresos fiscales. Este fenómeno, es, por lo menos, a corto plazo, ya que la generación de recursos por la vía de nuevas fórmulas impositivas, plantea siempre el problema de que la recaudación no va a estar acompasada al ritmo de los mayores gastos."

De hecho, es esto lo que ya se está experimentando y por montos que serán considerables en el curso del año.

Y continúa el Departamento de Emisión del Banco de la República: "No obstante que el mayor financiamiento bancario será inevitable, cabe señalar la posibilidad de que en cierto modo se aludiera en el párrafo anterior; en materia de ingresos hay cierta flexibilidad, dado que pueden arbitrarse fórmulas que agiliten la recaudación, lo cual indudablemente debe ser objeto de estudio por parte de la autoridad competente. Poco puede hacerse, creemos, en lo que se refiere a gastos, dada la magnitud de los déficit registrados en ejercicios anteriores y el volumen importante que ha alcanzado el crédito de los particulares contra el Estado.

En este estado de cosas, la política adecuada al cumplimiento de los objetivos del presupuesto monetario, debe basarse en un cuidadoso análisis de las repercusiones que la expansión del crédito (necesaria para cubrir las alzas de costos provocadas por las fórmulas financieras ya arbitradas y las correlativas al ajuste de remuneraciones en los diferentes sectores del mercado del trabajo, así como para movilizar recursos reales excedentarios para incremento de la poducción y el empleo), habrá de traer sobre el nivel de

los precios la distribución de ingresos y las reservas internacionales del país".

Quiere decir, que en este estado de cosas la expansión del crédito habrá de traer graves repercusiones sobre el nivel de los precios, la distribución de ingresos y las reservas internacionales del país. Y analizando las consecuencias de la expansión monetaria acerca del nivel de precios y las reservas internacionales, el informe dice categóricamente: "La expansión monetaria, originada en créditos a los sectores público y privado de la economía, está íntimamente ligada con el nivel de precios y las reservas internacionales. Debe analizarse en qué medida las corrientes monetarias provocan por su sola acción (consideradas como factor autónomo), impactos alcistas en el sistema de precios y en qué casos los precios suben por efectos de otros factores que motivan las alzas, limitándose los flujos monetarios a financiar el mismo nivel real, a superiores niveles de costos. En este trabajo se han tenido presente varios factores que actuarán sobre los costos y exigirán mayores cantidades de circulantes para mantener el mismo nivel de actividad en términos reales."

Allí se analizan los efectos de la Rendición de Cuentas, el desplazamiento que se produce entre ingresos y gastos públicos, inmediatamente después de aumentos o creación de impuestos que llevan al sector público a dificultades de financiamiento.

Ese desplazamiento en el tiempo, es mayor cuando se crean fuentes de recursos por causas conocidas, por cuyo motivo no es necesario destacarlo expresamente.

Frente a esta situación, le quedan al sector público y al privado dos posibilidades de financiamiento: el crédito del sector no bancario y el del sector bancario.

Luego termina este aspecto del presupuesto unitario expresando lo siguiente: "El desfinanciamiento del sector público es por sí inflacionario". Debemos recordar que al 31 de diciembre de 1963 había un déficit acumulado de $ 2.500.000.000.00, y que en la Rendición de Cuentas de 1963 se produjo un déficit de casi mil millones, y que para 1964 continúa y se mantiene este desfinanciamiento del sector público que el Departamento de Emisión del Banco de la República reconoce que de por sí es inflacionario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Enseguida le permito, señor legislador.

Esta es, señores legisladores, la opinión del CIDE, la opinión de la Asociación de Bancos y la del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Tengo aquí, también, la memoria anual de 1963 del Banco de la República.

No voy a leer, como tenía previsto, algunos aspectos esenciales o fundamentales de esta memoria, pero voy a destacar un solo párrafo de la misma que es de por sí totalmente expresivo.

Es la memoria que el Director del Banco de la República envió al Poder Ejecutivo, donde se analizan las características generales de la economía. Este párrafo dice lo siguiente: "La economía uruguaya está atravesando por una coyuntura desfavorable en estos últimos años. Influyeron para ello acontecimientos generales de orden externo e interno y algunos específicos que afectaron a los sectores básicos. Se aprecia, pues, —termina el párrafo— estancamiento en el ingreso; pero aún un elevado nivel de renta por habitante".

Quiere decir, señor Presidente, que el Banco de la República reconoce que la economía del país viene pasando por una difícil situación y que además de los bienes y servicios disponibles para la comunidad, no solamente se han estancado desde 1955, sino que han descendido en los últimos meses.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En seguida, señor legislador.

"Es necesario, señor Presidente, que todos los sectores políticos en esta Asamblea, aún más, cada uno de los diputados y senadores que la integran, escuchen estas voces que provienen de tres ángulos distintos: de los técnicos nacionales agrupados en la CIDE, que han expuesto los principales problemas del país con un criterio rigurosamente objetivo y técnico; del Consejo Directivo de la Asociación de Bancos del Uruguay, que si bien expresa la opinión de un sector gremial, está integrada por ciudadanos eminentes de todas las tendencias políticas, especialmente capacitados para examinar los fenómenos económicos y, finalmente, del propio Departamento de Emisión del Banco de la República, a quien el legislador, recientemente, por la Ley de 20 de febrero de este año, le ha encomendado la supervisión de la política monetaria y crediticia del país.

Es necesario que todos los que aquí estamos, señor Presidente, recojamos la advertencia de estas voces que, aún en su ropaje técnico, no dejan de tener un profundo sentido dramático, y revisemos nuestras ideas y nuestras posturas políticas frente al destino económico de la nación, e inclinándonos ante los requerimientos de nuestra conciencia patriótica, adoptemos —con serenidad pero con firmeza— las medidas económico-financieras que requiere el país.

Pero si a alguien pudiera parecerle aún demasiado retórico o imbuídas de dudoso tecnicismo el llamado que surge de estos tres documentos, podemos leer, señor Presidente, el ardiente reclamo de un político independiente —con cuyas opiniones se podrá discrepar— pero acerca de la sinceridad y honestidad intelectual con que se expresa nadie puede dudar. Me refiero al dramático llamado que el ex-profesor de finanzas, doctor Carlos Quijano, realiza en un editorial titulado: "la inflación que nos devora". Dice así: "El proceso continúa. Veamos algunas cifras. En febrero de 1959 el índice del costo de la vida era 244.5; en febrero de 1963 pasó a 579.8. Aumento en cuatro años 137.05 o|o.

En noviembre del 63, alcanzó a 729.6. Aumento en cuatro años y nueve meses, 198.4 o|o.

En otros términos: entre febrero del 59 y noviembre del 63, el costo de la vida, según las estadísticas oficiales, se multiplicó, aproximadamente, por tres.

A través del período estudiado ¿cómo se cumplió anualmente ese proceso? El doctor Quijano lo describe y manifiesta que sigue un aumento progresivo en materia inflacionaria, y dice:

Dice: "Como tantas y tantas veces lo hemos dicho, el desarrollo es ondulatorio; pero con una línea tendencial de relativa larga duración, bien definida: el alza del costo de la vida no se interrumpe; la inflación continúa. Luego de un primer momento, la fuerza del impulso inflacionista se aminora. Se aminora o debilita; pero no cesa y disipados sus efectos, como no se adoptan las necesarias medidas drásticas para evitar la repetición del fenómeno, se recurre a nuevas inyecciones inflacionarias a fin de que el enfermo continúe, tambaleante, en pie. Las dosis tienen que ser cada vez más fuertes y así mientras se pueda. Mientras sea posible utilizar la jeringa y el paciente resista. No es otra la tramposa y lamentable historia de estos últimos años. No es otra la "filosofía" de las medidas adoptadas. Aplazar, con medrosa ceguera, la hora que inevitablemente llegará, del ajuste de cuentas."

Evidentemente, lo dicho por el doctor Quijano son normas de sentido común, que todos estamos obligados a respetar, aún por instinto de conservación, si no queremos emplear el razonamiento lógico y decidir con conciencia y voluntad.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, debemos pasar a cuarto intermedio, en las condiciones indicadas.

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

7

(Vueltos a Sala:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña antecedentes complementarios relacionados con la posición de dicho Poder, con respecto a los proyectos relacionados con la posición de dicho Poder, con respecto a los proyectos de Presupuesto de los Bancos Oficiales y la Caja Nacional de Ahorro Postal.

—Téngase presente y agréguense a sus antecedentes.

8

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: a las voces de los organismos técnicos que reclaman prudencia respecto de las iniciativas en materia económica y financiera, agregaba el llamado, verdaderamente dramático, del doctor Carlos Quijano, que en un editorial, titulado significativamente "La inflación que nos devora", decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Será necesario que acrezcamos y mejoremos los productos, cuidemos el gasto, organicemos la inversión, elevemos la pro-

ductividad. Cualquier otro planteamiento del problema es pura fantasía, para decirlo, también, con vocablos ajenos. Estas normas de sentido común son, repetimos, de universal urgencia y, en nuestro caso, por razones obvias, estamos, más aún que otros, obligados a respetarlas.

El Uruguay no es Estados Unidos, ni la Unión Soviética, según creemos y su debilidad es tal, sus posibilidades tan pocas y tantas, también, sus dificultades, que para salir del paso no es más necesario y urgente que en los países ricos, grandes y fuertes, redoblar el esfuerzo, fomentar la productividad, sacrificar lo superfluo, crearle estímulos al trabajo, distribuír de acuerdo con la justicia, evitar la anarquía del mercado, etc."

Evidentemente, lo dicho por el doctor Quijano son normas de sentido común que todos estamos obligados a respetarlas, aún por instinto de conservación, si no queremos emplear el razonamiento lógico y decidir con conciencia y voluntad.

Será necesario que acrezcamos y mejoremos los productos, cuidemos el gasto, organicemos la inversión, elevemos la productividad. Son las normas de sentido común que quedan resonando en nuestra conciencia y que debemos tener siempre presentes en el momento de decidir.

No compartimos su opinión, tal vez demasiado pesimista, casi catastrófica, de que el país se derrumba y en su caída se desfibra, como allí también se dice.

Con Enrique Iglesias, creemos sí, que el ritmo actual de la dinámica económica del país necesita ser acelerado para responder a las aspiraciones sociales de la comunidad, porque, de lo contrario, la República estará amenazada por deterioros persistentes, no sólo en sus bases económicas, sino, también, en su clima social y político. Pero entendemos con él, —y así lo hemos dicho ante el Senado — que los problemas no aparecen como insolubles; por el contrario, las posibilidades potenciales del país permiten sustentar una posición de razonable optimismo para el futuro de la República. Claro está que compartimos su afirmación de que para consolidar ese futuro, se requiere una sólida decisión política y la firme convicción de la necesidad de impulsar, desde sus bases, el desarrollo económico y social.

En este sentido, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 7 de enero de 1964, ha encomendado a la CIDE la formación del primer plan nacional de desarrollo que comprende un plan trienal de ejecución inmediato, y un plan decenal donde se tracen los objetivos a largo plazo en el campo económico de la acción estatal, en el campo económico y social.

Podemos informar a la Asamblea General que ya están prontos los proyectos de ley tendientes a reformar la estructura de nuestra explotación agropecuaria y a promover intensamente la aplicación de la tecnología contemporánea a las actividades agrícolas y ganaderas. Podemos informar asimismo, que ya está pronto el diseño y las bases de los planes de desarrollo en el sector industrial, energético, comunicaciones, viviendas, turismo, transporte, pesca, etc. Incluso los proyectos concretos de inversiones a realizarse en el próximo trienio, tanto por el sector público como por la actividad privada. Podemos informar que se está trabajando intensamente en la estructuración de las bases de la reforma administrativa y de la reforma tributaria y en los planes respecto a la enseñanza y a la salud pública, así como con relación al sector bancario y monetario del comercio exterior y del balance de pagos, conjuntamente con los estudios para el financiamiento del plan.

Estamos persuadidos de que la programación racional del desarrollo económico y social del país, en la forma que ha sido encarada por la CIDE, es una idea particularmente trascendente.

Como Ministro de Hacienda y como Presidente de la Comisión, le he prestado todo mi apoyo y espero que todos los sectores políticos logren el convencimiento de que ya no es posible gobernar si no se realiza una programación económica sistemática, racional y técnica.

La interdependencia, cada vez mayor que vivimos todos los pueblos de la tierra, nos obliga a ordenar nuestra economía y tecnificarla para integrarla con los demás pueblos de América y ponerla en guardia contra las acechanzas que quedaron develadas en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. Pero es necesario que las medidas a corto plazo, que vaya adoptando el país, se adopten en forma coherente con el futuro plan nacional de desarrollo. Teóricamente, sabemos resulta imposible realizar en forma tajante la distinción entre medidas de corto y largo plazo cuando se propone todo un proceso racional y coherente de política económica, como se aconseja en el informe de la CIDE.

Entre las medidas de corto plazo, eventualmente, se haya la política presupuestal del Estado, el Presupuesto General de la Administración Central y Descentralizada, y los Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios de carácter industrial y comercial.

No puede decidirse en estos temas, señor Presidente, sin tener presente los objetivos que la acción gubernamental debe perseguir. No puede pensarse en un plan de desarrollo si no se atacan los tres problemas que hoy preocupan al país: la desocupación, el equilibrio en la balanza de pagos y el proceso inflacionario.

Las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo para el primer problema, consiste en la insistencia ante el Parlamento en la necesidad de reactivar la construcción, tanto en el sector público como en el sector privado. Respecto de las obras públicas, el Poder Ejecutivo ha enviado — y algunos proyectos se han sancionado, aunque con considerable retraso— los planes de obras públicas del 62-63, la reconstrucción de las rutas 5 y 26, la reconstrucción de las rutas 8 y 26, el plan de obras de OSE, el plan de obras de UTE, el plan nacional de emergencia de viviendas al que se agrega la ley recientemente sancionada por la que se crean recursos por 150 millones de pesos para construir viviendas por parte de los municipios e INVE, y otras obras.

En cuanto al sector privado, el Poder Ejecutivo ha propiciado el aumento de emisión en 700 millones de títulos del Banco Hipotecario, el establecimiento del título móvil y la capitalización del Banco Hipotecario en 500 millones de pesos para dar impulso a la construcción de viviendas.

En cuanto al equilibrio de la balanza de pagos, ha propuesto aumentar las exportaciones, alentándolas en toda forma, inclusive, mediante la ley recientemente sancionada que estimula la exportación de productos industrializados.

Ha tratado, asimismo, de evitar la importación de artículos manufacturados en el exterior, competitivos de la industria nacional o de carácter suntuario, prescindibles, y ha controlado el endeudamiento externo a los efectos de equilibrar nuestra balanza de pagos.

En cuanto al contralor y contención del proceso inflacionario debe recordarse que la preservación de sanas corrientes monetarias internas y la estabilidad del signo monetario externo pesan como objetivos inevitables en cualquier política de desarrollo o de lucha anti-inflacionaria.

Para el país, y ya fue dicho en el estudio del Uruguay, de la CIDE, el equilibrio monetario interno y externo es un potencial en sí mismo, por lo que aporta a la utilización del país como plaza financiera internacional. Por lo demás, los procesos inflacionarios agudos distorsionan de tal suerte el crecimiento, que tarde o temprano promueven estrangulamientos o injusticias en la distribución del ingreso, que frenan todo desarrollo ordenado y persistente. Es necesario, entonces, utilizar todos los mecanismos posibles para reducir al mínimo compatible con el crecimiento económico el proceso de alza de precios y, sobre todo, que tales ajustes recaigan en aquellos sectores de la comunidad con mayores reservas para los sacrificios.

Para la consecución de estos objetivos, señor Presidente, el Ministerio de Hacienda ha coordinado medidas monetarias, crediticias y fiscales y presupuestales, en el aspecto financiero y está proyectando medidas con relación a la política de beneficios, a la política laboral, bancaria, y sobre los precios en el sector de los costos de la producción.

Debemos convencernos de que la única salida económica que tiene el país es producir más y en términos competitivos con el mercado internacional. Tanto es esto así que deberíamos repetirlo diariamente hasta que se nos penetre en la mente, en la sangre y en los huesos. La única salida es producir mucho, producir bien y producir barato, de modo de poder exportar el mayor volumen de bienes posibles.

Es evidente, señor Presidente, que el país no puede, sin bajar su nivel de vida y su capacidad de progreso, dejar de importar la materia prima, materiales científicos, los bienes de producción y aquellos bienes de consumo que aún no produce. En consecuencia, nuestra única salida es producir más y exportar más. Para exportar más, debemos, entonces, controlar los costos internos, dominar y reducir la inflación: debemos controlar y desalentar, mediante una política tributaria firme, los beneficios excesivos de las empresas; debemos controlar y abatir los altos costos financieros actuales, impidiendo la expansión del sistema bancario, la especulación de los mercados extra bancarios y la rebaja del costo administrativo del dinero. Debemos impedir que la fijación de altos salarios ahogue al productor; debemos evitar los aumentos excesivos en las tarifas y en los precios de los servicios públicos; debemos contener los gastos públicos puramente administrativos y no reproductivos.

En cuanto a la política monetaria y crediticia, el Poder Ejecutivo ha actuado en permanente contacto y coordinación con el Banco de la República.

En la Memoria anual de 1963 el Directorio del Banco de la República reseña lo actuado en materia monetaria y crediticia y en materia de contralor de Bancos, donde se da cuenta de las acertadas medidas adoptadas por el Directorio del Banco de la República en materia crediticia y monetaria.

Durante el año 1964, el Banco de la República, además, en cumplimiento de los nuevos cometidos que le asigna la ley, formuló, por primera vez en la historia de la República, un presupuesto monetario. Dicho presupuesto, aprobado por el Departamento de Emisión el 15 de junio de este año, fue seguido de otra importante resolución por la que se abrió una línea de crédito de hasta mil millones de pesos con destino al fomento de las producciones agropecuarias e industrial conforme a lo dispuesto en la Ley de 20 de febrero de 1964.

Recientemente, el 31 de agosto de este año, el Ministro que habla, dirigió nota al Banco de la República en la que expresa lo siguiente, que voy a leer, porque es un documento que aún no ha sido dado a publicidad.

Dice así: "Tal como tuviera el honor de hacer saber al Director o del Banco que usted preside, en reiteradas ocasiones, el Poder Ejecutivo desea llevar adelante una serie de medidas de distinto orden en el campo económico y social, para cuya adopción se estima imprescindible contar con la directa participación y colaboración de ese Banco a través de las importantes responsabilidades que le competen.

A esos efectos, este Ministerio desearía conocer la opinión de esa Institución con relación a los campos específicos de competencia del mismo en las materias monetaria cambiaria y crediticia. Con base a estas opiniones podrán iniciarse de inmediato diálogos entre esta Cartera y el Directorio de ese Banco para ilustrar posteriormente al Poder Ejecutivo en la adopción de las medidas que se propone encarar. Dichos contactos, a juicio de este Ministerio son imprescindibles, pues únicamente en el actuar armónico de ambos órganos del Estado puede darse solución acertada y eficaz a tan importantes problemas.

Con relación a la política monetaria y atento al presupuesto monetario recientemente aprobado por el Departamento de Emisión del Banco de la República, este Ministerio desearía conocer la opinión del Directorio respecto a los siguientes puntos: a) qué medidas de contralor del crédito bancario y privado habrán de adoptarse para seleccionar y orientar la expansión crediticia del sector privado; b) sin perjuicio de lo anterior, qué otras medidas de contralor bancario privado habrán de aplicarse en uso de las facultades previstas por la reciente modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Con relación a la función crediticia del Banco de la República interesaría a este Ministerio conocer: a) cuáles van a ser las líneas políticas del Banco en cuanto al crédito común que concede actualmente; b) qué orientaciones se propone seguir en materia de crédito especializado, especialmente el de mediano plazo recientemente incorporado a las posibilidades de emisión del Banco; c) qué orientaciones piensa darse a los préstamos que el Banco de la República ha obtenido a través del BID y Exim Bank.

Al mismo tiempo que este Ministerio espera recibir la opinión de ese Banco para integrarla con el pensamiento del Poder Ejecutivo, en esos como en otros aspectos, desea hacer saber a ese Directorio que este Ministerio se encuentra abocado a un cuidadoso estudio del panorama fiscal para el semestre en curso, así como de las exigencias de Tesorería que ese panorama implique".

Y para terminar se expresa en esta nota: "También está en nuestro propósito integrar las medidas monetarias, cambiarias y fiscales con sendas disposiciones en el campo de la defensa de los consumos populares; la política de remuneraciones públicas y privadas y distintas medidas de orden promocional entre las cuales la más significativa habra de ser la presentación del primer plan nacional de desarrollo.

Para el cumplimiento de estos propósitos es indispensable la directa y activa participación de ese Banco, a través de su opinión, así como de la coordinación de las medidas que le competen con los propósitos del Gobierno. En tal sentido, el Ministerio habrá de actuar en diálogo permanente con ese Directorio".

Hace unos días, en cumplimiento de estas medidas que el Ministerio tiene a estudio, ha elevado al Consejo Nacional de Gobierno un proyecto de reforma del régimen bancario que será acompañado de una ley anti trust y de la reglamentación de las sociedades financieras.

En cuanto a la política fiscal, hemos propuesto ajustar administrativamente los mecanismos de recaudación, de modo que no sólo se restablezca la justicia impositiva al aceptar a la mayor masa de contribuyentes, sino que, igualmente, logre que parte de las crecientes necesidades fiscales sean abastecidas con los contribuyentes que no cumplen con sus aportes. En este sentido, el Poder Ejecutivo solicitó y obtuvo del Parlamento la sanción de la ley de consolidación de adeudos fiscales y ya la Cámara de Representantes ha aprobado la ley de reajuste de las contribuciones, de la previsión social, que se halla a estudio del Senado.

Asimismo, se ha propuesto en el proyecto de presupuesto a estudio de la Cámara, toda una reorganización de las oficinas fiscales, con lo cual esperamos combatir la evasión y ajustar la recaudación.

En cuanto a política presupuestal, en la Comisión de Presupuesto, al iniciarse sus sesiones, señor Presidente, expresé bien claramente lo que sigue, y que voy a leer textualmente.

"Debemos manifestar, desde ya, que éste no puede ser un presupuesto de prosperidad. La situación económica del país, que viene arrastrándose desde hace muchos años por el estancamiento de su producción, nos obliga a ser muy parcos en los gastos públicos, por cuanto éstos deben estar relacionados con lo que el país produce".

Como lo hizo en su proyecto, el Poder Ejecutivo trata de invertir el mayor monto posible de los gastos públicos en aquellos sectores que pueden traer una recuperación en la economía nacional. El sueldo mínimo fijado en el Mensaje del Poder Ejecutivo para el escalafón administrativo de la Administración Central para el personal secundario y de servicio, fue de $ 1.200; para los Marineros y Soldados de 2da., de $ 1.000; para el personal policial y asimilado, de $ 1.600; para el presonal de servicio exterior, de $ 2.350; para el técnico profesional clase b), $ 2.800; y para el técnico profesional clase a), de pesos 3.100.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Enseguida se la doy.

El monto total del aumento de sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo para el año 1967, señor Presidente, asciende a la cifra de $ 1.842:672.000.00. Estos sueldos mínimos recién se alcanzarán en julio de 1967, pues se preven 3 etapas de aumentos: 1965, 1966 y julio de 1967.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Enseguida.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo es totalmente congruente y lógico en su posición frente a los presupuestos de los bancos oficiales y demás entes autónomos y servicios descentralizados, en relación con la posición adoptada con referencia al Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

Dije en el Senado que, para mí, personalmente, no es cómodo ni alegre proponer estos sueldos...

(¡Muy bien!)

...pero estos sueldos son los únicos, a nuestro juicio, que permiten la situación económico-financiera del país.

Si los bienes y servicios que están a disposición de la comunidad, desde 1955 a la fecha, son los mismos, no podemos, señor Presidente —si, previamente, no aumentamos el producto de nuestra economía, si, previamente, no aumentamos toda la capacidad económica del país— evidentemente, dar mejoras ni en el campo presupuestal ni en el social.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Inmediatamente.

Todo lo que se haga, señor Presidente, —repitiendo las palabras del doctor Carlos Quijano— es pura fantasía.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo había solicitado una interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — La mía es previa, porque se refiere a ese punto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La mía, señor legislador, es más previa que la suya. Estoy seguro, a continuación, le corresponderá a usted.

¿Me permite la interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no voy a entrar, señor Presidente, señor Ministro, —porque no es

el motivo de los que queremos que el problema se defina rápidamente— en una polémica, ni por lo alto ni por lo bajo, con respecto a toda la exposición que ha hecho el señor Ministro, con los buenos consejos que nos ha dado, con los llamados al patriotismo, con los llamados a la austeridad, con los llamados, también, a apretarse el cinturón que, en la práctica (y dicho vulgarmente), es lo que se desprende de sus palabras.

Yo, también, respeto mucho la opinión de los técnicos, de la banca privada y del Banco de la República. El señor Ministro de Hacienda dijo que escucháramos esas tres voces; yo le pediría que él, igualmente, escuchara otras voces, que no serán tan calificadas en lo técnico, no tendrán tanto dinero como las de la banca privada, ni tanta enjundia directriz como las de los directores del Banco de la República, pero que son las voces de los que trabajan, de los que producen y de los que sufren esta terrible inflación que está, prácticamente, incendiando el país.

Yo no quiero entrar a eso, señor Presidente, pero, sin embargo, debo señalar que creo que no es muy correcto traer las opiniones del doctor Carlos Quijano sobre la inflación, que ha mencionado el señor Ministro de Hacienda, sin decir, a continuación, lo que piensa el doctor Quijano de este gobierno, de estas estructuras económicas, del latifundio, del imperialismo y de la banca privada, así como del Presupuesto por Programa, etc., etc. Para decirlo, señor Presidente, decirlo todo.

Hago gracia a la Asamblea General de ese análisis pormenorizado.

Lo que yo quiero es que haya una precisión del señor Ministro de Hacienda con relación a esta última parte de su exposición. El reafirmó, según yo entendí, —si no es así, me rectificará— que los sueldos básicos para el escalafón, que el Poder Ejecutivo va a mantener para el Presupuesto Nacional, son los mismos que expuso o que promovió o que envió al Senado de la República, en una primera instancia.

Recuerde, señor Ministro: Usted mismo pronunció con cierta emoción, producto de un acuerdo de todos los sectores del Partido Nacional, al término de aquellas fatigosas sesiones del Senado— un discurso; en él el Poder Ejecutivo promovía, prometía, en cierta medida, que cuando el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos llegara a la Cámara de Diputados, se avendría a remitir los nuevos mensajes que fueran necesarios, a los efectos de establecer una mayor justicia social (así es el texto, más o menos) en la próxima Ley Presupuestal.

Ahora, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda hace las comparaciones de cómo hay que tirar hacia abajo los presupuestos de la banca oficial, en relación a las primitivas propuestas del Poder Ejecutivo, remitidas al Senado. Y entre ellas están, todavía, señor Presidente, los misérrimos mínimos establecidos para los maestros, para los profesores de Enseñanza Secundaria y, también, para los escalafones más bajos de la Administración Central.

Yo pregunto si esto quiere decir que el Poder Ejecutivo se mantiene en sus trece, en cuanto a no enviar mensajes, a no considerar posible la remisión de nuevos mensajes que levanten esos misérrimos mínimos de $ 1.600 y pesos 2.000 para los maestros, que todos sabemos que ha levantado la protesta indignada de todos los que saben que en los meses en que se va discutiendo estos presupuestos la vida ha aumentado, en su costo, en un 40 o|o y, según se ha manifestado por el propio señor Ministro de Hacienda, esos mínimos recién se empezarán a percibir, algunos, hasta en 1966.

Señor Ministro: desearía que se me dijera si es la opinión oficial del Poder Ejecutivo la de mantener esos mínimos misérrimos establecidos en el primitivo proyecto, para que los trabajadores de la banca oficial sepan a qué límites se quiere retrotraer sus asignaciones, cuando se habla de contención de gastos y de apretarse el cinturón y para que los funcionarios públicos lo vayan sabiendo, también, y se apresten a luchar denodadamente, para vencer esta política congeladora del gobierno nacional.

Es una pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de contestársela, está la interrupción solicitada por el señor legislador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — Mi pregunta, señor Presidente, es mucho más corta que la que formuló mi colega, el señor legislador Enrique Rodríguez.

Quiero preguntar al señor Ministro de Hacienda si estas consideraciones que formuló (en cuanto a congruencia de pensamientos con referencia a materia de retribuciones personales), valían, desde el momento en que el doctor Martins se incorporó al Ministerio y no valían cuando era Concejal de Montevideo; porque tengo entendido que en el Concejo Departamental prestó su plena y total conformidad a aumentos de sueldos, en una sola etapa, muy superiores a los que ahora se fijan como remuneraciones mínimas previstas por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.

Lo que me interesa, señor Presidente, señor Ministro, —es, desde luego, un hecho importante—, es saber si el señor Ministro de Hacienda ha modificado su manera de pensar en esta materia, lo que parece surgir, evidentemente, en tono enfático con que, en estos momentos, reclama contención en materia de sueldos para los funcionarios.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR POLLA. — Otra vez, después de las manifestaciones del señor Ministro, queda en la superficie y con toda su vigencia, la situación de los sueldos de los funcionarios de la Administración Central que en estos momentos se estudia en la Cámara de Diputados, frente a las posibilidades que los presupuestos de los Bancos oficiales acuerdan a sus funcionarios.

El señor Ministro de Hacienda termina de hacer la relación acerca de lo propuesto por el Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades del Estado, para los distintos escalafones de la Administración Central. Cuando vemos — y por eso nos permitimos insistir, señor Presidente—, que las posibilidades del Estado van siendo tan magras con respecto a la suerte de sus funcionarios y comparamos esta situación con las posibilidades de los funcionarios de los Bancos oficiales, decimos que no innovamos ningún concepto, ni improvisamos de ninguna manera, en la materia, cuando afirmamos que, en estos instantes, cuando este asunto entra en la órbita de la Asamblea General, la responsabilidad es nuestra, es del Parlamento.

El Parlamento Nacional, en este momento tiene que pronunciarse acerca de la suerte de los presupuestos bancarios y también tiene que pronunciarse acerca del Presupuesto nacional.

Nosotros hemos dicho ya en el Senado de la República que los sueldos de los funcionarios públicos van a estar, seguramente, muy por debajo de los sueldos que logran los funcionarios de la banca oficial. Al Poder Ejecutivo le preocupa y a nosotros también, tiene que preocuparnos a todos en el momento en que vamos a levantar la mano o que van a levantar la mano los legisladores que formen la mayoría de este Parlamento para consagrar estos sueldos y estas retroactividades, que constituirán una enorme carga para el país, —me adelantaré a vaticinar que no estamos en condiciones de hacerlo— si podrá darse un tratamiento de igual generosidad para los funcionarios de la Administración Central.

Recuerdo, señor Presidente —y aquí se ha dicho sin razón que la pretensión de la mayoría del Gobierno es rebajar los sueldos de los funcionarios de la banca oficial para que queden igual a los sueldos de los funcionarios de la Administración Central—, que esta misma preocupación que tiene el Partido de Gobierno en este instante fue la que tuvo en otra huelga bancaria el grupo político que en este momento es minoría, pero que en aquel entonces tenía la responsabilidad del Gobierno del país.

Bastaría recordar, señor Presidente, antecedentes que informan la conducta de los que hoy están contra nosotros en su posición con respecto a los presupuestos de la banca oficial.

Me voy a permitir leer, como ya se ha hecho, algunos conceptos que precisamente nos ilustra acerca de cuál era la posición de los opositores de hoy.

Decía el diario "Acción" frente a la huelga bancaria de 1955, en su ejemplar del día 16 de enero de 1955, haciendo referencia a las dificultades del erario y a la responsabilidad del Pder Ejecutivo frente a las reclamaciones de los funcionarios bancarios: "Lo que parecen olvidar los bancarios oficiales —decía el diario "Acción"—, en la emergencia es que no se trata tanto de un problema de principios, sobre el que todos estamos eventualmente de acuerdo, convencidos de que es ése y no otro el ideal en materia de retribuciones, sino que fundamentalmente se trata de un problema de posibilidades: la posibilidad que el país tiene para poder brindar esas ventajas y para hacer partícipes a todos los funcionarios de todos los beneficios".

Aquí es, señor Presidente, cuando surge claramente la responsabilidad del Poder Legislativo. ¿Por qué? Porque en esta instancia los presupuestos bancarios llegan a la órbita del Poder Legislativo y es éste el que recibe la responsabilidad en este momento en que tiene que resolver también la suerte del Presupuesto nacional.

Agrego otra cosa. En aquella instancia, en la que se hizo una huelga tan injusta como la que hicieron los funcionarios bancarios por reclamaciones, yo diría un tanto desmedidas

con las posibilidades del país, se dio un caso distinto al de ahora, señor Presidente.

Recuerdo que en aquel entonces el doctor Luis Alberto de Herrera coincidió en la necesidad de oponer diversas reservas, de resistir en algo el empuje que hacían los funcionarios de la banca oficial y desde las dos prensas, desde la del Partido Nacional, en aquel momento en oposición, hubo un llamado a la responsabilidad, coincidiendo con el Gobierno en el sentido de resistir el empuje que se repite en este instante y que merece del Partido Nacional las mismas reservas que en aquel entonces recibió de parte del Partido Colorado que gobernaba, por los beneficios sensiblemente abultados que reclamaba la banca oficial.

Digo entonces, señor Presidente, que frente a una situación de entendimiento, de coincidencia, en un caso similar, nos encontramos con que todo el Partido adversario está en la oportunidad actual enfrentando al Partido Nacional.

Muchas gracias.

(Interrupción del señor legislador Caputi).

—También, señor legislador. Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El senador Rodríguez me preguntaba, señor Presidente, cuál sería la actitud del Poder Ejecutivo respecto del Presupuesto General de Gastos.

Vuelvo a reiterar y, perdóneseme que lea, tal vez en tono monocorde, —no tengo otro—, lo que expresé en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y lo que expresé en la Cámara de Senadores cuando se votó el Presupuesto.

"El Ministro que habla: en nombre de los senadores electos bajo el lema Partido Nacional y de la mayoría del Poder Ejecutivo se compromete en su nombre y en el de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, a propiciar, en el ámbito de la Cámara de Diputados, una revisión del proyecto que apruebe el Estado. Esta revisión se hará con el más amplio espíritu transaccional y abarcará todos los aspectos presupuestales, tanto los relacionados con los escalafones y montos de sueldos, como con los recursos, inversiones, gastos y estructuras presupuestales, esperando que los demás Partidos estén animados del mismo espíritu de amplitud".

Es bueno recordar una vez más, señor Presidente, a riesgo del cansancio, porque son verdades que debemos repetírnosla hasta que hagamos carne con ellas, que este Presupuesto, votado por el Senado, que da estos sueldos que muchos señores miembros de la Asamblea General consideran muy bajos para la Administración Central, aun con estos sueldos muy bajos, repito, tiene ya un déficit final de dos mil millones de pesos.

Por consiguiente, habrá que votar impuestos por esos dos mil milones de pesos o más, si se quiere subir, aunque sea un peso, esos sueldos para los funcionarios de la Administración Central.

Me estaba refiriendo, señor Presidente, a que mientras tanto no se ponga en práctica el Plan Nacional de Desarrollo que el Poder Ejecutivo someterá al Parlamento tal vez a fines de este año o principios del que viene, mientras eso se hace las políticas monetarias, crediticia, fiscal, presupuestal, laboral, social, etc., tendrán que estar coordinados con aquellas finalidades del Plan Nacional de Desarrollo.

Pasamos revista, señor Presidente, a lo que piensa y a lo que ha hecho el Poder Ejecutivo en materia monetaria, crediticia, cambiaria; a lo que ha hecho el Poder Ejecutivo en materia fiscal; a lo que piensa hacer en el resto de los sistemas de que hemos dado cuenta.

Ahora bien: en cuanto a la política presupuestal se ha adoptado la estructura del presupuesto por programa para adecuar esta medida inmediata, el Presupuesto General de Gastos, al Plan Nacional de Desarrollo.

Lo dijimos al tratarse en la Comisión de Representantes: el actual proyecto tiene su origen en el discurso que el 1.o de marzo de 1963 pronunciara en la Asamblea General el Consejero don Daniel Fernández Crespo —y permítaseme que al mencionar su nombre le rinda mi emocionado homenaje. En ese discurso se señaló como base de la acción de gobierno, en primer término, la preparación de un plan de desarrollo económico y, en segundo lugar, la estructuración del presupuesto por programa.

En cuanto a los planes de desarrollo económico se encomendó a la CIDE la estructuración de los mismos, de acuerdo con el decreto que aprobara el Consejo Nacional de Gobierno el 7 de enero de 1964.

Con anterioridad, en el mes de junio de 1963, la Comisión que había sido creada en el año 1960, produjo lo que se llamó "el estudio económico del Uruguay", el diagnóstico de la situación económica de nuestro país. En ese estudio, recomendaba como la estructura que debía tener el Presupuesto a los efectos de armonizar con la programación económica, la establecida por la técnica del Presupuesto por programa.

El informe de la CIDE decía lo siguiente: "Puesto que la planificación de los gastos del Estado es parte esencial de cualquier acción futura, el instrumento de ejecución presupuestaria debería asumir la forma de presupuesto por programa. Si se perdiera la oportunidad de realizar este cambio en la presente ocasión, habría de hecho que esperar cuatro años para realizarla. En tal caso, la posibilidad de que los planes elaborados sean verdaderamente operativos en el sector público, se vería grandemente limitada. Dentro de las facultades legales que se poseen —sigue el informe del CIDE— podría el Poder Ejecutivo establecer instrucciones presupuestarias que en forma preceptiva instituyeran el sistema del presupuesto por programa para las entidades del Gobierno central. Los entes descentralizados y autónomos, incluynedo las empresa del Estado, igualmente podrían ser requeridos para presentar sus presupuestos en forma programática dentro de las facultades que posee el Gobierno central y sin que ello vulnere las autonomías que dichos entes poseen. La introducción del Presupuesto por programa —concluye el informe de la CIDE— como instrumento de ejecución presupuestaria, deberá ser hecha con urgencia dada la labor preparatoria que exige y la necesaria capacitación de los funcionarios encargados de la tarea.

Y de inmediato, el Poder Ejecutivo adoptó esa estructura presupuestal.

Ahora bien: en el Presupuesto General de Gastos y, coincidiendo con esta política general a corto plazo que el Poder Ejecutivo se ha propuesto seguir, en cuanto a los créditos presupuestales, el Poder Ejecutivo —decía el Mensaje—, entiende necesario destacar por su importancia el criterio aplicado en alguno de los sectores por sus repercusiones económicas, financieras y sociales:

a) Los planes de inversiones agropecuarias derivados de los ingresos del Fondo de Detracciones y Recargos, exigen dotar a los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura de una mayor agilidad y de una orientación técnica que actualmente no es totalmente adecuada porque se desarrolla sólo con un sentido de contralor y regulación de procedimientos. Se ha entendido que el impulso inicial en una política de desarrollo nacional, debe comprender el estudio técnico de las posibilidades del agro, su orientación y promoción, buscando un más alto grado de eficiencia en las actuales estructuras;

b) La creación de nuevos centros hospitalarios exigidos por la evolución de la comunidad, determinare que el Poder Ejecutivo deba atender una creciente demanda de medios materiales para atender los problemas derivados de la salud pública. Las creaciones de cargos que se han proyectado posiblemente no sean suficientes para cubrir las necesidades actuales, menos aún las que se pueden prever para los cuatro años de vigencia de este Presupuesto, pero una afirmativa política de contención en los gastos públicos ha reducido al mínimo la satisfacción de aquellas exigencias;

c) La necesidad de buscar la máxima contención en la expansión de los gastos públicos es el común denominador que orienta las mejoras estructurales que este proyecto de presupuesto desea consagrar, en especial modo con relación a las creaciones de cargos. Es así que se ha incluido una disposición por la cual los cargos que por el planillado se crean, buscando las finalidades que más arriba se mencionan, sólo serán provistos mediante la eliminación de igual número de otros cargos considerados menos necesarios

Es importante, señor Presidente, que destaquemos esta actitud del Poder Ejecutivo. Si bien se crean algunos cargos indispensables para el cumplimiento normal de los servicios públicos, en el mismo proyecto de presupuesto se establece una disposición por la cual los cargos que se crean no podrán ser provistos si antes no se elimina igual número de otros cargos considerados menos necesarios y que se hallaren vacantes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Inmediatamente, señor senador.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo, en todo lo que va del transcurso de este período de gobierno, no ha hecho prácticamente, designaciones. Sólo alguna absolutamente indispensable para los servicios hospitalarios o de la Policía u otros, en el entendido del Poder Ejecutivo.

Le concedo la interrupción al señor senador Troccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Troccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo tengo que pensar que el señor Ministro de Hacienda viene a la Asamblea General a

hablar de estos temas, con gente informada. Que viene a un ámbito de naturaleza política donde la gente, en términos generales se preocupa de este tipo de temas y los conoce y, cuando el señor Ministro sostiene, como ejemplo de la línea de contención, en esta resurrección de la austeridad en el proyecto del señor Ministro, que en el proyecto de Presupuesto General no se proveerán los cargos creados hasta tanto no se supriman otros cargos, en cantidad idéntica, de las planillas, el señor Ministro se olvida de que en la Comisión, con toda la resonancia pública que el episodio tuvo, está perfectamente informado que, por la vía de los rubros de gastos del grupo 1.02 y 1.04, el Poder Ejecutivo los engrosaba de tal modo que estas nuevas disponibilidades para contratación de personal, dentro de las líneas del sueldo mínimo que se fijaban para los funcionarios, le permitiría a este Poder Ejecutivo tan austero, contratar más de 8 mil funcionarios.

Entonces, ¿cómo el señor Ministro puede decirle a la Asamblea, como ejemplo del pensamiento y de la actitud del Poder Ejecutivo en materia de contención, que los cargos que creaba en el proyecto de presupuesto, significaban la desaparición de otros tantos cargos? Es que en la página siguiente, en la planilla de gastos, no con la clara especificación del cargo en planilla, sino con la indiscriminación y en el libre albedrío y con la total libertad de los jerarcas administrativos de los servicios del Estado, se podían contratar funcionarios en estas cifras que estoy aportando.

Confieso que he escuchado muchos capítulos y muchos aspectos parciales de lo que el señor Ministro expone y, nuestro ánimo es intervenir lo menos posible, fundamentalmente en todo aquello que no tenga relación directa con el tema central que convoca a Asamblea General.

Yo admito sin violencia, sin ninguna dificultad, que dentro del pensamiento del señor Ministro o de otro legislador, quiera dedicar o centrar su exposición en el marco y no en el cuadro; pero lo he escuchado al señor Ministro blandiendo el índice, diciendo que va a haber que financiar dos mil millones en el Presupuesto General y que esto sólo se financia con impuestos, que va a haber que votar impuestos. Pero, señor Ministro: naturalmente que los presupuestos se financian con impuestos; pero el Ministro anterior y usted, cuando llegó al Parlamento investido de su cargo de Ministro de Hacienda flamante, dijo que se solidarizaba íntegramente con el anterior y sostuvo que el Presupuesto estaba financiado.

Además, si hay que financiarlo con impuestos, ¿es que el señor Ministro y el Poder Ejecutivo están esperando que lo financie la oposición? Pues entonces, que llegue el Parlamento el pensamiento del Poder Ejecutivo, con la tabla de impuestos que a juicio de él corresponde proponer para equilibrarlo. El Parlamento lo analizará, pero la verdad es que parece —no quiero emplear calificativos— que no tiene asidero, que el propio Ministro de Hacienda que tiene la responsabilidad de venir al Parlamento con soluciones concretas y ciertas de equilibrio presupuestal, no lo ha hecho. Esto se le olvidó al señor senador Collazo en la relación que hizo y decía que aquello de los equilibrios presupuestales había pasado a la historia dentro de la programática del Partido de Gobierno.

Que el Partido Nacional y el señor Ministro de Hacienda vengan con esos impuestos; pero me consta dentro del panorama que el Partido Nacional ha ido dibujando en el país, que le va a ser difícil extraer estos dos mil millones de pesos de impuestos a que alude, de una población empobrecida, de un comercio prácticamente sin funcionar y de una industria paralizada, que no pueden pagar los 4.300 millones de pesos que cuesta el Presupuesto hoy y, que el señor Ministro sabe que está funcionando hoy con un déficit del orden de los 100 millones de pesos mensuales, porque la gente no puede pagar los impuestos y porque, prácticamente, los sectores que estarían en condiciones de poder aportar a los gastos públicos tienen un poco la puerta con candado y no se animan a traspasarla.

La verdad es que como filosofía de lo que el señor Ministro ha dicho en este capítulo, lo que ha creado es una profunda expectativa que me apresuro a marcarla así. Por lo menos ese es nuestro estado de ánimo acerca de cuáles serán las orientaciones impositivas que el señor Ministro está anunciado hoy con la solemnidad que supone hacerlo en plena reunión de la Asamblea General y de las soluciones impositivas, por dos mil millones de pesos, necesarios para dar soluciones decorosas a los funcionarios de la Administración Central.

Desde luego, señor Presidente, que todo esto lo dice dejando un poco al costado lo expresado tan enfáticamente por el Ministro anterior y por él mismo, de que este Presupuesto estaba equilibrado y resuelto a través de un reajuste en las recaudaciones.

No quiero abundar en otros aspectos que el señor Ministro está analizando, porque declaro que este tema de los presupuestos bancarios, sin perjuicio de que encaja dentro de un esquema económico y general del país, tiene sin ningún género de dudas una serie de capítulos tan claros y concretos, tan específicos, que bien puede la Asamblea —incluso diría que puede ser su cometido específico—, zambullirse en ellos para tratar de esclarecerlos.

No quiero dilatar esta intervención y pido excusas al señor Ministro por su extensión; pero la verdad es que estamos esperando con avidez que el señor Ministro entre al tema de los presupuestos de los Bancos, a efectos de poder agilitar, en la medida posible, la consideración por el Parlamento, de esta instancia que le somete el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desde luego que está demás decir que con atención escuchamos el discurso del señor Ministro sobre un problema, para el que no fuimos convocados; evidentemente, es una verdad que no se debe sentar en esta Sala ningún legislador que no conozca las declaraciones que ha ido leyendo el señor Ministro en las distintas oportunidades en que ha intervenido.

Pero, es cierto que tenemos que hacer una pequeña incursión para responder a algunas de las apreciaciones hechas por el señor Ministro, aunque creo que con esto cometemos un error, porque estamos haciéndole el juego para entrar en un debate lateral, que nada tiene que ver con el problema para el que ha sido convocada la Asamblea General.

Decía el señor Ministro que tendría que traer impuestos por dos mil millones de pesos. Esto se entiende, señor Presidente, que es para enjugar el déficit del Presupuesto actual; pero la verdad es que cuando llegó el Presupuesto General de Gastos a la Asamblea General, como decía muy bien el señor senador Tróccoli, se dijo en tono rimbombante que era un presupuesto equilibrado, que no se necesitaba más financiación que la que traía y ¿qué traía, señor Presidente? Traía un cambio en el sistema de percepción de los impuestos.

Con eso se quería arreglar todo. En este instante, el Presupuesto está situado en el orden de los 4 mil millones de pesos y, con los aumentos que se proyectan y, sueldos y gastos, va a llegar o, mejor dicho, va a sobrepasar los 7.500 millones de pesos

No son exagerados estos datos que doy, señor Presidente. Y yo pregunto: ¿cómo pensaba pagar el Poder Ejecutivo, en el momento en que enviaba ese Mensaje al Parlamento? Tenemos conocimiento de que el señor Ministro en estos instantes está haciendo trabajar un elenco de técnicos, de expertos en materia económica, para lograr los recursos que este Presupuesto demande.

Yo pregunto, señor Presidente, porque no hay un mínimo de seriedad. Aquí no hay nada serio.

El señor Ministro viene y nos da opiniones del doctor Quijano, nos lee una nota que envía, como Ministro de Hacienda, al Banco de la República y además lee las memorias del Banco.

Señor Presidente: escrito con buena letra, en castellano, la Asamblea General ha sido convocada para tratar las observaciones que el Poder Ejecutivo le hizo a los presupuestos de los bancos oficiales, y yo desearía, —lo digo al señor Ministro en el tono más amable— que no dilatáramos más en el tiempo la consideración de este problema, porque la Cámara de Diputados está abocada al estudio de la ley fundamental del país, que es el presupuesto general de gastos. Ya han pasado dos meses y se ha trabajado muy poco, porque, evidentemente, en ese maremagnum de cosas que trae el presupuesto por programa, no sé si el plazo que la Constitución establece nos será suficiente para sancionarlo y piénsese, señor Presidente, que no es sólo esta instancia de la Cámara, que vence el 22 de octubre con 15 días más para su sanción, sino que tendrá después en función de la ley, que ir al Senado de la República, por lo que los funcionarios públicos recién se podrían juntar con los aumentos que decrete este presupuesto, para los primeros meses del año 65.

¿Cómo podremos seguir, señor Presidente, este juego dilatorio que no conduce a nada?

Exhorto, a pesar de que el señor Ministro lo hace muy bien al narrar esta historia que todos conocemos, a que nos aboquemos concretamente al problema motivo de la convocatoria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la exposición que he hecho hasta el momento...

SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — Señor Presidente: hemos oído con atención hasta ahora la información del señor Ministro, como también las intervenciones de los señores legisladores Rodríguez, Collazo y Cartolano.

Veo que la apreciación de ellos es juzgar que todo ello es lateral. Yo no creo que sea lateral.

(Apoyados)

Yo creo que esto comprende la raíz misma del problema y que en esta última instancia, a pesar de lo que señalaba el señor legislador Collazo, que parecería que toda la Asamblea está informada y que habría que pasar por encima de todo esto, en última instancia, digo, la Asamblea es la responsable de lo que se resuelva, y es necesario hacerlo con amplio conocimiento del problema que estamos tratando, y no sólo para la Asamblea, sino también para la opinión pública, que tiene que estar informada a través de lo que se diga en este Cuerpo, tiene que saber cuál es la opinión del gobierno y cual la de los integrantes de la Asamblea. No creo que sea nada lateral informar sobre lo que insume el presupuesto, y los problemas, que muy bien sabe el señor legislador Cartolano, que se van a crear en la Comisión de Presupuesto para que el país pueda soportar un presupuesto que seguramente tendremos que votar.

Señalaba el señor legislador Cartolano que el presupuesto ha de estar alrededor de los cuatro mil millones de pesos, con un déficit, que ha señalado el señor Ministro de Hacienda, un déficit, ahora, y que me temo que sea mucho mayor cuando hayamos aprobado el presupuesto general de gastos, porque veo muy difícil seguir extrayendo al país los recursos que se necesitan para solventar ese presupuesto. No se arregla sólo con la ilusión de votar sueldos, sino no nos ajustamos a la realidad de después poderlos pagar.

Ni quiero pensar, señor Presidente, que significaría para el país todos estos aumentos de sueldos, si en los meses de mayo, junio, julio o agosto del año que viene, el Estado no tuviera con qué pagarlos.

Estimo que es fundamental lo que ha señalado el señor Ministro, sea de quien sea la opinión, y que el país necesita, primero, un buen equilibrio presupuestal y esto, en estos momentos de estado inflacionario, no se resuelve sólo en el papel de sueldos y recursos aparentes, sino que hay que dotar al país de las posibilidades de pagar esos impuestos.

Vemos que la situación se está haciendo cada vez más difícil y no podemos seguir en este estrangulamiento, porque todo lo que suceda en el campo oficial tenemos la seguridad que después va a tener su réplica en la actividad privada.

A dónde van a llegar los nuevos aumentos de todos los costos de toda la actividad industrial y comercial de nuestro país, después que hayamos terminado con las soluciones presupuestales.

Creo que un gobierno y un parlamento con responsabilidad tiene que informarse convenientemente, tomar conocimiento profundo de las obligaciones que adquiere y votar recursos que sean susceptibles de ser recaudados.

No me asustan las puertas con candados. Si las hay, tenemos la seguridad de que las sabremos abrir. No escapará nadie a contribuir con lo que tenga que hacerlo para sostener el presupuesto de nuestro país. Trabajaremos en ese sentido.

También voy a señalarles que no es el caso de que nos ocupemos de los rubros de sueldos, solamente, sino que es muy fundamental, —y ésa será la tarea más importante de la Comisión de Presupuesto— obtener los recursos y los tendremos que buscar y los encontraremos, siempre que no se lleven a límites inalcanzables para las posibilidades de nuestro país en todos sus campos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — No fue el señor senador Collazo el que habló hoy, sino que fue el senador que habla.

SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — Disculpe, señor legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que me siento honrado con el equívoco.

Este anuncio del señor legislador Castiglioni Alonso, acerca de que si hay puertas con candados serán derribadas, también resuena un poco a novedad dentro del Parlamento, porque antes de entrar al cuarto intermedio se hizo, por algunos señores legisladores, la precisión histórica de lo que sucedió al estudiarse la Rendición de Cuentas, donde, para poder obtener los votos necesarios para sancionar aquella ley de enero de 1964, se llegó a estructurar determinado tipo de gravamen que importaba, desde el punto de vista fiscal, apenas 40 millones de pesos, en el momento en que se trataba de aprobar una Rendición de Cuentas que llevaba el volumen presupuestal a los 4.300 millones de pesos.

Aquel proyecto no pudo pasar, aquel proyecto no tuvo votos, y la verdad es que, si en aquel momento no se pudo derribar las puertas con candado, me alegro sinceramente, de que ahora el señor legislador Castiglioni Alonso nos anuncie que vendrán medidas que, desde luego, no serán rectificadas en su oportunidad, un poco al compás o al vaivén de estas armonías y desarmonías que caracterizan la vida agistada del Partido Nacional, desde que ha advenido al gobierno.

SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — Voy a terminar, porque no quiero demorar la exposición que está realizando el señor Ministro de Hacienda.

Mi intención, en modo especial, era señalar que es de fundamental importancia para el estudio del problema, conocer estas informaciones, porqué si bien tenemos a consideración —no nos queremos ocupar de este tema en este momento; lo haremos oportunamente— el presupuesto del Banco de la República, no hay duda de que el país no es una federación de organismos en la que cada uno actúe autonómicamente en todos sus aspectos, menos aún en este problema económico y financiero, en el cual el país debe tener una unidad, porque cualquiera de los sectores que se resientan va a afectar a los otros, como sucede en el organismo humano, que si se enferma un pulmón, eso va a repercutir en todo el organismo.

Si nosotros nos buscamos el equilibrio, si provocamos el desequilibrio en cualquiera de los sectores, las consecuencias de ese desajuste las va a sufrir todo el país.

Quiero dejar establecido que, en opinión del que habla, son precisamente fundadas y de oportunidad las consideraciones que está realizando el señor Ministro de Hacienda, para abordar uno de los problemas, que no es, nada más ni nada menos que un sector integrante de la economía del país.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a recapitular, brevemente, lo expresado hasta el momento, para dar tranquilidad a los señores legisladores.

He hecho el análisis de la situación económico-financiera del país en los últimos diez años. He analizado las medidas a corto plazo que propone el Poder Ejecutivo y las medidas a largo plazo que propondrá, a fines de este año, para resolver los problemas de fondo de la economía nacional.

Decimos, señor Presidente, que este problema de los bancos del Estado, que hoy considera la Asamblea General, se inscribe, naturalmente, en la política presupuestal toda del país, y se inscribe, también, con relación al Presupuesto General de Gastos del Estado.

Someramente, en los términos más breves y sintéticos posibles, he expresado cuáles eran sus lineamientos generales, cuáles sus problemas, que también se inscriben en la política general de todos los entes autónomos industriales y comerciales del Estado.

Los entes autónomos comerciales e industriales del Estado, cuyos presupuestos, en el año 1962, sumaban 1755 millones de pesos, en el año 1963 aumentaron en un 42 con 75 o.o y el monto total se elevó a 2.506 millones de pesos y para el año 1964, los Bancos oficiales pasan de 362 millones que es el presupuesto vigente en 1963, a 544 millones de pesos.

Fíjese, señor Presidente, que prácticamente están aumentando casi 200 millones de pesos para el año 1964.

Y reunidos los proyectos de los bancos oficiales, de la Administración Nacional de Puertos, de la UTE y de la ANCAP, que ya han sido presentados al Poder Ejecutivo, tendríamos que, para el año 1964, los presupuestos de estos organismos sumarían 2.774 millones de pesos.

Si consideramos que los presupuestos de AFE, SOYP, PLUNA e Instituto Nacional de Colonización, aumentarán, por lo menos, en un 30 o|o, —sabemos que ya lo que está proyectado excede mucho de esa cifra— tendríamos para estos últimos entes cuyos proyectos todavía no conozco, 684 millones de pesos más, lo cual totalizaría, para los presupuestos de los entes comerciales e industriales del Estado, en el año 1964, la cifra de 3.458 millones de pesos, o sea, prácticamente y con seguridad, cuando estén todos los presupuestos, mil millones de pesos de aumento para este año, lo que representa un 40 o|o de aumento sobre lo establecido en 1963.

Téngase presente que estos entes todos los años dictan su presupuesto.

En consecuencia, señor Presidente, frente a este panorama de la economía del país, frente al panorama del Presupuesto General de Gastos y frente al panorama de estos presupuestos de los entes comerciales e industriales del Estado, ¿cuál ha sido la actitud del Poder Ejecutivo? El Poder Ejecutivo observa los presupuestos de los Bancos del Estado. ¿Y por qué los observa, señor Presidente? Los observa en cuanto a que los directorios no deben fijarse el monto de sus sueldos, cosa que todos los directorios reconocen que es elemental, pues el interesado no puede ser admitido como juez de su mismo interés. Y los observa en cuanto entiende que los aumentos y las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los

montos vigentes, incluidos los sueldos y las asignaciones complementarias. ¿Y por qué, señor Presidente, fija este aumento en un 30 o|o? Porque en el Presupuesto del Banco de la República, ante este panorama general de una economía estancada, ante este panorama fiscal tan difícil para poder votar algunos aumentos muy menguados a los funcionarios de la Administración Central y ante este panorama de todos los entes industriales y comerciales que para 1964 se proponen mil millones de pesos, se elevan las retribuciones de su personal en un 59 o|o, el Banco de Seguros en un 42.84 o|o, el Banco Hipotecario en un 50.3 o|o y la Caja Nacional en un 47.37 o|o.

Entonces, el Poder Ejecutivo le dice a los entes que dada la situación económica financiera del país entiende que deben elevarse sí los sueldos de los funcionarios bancarios pero en una cifra que acompase el crecimiento del costo de vida, pero que no acelere la inflación, porque todo aquél aumento que acelera la inflación le está mintiendo a los funcionarios bancarios y a los funcionarios públicos al creerse que si se les da más pesos, se les da más sueldos, porque la economía, señor Presidente, es un sistema que se cobra de inmediato y a cada empuje inflacionario por aumentos de sueldos, por aumentos en los precios, viene, en seguida, el aumento del costo de la vida y da por tierra con las ilusiones y con las buenas intenciones que los gobernantes hayan puesto al votar estos presupuestos, cosa que no descontamos.

Nos encontramos también con que el Presupuesto de ANCAP aumenta las retribuciones de los funcionarios en un 50.3 o|o. ¿Cuál ha sido el criterio general que aún no ha adoptado el Poder Ejecutivo pero que es el de la mayoría y el del Ministro de Hacienda. Le va a decir al Directorio de ANCAP de que está de acuerdo en que aumente los sueldos de los funcionarios de ANCAP pero en un porcentaje de un 30 o|o que no implique la elevación, en demasía, de las tarifas, que no implique el aumento, en demasía, del kerosene, de los combustibles y de los alcoholes que los tiene que pagar el resto de la población aunque no sean funcionarios de ese Ente y que no signifique, como significa este Presupuesto de ANCAP en que el Tribunal de Cuentas ha estampado esta frase: llama la atención del Poder Ejecutivo acerca de la grave situación financiera en que quedará el organismo de aprobarse este presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción muy breve?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En seguida, señor legislador.

Y también con respecto al Presupuesto de Ute, en que se eleva en un 26 o|o el rubro 1.01 y por otros conceptos se aumentan las retribuciones del personal en un 82 o|o. ¿Cuál es, señor Presidente, la realidad económica de UTE? Su presupuesto se tiene que pagar con el aumento de las tarifas de los servicios eléctricos y telefónicos que paga toda la población y no solamente los funcionarios de UTE.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite ahora, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En seguida, señor legislador, permítame terminar el pensamiento. Aquí tengo el informe, señor Presidente, del Tribunal de Cuentas que observa al Presupuesto de Ute. ¿Y por qué lo observa? Se prevé un déficit original de 61 millones de pesos provenientes de un costo total de gestión de 941 millones de pesos (casi mil millones de pesos va a ser el Presupuesto de UTE) y proventos por 880 millones de pesos.

Este déficit, —según manifestación del Ente— podrá ser enjugado en el correr del año 64, recorriendo, si fuera necesario, a la ampliación de los actuales créditos bancarios o bien desplazando, al ejercicio siguiente, algunas imputaciones de compra que, por demora de fabricación, los compromisos de pagos se ven diferidos hasta 1965.

Termino con lo que dice el Tribunal. Considerando que se estima exagerado el producido de los proventos calculados para el ejercicio 64 en 880 millones de pesos, ya que los efectivamente recaudados en 1962 alcanzaron a 434 millones de pesos y lo recaudado en 1963, con el sensible aumento de tarifas, a 478 millones de pesos, habiendo permanecido prácticamente incambiados, en ambos años los kilowatios vendidos, lógicamente, aumentará el déficit original.

Además, que no es lícito dejar de tener en cuenta obligaciones legales tales como el pago de recargos a la importación y el impuesto al combustible so-pretexto de que interfieren en la buena marcha del Ente. Esta omisión incide en 32 millones y medio, lo que hace ascender el déficit original del presupuesto en 93 millones 432 mil pesos, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, que los 880 milones que prevé recaudar la UTE, posiblemente, de acuerdo con el estudio del Tribunal, es mucho mayor. Por lo cual, el déficit que va a tener la UTE con este aumento a pesar de aumentar las tarifas en un 11 o|o y los servicios en un porcentaje mucho más elevado, inclusive la luz eléctrica que va a pagar el Palacio Legislativo al que creo que se le aumenta en un 250 o|o. También la Asamblea General va a tener que contribuir a pagar el Presupuesto de UTE en un 250|00 de su consumo. Además de todo esto, señor Presidente, la UTE va a tener un déficit superior a los 100 millones de pesos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor legislador Enrique Rodríguez me había solicitado una interrupción con anterioridad. Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quiero leer tantas cosas como las que el señor Ministro nos está leyendo aunque casi todas ellas son interesantes, son conocidas.

Así, de memoria, y sin dar cifras, porque son cantidades que se han dado y lo que interesa es si el hecho es o no cierto, debo manifestar que el señor Ministro está basando toda su argumentación en el hecho de que una suba de los sueldos, aunque sea por debajo de lo que establece la estadística oficial, —aunque sea así, por debajo—, pero sea superior a un porcentaje del 30 o del 25 o|o o de lo que fuere, va a llevar a los Entes respectivos a aumentar las tarfias en equis porcentajes, lo que sería un factor inflacionario que, como bola de nieve, traería, de nuevo, otra vez, pedidos de aumentos, etc., etc. Todo eso parece tan perfecto y tan claro que si no tomamos el hilo de la madeja y no ponemos bien de manifiesto de qué se trata, es decir, si no decimos toda la verdad, y solamente la mitad de la verdad, podría quedar una confusión ante los trabajadores de los entes Autónomos que se interesan por esta discusión, porque en la práctica, con estos presupuestos de la Banca Oficial, está en deliberación todo el tema de los funcionarios de los Entes Autónomos. Y el tema es este. El señor Ministro se olvida de que en las subas de las tarifas de UTE, lo que incide en una muy mnima parte, son los salarios. En cambio, está probado, se probó cuando se discutió en el Senado de la República la operación por 4.000 millones de pesos para las obras del Palmar y para la reequipación de la UTE, que se incluyen los intereses de ese préstamo.

Se demostró que en el presupuesto de la UTE se incluía, en el precio de las tarifas que paga el consumidor, que paga esta Asamblea General, que pagará tanto más cuanto más citas nos siga leyendo el señor Ministro...

(Hilaridad)

...los intereses y cuotas de esos préstamos.

Quiero decir, señor Presidente, que en ese presupuesto de la UTE está incluído el pago de las cuotas de los empréstitos de ese ente, el pago de los intereses de los empréstitos de ese ente y que si se compara las decenas y cientos de millones de pesos que ello significa con lo que importan los aumentos a los funcionarios de la UTE, vemos que se está haciendo un juego de mosqueta, mostrando en conjunto una cantidad global cuyo monto está constituído fundamentalmente por el pago de los intereses, de las deudas, incluso de los empréstitos exteriores, de los nuevos empréstitos que se proyectan hacer, incorporándose todo eso a la responsabilidad de los trabajadores del ente, como si fueran los causantes del aumento de tarifas que tiene que pagar la gente, aún aquella que se alumbra con una sola lamparilla.

(Interrupción del señor legislador Polla)

Si el señor legislador Polla sostiene que las tarifas de los usuarios deben financiar obras gigantescas de cientos de millones de pesos, entonces debemos empezar de nuevo. Si esa es la tesis del Poder Ejecutivo, bueno, entonces hay que empezar otra vez.

Se han votado empréstitos de todo tipo; se han votado impuestos de todo tipo para financiar eso, pero es para pagar los intereses de esas deudas que se suben las tarifas nacionales. Si eso es hacer planes económicos, si a eso va a parar toda esta planificación técnica de que nos habla el señor Ministro Martins, entonces tenemos que declarar al país fundido por los siglos de los siglos, porque no hay economía capaz de aguantar semejante drenaje.

Lo mismo pasa con ANCAP. El Ministro Martins le incorpora a la responsabilidad de los trabajadores de ANCAP su inflado presupuesto. ¿Por qué, en lugar de habar de eso no habla el señor Ministro de lo que significan como erogaciones fabulosas las compañías petroleras? Se ha dado el caso de que el Directorio de ANCAP —lo ha discutido estos días— ha reconocido que no tenía más rubros para hacer propaganda mientras, por otro lado, la propaganda

de las empresas extranjeras está inundando al país a tal punto que un buen día nos van a poner a cada uno en la nariz un sello con la palabra "Esso". La ANCAP es quien paga la propaganda a las empresas imperialistas norteamericanas que son las que piden protección y hacen apalear a los ciudadanos en el Aeropuerto de Carrasco, como ocurrió hace unos días. El Directorio de ANCAP discutió el problema de la falta de fondos para pagar su propaganda. Hubo, incluso, incidentes entre los Directores.

Quiero decir, señor Presidente, que hay que separar las cosas. Lo que piden los trabajadores de los entes, de la banca oficial, está por debajo de lo que establece la tarifa oficial del Ministerio de Industrias y Trabajo. Lo que infla los presupuestos de ANCAP, de la banca oficial y de la UTE, no son los salarios, sino los empréstitos, los intereses de los empréstitos y los costos de los empréstitos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se ve, contrariamente a lo que dice el señor legislador Enrique Rodríguez que él no leyó estos datos, porque, evidentemente, si los hubiera leído, no diría lo que dice. Se lo voy a probar rápidamente.

Las retribuciones del personal de UTE son pesos 222 millones. Otras retribuciones personales, $ 217:000.000. Son $ 439:000.000. Pasividades y otras erogaciones pesos 259:000.000. El total son $ 698:000.000 de pagos al personal. ¿Cuáles son las inversiones de UTE? Son pesos 100:000.000. Con esto está todo dicho, señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo quiero, señor Presidente, hacer dos breves puntualizaciones, volviendo al tema fundamental que preocupa a la Asamblea.

El señor Ministro se ha manejado en esta reseña de distintos presupuestos, presupuesto general de gastos, presupuestos de distintos entes autónomos, con porcentajes y ha manejado para ANCAP, UTE y otros organismos lo que entre líneas podía leerse como propósito desmedido de aquellos organismos de elevar los porcentajes de aumento a los niveles o a las cifras que él ha apuntado, es decir, el 42 o|o en algunos casos, el 50 o|o en otros casos e, incluso, en algún caso especial, creo que hasta citó la cifra del 82 o|o en materia de aumento a las retribuciones personales.

Desde luego, que el señor Ministro sabe que en esta materia de porcentajes el tema da campo muy variado para la apreciación de la significación que tienen. Yo le puedo decir al señor Ministro que en el Proyecto de presupuesto general de gastos remitido por el Poder Ejecutivo, del cual es portavoz en esta oportunidad, los porcentajes de aumento, de acuerdo a sus distintos escalafones son los siguientes: el personal administrativo no tiene un porcentaje idéntico para todas las categorías; hay funcionarios sí, para los cuales el Poder Ejecutivo propone un aumento del 26 o|o; para los del último grado del escalafón, para los que menos ganan, éste es el porcentaje. Pero este porcentaje. Pero este porcentaje lo va aumentando a medida que sube la escalera de los grados y de las categorías, y cuando llega a los grados superiores del escalafón, el Poder Ejecutivo propone un aumento del 137 o|o.

SEÑOR DEL CAMPO. — También lo hace la Suprema Corte.

SEÑOR TROCCOLI. — La interrupción lateral del señor legislador dice que también lo hace así la Suprema Corte. Entonces, si la Suprema Corte lo hace, bien lo puede hacer el Poder Ejecutivo.

Lo que quiero apuntar es que esta enumeración de porcentajes en materia de aumentos no se puede tomar fríamente. El señor Ministro se escandaliza manejando estas cifras y dice: Fíjense en la pretensión de estos entes autónomos que quieren aumentar a los funcionarios el 42 o|o, el 82 o|o, en algunos casos, cuando el propio Poder Ejecutivo proyecta aumentos del 137 o|o para otros funcionarios. Lo hace, por ejemplo, para el escalafón técnico profesional que empieza por 77 o|o y muere en 122 o|o. Lo hace en el escalafón militar que empieza en un 75 o|o y llega hasta un 140 y tantos por ciento. Lo hace en el servicio exterior que empieza en un 62 o|o y termina en un 129 o|o. La verdad es que este manejo de cifras en materia de porcentajes está sujeto al análisis particular, muy cuidadoso, de cada situación, en cuanto a categoría y grado y en cuanto al organismo de que se trata.

Y como ésta es la reflexión fundamental, señor Presidente, yo digo que, a mi juicio, muy modestamente, — me permito llamar la atención al señor Ministro — no creo conducente, a los fines fundamentales que tiene la Asamblea General, el hacer esta ensalada de las consideraciones presupuestales de los distintos organismos autónomos del Estado, porque, justamente, cuando el Ministro trae el caso de ANCAP o el de UTE o el de otros organismos similares, lo que el señor Ministro olvida, a mi juicio, es que ese tema, seguramente, lo vamos a tratar en la Asamblea General, porque parecería obvio descontar la actitud del Poder Ejecutivo frente a esos temas y, entonces, en esa oportunidad, analizaremos si las retribuciones de los funcionarios de UTE, de ANCAP, con justas o injustas y si la financiación que proyecta el organismo es o no conveniente para el país y para el organismo. Pero se da la circunstancia curiosa de que el señor Ministro trae este tema y este panorama cuando lo que está a consideración de la Asamblea General es otra cosa, en cuanto la financiación de su presupuesto se realiza sin modificar un ápice las tarifas de sus servicios, porque estos aumentos de los bancos no suponen encarecimiento de los servicios.

(Interrupción del señor senador Polla)

La pregunta del señor legislador Polla es realmente curiosa. Pregunta de dónde sale. Yo podría indicarle que lea el presupuesto.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto le concederé la interrupción, en el momento oportuno, si reglamentariamente puedo hacerlo.

SEÑOR POLLA. — Permítame.

Si el señor legislador hiciera referencia, en este instante, a lo que ocurre con el seguro de los automóviles, — que es lo que tiene que pagar toda la población del país que dispone de automóvil— debo señalarle que ese es uno de los medios en función de los cuales, precisamente, los bancos obtienen los recursos para financiar estos aumentos presupuestales que vienen consignados en los proyectos que están a consideración de la Asamblea General.

Ese es uno de los rubros en particular; podrían señalarse muchos otros. Lo importante es, señor Presidente, que el empleado del Banco, que está detrás del mostrador, si recibe mejores sueldos, indiscutiblemente, es por lo que está pagando la gente que se encuentra del otro lado del mostrador.

(Apoyados)

Esta es la esencia del asunto, y no hay otro argumento que pueda destruír esta verdad.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame terminar, para contestar, rápidamente, en lo que tiene que ver con esto aspecto.

Lo que decía el señor senador Polla me lleva a señalar que, en definitiva, los hechos concretos son los hechos concretos, y que las tarifas de los servicios de los bancos no se modifican para financiar sus presupuestos. Es una conclusión irrebatible.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — Déjeme concluir o, por lo menos, redondear lo que estoy diciendo. Después, le permitiré, con mucho gusto.

El señor senador o el señor Ministro tendrían que probar que en el proyecto de presupuestos de los bancos hay modificaciones en las tarifas de sus servicios, o demostrar que las estimaciones de previsión, realizadas por los organismos, no arrojan las consecuencias que las reparticiones técnicas afirman, en cuanto a los resultados para el año 1964, para superar los nuevos gastos que el Presupuesto demande.

La Contaduría del Banco de la República, por ejemplo, establece los distintos rubros de ganancias y pérdidas y, a través del análisis de sus saldos, se determina que los ingresos y beneficios que el instituto percibirá en el ejercicio 1964, cubren, totalmente, las mayores erogaciones de su nueva cuota presupuestal.

¿Qué es lo que hay de diferencia en ésto? No se aumentan sólo los beneficios del Banco de la República en función de las modificaciones de sus tarifas, sino del volúmen de su servicios, lo que es evidente, y se podría demostrar por a más be.

Lo que el señor Ministro y el señor legislador debieron haber dicho —porque la filosofía del episodio es que en el pensamiento del Poder Ejecutivo se estima que estas mayores ganancias del Banco, por un mayor desarrollo de sus gestiones, deben ser utilizadas, no para financiar el presupuesto del Instituto, sino otro tipo de costos o de gastos— es otra cosa.

El señor Ministro sabe que el propio Poder Ejecutivo, en el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos estableció, como su iniciativa, cuál debiera ser la contribución del Banco de la República a Rentas Generales, para el pago de sus servicios. Y se sabe bien, señor Presidente, que no es sólo para la Administración Central, porque el señor Ministro está enterado de que, "malgré" las Cartas de Intenciones firmadas, los servicios del Estado no se autofinancian con sus tarifas ni tasas, sino con subsidios referidos a los rubros del Presupuesto. Entonces, señor Presidente, cuando el Poder Ejecutivo propone determinada contribución del Banco de la República para Rentas Generales, cuando se le saca al Instituto eso, para financiar el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, no podemos menos que pensar que quizá nos quedemos muy cortos y que, en vez de 24 millones de pesos, se van a necesitar, por ejemplo, 180 millones de pesos y, será entonces necesario, que los funcionarios del Banco de la República tengan ese porcentaje de aumento.

No parece conveniente, señor Presidente —sin ánimo de calificar ni de alusión de ninguna naturaleza, en cuanto a la exposición del señor Ministro, que la escucho con mucho gusto— que el señor Ministro, para disminuir el valor de las cifras de los presupuestos de los Bancos, traiga a colación la situación deficitaria en que inciden los aumentos presupuestales de otros Organismos del Estado, sobre los cuales, con toda seguridad, vamos a tener oportunidad de debatir pormenorizadamente —porque no tengo ninguna duda, después de escuchar al primer portavoz del Poder Ejecutivo, de que vendrán a la Asamblea General— ya que los proyectos de presupuesto de ANCAP y de otros Entes Autónomos estarán a nuestra consideración a muy breve plazo, de la misma manera que estamos debatiendo sobre los presupuestos bancarios.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite?

Se acaba de afirmar, con una gran energía, que los aumentos proyectados para los Bancos oficiales, están financiados en virtud de la salud material de los Organismos que prestan esos servicios.

No me interesa señalar contradicciones, señor Presidente, porque creo que si algún bien resultara de este debate, —ya que no creo que debemos entrar en un juego ágil de banderillas políticas—, él será para el país, para los intereses de la Nación. En consecuencia, señor Presidente, como mi tesis es la que defiende el señor Ministro de Hacienda, bien vale que leamos las opiniones que, sobre problemas similares, han expresado otras personas que deben merecer nuestro respeto.

El 18 de enero de 1955, el diario "Acción", frente a una huelga de funcionarios bancarios, decía: "Con motivo de la agitación en el gremio de los bancarios, se han hecho publicaciones afirmando que las mejoras que exigen no van a incidir en mayores impuestos. Afirmación que se desvanece, apenas toma contacto con la realidad, pues ya hemos visto cómo los aumentos de sueldos recibidos por los empleados de la banca privada, se tradujo en la elevación de la tasa de intereses y de casi todos los servicios bancarios que, directa o indirectamente, repercuten en toda la colectividad".

El 18 de enero de 1955, señor Presidente, el diario "Acción" tenía dos directores: Luis Batlle Berres y Amílcar Vasconcellos.

El mismo diario, con igual dirección, dos días después, el 20, aseguraba lo siguiente: "El actual Presupuesto nacional de Gastos es del orden de 500 millones de pesos. Los empleados de la banca oficial se han declarado en huelga y su bandera es la de la equiparación. "A iguales tareas, igual sueldo", reza el "slogan" de su propaganda. Si esa tesis triunfara, el Presupuesto tendría que ser elevado a mil millones de pesos o tal vez a más".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me piden interrupciones varios señores legisladores; el señor legislador Plá Rodríguez, que no ha hablado en toda la noche, me la está pidiendo desde hace mucho.

9

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Se me ocurre, señor Presidente, que en este juego de interrupciones, es posible seguir, indefinidamente, toda la noche, sin llegar a una decisión.

Creo que lo que tenemos que hacer es encarar, concretamente, el tema de las observaciones del Poder Ejecutivo al Presupuesto de los Bancos oficiales. El artículo 222 de la Constitución dice que, no mediando la conformidad establecida en el inciso anterior —es decir, del Directorio a las observaciones del Poder Ejecutivo— los proyectos de Presupuesto se remitirán a la Asamblea General, con agregación de los antecedentes. Es, lógicamente, para difundir los antecedentes y, no simplemente para que se incorporen a un museo o a un archivo; es para que los integrantes de la Asamblea General conozcan lo que contienen.

En la práctica, por la proximidad entre la llegada de la comunicación del Poder Ejecutivo y la convocatoria de la Asamblea General, no se ha podido hacer nada con relación a esos antecedentes. Creo conducente al mejor estudio de este problema, votar un cuarto intermedio, estableciendo ya la fecha para continuar este debate con el mayor conocimiento de parte de los legisladores con respecto a este punto.

En ese sentido quiero llamar la atención sobre la responsabilidad que tenemos todos los integrantes de esta Asamblea General en cuanto a que somos protagonistas de un procedimiento sumamente delicado que la Constitución ha puesto en nuestras manos y que nos obliga a actuar en un conflicto entre un Poder del Estado y organismos que por su propia estructura y naturaleza tienen que gozar de la más amplia autonomía.

Por otra parte se trata de un tema que, acabamos de verlo a través del debate, es de una amplia repercusión en todos los aspectos de las finanzas públicas.

Por esa serie de consideraciones, señor Presidente, me propongo formular la moción en nombre de nuestro sector, en el sentido de hacer un cuarto intermedio hasta el jueves próximo a las 17 horas. Señalo la fecha del jueves próximo porque, consultadas algunas bancadas, hemos comprobado que, con anterioridad, ya se han fijado fechas en ambas Cámaras para tratar temas de gran interés legislativo y resultaría sumamente perturbador para el trabajo parlamentario el fijar una fecha anterior. Por otra parte, eso permitirá el debido estudio y conocimiento del conjunto de documentos y antecedentes.

De modo, señor Presidente, que me permitiré formular la moción de que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el jueves próximo a las 17 horas, y que se haga el repartido de los antecedentes que han llegado del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que los argumentos que hace el señor legislador Plá Rodríguez tienen una parte de lógica, y otra parte que no diré falta de lógica, pero sí de fundamento escaso, porque hemos escuchado aproximadamente 4, 5 ó 6 horas de información del señor Ministro en una intervención que ha sido de las más escuchadas que yo he presenciado en este recinto.

Vale decir que ninguno de los legisladores puede argüir que no está informado en cuanto a cual es la orientación del Poder Ejecutivo. Por otra parte si los señores legisladores han escuchado con la atención que yo lo hice, habrán notado que no hay ningún cambio fundamental en la política del Gobierno. Sólo hay algunos atisbos de cosas en las cuales se suponía que se iba a dar marcha atrás sobre las técnicas de la reforma cambiaria, pero son más que nada declamatorios, y en la práctica el Gobierno propone lo que propuso desde el comienzo; vale decir, que no hay una razón, no hay un viraje, diríamos, en la posición del Poder Ejecutivo que determine que debamos estudiar de manera particular su tesis.

Lo que ha expuesto el señor Ministro es lo que han expuesto todos los Ministros de Hacienda de este Gobierno desde el año 59. Los resultados a la vista están y esto no es el motivo de la discusión.

Además, se han hecho show televisados, se ha ido a la radio, se han publicado extensas exposiciones en la prensa y ahora no se trae nada nuevo.

Además se ha dicho antes, —creo que fue el señor legislador Michelini—, que cada sector había discutido exhaustivamente este problema, que había posiciones de sector. Los propios interesados publican comunmente que determinados sectores han dado su opinión sobre el problema.

Son apenas las 10 y media de la noche y creo que por lo menos, debiéramos dejar terminar su exposición al señor Ministro, —algún día ha de terminar—, que avanzáramos en ese camino, y que luego más tarde, cuando hubiera una real fatiga en el Cuerpo que pasáramos a cuarto intermedio, si es imprescindible. No digo que haya fatiga en el señor Ministro porque parece que está muy bien entrenado, y parece que se ha preparado antes de venir a la Asamblea General.

Por esas razones propondría que siguiéramos avanzando un poco más en la intrincada selva de la argumentación del señor Ministro.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: yo tuve oportunidad de conversar con algunos compañeros, frente a la moción presentada por el señor legislador Plá Rodríguez. No la vamos a votar en esa forma. Concurren para ello un doble orden de razones.

El primer orden de razones tiene que ver con el fundamento expuesto por el señor legislador Plá Rodríguez. Nuestra bancada ha estudiado los presupuestos de los bancos oficiales. Hace largo tiempo que estamos abocados al estudio de ellos, y la Cámara habrá podido comprobar, a través de las brillantes exposiciones de los compañeros, senadores Collazo y Tróccoli, en que forma se han estudiado estos presupuestos.

Pero hay una segunda razón, señor Presidente...

(Interrupciones)

En forma tal que ha pulverizado a todos el Partido de Gobierno.

Continúo, señor Presidente.

En segundo lugar, nosotros, —y hablo un poco a título personal—, nos vamos a prestar al juego de dilatar indefinidamente la consideración de los Presupuestos de los bancos Oficiales. Hay 40 días de plazo. Hoy el Partido Nacional ha insumido toda la sesión con lecturas de informes, que poco o nada tienen que ver con el asunto en cuestión, o si no, extrayendo artículos de diarios que pueden reflejar la opinión de nuestro partido de hace 8 o 10 años. Nadie me asegura a mí que no van a seguir con esa práctica. No podemos aprestarnos al juego de que dilaten la consideración de estos presupuestos extendiendo ese lapso de cuarto intermedio hasta el día jueves.

Nosotros nos prestaríamos a una solución, como la de pasar a cuarto intermedio hasta el lunes, pero, repito, por un doble orden de razones: porque conocemos los presupuestos y porque no queremos prestarnos al juego de que se dilate la consideración del asunto que provocó nuestra reunión de esta tarde: no vamos a votar la moción del señor legislador Plá Rodríguez.

En su sustitución proponemos el día lunes para que se reúna la Asamblea General; es decir pasar a cuarto intermedio hasta el lunes a las 17 horas.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Evidentemente, la fundamentación del señor legislador Vila me obliga a hacer dos manifestaciones. Con respecto a la primera consideración, es evidente la situación de desigualdad en que se coloca a las distintas bancadas. Reconozco que la bancada del sector de la lista 15, tiene la posibilidad de haber estudiado la totalidad de los antecedentes desde hace varias semanas, por lo menos, porque tienen dos Consejeros en el Consejo Nacional de Gobierno, y tiene representantes en los directorios de los bancos; pero no es esa la situación de otras bancadas. Creo que hay un mínimo de obligación de parte de los legisladores frente a un tema de esta trascendencia que tiene tal repercusión, en conocer la totalidad de los antecedentes. No creo que sea simplemente un derecho, es una obligación; porque los legisladores tenemos que actuar con la debida responsabilidad más allá de la popularidad fugaz que puede representar resolver rápidamente un tema de esta importancia.

Y la segunda consideración, —y esa sí me obliga a actuar con mayor energía en la expresión—, es que no puedo permitir de ningún modo, que exista ni siquiera sospecha de que esta moción está insertada en un juego dilatorio con respecto a este tema.

(Apoyados)

Es evidente que esta moción está fundada en los términos en que la expresamos, y de ninguna manera se puede suponer que con eso nos estamos prestando a una prolongación en la consideración de este asunto.

Un compañero de sector, —lo hubiéramos podido hacer nosotros también—, ha firmado la convocatoria para hoy. De modo que no tuvimos ningún inconveniente en comenzar de inmediato el estudio de este asunto. Pero es lógico que, a través del desarrollo del debate uno se dé cuenta de la necesidad de hacer una pausa para conocer la totalidad de los antecedentes.

En lo que me es personal no tendría ningún inconveniente en que en lugar del jueves sea el lunes la reanudación de la sesión; pero yo quiero destacar que la determinación de la fecha del jueves se había concertado entre el diputado que habla y distintos sectores, por cuanto no interfería con ninguna de las sesiones ya previstas o pre determinadas en ambos Cuerpos.

De modo que, por esos fundamentos, y rechazando la argumentación que acaba de hacer el diputado Vila, mantengo la moción.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — En ningún momento estuvo en mi ánimo acusar al señor diputado Plá Rodríguez de prestarse él a una maniobra dilatoria en absoluto. Lo de siempre animado de una sana intención. Sé también que el diputado Plá Rodríguez es un hombre estudioso, contraído a la función legislativa. Repito que nada más lejos de mí que la sospecha de que él podía estar involucrado en una maniobra dilatoria.

Lo que yo dije es que mi partido no se iba a prestar a una maniobra dilatoria, pero no dije que en esa maniobra dilatoria estuviera implicado el diputado Plá Rodríguez. Confieso, además, que las razones dadas por él son muy atendibles. Reconozco que nuestro partido ha tenido posibilidades para estudiar el presupuesto que no las han tenido los integrantes de otros sectores. Pero debe comprender el diputado Plá Rodríguez que el asunto es de gran entidad. Que es necesario solucionarlo prontamente y que no es posible dilatar su consideración por una semana.

Por otra parte, señor Presidente, nosotros presentamos esta moción en vista de que había sido presentada otra de idéntico sentido, pero nuestro sector está dispuesto a seguir trabajando, si es necesario, toda la noche.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Nosotros vamos a votar afirmativamente la solicitud de cuarto intermedio que ha formulado el señor legislador Plá Rodríguez, pese a que tenemos una posición definida en la materia en cuanto a prestar nuestra aprobación a los presupuestos estructurados por los directorios de los Bancos del Estado.

Pero las razones que ha invocado el señor legislador Plá Rodríguez, es decir, que su partido no ha tenido las mismas oportunidades que nosotros para proceder al estudio de dichos presupuestos, y la premura o el corto tiempo que ha mediado entre la recepción del mensaje del Poder Ejecutivo por la Asamblea General y la convocatoria para esta sesión, nos parecieron razones suficientes como para aceptar una solicitud de cuarto intermedio.

Por otra parte, había ambiente o aceptación por parte de diversos sectores en cuanto a sostener que conforme al artículo 222 de la Constitución de la República, no se trataba simplemente, esta noche, de votar por sí o por no, sino que era necesario establecer una resolución fundada expresamente, dando la opinión de la Asamblea General además de su expresión afirmativa o negativa sobre cada una de las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y los Directorios.

Sobre estas bases y por estos fundamentos, señor Presidente, se produjo un acuerdo entre distintas bancadas, distintos sectores, porque como es lógico, cuando un asunto de trascendencia e importancia de éste, una moción de cuarto intermedio como se ha propuesto, generalmente procede de un acuerdo de varios sectores. Se propuso o se llegó a un acuerdo —repito— en formular una moción de cuarto intermedio hasta el jueves próximo. Nosotros, reitero, la vamos a votar por las razones expresadas pese a tener posición tomada en un sentido favorable respecto de la tesis de los Directorios de los Bancos Oficiales. Pero lo que me interesa destacar y para lo que he pedido la palabra, señor Presidente, es que en ese acuerdo en cuanto a pasar a cuarto intermedio hasta el jueves próximo, incluyendo la fecha del jueves próximo, estuvo conforme el sector de la lista 15, representado en esa emergencia por el señor senador Grauert que vino a nuestra bancada para conocer nuestra opinión al respecto invocando, además, el acuerdo no sólo de su sector, sino, expresamente, —lamento tener que mencionar nombres—, a los señores legisladores Tróccoli y Collazo.

Sobre esa base hemos sido, a mi juicio, señor Presidente, sorprendidos en nuestra buena fe porque nosotros aceptamos el cuarto intermedio por esa razón y además, porque toda la Asamblea estaba de acuerdo.

Yo quiero, señor Presidente, destacar este hecho que me parece que es importante, en una noche que parece que es pródiga y tentadora para los aplausos.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el cuarto intermedio. La fecha es lo de menos. No votamos el lunes porque la Cámara ha sido convocada para considerar, en primer término peaje y, en segundo término, un proyecto en el que tenemos especial interés: aumento de compensaciones para la Caja de desocupación de la industria frigorífica.

Este cuarto intermedio no surgió porque sí ni a instancia solamente del señor diputado Plá Rodríguez. Se conversó entre varias bancadas. Nosotros prestamos nuestra conformidad al día jueves, en virtud de que el lunes la Cámara de Diputados tenía sesión, el martes la tenía el Senado y para el miércoles se estaban recogiendo firmas, con anterioridad, para una citación de la Cámara de Representantes. Se entendió por algún grupo de la Cámara que se necesitaba algún tiempo para completar el estudio de los antecedentes, se conversó sobre eso, y nosotros prestamos nuestro asentimiento, señor Presidente, a ese cuarto intermedio hasta el día jueves en virtud de que antes no era posible reunir a la Asamblea General sin desmedro de la labor que tenía que realizar la Cámara de Representantes o la Cámara de Senadores.

Comprometidos en esas conversaciones, señor Presidente, entre diversas bancadas, mantenemos en Sala esa posición aclarando que no estamos, absolutamente, en ninguna maniobra dilatoria de ninguna clase. Tenemos posición plenamente tomada respecto a este problema y la mantendremos y asistiremos a la Asamblea General para cuplir con nuestro deber en ese sentido.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: vamos a acompañar la moción de cuarto intermedio para el día jueves. Seguramente, para hacer esa precisión no requería haber pedido la palabra, pero la pido por apreciaciones hechas en Sala, según las cuales se temía que hubiera un intento dilatorio del Partido Nacional para considerar el problema de los presupuestos bancarios.

Decimos rotundamente que no vamos a hacer dilación.

(Apoyados)

—Que estamos dispuestos a asumir, cada uno de los que están en está Sala, su propia responsabilidad frente al país y frente al futuro del país. No sabemos o más bien dicho, presumimos cual va a ser la suerte que van a correr las observaciones del Poder Ejecutivo a los presupuestos bancarios. No hemos silenciado nuestra posición; no la silenció el Poder Ejecutivo y no la silenciará el sector de la Unión Blanca Democrática y del Partido Nacional que acompaña.

Decimos, frente a los legisladores y a una barra ligeramente barullenta, que estamos resueltos a tomar la actitud que nos corresponde. Señor Presidente: en este país el que ha hecho política apenas unos meses, no digo unos años, se da cuenta que no hay nada más fácil, más rotundamente fácil que decir que sí a la presión de los grupos de interesados, cuando decir que si no significa desprenderse de nada de uno, cuando uno está manejando un patrimonio ajeno y un destino colectivo.

¿Por qué no vamos a concitar, señor Presidente, los mismos aplausos que muchos señores legisladores, las mismas caras sonrientes que esperarán a muchos de ellos a la alida de la Asamblea? ¿Qué razón, qué motivo puede tener un partido político, un Poder Ejecutivo para decir no a un aumento? ¿Se juega nuestro patrimonio particular? ¿Hay alguien de nosotros que ponga algo en esto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — No, señor legislador; estoy hablando. Después me contesta.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es pacífica.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Hay alguien de nosotros que ponga algo aquí, salvo la antipatía, salvo las caras hoscas salvo las calumnias que a veces ensucian nombres que uno ha custodiado y querido...

(Murmullos en la Barra)

SEÑOR URRABURU. — Menos silbidos, porque es cierto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Qué nos cuesta a todos los legisladores que estamos aquí votar con las manos en alto, el 50, el 60 o el 70 o|o, retroactividad al 1o. de enero, porqué del 64 y no de enero del 63? ¿Por qué el 50 o|o y no el 90 o|o? ¿Por qué viviendas fáciles, y no viviendas regaladas?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, y le contesto todo eso?

SEÑOR BELTRAN. — Apenas yo termine, me puede contestar, aunque la Barra sonría frente a la sabiduría del señor legislador Rodríguez.

Inclusive llamo al fondo de cada señor legislador para saber que lo que digo es profundamente cierto, que estamos jugando en cosas en que a ninguno de los que estamos aquí presentes nos va absolutamente nada. No entregamos nada ni sacrificamos nada y, por lo tanto, es muy fácil ser rematador en esa puja, en la que ninguno de los que remata pone nada. Pero, cuando hay un sector que se levanta, que desafía tantas cosas, tan desdichadas, como suele ser la impopularidad, la antipatía, el silbido, o la cosa osca, lo menos que puede pedir es que crea que piensa defender altos intereses, que cree defender otros intereses que son de todos, bien o mal; pero cree defenderlos levantándose sobre ese reducto feudal, donde cada uno grita desde el fondo de su interés, despedazando el interés nacional; piensa levantarse sobre ese reducto feudal para decir: somos un país en común, una patria en común, y no un pedazo del que cada sector pueda sacar un retazo más grande, según su grito más fuerte, o según su fuerza más poderosa, sino que es una comunidad que todos tenemos que custodiar y, bien o mal, el Partido Nacional hoy quiere custodiarla.

Por lo tanto, y para tranquilidad de los señores legisladores, no vamos a hacer dilatorias, vamos a asumir nuestra propia responsabilidad. Si somos derrotados, muy bien; que los vencedores carguen con las consecuencias, porque ni la historia, ni los frutos se cierran hoy. Hoy escriben una página, pero los borrones de las páginas de mañana, de pasado o traspasado, son de cuenta de los que la escriben. Sepan que son de cuenta de los que la escriben hoy. Nosotros queremos escribir nuestra propia página, con nuestro propio concepto.

De manera, señor Presidente, que para tranquilidad de los señores legisladores digo que el Partido Nacional está dispuesto a decir claramente su posición, sin medir si pierde o gana; en una hora que cree que es para la historia, que ésta recoja la opinión de cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: en cuanto a esta incidencia que exageradamente fue comentada por algunos señores legisladores sobre el convenio que se realizó en materia de cuarto intermedio, o conversaciones sobre el tema del cuarto intermedio quiero precisar muy brevemente, dos o tres cosas. En primer lugar, que el tema es , evidentemente, chico.

Nosotros, los hombres de la 15 estamos dispuestos a trabajar aquí todo el tiempo que sea necesario; estamos, también, dispuestos a conciliar opiniones con las demás bancadas, sea para el lunes, para el miércoles o para el jueves, sin que las diferencias en estos conceptos tengan oportunidad ni para el drama, ni para la exageración, ni para tonos fuera de lugar en el comentario de la pequeña incidencia.

En cuanto a la referencia que nos hace el señor legislador Bordaberry yo, personalmente, debo aclarar que consulté con este señor legislador, al iniciarse la sesión, si era partidario del pase a Comisión, o si era partidario de trabajar aquí, en la Asamblea General, manifestándole que mi posición personal era trabajar en la Asamblea General, cosa en la que coincidimos. No conversé con el señor legislador Bordaberry en cuanto a un futuro cuarto intermedio. Más aún; conversamos con el señor legislador Grauert, y la primera proposición que se nos hizo fue la de un pase a Comisión hasta el miércoles, cosa que no aceptamos. La segunda consulta que se nos hizo, formalmente, conversando con la atención que le podemos proporcionar a ese tipo de problemas cuando estamos oyendo la exposición del señor Ministro, fue para el miércoles.

De cualquier manera, lo que importa destacar es que estamos dispuestos a trabajar en el régimen en el que la mayoría de la Asamblea estime conveniente. Tenemos, también, una posición muy clara, y la hemos expuesto, también, en una forma muy clara. Nuestros representantes en los directorios de los bancos han actuado en una forma muy clara, y nuestra bancada está aquí actuando en una forma muy clara. Lo que parece, es que ha habido alguna confusión en cuanto a la fecha. No obstante eso, y a fuer de leal, —sin sospechar de ningún integrante de esta Asamblea General un ánimo de dilación—, no me movería con el debido sentido de responsabilidad, si no dijera que, habiendo 40 días hábiles para tratar 3 presupuestos de bancos, lo que me preocupa es que de la primera vuelta de tuerca, nosotros perdamos 7 días por un cuarto intermedio. Me preocupa, pero, naturalmente, vamos a atenernos al convenio de la mayoría. ¿Por qué no hacer confianza en lo que dicen los señores integrantes de la Asamblea? Pero, repito, no es para hacer dramas, ni

exagerar en cuanto al tono de estas cosas, porque la primera consulta que se nos hizo fue para el pase a Comisión y nos negamos. Suponíamos que ahí se habían terminado las conversaciones.

Y creo que esto también termina, señor Presidente; que se pongan a votación las mociones y cada legislador votará por la que estime más conveniente.

En cuanto a las declaraciones dramáticas, acongojadas del señor legislador Beltrán, que habla en nombre del Partido Nacional...

SEÑOR BELTRAN. — Sinceras.

SEÑOR COLLAZO. — ...aunque hay 20 integrantes del Partido Nacional que parece que votan en contra, más que decírnolas a nosotros...

SEÑOR BELTRAN. — Apasionadas y sinceras.

SEÑOR COLLAZO. — Le reconozco al señor legislador que su apasionamiento es sincero. Discúlpeme, señor legislador, si lo califico como acongojado, porque también creo que su congoja sea sincera; pero no me lo venga a decir a mí, dígaselo a los miembros del Partido Nacional que votaron a favor de estos presupuestos en los bancos.

Antes de decirnos eso a nosotros, con esa especie de "mea culpa", golpeándose el pecho, a nosotros que tenemos nuestra posición, en uso de un legítimo derecho, me parece que el señor diputado Beltrán debe tomar el teléfono y hablar con sus colegas del Partido Nacional, con sus colegas de la U.B.D., que han votado estos presupuestos en los Directorios de los Bancos.

En cuanto a lo demás, vamos a ser breves, en razón de que tendremos varias sesiones para discutirlo, porque esto de rematar lo que no es nuestro y esto de que no nos duele, esto de que aquí se viene a poner nada más que el esfuerzo contra el silbido y las cosas hoscas, no creo que sea así. En el fondo, creo que aquí, una vez más, se enfrentan dos filosofías diametralmente opuestas sobre cómo se hace el devenir de la colectividad, y creo que tenemos nosotros una interpretación sobre la justicia económica social, y el señor diputado no sólo tiene otra sino que lucha por otra. Aquí están en pugna las dos, pero sin drama, sin congoja.

Es de aspirar que el señor diputado Beltrán tenga más suerte, no ya con los demás representantes del Partido Nacional, no con el Eje, sino con sus propios compañeros de la U.B.D.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente, quiero hacer tres puntualizaciones.

La primera es la siguiente: cuando comencé mi exposición, a manera de fundamento de la moción que presentaba, dije, con toda claridad, que había conversado con algunos compañeros. No invoqué la representación del sector. Ignoraba totalmente las conversaciones tenidas por algunos de sus integrantes con representantes de otros sectores del Parlamento. No tenía conocimiento de ello: actué a manera personal, previa consulta con algunos compañeros. Todos estuvimos contestes en que era exagerado el plazo. Dilatar ocho días la consideración de estos presupuestos me parece, a mí, personalmente, y a los compañeros consultados, una evidente exageración.

(Apoyados)

Ratifico mi posición. Mi sector, leal al compromiso contraído, votará la otra moción. No me preocupa votar yo sólo. No será la primera vez que lo hago, ni la última tampoco.

En segundo lugar, voy a expresar que va tengo una vida detrás, ya tengo historia y nadie me puede acusar de tener una actitud demagógica. No soy un hombre popular, ni he buscado el halago ni el aplauso popular. En este caso me muevo por razones que creo de estricta justicia.

Por otra parte, señor Presidente, jamás he estado sometido a ninguna clase de presiones, ni admito las presiones de intereses tan en boga en estos últimos tiempos.

En tercer término, dejo constancia, como lo hice en el caso del señor diputado Plá Rodríguez, que muy lejos de mi ánimo estaba considerar al señor diputado Michelini, —y él lo sabe muy bien— capaz de involucrarse en un manejo dilatorio para considerar los presupuestos de los Bancos oficiales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy breves palabras.

Nosotros no vamos a votar ninguna de las mociones de cuarto intermedio. Creemos que podemos y debemos seguir deliberando, porque el cuarto intermedio no va a incorporar nada más que pérdida de tiempo. Hace tantos años que no se reúne la Asamblea General que, aunque lo hiciera por cuatro o cinco horas, en la consideración de este asunto, daría un buen espectáculo a la ciudadanía y no crearía una espectativa, que va a ser, fundamentalmente, mal interpretada. Es evidente que va a suceder así y, yo creo que los legisladores que cobran un buen sueldo, bien pueden sacrificarse cuando hay temas de tanta gravedad pendientes sobre su responsabilidad.

Iba a referirme, —pero como no está presente no lo voy a hacer— a la muy lírica y tronituante exposición del señor diputado Beltrán, que borroneó páginas, que habló de que tenemos cuentas pendientes con la historia y que quiso responsabilizarnos a todos nosotros de la catástrofe que va a soportar el país si se aprueban los presupuestos que algunos de sus propios correligionarios votaron en los Directorios de los Bancos.

Además, como lo he dicho en el correr de la intervención, esto no significa sino poner cerca los sueldos pero de ninguna manera en el límite, de lo que establecen las estadísticas del costo de la vida.

El señor diputado se hacía una pregunta atormentada.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Atormentada?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estuvo casi de "grand guiñol".

SEÑOR BELTRAN. — De "pequeño guiñol".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De "grand guiñol"; con "d" en el medio, que quiere decir un drama medio incomprensible, de gente un tanto desorbitada, aunque en este caso, el señor diputado, que es muy calibrado, muy sereno, no se descontroló.

Pero el señor diputado se hacía él mismo una pregunta: ¿por qué no hemos de votar esto, si con eso ganaríamos popularidad? Sí, pero hay un detalle que se le olvidó al señor diputado, y es el siguiente: si a los empleados de los bancos y de todos los entes se les da un aumento mayor, ese dinero tendrá que salir de algún lado y, entonces, la disyuntiva es, o lo volcamos en andanadas al consumo o se lo sacamos al privilegio, es decir, a los grandes bancos, a los grandes latifundistas, a los grandes permisarios, a los grandes especuladores, es decir, a los grandes millonarios, a los grandes caseros, a esas 300 familias que tienen el 76 o|o de la riqueza del país.

Nosotros votamos tranquilos el aumento a los funcionarios de los bancos y de los Entes Autónomos, porque nuestra lucha seguirá hasta poner contra la pared a los privilegiados, gravarlos y no golpear al público consumidor, a través del aumento de las tarifas y empréstitos que es la única política que saben hacer ustedes desde el gobierno.

SEÑOR ORTIZ. — Pero el señor senador Tróccoli demostró que estaban financiados y que no había que establecer impuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Este "divertissement" puede realizarse porque parecería que hay mayoría para votar el cuarto intermedio, aunque nosotros no votemos. De lo contrario, no haría esta disertación porque prolongaría el debate. Pero igual va a haber mayoría para votar el cuarto intermedio.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Al margen de la contradicción de que está financiado o no está financiado, el señor legislador hace uso de un recurso popular, que es absolutamente inagotable. Cada vez que hay que financiar gastos dice lo mismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Perdóneme, yo lo he escuchado con mucho respeto, por lo tanto, le ruego que me escuche.

El señor legislador dice que hay que gravar al privilegio y, por supuesto, que el Partido Nacional puede alardear de haber creado los primeros mecanismos impositivos que gravan al privilegio: el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Patrimonio son dos grandes conquistas en el orden de gravar al privilegio, conquistas que el país no tenía en más de 100 años de historia, y que ahora tiene.

Pero si el señor legislador quiere gravar al privilegio, grávelo para hacer la transformación de la producción agropecuaria; grávelo para crear fuentes de trabajo, para que haya ocupación plena; grávelo para que se levanten escuelas;...

(Apoyados).

...grávelo para que hayan carreteras y liceos; grávelo para que el país todo sea empujado a un acto de creación y de desarrollo, de optimismo en su futuro; pero no lo grave para dar satisfacción a reducto de intereses dentro

del conglomerado del país; no lo grave para dar satisfacción a barras que desfilan aquí en la Cámara para pedir por sus propios legítimos intereses, según ellos, pero que quedan ausentes de las grandes carencias nacionales.

Se quiere gravar al privilegio. ¡Pero si lo empezó a gravar el Partido Nacional!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A la vista está.

SEÑOR BELTRAN. — Vamos a gravarlo para hacer un país mejor para todos; para hacer más escuelas para todos: para transformar a la tierra para todos; para hacer una protección industrial para todos; para defender la salud; para levantar hospitales...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Y qué esperan?

SEÑOR BELTRAN. — ...para levantar centros asistenciales. Ahí lo van a encontrar a todo el Partido Nacional, dentro de esa fórmula; pero no sea cosa que cada vez que se proyecta una mejora concreta para un sector determinado, vengan a gravar fuentes que son para el desarrollo nacional, que son la única esperanza de desarrollo nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y dijo que era breve.

SEÑOR BELTRAN. — Termino en seguida, señor legislador.

No hable de gravar al privilegio pretendiendo asustar al Partido Nacional, porque no lo va a lograr. Muchos legisladores del Partido Nacional —y seguramente la totalidad— están dispuestos a hacerlo, pero a hacerlo para el país, para empujar a la República. Sin embargo, no está dispuesto a hacerlo para agotar las fuentes fundamentales de desarrollo de la nación, en función de los primeros puños que golpean fuerte en las puertas del Parlamento para pedir mejoras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: empezar diciendo que obras son amores y no buenas razones, porque el señor legislador Beltrán dice que todo el Partido Nacional está dispuesto a gravar al privilegio. No quiero pedir, aquí, que se confiesen los señores legisladores del Partido Nacional sobre si están dispuestos o no a que se expropien los latifundios más allá de 30.000 hectáreas en el norte, algo menos en el centro de la República, porque creo que el resultado no iba a ser muy satisfactorio para la ya muy mellada unidad del Partido Nacional.

Tampoco estoy convencido de que el sector al que pertenece el señor legislador Beltrán sea muy amigo de gravar los privilegios, porque el impuesto a la renta y el otro que mencionó, al patrimonio, está dando los resultados que todos conocemos: la riqueza se está concentrando cada vez en menos manos en el país.

He leído editoriales del diario "El País" donde saludaban con alegría que aumentaba la cantidad de millonarios que existen en el país.

SEÑOR BELTRAN. — Eso lo habrá leído en "Pravda", no en "El País".

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He leído eso en "El País" y Ud. lo sabe, si es que no lo ha escrito y ya que el señor legislador habló de que por tomar una actitud contraria a la de los trabajadores del Estado, incluso, se siembra la calumnia, debo manifestar que he leído muchas veces durante semanas enteras verdaderas calumnias sobre los dirigentes de los trabajadores bancarios. Me parece que esta es una oportunidad propicia, en el momento en que se discuten los presupuestos de los entes bancarios, para hacer un desagravio público a la Asociación de Bancarios, a los trabajadores bancarios, reivindicándolos, precisamente, de las calumnias soeces que lanzó el diario "El País" contra los trabajadores bancarios, a través de sus columnas.

(Prolongados aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamentaría tener que adoptar en defensa del decoro del propio ámbito en que la Asamblea General realiza su misión, medidas de fuerza desalojando la Barra por falta de consideración y respeto a la Asamblea General.

Le ruego a los señores presentes mantengan la conducta exigible.

Tiene la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Termino en dos palabras, señor Presidente

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador? Si el diario "El País"...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no le he concedido la interrupción.

SEÑOR BELTRAN. — Si el diario "El País" fuera calumniador, el señor legislador sería su director.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me haga contestarle como se merece. No sé en qué extraños humos se ha inspirado el señor legislador en la noche de hoy para decir las cosas en el tono que las expresa, porque el primero que habló de calumnias fue el señor legislador

SEÑOR BELTRAN. — No; fue el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El que primero habló de calumnia fue el señor legislador y consta en la versión taquigráfica.

SEÑOR BELTRAN. — El que primero habló de calumnias fue usted.

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy seguro que su memoria está frágil en la noche de hoy. Piense porqué será.

No quiero entrar a hacer otras consideraciones. Yo expresé lo que dije, no porque esté la barra presente, sino porque ésta es una vieja deuda que tiene el diario que dirije el señor legislador, con los trabajadores bancarios.

Me parece que es bueno, señor Presidente, que en el aire de la discusión pública se sepa lo que piensa cada uno. No quiero entrar en otras cosas de carácter personal porque no estoy para eso acá. Aquí estoy para decir que no se ha tocado al privilegio, que se ha aumentado la ganancia de los grandes y la miseria de los chicos y que ahora todo lo habido y por haber se quiere resolver sobre la base de apretar el cinturón a los funcionarios de los bancos y a los del Estado.

Digo que hay que decidirse a tocar el privilegio porque si no, no hay solución: o se toca el privilegio o se lanzan andanadas de aumentos contra los consumidores. Y a eso estamos convocados. Y más allá de esta incidencia, —por violenta que haya sido— si fuera cierto que los hombres del Partido Nacional están dispuestos a considerar profundamente los problemas de la estructura de nuestro país, y no recauchutar la superficie con pequeñas cataplasmas, estén seguros los señores legisladores que en esa línea, más allá de las pasiones provenientes de la lucha, nosotros también estaremos en ella; porque contra lo que quieren demostrar ciertos sectores, que en estos días tratan de usar la violencia para reprimir los movimientos obreros, la izquierda de nuestro país, que tiene un programa constructivo, que tiene un programa de transformaciones sociales profundas y por ellas quiere luchar desde estas bancas, desde los movimientos sindicales y populares en todo el ámbito nacional está en esa línea.

A mí me parece que estos problemas son apasionantes y muy pocas veces el parlamento se reúne para discutirlos. Por lo tanto, creo que no debiéramos negarle a nuestro pueblo esta discusión y que, además, debiéramos adelantar todo lo posible hoy para que el tema fuera debatido totalmente.

Quiero agregar, además, —ya que por lo visto se va a votar el cuarto intermedio— que tengo ya aquí las cifras para contestarle al señor Ministro de Hacienda. O el señor Ministro no lee los propios documentos de la UTE o quien le dio esa cifra de cien millones, lo ha engañado. Como esto se va a discutir el próximo jueves, ese día vamos a hablar clarito sobre todo esto y vamos a pedir informes acerca de dónde saca sus cifras el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra para contestar, oportunamente, una alusión. Ahora queda un poco fuera del tema mi intervención.

¡De todas maneras, quiero expresar, muy brevemente, para no dilatar más esto, que nosotros votábamos el cuarto intermedio y que habíamos celebrado un acuerdo en el cual habían intervenido varios sectores, entre ellos el de la lista 15 que luego de haber aceptado, por boca del señor legislador Grauert votar un cuarto intermedio hasta el próximo jueves, ahora expresa que no va a acompañar esa moción, Como no cabe suponer de nuestra parte deslealtad de los colegas de la lista 15, tenemos que pensar que hay falta de unidad en dicho sector y tendremos en cuenta esa circunstancia para futuras negociaciones con ese grupo político.

Por otra parte, señor Presidente, a nosotros nos resultaría muy fácil decir que no queremos poner dilatorias. Lejos está de nuestro ánimo dicho propósito. No lo quisimos decir; pero ahora lo expresamos porque parecería que el que no lo dice queda en mora. Nosotros no votamos el cuarto intermedio para poner una dilatoria.

Tampoco nos cuesta nada decir que tenemos la más absoluta y amplia disposición de ánimo para trabajar toda la noche, si es preciso. No lo habíamos dicho porque creíamos que era innecesario hacerlo.

Ahora comparamos la actitud de nuestro sector en la noche de hoy, que ha permanecido callado, cuando ha sido aludido reiteradamente, que no ha hablado de trigo, cuando se trata de presupuestos bancarios, que no ha habla-

do de fertilizantes, que no ha andado por las ramas, por todos los temas habidos y por haber, incluyendo el fascismo presunto del jefe de Policía, ajenos al que nos ocupa hoy aquí, que ha silenciado su voz cuando ha sido aludido, repito, cuando se le ha requerido por parte, incluso del señor Ministro, patriotismo y otra serie de cosas, que no es necesario que se nos requiera para actuar en el Parlamento; hemos permanecido callados con el propósito de que esto que tenemos sobre nuestras bancas se aprobara a la brevedad posible.

Contrariamente a eso, otros sectores han incursionado por todos los temas imaginables. Nosotros, repito, para que las cosas marcharan más ligero hemos omitido contestar todo eso y hemos permanecido en silencio, pensando fundar nuestro voto afirmativo a los presupuestos enviados por los Directorios de los Bancos, en forma muy breve y concisa.

Pero dadas las manifestaciones que se han hecho en Sala, me veo obligado a decir estas palabras.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no pensaba, señor Presidente, que esto tuviera estas derivaciones y estas consecuencias. Yo comprendo las dificultades que pueda tener el señor legislador Bordaberry para hablar o para no hablar. Lo respeto. Pero el señor legislador Bordaberry, que es un hombre bastante delicado, podría haberse dado cuenta que, desde hace 45 minutos, que el señor legislador Grauert no está en Sala. El ahora reclama y cita insistentemente su testimonio. Si lo tuviera a mi lado podría preguntarle y estar informado, porque al no estar informado, tendremos la carencia de información que ahora nos reclama el señor legislador Bordaberry.

Pero le he dicho que estamos dispuestos a trabajar toda la noche, que estamos dispuestos a pasar a cuarto intermedio hasta el lunes, hasta el miércoles o hasta el viernes y se acabó el drama, señor legislador.

Esto es un tema muy simple y muy sencillito. En cuanto a que nosotros nos vamos por las ramas, es lo único que falta escuchar, porque si alguien se ha hecho el mono es el Ministro de Hacienda que ha hablado de todo, menos de los presupuestos bancarios y, naturalmente, el señor legislador Bordaberry no podrá reclamarnos nuesto silencio. Nosotros tenemos ideas diferentes, tenemos pensamientos diferentes y, cuando nos parece oportuno hacemos las precisiones del caso. Señor legislador Bordaberry: tenemos derecho a hacerlas y las hacemos. Si el señor Bordaberry no las quiere hacer y callar, allá él con sus argumentos. No lo haga. Lo vamos a respetar en su silencio.

Pero no nos eche la culpa a nosotros, porque usted tiene tanta libertad como nosotros para usar el micrófono y decir sus verdades. Pero non os reproche a nosotros que hagamos incursión sobre temas a los cuales hemos sido llevados por el propio Ministro de Hacienda.

Yo espero que esto termine de una vez, porque el señor legislador Bordaberry sabe demasiado bien que en la única posición en que no transó la 15, fue en que esto no vaya a Comisión.

Vamos a no agitar más las cosas. Se terminó, señor Bordaberry.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Yo creo, señor Presidente, que dado el ambiente de la Asamblea General, el cuarto intermedio hasta el jueves se va a votar. Pienso que el señor legislador Plá Rodríguez, que fue quien lo propuso, no va a lograr en ese lapso los antecedentes que aspira tener. Pero hay, por lo menos uno, señor Presidente, que es absolutamente indispensable a la hora de votar, cosa que seguramente tendrá lugar el jueves que viene o en la madrugada del viernes, si fuera necesario. Yo no he podido averiguar, claramente, cuál es el monto de las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y los Directorios de los Bancos, individualmente considerados. Tengo entendido —no sé si estoy en un error—, que no todos los Directorios aceptaron o rechazaron las observaciones del Poder Ejecutivo en la misma medida. Creo que algún Directorio aceptó algunas observaciones, pero que esa aceptación no fue coincidente con la del Directorio de otro Banco.

De acuerdo al texto constitucional, la labor de este Cuerpo es resolver respecto a las discrepancias y, en consecuencia, yo ruego a la Mesa de la Asamblea General y a los funcionarios que agoten las posibilidades con el objeto de que el jueves, con la antelación debida, los legisladores tengamos sobre nuestras bancas un repartido en que conste la materia sobre la que efectivamente vamos a tener que votar. Me animo a decir que no hay ningún integrante de la Asamblea General que conozca este aspecto del asunto y es evidente que sin él la Asamblea no puede resolver.

Aprovecho el uso de la palabra para referirme a un tema vinculado a un aplauso unánime de la Barra, que bien vale la pena ventilar, aunque sea con la brevedad que los acontecimientos están imponiendo.

Yo no soy defensor de "El País". Tiene su Director y allá él para defenderlo. Sus orietaciones periodísticas diarias no tienen por qué coincidir con la manera de pensar de todos los integrantes del Partido Nacional. Pero se ha anunciado públicamente un desagravio a los dirigentes bancarios. Si han sido agraviados —y mucho más si lo han sido injustamente—, yo adhiero a él. No conozco más que a uno de sus dirigentes, a Carlos Gilardo, con quien me une una amistad de horas entrañables de la época de estudiante y de las mañanas de los domingos en la Liga Universitaria. Si tuviera que juzgar a los demás, a quienes no conozco ni siquiera en su rasgos fisonómicos, si tuviera que juzgarlos a través de Carlos Gilardo, yo diría en esta Asamblea, en esta noche, que el gremio bancario tiene los mejores dirigentes del país, porque Carlos Gilardo, como hombre y como ciudadano le hace honor al país.

Digo, sin embargo, que esos dirigentes bancarios están dotados de una dosis increíble de buena fe, de candidez. Ya no se trata de agraviarlos, cosa que yo sería incapaz de hacer. Se trata, por otra parte, de advertirles, aprovechando esta oportunidad, de que a vaces conviene acordarse del cuento del libro escolar de la cotorrita que anduvo en malas compañías. Yo espero que para fortuna de este país no haya perdigones para nadie, como le pasó a la cotorrita del cuento. Pero al paso que vamos no se sabe lo que puede pasar.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — ¿Es una amenaza?

SEÑOR URRABURU. — ¡Qué voy a amenazar yo! ¡Pobre de mí! En todo caso sería yo de las primeras víctimas de la perdigonada.

(Hilaridad).

Yo no he tenido tiempo de buscar en la historia de la A.E.B.U. Ni tiempo ni interés. Los datos que voy a dar a continuación se reducen a la lectura de una docena de recortes de distintos diarios, en los que se alude a actividades de la gremial bancaria en el corriente año. No quito ni pongo nada. Me limito a leer, sin perjuicio de que al término de la lectura formule las conclusiones que estime adecuadas.

Con sede en la ciudad de Méjico funcionaba en otros tiempos la Central Unica de Trabajadores de la América Latina —CUTAL—, bajo la dirección de Vicente Lombardo Toledano. Como Lombardo Toledano ya estaba muy en evidencia, señor Presidente, un día se le ocurrió hacer una cosa un poco distinta y entonces se reunió un Congreso de la Unidad de los Trabajadores de América, que se celebró en Brasilia entre los días 24 y 28 de enero de este año.

A Brasilia fue la plana mayor de la C.T.U.: Enrique Pastorino, Alejandro Constanzo, Juan A. Toledo, Esteban Fernández, mis ex compañeros portuarios Javier Larrocca y José Blanco, Henderson Cardoso, mi ex compañero municipal, Luciano Da Silva, Carlos Borches Arecio González, Hermenegildo Ruibal, Honorio Lidner, Mario Nogueira y otros más.

(Interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez).

—Hay zonzos en muchos lados, señor legislador.

(Hilaridad)

—Los delegados de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay fueron Luis Olagaray y Roberto Babani. Pero, además, la Asociación de Bancarios del Uruguay ha prestado su sede para el Plenario Obrero Popular. El 25 de febrero se realizó una asamblea, con más de 40 delegados de las gremiales que lo componen. Se consideraron medidas solidarias con los cañeros de Artigas que habían iniciado su marcha hacia Montevideo. Eso lo dice un recorte de "Epoca", de 26 de febrero, que tengo en mi poder.

El 4 de marzo se realizó un acto en Juan Lacaze en solidaridad con los cañeros que estaban presentes. Entre otros, hizo uso de la palabra Luis Olagaray, delegado de la A. E. B. U.

Eso lo dice un recorte de "Acción" que tengo en mi poder.

Culminando la marcha de los cañeros, se realizó un acto en la Plaza Cagancha.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿En qué está leyendo?

SEÑOR URRABURU. — Entre los oradores, en representación de la Asociación de Bancarios del Uruguay, ha-

bló un dirigente bancario de apellido Sierra; no tengo su nombre completo, pero esto es lo que surge del recorte de "La Mañana", que pongo a disposición de la Asamblea.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿De qué revista está sacando eso?

SEÑOR URRABURU. — La Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, juntamente con la CTU y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, publica un llamamiento a la unidad sindical, a todos los gremios para la realización de un gran movimiento el Día de los Trabajadores. Así lo dice un recorte de "Epoca" que tengo aquí, de 1.o de marzo de 1964.

El acto del 1o. de mayo se realizó, efectivamente. Hizo uso de la palabra entre otros oradores, Raúl Varela, presidente de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay. Lo tengo documentado en un recorte de "Epoca" del 2 de mayo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Enseguida voy a terminar.

La Asamblea Representativa de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, Sector Oficial, resuelve, entre otros puntos, coordinar su acción con la Mesa Sindical Coordinadora. Lo tengo documentado en un recorte de "Epoca" de 11 de mayo de 1964.

El Plenario Obrero-Popular resolvió, el 15 de mayo, efectuar paro a partir de la hora 15 hasta las 24, el día 21, por la plataforma siguiente: expropiación de las treinta mil hectáreas de Silva y Rosas; contra la agresión sindical; por la libertad de Nicolás Estévez. El Plenario se reunió en la sede de la AEBU. Lo tengo documentado en un recorte de "Acción", de 16 de mayo.

El 29 de mayo, en la sede de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay se reúne el Plenario Sindical y Popular para realizar un paro popular en apoyo de los cañeros y de los gremios en conflicto. Lo tengo documentado en un recorte de "El Día" de 28 de mayo de 1964.

Una asamblea de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, con la asistencia de casi dos mil personas, se realizó en el Platense Patín Club. Resolvió paralizar actividades el 17 de junio, de acuerdo a lo decretado por el Plenario Obrero-Popular, por el término de 24 horas, y apoyar, en forma total, las medidas del Plenario. Lo tengo documentado en un recorte de "El Plata" de 6 de junio de 1964.

El 16 de junio se realizó un mitin organizado por el Plenario Obrero-Popular en la Plaza Cagancha. Entre los oradores se encuentra Jaime Machado, en representación de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay. El día 17 se llevó a cabo el paro. Lo tengo documentado en un recorte del diario "El Popular" de 18 de junio de 1964.

El 31 de julio tiene lugar el acto de apertura de la Convención Nacional de Trabajadores, evento preparatorio del Congreso del Pueblo, con la asistencia de setenta organizaciones sindicales. Entre los oradores, Luis Olagaray representó a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay. Lo tengo documento en un recorte de "Epoca" del 1o. de agosto de 1964. En la reunión del Consejo General Permanente Latinoamericano (Unidad Sindical) realizada en Montevideo los días 9, 10 y 11 de julio de este año, con delegados de nueve países, la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay envía como delegado a Carlos A. Gómez, Secretario de la Confederación Latinoamericana de Empleados Bancarios y dirigente de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

En la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se formó un Comité de Ayuda a los Cañeros para continuar la lucha por la expropiación de treinta mil hectáreas de Silva y Rosas. Lo tengo documentado en un recorte de "Epoca" de 13 de agosto de 1964.

El Plenario Obrero-Popular organiza, el día 4, un mitin de apoyo a los trabajadores en conflicto y por el mantenimiento de las relaciones de Cuba. Lo tengo documentado en un recorte de "Epoca" de 1o. de setiembre de 1964.

En el mitin del Plenario Obrero-Popular hace uso de la palabra, en representación de AEBU, Félix Martínez. Lo tengo documentado en un recorte de "El Popular" de 5 de setiembre de 1964.

SEÑOR VIERA. — Si quiere, le doy toda la colección.

(Interrupciones)

SEÑOR URRABURU. — Señor Presidente: se trata de actividades absolutamente lícitas y que no pueden merecer el agravio de nadie.

Volviendo a mis palabras del principio, en este aspecto de mi exposición, no tengo ninguna duda de la buena fe y de la levantada intención de los dirigentes de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, que han participado en este detalle de actividades de las que he dado cuenta y que corresponden, exclusivamente, al año 1964.

Pero, yo digo, también, señor Presidente, sin ánimo de agraviar, —lo digo, empleando la palabra en su tono y sentido familiar— hay que ser muy zonzo para meterse con cierta gente.

(Hilaridad)

—Que alguien haya sido capaz de prestar apoyo a la más canallesca y miserable de las explotaciones hechas del infortunio, como se hizo respecto de los cañeros de Artigas...

(Apoyados. No apoyados)

—Señor Presidente: ¿no ven que, detrás de todo eso, los están llevando de las narices a no sé qué, o, sí lo sé, y como uruguayo prefiero callarme?

(Interrupciones)

Agravios, jamás; pero si estos dirigentes representan a los bancarios, si tienen apoyo entre la masa que dicen representar, lo menos que podemos pedirles, porque no se trata de hombres iletrados, es que no cometan errores de este tipo, que los juzgaríamos de otra manera si provinieran de humildes peones del fondo de las cuadrillas de Vialidad; pero no es este el caso...

(Interrupciones)

¡Hay que ir a Brasilia, a la sombra de Lombardo Toledano, y quedarse impávido, señor Presidente!

(Interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez)

Enojarse, señor Presidente, cuando uno habla en un tono de serenidad, como el que estamos empleando...

(Interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez)

Nosotros —a quién no nos duelen prendas— esperamos razones y no gritos. Hemos repetido muchas veces ya, las mismas palabras encendidas del señor legislador Beltrán que pronunciara hace un momento, aunque podríamos callarnos estas cosas, que pueden sonar desagradables a muchos oídos; pero tenemos la obligación de decirlas, porque el futuro de este país está mucho más comprometido de lo que algunos ingenuos creen.

¡A la sombra de nuestra tolerancia y de nuestra democracia estamos empeñando el destino de las generaciones que nos sucederán.

(Interrupciones. Campana de orden)

Está bien, señor Presidente, que nosotros, en definitiva pensemos que somos dueños de hacer cualquier sacrificio, pero no tenemos derecho, con nuestra ingenuidad, con nuestra buena fe a hacer el caldo gordo a quienes no obran de buena fe y a quienes están esperando la oportunidad para clavar el cuchillo en la espalda de la Patria

En el marco honroso de la patria caben todos los gremios, todas las clases sociales.

(Interrupciones)

Puedo repetir este discurso, que ya he hecho muchas veces en la Cámara de Representantes, todas las veces que sea necesario, porque moriré con las convicciones que tengo, como los que me interrumpen que, al fin y al cabo, tienen el signo de más de no arrepentirse de lo que siempre pensaron.

La diferencia para encarar el mundo y los hombres es de óptica. Mientras viva seguiré creyendo que mi obligación para servir a los demás se basa en la circunstancia de que los seres humanos tienen un alma para salvar o perder en virtud de su fe y de sus obras y que, por encima del cerebro, por encima de las consideraciones de contenido de los bolsillos, hay una cosa mucho más importante que es el corazón.

No hay ninguna revolución en el mundo que se haya llevado a cabo con propósitos mezquinos: no conozco a nadie que esté dispuesto a arriesgar su pellejo por un aumento de salarios. Hay banderas superiores para defender. Pero quienes están atrás de todo esto no tienen otra cosa que banderas lívidas de odio, de "slogans" ennegrecidas por el rencor, y contra esto tenemos que luchar, sin agraviar a ningún dirigente, pero diciendo la verdad, señor Presidente.

Era lo que quería manifesta.

(Interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no salgo esta noche de mi sorpresa porque la Asamblea General empezó con un panorama trazado por el señor Ministro de Hacienda sobre la tremenda y caótica situación que vive el país y termina con un discurso fuera de lugar y fuera de tono del señor diputado Urraburu.

Quien apareciese en el país y fuera introducido en la Asamblea General, creería, después de haber escuchado al señor diputado Urraburu, dos cosas: la primera, que todo el país es comunista; la segunda, señor Presidente, que estamos al borde de que los comunisats por un lado y a los zonzos útiles, empleados de la Asociación de Bancarios y nosotros por otro, señor Presidente, estaríamos prontos para llevarnos al más cruel de los sacrificios.

No es así, señor Presidente. La caza de brujas no pensábamos que iba a ponerse de manifiesto de nuevo esta noche. Yo lo sé sincero al señor diputado Urraburu. Pero eso de ninguna manera lo exime del pecado que comete.

Creo que él cree en lo que dice, como lo cree también el señor diputado Beltrán cuando recién nos hablaba; pero eso de ninguna manera los hace ajenos al error que están cometiendo. Dicen que sería fácil para ellos dar aumento y que sería fácil para ellos recibir palmas y sonrisas votando determinadas cosas, pero no lo hacen porque no pueden hacerlo, porque tienen una filosofía distinta, porque la lealtad de sus convicciones está al servicio de otras cosas distintas de las que lo estamos nosotros. Nosotros estamos permanentemente en la defensa de una clase trabajadora, desde hace mucho tiempo atrás.

(Interrupciones). (Campana de orden)

No, literatura, no. Tranquilidad, señor diputado Beltrán. Usted, señor diputado Beltrán...

(Interrupciones). (Campana de orden)

...no tiene derecho a calificar lo que nosotros decimos de baja literatura...

(Interrupciones). (Campana de orden)

... o de mala literatura, porque los que estamos sentados acá, no nacimos hoy, tenemos todos algo que hicimos antes, y cada uno de nosotros está al servicio de sus convicciones y de su pasado.

Cuando oía al señor diputado Urraburu, —tengo como uno de los más grandes honores el de ser dirigente de la Asociación de Bancarios del Uruguay— pensaba que la Asociación de Bancarios del Uruguay, hoy, en 1964, es exactamente igual a aquella que nosotros tuvimos el honor de integrar, y es exactamente igual a la que presidió Varela, hermano del ex senador Varela de la lista 51, blanco de toda la vida, y es exactamente igual a las Asociaciones de Bancarios integrada, en un núcleo importante de su directiva, por hombres blancos que no han renegado nunca de ser blancos, que siguen siendo blancos y que seguramente están en las barras, hoy.

El error es creer que la clase trabajadora se compone sólo de comunistas y que está al servicio de la clase comunista. Nuestra clase trabajadora es independiente y si no ha marchado más, si no ha progresado más, si no ha adelantado más, si no ha recorrido más rápidamente algunos caminos, y si no ha podido mostrar su independencia es por los eternos cazadores de brujas que la engañan constantemente. En la Asociación de Bancarios, el porcentaje más alto dentro del gremio bancario, depositó su voto por la U.B.D. y muy probablemente lo vuelva a hacer, aún con el disgusto que le ha significado en estos últimos tiempos, no el oponerse a un aumento de salarios, que al fin de cuentas es un hecho que puede ser perfectamente común y todos tenemos derecho a fijar o no una posición, sino a la forma desleal con que muchas veces se les ha atacado porque lo que tiene entristecido al gremio bancario, fundamentalmente, es el deseo de algunos hombres del Partido Nacional y de alguna prensa del Partido Nacional de enfrentarlos al resto de los habitantes del país.

Porque no otro sentido tiene cuando se habla permanentemente de que es una clase privilegiada y que goza de determinados beneficios de que no gozan otras clases. No se ha hecho eso con el ánimo sólo de criticarlos, sino de enfrentarlos al resto de las clases del país.

(Interrupciones)

Yo repito cosas que han dicho ustedes. La palabra "privilegio" no la usamos nosotros esta noche. La palabra "privilegio" se usó permanentemente por hombres del Partido Nacional y dentro del Partido Nacional.

(Interrupciones).

Y que no griten, señor Presidente, porque nosotros tenemos suficiente fuerza en nuestra voz para hacernos oír. Estos temas los hemos discutido muchas veces, y muchos de esos nombres que han citado los hemos defendido y hemos estado permanentemente contra la caza de brujas, porque no otra cosa es el discurso del señor diputado Urraburu. El no pretende agraviar a la Asociación de Bancarios; le creo, pero en el fondo, en los hechos, le hace muy flaco favor, y si no pretende agraviar a los dirigentes bancarios, en el fondo los está enjuiciando frente a la gran masa de asociados de esa entidad gremial que los han seguido permanentemente.

Yo me felicito de que hayan prestado su local, señor Presidente, para una reunión de trabajadores. Han progresado, evidentemente, porque en las épocas en que yo era dirigente bancario se tenían más dificultades para hacer estos préstamos de local. Me alegro de que se realicen actos de solidaridad, señor Presidente, dentro de las normas que el país tiene para conducirse, y el día que haya más comprensión por parte de algunos políticos y de algunos hombres públicos para con la clase trabajadora, el fantasma del comunismo que se agita permanentemente no sólo en nuestro país, sino en toda América Latina para detener obras de avance y de progreso, habrá desaparecido terminantemente.

Nosotros lo venimos reclamando. Algunos de los hombres que citó el diputado Urraburu son hombres que militan en nuestras filas, y otros son hombres que militan en el Batllismo de la 15, y concurrieron a un Congreso en Brasilia, no sé cuándo fue, ni sé con qué motivo, pero concurrieron a los efectos de ver como se desarrollaba el movimiento obrero en toda América Latina. Me parece que esto es beneficioso, también, señor Presidente.

Creo que así como salen dirigentes políticos del país para ir a congresos donde figura el comunismo y hombres del comunismo, ¿qué daño puede hacer que hombres gremialistas de nuestro país, de la Asociación de Bancarios o de otras entidades independientes con firmeza en sus convicciones concurran a congresos de trabajadores, donde pueden estar, también, representantes del comunismo, se llamen Vicente Lombardo Toledano o no, señor Presidente?

Si tenemos tranquilidad de que los hombres y dirigentes públicos concurran a reuniones donde van comunistas sea en la Unesco o en las Naciones Unidas o en cualquier reunión internacional ¿por qué negarle a la clase trabajadora y a los dirigentes gremiales del país las mismas seguridades en sus convicciones y la misma presencia de ánimo como para poder alternar, conversar, discutir, y enfrentar a hombres que militan en otras tendencias

Creo, señor Presidente, que se padece un tremendo error. Se lo digo con toda sinceridad y con la mayor de las delicadezas al señor diputado Urraburu, al que le hemos visto defender con permanente valentía, pero también con error, esa posición. Se padece un tremendo error al traer aquí, a la discusión en el seno de la Asamblea General, toda esa serie de datos, que evidentemente, recopiló el señor diputado para lanzarlos en la noche de hoy.

Aquí no está en juego un gremio. Aquí no están enjuiciados dirigentes de ninguna clase que se sepa. Bien lo dijo, creo que el senador Collazo o el señor senador Tróccoli que primero que nada sea el Partido Nacional el que enjuicie a sus propios dirigentes. Estos anatemas que se dirigen contra los empleados bancarios, contra la Asociación de Bancarios, y contra los dirigentes bancarios no los hemos visto dirigidos desde el Partido Nacional contra aquellos que, elegidos dentro de las fracciones del Partido Nacional y que se sientan en los Directorios representando al Partido Nacional, no han acatado las decisiones de los grupos mayoritarios de ese partido.

¿Por qué, entonces, prácticamente, ensañarse y enjuiciar de esa manera a los dirigentes bancarios si no es en el fondo para hacerle un tremendo mal a todo el movimiento sindical de nuestro país?

La Asociación de Bancarios es un organismo gremial independiente, señor Presidente. Que eso se sepa perfectamente. Es un organismo gremial independiente de enorme tradición en el país, con errores y con aciertos. Claro que sí. Si los tienen los partidos políticos, ¿cómo no los va a tener la Asociación de Bancarios? Pero actúan con independencia, no atados a ningún partido político de ninguna clase. Han pasado por la Sala de Sesiones de su Directiva hombres de los más variados cintillos, señor Presidente; fundamentalmente blancos y colorados. Este país, a pesar de las palabras de algunos legisladores, tiene una clase trabajadora formada, fundamentalmente, por blancos y colorados. Si no fuese así, si los obreros respondiesen únicamente a dirigentes comunistas, —muchos de ellos tienen, indudablemente, filiación comunista—, las elecciones darían un porcentaje distinto al que dan cada cua-

tro años. Eso quiere decir que, a pesar de que los esfuerzos de muchos hombres públicos de empujar o de volcar a esos trabajadores hacia el comunismo, ellos siguen siendo blancos y colorados, como los hay en la Asociación de Bancarios en un 97 o 98 por ciento, casi me atrevería a decir.

Me he salido un poco, señor Presidente de lo que yo pensaba decir, pero la verdad de las cosas es que las palabras del señor diputado Urraburu al término de la sesión, próximo a votarse el cuarto intermedio, han traído un tema distinto, no beneficioso para la discusión de este problema y evidentemente no contribuye nada a la sanción y dilucidación de este problema que tenemos a estudio que es exclusivamente el de las observaciones que el Poder Ejecutivo formula a los presupuestos de los bancos y si la Asamblea General está con aquéllas o con éstas.

Eso, señor Presidente, y nada más, es el tema en discusión.

SEÑOR URRABURU. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Urraburu.

SEÑOR URRABURU. — La verdad es que lo expresado por el señor diputado Michelini comprende, implícitamente, una injuria. Es así. Y el señor diputado Michelini, razonablemente —me conoce lo suficiente— no puede atribuirme el carácter de cazador de brujas. Puede pensar, lo piensa y lo ha dicho, que estoy equivocado y es posible que esté en un error. Pero nadie, absolutamente nadie, puede decir de mi, en ningún acto de mi vida, de mis convicciones respecto al tema que he planteado, se hayan traducido en la persecución, en ningún plano de la actividad humana, de quienes no tienen mi opinión. He respetado como funcionario, como ciudadano, como hombre y como legislador desde luego, a quienes no comparten mis opiniones. Lucho contra un estado de cosas que se va creando y que creo profundamente perjudicial, pero no se me ocurre pedir la "capitis diminutio" de nadie en ningún plano de la actividad.

En cuanto a esto que dice el señor diputado Michelini de que estaba rebuscando datos para traer esta noche, también está equivocado. Es la parte mínima —váyase haciéndose cargo el señor diputado Michelini, porque si Dios me da salud, me va a tener que oír— de un largo rosario que con penuria y con gran paciencia vengo recolectando a través de los diarios a partir del 1o. de marzo de 1963. El único trabajo que me resulta bastante penoso, es el de recortarlos y coleccionarlos y espero que llegue el día que en la Cámara de Representantes tenga la oportunidad de hartar al señor diputado Michelini y a los demás colegas, leyéndoles la historia negra del sindicalismo en estos últimos años.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No apoyado.

SEÑOR URRABURU. — Y no voy a poner nada mío; me voy a reducir a la mera lectura objetiva y serena de cosas que yo no he inventado, que la prensa ha recogido, pero de las que se sacan consecuencias aleccionadoras. Créamelo, señor diputado Michelini.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Plá Rodríguez para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el día jueves próximo a las 17 horas, repartiéndose antes los antecedentes correspondientes.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **72 en 82.** — ***Afirmativa***).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el próximo jueves a la hora 17.

(Así se hace a la hora 23 y 43 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Viernes 11 de Diciembre de 1964 — Núm. 17021

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ...	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12 00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40 00	al	tomo
1930	....	" 20 00	"	"
1931	(reeditado) ..	" 39 00	"	"
1933	"	" 50 00	"	"
1934	"	" 66 00	"	"
1935	"	" 53 00	"	"
1937	"	" 50 00	"	"
1939	....	" 20 00	"	"
1940	....	" 20 00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30 00	"	"
1942	"	" 50 00	"	"
1943	"	" 20 00	"	"
1944	"	" 50 00	"	"
1945	....	" 20 00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 368 00	"	"
1947	(reeditado) ...	" [illegible]		"
1948	"	" 52 00	"	"
1949	....	" 45 00	"	"
1951	(reeditado) ...	" 267.00	"	"
1952	(reeditado) ...	" 246.00	"	"
1954	....	" 20 00	"	"
1955	....	" 20 00	"	"
1956	....	" 20 00	"	"
1958	....	" 25 00	"	"
1959	....	" 40 00	"	"
1960	....	" 63 00	"	"
1961	....	" 70 00	"	"
1962	....	" 40 00	"	"
1963	....	" 58 00	"	"

Encuadernados

1955	....	" 30 00	"	"
1956	....	" 30 00	"	"
1957	....	" 28 00	"	"
1958	....	" 33 00	"	"
1959	....	" [illegible] 00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$	500 000 00	$	750 00 la página
De $ 500 001 00	"	"	1 000 000 00	"	800 00 " "
" " 1 000 001 00	"	"	2 000 000 00	"	1 000 00 " "
" " 2 000 001 00	"	"	3 000 000 00		1 200 00 " "
" " 3 000 001 00	"	"	4 000 000 00		1 400 00 " "
" " 4 000 001 00	"	"	5 000 000 00		1 500 00 " "
" " 5 000 001 00	"	"	6 000 000 00		1 800 00 " "
" " 6 000 001 00	"	"	8 000 000 00		2 400 00 " "
" " 8 000 001 00	"	"	10 000 000 00		2 800 00 " "
" " 10 000 001 00	"	"	12 000 000 00		3 200 00 " "
" " 12 000 001 00	"	"	15 000 000 00	"	3 600 00 " "
" " 15 000 001 00	"	"	20 000 000 00	"	4 000 00 " "
" " 20 000 001 00	en adelante			"	4 600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO ORTIZ de PEDEMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23598 Dic.10-v dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23504 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EREMITA PINTOS de POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23505 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VILMA KOCEN de RITUPER o KOCEN HORVATH u HORVATH u HORVAT de RITUPER u HORVATH de RITUPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23506 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SERAFIN GRISETTI o GRISETTI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23522 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER o MARIA ESTHER SILVEIRA o SILVEIRA de LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 23353 Dic.7-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PERISCAL PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 23354 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZAMBRA o ZAMBRA ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23355 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS ANTONIO CELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 23356 Dic 7-v dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOCORRO o MARIA MARIÑO de ALVIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 23357 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SABATEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23358 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA JHONSON o JOHNSON ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23359 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES VIANA o VIANA CRESPO de MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 23360 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JULIAN GUBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 23361 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO EUSTAQUIO LUSARDI BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23362 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DIAZ RICO o RISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10 pub. 23376 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACOBA o JACOBA AMALIA MONGA o MONGE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub. 22872 Dic.1 o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IGLESIAS de LOUREIRO o MARIA de COVADONGA IGLESIA de LOUREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22220 Nov 30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA LUISA PORTA FUSSATTI; o ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI; o ELISA PORTA, o ERNESTA L. PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub 21783 Nov.30-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LOPEZ o LOPEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22502 Nov.26-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JUAN FRANCISCO MIGUEL ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10 pub 23152 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MEDINA de MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10 pub. 23184 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FALLAS o PALLAS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 23185 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA o ALBERTINA JOSEFA GROSSKOPF de GUTIERREZ (Lo. 61, Fo 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, : de Octubre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23755 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MEDINA de BENTANCOR, Lo 61, Fo. 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23573 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ARDAITZ, (Lo. 61, Fo. 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10 pub. 23572 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SIMBRELO de GONZALEZ, Lo. 61, Fo. 457 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $120.00 10|pub. 23574 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEZA STANCEK KNESVARA, (Lo 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23575 Dic 9-v dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVAREZ o ALVAREZ ALVAREZ (L.o 61, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23299 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA FLORENCIO GARCIA SOSA, (L.o 61, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23300 Dic.7-v.dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MORENO, (L.o 61, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23301 Dic 7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SILVERIO GONZALEZ o GONZALEZ PEDREIRA, (L.o 61, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23302 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA o MAISIE PATTERSON o PATERSON de COOK, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23303 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VERGA de SARUTTE, (L.o 61, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23304 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA o MARIA ANITA SOTELO VILASBOAS o VILABOA de SILVA, (L.o 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23332 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAGNULO o BAGNULO SANTOPIETRO, (L.o 61, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23333 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SAN ROMAN VARGAS o BARGAS, (L.o 61, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23334 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCE TUMAS o TUMAITE de VETA, (L.o 61, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23335 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LUSCAN de IPUCHE, (Lo. 61. Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22994 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA GUFITOSI de LOPEZ, (Lo. 61, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22993 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE BLAS LIZARAZU (Libro 61, Folio 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario
1) $120.00 10|pub. 22855 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TOSI CORTE (Libro 61. Folio 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964 — Luis E Fontana. Actuario
1) $120.00 10|pub. 22557 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA E. RIVARA o VICENTA RIVARA de GASTELUMENDI o VICENTA EUGENIA RIVARA de GASTELUMENDI, (Lo. 61, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22995 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de ORESTES u ORESTE GRAND POUQUETTA (Lo. 65. Fo. 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23730 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASAS o CASAS BARREIRO. (Lo. 66, Fo. 16), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23729 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARIBOTTI o GARIBOTTI BUTTI, (Lo 65, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23530 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BEIN GONNET, (Lo. 66, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23529 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IDIARTE BERJOT, (Lo. 66, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23528 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CACERZA o CAZERZA o CASERZA, (Lo. 66, Fo. 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23527 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAREO NAYA o JOSE LAREO, (Lo. 65, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23526 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ALBERTO CABRERA MORA o ALBERTO CABRERA MORA y MAGDALENA VIRGINIA CABRERA BELLINI o MAGDALENA CABRERA de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23379 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA REYES de BENTANCUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT o BENTANCOR o BENTANCURT (Lo. 65, Fo. 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 23016 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBON DE MALLO, (Lo. 65, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10|pub. 23172 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ELVIRA MATO o MATOS de FORDIQUI. Lo. 65, Fo. 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22014 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ IGLESIAS, (Lo 65, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22015 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA o ANGELA MANUELA DOMINGUEZ de BUFFELLI, (Lo. 65. Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub 22017 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA NIEVES MARTINEZ RAIMONDI (Libro 64. Folio 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120 00 10|pub. 22470 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o KÄTE o KATCHEN WESTPHAL de BÖCKELMANN, (L.o 65, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21484 Nov.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AGUIAR MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23790 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos de lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GABRIEL LAGUTKIN, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco, (Ficha: S-109.1964. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub 23571 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO HECTOR GARCIA, (N.o 381-1964) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23305 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRANO DE ANGELIS, (N.o 391-1964) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23306 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENA CABRERA, (N.o 433-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23351 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON IBAÑEZ GAU, (N.o 423-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23363 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONOR MARIA, (N.o 384-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23449 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZENAVE VILLAR, (No. 406. 1964) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23226 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RAÑO RODRIGUEZ, (No. 375. 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23190 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SORENSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22031 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEON PELUFFO PERI, N.o 394|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22050 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RIAL COSTAS de ESTEVEZ PEREZ o AURORA RIAL COSTA de ESTEVEZ PEREZ, N.o 328 1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22997 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FALIC o FELIX FAINFLIT FISMAN, N.o 405|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22996 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS o AUGUSTO CARLOS EWALD MOHR MIETHKE o AUGUSTO CARLOS EWALD MOHR o MORH o EWALD MOHR o A. C. EWALD MOHR o MORH, 337-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22592 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SEOANE, N. 395-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22045 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIZIC MARIANOVSCCHII KELBER o ISAAC MARIANOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22835 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY, N 424-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964 — Julio E Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22742 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO o MANUEL S. GUELFI, N. 442-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22768 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INSPIRACION CHANES PERCOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Agosto de 1964 — Julio E Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22686 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE ESTEBAN VALETA, Nº 431-1964, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22593 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRADE, N. 413-964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22576 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URBAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22471 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACOSTA, N. 420-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22503 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD RAMIREZ o RAMIREZ PEREDA o PERERA de POLIDA, N. 374-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22532 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AWIN HUTT, N. 401-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro de treinta días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22573 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO IPOLITO RAUL AGUSTIN o MARIO IPOLITO AGUSTIN RAUL de GARROU N. 402-964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22176 Nov.26-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GARCIA o GARCIA LAGO 97|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 21634 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEQUIEL ROSA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23754 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORCATE DE GUARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23756 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO REVUELTA CEPPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23767 Dic.10-v dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al pblico la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA o GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23510 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23511 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEO DEL CARMEN BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23509 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANY o FANNY FURLAN KOBILICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23508 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ARRIEN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23365 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO FARIÑA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23366 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SANJURJO MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23368 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA PATRONE PASTORINO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23369 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TALTAVULL TAVERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 120 00 10|pub. 23370 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ROMASSO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23371 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRENDA ROSA CAPAGORRY DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23186 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BUZZONI MARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 23187 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CARBALLO BLOCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23188 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRER GIMENEZ o FRANCISCO JAVIER FERRER TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia Actuario
1) $120 00 10|pub. 23189 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 23195 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO LUIS MAZZONE GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23228 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL JALUFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120 00 10|pub. 23227 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE MAZZETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 360.00 30|pub. 22732 Dic.2-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ISIDRO o ISIDRO o ISIDRO PEDRO PABLO PERTUSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22767 Nov30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO MENDEZ o MENDEZ SALPORIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22595 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABANAS PEREIRA o JUAN CABANES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22639 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA VIEIROS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22687 Nov27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON COLONNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 12 de 1964 — José Curi Zagia Actuario
1) $120 00 10|pub 22446 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GENARO LOPEZ CUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22482 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN FELIX ARGELAGUET COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22504 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALBARJA o ALBORJA o ALBORJAS o ARBOJA de FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22505 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 16 de 1964 José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22506 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA o BALBINA DONATO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22507 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE UMPIER o UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22508 Nov.26-v.dic11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA BIANCHI de BOUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22509 Nov.26-v.dic 11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRUNA ANDRADA o ANDRADA DELGADO de RODRIGUEZ. (62 - 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $120.00 10|pub. 23727 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA JOSEFINA RAMAZZI ERRANDONEA y AMALIA o AMALIA MAGDALENA RAMAZZI ERRANDONEA, (61 - 427), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23728 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LA TORRE MESTRES, (62 - 123), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23735 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o PEREZ PORTEIRO de PERALTA, (62-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 23524 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHWARZ, (62|147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 23525 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR REY VARELA y la de ALICIA MARIA REY BRUNC de FAGGIONATO, (61-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23377 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA INVERNIZZI de FARACO y ANA o ANITA MASTROIANI o MASTROIANNI de DELARNO (50-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23378 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO C. o EDUARDO CLAUDIO SANCHEZ o SANCHEZ SOSA, (62|239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 120.00 10|pub 23013 Dic.7.-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA MARGARITA HERNANDEZ, (56 - 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23153 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PESZOWEG o FESZOWEB o FERZUWIFE-SENKO, (57-608), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 23396 Dic.7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FARUOLO o FARUELO ADDESSO DE CUÑETI o CUÑETE, (62 - 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10 pub. 23154 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ORDOQUI u ORDOQUI GRAGITENA o GRAGITARENA, (62 - 111), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23155 Dic 4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FERNANDEZ CRESPO, (62 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23156 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERIO o ESPEXIO CARBAJAL o CARBAJAL CASCO, (62 - 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23157 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o FRANCISCA ANGELA GASTELLUSSARRY de MARRERO, (62|243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22010 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN FREIRE o FREIRE MONTERO, (62-241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 22311 Dic 2-v dic 16.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA NATERO de FERRARI, (62|122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120 00 10 pub. 22011 Dic.2-v.dic.16

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO GABINO FIRPO BRIGNONI, (62-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 20 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22305 Nov 30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PLACIDA DEL CARMEN o PLACIDA DEL CARMEN o PLACIDA AVILA de PIRIZ o de AVILA DE PIRIZ, (62|123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22012 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE PARIS o MANUEL G. PARIS LOPEZ, (61-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22809 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA TECHERA ALDAVE de FERNANDEZ, (62-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22810 Nov.30-v.dic 15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NOCETO o NOCETTI o NOCHETTI o NOCHETTO o NOCCETTI DEVINCENZI o VINCENZIO o DIVICHENSI o DEVINCENCHI o DEVINCENCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22195 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, (62-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22815 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ZABALA de URANGA o de URANGA y ESNAL, (61-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22451 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GHERTZBERG o GERZBERG de CORMAN o KORMAN (61-519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22192 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LEIVA de LARREA (62-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120 00 10|pub 22452 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIFILONI, (61-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 23 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22453 Nov.26-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de JUANA RICHART o JUANA PAULA o JUANA P. o JUANA RICHARD o RICHARD de SOLARI, (61-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22454 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO LORETO POZZI, (62-246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22455 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE o ARTURO ENRIQUE FEDERICO o ARTHUR HENRY o ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT. (61 - 563) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 20 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario
1) $360.00 30|pub. 20076 Oct.27-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BLENGIO DE PEREZ, (Lo. 55, Fo. 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23732 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGOR ENRIQUE FIA, (Lo. 55, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23733 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCOS, (Lo. 55, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23734 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ PORTELA, (Lo. 53, Fo. 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23737 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARTHA STANKEVITZ, (Lo. 55, Fo. 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23752 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LATORRE de BLANCO o AMALIA GILA DEL CARMEN LATORRE FERIA, (Lo. 55, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $360.00 10|pub. 23796 Dic.10-v dic 31.
Feb.Lo-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MANUEL DIAZ FRAGA, (Lo. 54, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23160 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MEDEROS o MEDERO o INDALECIO MEDEROS ARAUJO. (Lo. 55, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23164 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION MATO ABELENDA de NEIRA, (Lo. 51, Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23531 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI ORSATTI, (L.o 55 F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23380 Dic.7-v dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA LEBREDO, (L.o 55, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23381 Dic.7-v.dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCUR CANO, (L.o 55, F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 o de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23382 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES GONZALEZ de LOBATO y de JUAN ROBERTO LOBATO, (L.o 55, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23383 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA LORENZO de BORMIDA, (L.o 55, F.o 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23387 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOST JOST o ALEJANDRO YOST YOST, (L.o 55, F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23388 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GONZALEZ OTERO de GOÑI, (L.o 54. F o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23389 Dic.7-v.dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PIREZ SCARONE, (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23391 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINARDI de MAINERO, (L.o 55, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 23392 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIO CASARES BASCUAS, (Lo. 55, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23166 Dic4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLIN VARELA, (Lo 55, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23165 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MEDEROS o MEDERO o INDELECIO MEDEROS ARAUJO, (Lo. 55, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma/sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23164 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'AGOSTI o ANTONIO D'AGOSTI PAOLILLO, (Lo. 55. Fo. 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre d 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120 00 10 pub. 23163 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ENCARNACION o ENCARNACION MATILDE GONZALEZ de RIVERA o RIVEIRA o MATILDE GONZALEZ de RIVERA, (Lo. 55, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $120.00 10|pub. 23162 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN SILVESTRE GAMINARA BORELLI, (Lo 55 Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23161 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER MANUEL DIAZ FRAGA, (Lo. 55, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120 00 10|pub. 23160 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELINA ALBINA BORDACHAR CRUZ o BORDACHAR DE GARCIA, (Lo. 55, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23158 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMUEDO o AMOEDO, (Lo. 55, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23159 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ ELIA o ELIAS, (Lo. 55, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22019 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOLEDAD THEOPHILE de BAZZANO, (Lo. 55, Fo. 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22020 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA RODRIGUEZ LOPEZ de LAZARO, (Lo. 55, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22021 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ y PEREZ, (Lo. 55, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22018 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTANISLAO CALCAGNO GUIDOBONO, (Libro 55, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22781 Dic.2-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MOURE MOURE CRISTIN o MOURE CRISTINA (Libro 55, Folio 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22308 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REBAGLIATI de MENDIVIL o LUISA REBAGLIATTI de MENDIVIL (Libro 55, Folio 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22777 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIRA VARELA de FERNANDEZ, (Libro 55, Folio 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22778 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ACOSTA DELGADO, (Libro 55, Folio 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22779 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME NARCISO SAU RICART, (Libro 55, Folio 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22780 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUERTOLLANO ALE, (Libro 55, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22782 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NARIO o NARIO BERBA, (Libro 55, Folio 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22784 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VALENTIN BRANCATO ARBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22727 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PACHECO de PACHECO y de MARIA FLORA PACHECO de PEREZ, (Libro 55, Folio 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22776 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ o VAZQUEZ MASSE, (Libro 55, Folio 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22783 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ANGELINA LLOVET de NAN, (Libro 55, Folio 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22613 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REYES de MAINGINOU o NICOLAS ISABEL REYES CUADRA de MAINGINOU PEREIRA, (Libro 55, Folio 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22616 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE ELIAS FRASCHINI VIOLA o PABLO FRASCHINI VIOLA (Libro 55, Folio 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22617 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTRO, (Libro 55, Folio 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22619 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO FARIELLO de FEROLLA, (Libro 55, Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22620 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESARALF COLAZZO (Libro 55, Folio 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22202 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTI de CIASULLO (Libro 54, Folio 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $10.00 10|pub. 22200 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO MOMBERG ARCOS, (Libro 54, Folio 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22540 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LARRAYA BUSSO o RODOLFO LARRAYA o R. LARRAYA (Libro 55, Folio 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22469 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JUAN o JUAN PIO SOGLIANO o SOGLIANI, (Libro 55, Folio 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22456 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADENTE PRINGLES, (Libro 55, Folio 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $1[illegible]0 10|pub. 22457 Nov.26 v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS VON TREMBECKI, (Libro 55, Folio 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22458 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISARDO o ELIZARDO PEREZ OTERO, (Libro 55, Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22459 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GRIMOLDI RIMOLDI de SAETTONE (Libro 55. Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22207 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIZOSO, VISOSO, BISOSO, BISSOSO o BIZOSO o VICIOSO RIVAS. (L.o 53, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30 pub. 21226 Nov.17-vdic.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE FRAGA o FRAGA CANCELA, F-480, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23660 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ROSENDO NADOTTI GONZALEZ, F-638, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 23661 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ANTOLIN IBARRA o ANTOLIN IBARRA o ANTOLIN IBARRA MAS. F-658, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 23662 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO SANTI o ARMANDO HECTOR SANTI CUNEO, F- 596, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $120.00 10|pub. 23663 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL KIBISKIN F-277, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $120.00 10|pub. 23665 Dic 10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES GRIET DE ANCHEN, F- 729, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23666 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN GRIMOLDI F-728, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23667 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL o RAUL MIGUEL CLERICO CAMPAGNOLI, F- 278, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 23364 Dic 10-v dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA JUANA PROTESONI DE ALEM F - 721. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23468 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOCABED SARAVI GARMENDIA o JOCABED MANUELA SARAVI GARMENDIA, F-711, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23669 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANO FEDULLO GESUELE o MARIANO DANIEL FEDULLO GESUELE, F-716, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23670 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOLIVAR MENDEZ MESA o BOLIVAR SIMON MENDEZ MESA, F-715 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23371 Dic 10-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LAHORE DE RUVERTONI, F-743, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23672 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA ALFONSO SIXTO, F-788, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23673 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BENIGNO o JUAN GARCIA, F-1019, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23674 Dic 10-v dic 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA SOTO de PEREZ, F. 712, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N o 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23518 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARDOZO VIERA, F. 700, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $120 00 10 pub. 22576 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DESIDERIO VARELA, F. 589, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito, N.o 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23632 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA MARTINA CABALLERO de MENDEZ, (F.o 704), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120 00 10-pub. 23447 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA IRIARTEGARAY o IDIARTEGARAY de DARUECH o DARVICH. (F o 705), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23448 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA BRUNO MARIEZCURRENA y EXALTACION DE LA CRUZ BRUNO MARIEZCURRENA, F-781, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23254 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO o MANUEL CASTRO RAMA, F-726, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22833 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR LAGUZZI SERRES, F-676, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120 00 10|pub. 22824 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA CARMEN AGUSTINA POZZI de RODRIGUEZ ANIDO o AGUSTINA POZZI de RODRIGUEZ ANIDO, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22630 Nov.27-v.dic.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BERNAL CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23675 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MARIA BERTA o BERTA FERNANDEZ VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23757 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO PUCEIRO CALVO, (A 1951), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23738 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA WEINSTEIN DE KLEIN, (A 2021), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23782 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO DE TASENDE, A 1958, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 23523 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DESTREIN DE PUYOL o MARIA ECHART de PUYOL: FRANCISCO, LUIS FRANCISCO, RAFAEL ROMULO y JAIME AGUSTIN PUYOL; CONCEPCION FASSIO de PUYOL y FRANCISCO y CARLOS DANIEL PUYOL FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23537 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO de NAVIA, A 1917, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria. Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23541 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERNER BOCK, A 1927, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 23543 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION CALVO de COLLAZO, A 1941, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 23550 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DELLACASA de CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 23578 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BONINO de PUPO o PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 23577 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LOS CORRALES GARCIA o y GARCIA o GARCIA PEREZ, A 1702, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23579 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RIVEIRO CATOIRA (A 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23286 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ, (A 1956), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23308 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALVARIZA GONZALEZ, (A 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 23309 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BOTANA RODIÑO o CARMEN BOTANA o BOTANE de PEREIRA o PEREYRA, (A 1929), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23310 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GENTA o GENTA DECIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23311 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA CONCEPCION GOLINO DE MALOSETTI, (A 1743), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23312 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAREDES, (A 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23313 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITZEK SHCOLNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23315 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO PRONUNZIATO o PRONUNCIATO, (A 2027), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23314 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VEIRAS DE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23316 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA WILSON WILSON DE CASCIANI SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23317 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE AGUERRE SALLABERRY, (A 1965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23307 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SECUNDINO FERNANDEZ CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23327 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CAGGIANO, (A 1918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23390 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO CONTESTABILE VISCA, (A 1953), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23393 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO JUSTO LINARES REVETRIA, (A 1952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23394 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DA SILVA, (A 1907), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23173 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ELVIERA TERESA GARABAL BOSSIO, (A 1884), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. ctuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23183 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FONTENLA de PARDIÑAS, A-1933, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22865 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 22899 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MALNERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22975 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL IVALDO de NOCEDA, A 1915, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22000 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN BOUREAU o BOUREAU SUDRIERS o B. SUDRIERS o SUDRIERS, (A 1916), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23229 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEODORA o LEODORA DUARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 22998 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAÑALES LIZASO, A 1975, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22022 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO MIGUEL SOSA CURBELO, A 1926, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22040 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAMADES EUGENIO ALVARIZA GARCIA, A 1867, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22051 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ODELLA IGLESIAS, A-1912, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10|pub. 22860 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ SUCHETTI, A-1808 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 22785 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JULIANA CRUZ de SALA, A-1976 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22594 Nov27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o THOMAS ZERZAVATDJIAN o ZARZAVATJIAN BAPAMIAN, A-1957 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 22733 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 22596 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA LUISA GARDONE o CARDONA o GARDON BASSINI o VASSINA o DACCIN o BIASINO de GREGORIO, A 1925, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22039 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARPAG o ARPAD MANDEL, A-1890 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $360 00 30|pub. 21801 Nov.18-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DUMINIOSO o DUVIMIOSO SUAREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que doña Alcira Suárez de Moreira, goza de Auxiliatoria para tramitar este expediente sucesorio (Autos caratulados: Suárez de Moreira, Alcira. Auxiliatoria (L.o 5 F.o 74). Juzgado de Paz de la Octava Sección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964
1) (R 20:4155) 10|pub. 33391 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO GREGORIO TAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 23567 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA SILVA de CHAGAS y don HERMENEGILDO CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1964. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $80 00 10|pub 23568 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRANDINA RAMOS de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de Diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10.pub 23569 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CHAIA o ALFREDO ASHAD CHAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 16 de 1964 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80 00 10|pub. 22825 Nov.30-v.dic 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA ALVES DE ALVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $80 00 10|pub. 22826 Nov.30-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IGARZABAL DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 33277 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GATTI CANZANI PEDRO o PEDRO PAULINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23771 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ CARDOZA MANUEL Herencia yacente citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose publicarse en la forma prevista en el artículo 1125 C. P. C. — Canelones, Noviembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22957 Dic 1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRUCTUOSO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10|pub. 22958 Dic 1.o.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TABAK PABLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 22959 Dic.1.o.-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA DE BRIANO DOLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Noviembre de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22951 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1964 — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10|pub. 22952 Dic.1.o-v dic 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DRIGNONI de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22949 Dic.1.o.-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTISANI DE PATERNOSTRO DOMINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 22743 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CEDRES de VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23772 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA GALLO de LUGANO o ROSA GALLO de LUGANO o ROSA CLARA GALLO GIACOSA o ROSA GALLO GIACOSA o ROSA CLARA GALLO GIACOSA de LUGANO o ROSA GALLO GIACOSA de LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23770 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNICH WINICKA de TRAJEZYK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23769 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA o MARIA AGUEDA CANEPA de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23768 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO CASTRO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23248 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23247 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SOLARES y ANTONIA o ANTONINA RODRIGUEZ de SOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23250 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO BURGUES o BURGUES (AMARO) y ORFILIA u HORFILIA u OFELIA GARCIA de BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22963 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARONE de BORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22964 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO I. o RODOLFO ISMAEL CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22965 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORBETTO o CROVETTO de GAYDON o GAYDO o GOIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22966 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22967 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22968 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEUGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22953 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22954 Dic 1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARZELA (SECCO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22955 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA JOVITA AICARDI de CAMACHO y TORIBIO CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22956 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS CEFERINO (o SEVERINO) y de NICOLASA FLORENCIA CIOLINI (o CHIOLINI o CHISLINI AZOR (o DIASOL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22950 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ANDREGNETTE de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22628 Nov.27-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL BO OTTONELLO, (Lo. 3, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 23 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23263 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO FERNANDEZ MORALES, (Lo. 3, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 11 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23262 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHOLDERLE, (Lo. 3, Fo. 89) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 23 de 1964 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23261 Dic.7-v.dic21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR FERCERO, (Lo. 3, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 11 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23260 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o REMIGIO JUAN VIGLIECA o VIGLIECCA o VILLECA o VIGGECCA BENTANCUR o BETANCUR, (Lo. 3, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 26 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23264 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME ROMAN o ROMAN BARTOLOME ROJAS FIGUEREDO, Libro 3, Folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22747 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ, Libro 3, Folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22748 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23785 Dic.10v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil. — Melo, 27 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti. Escribano actuario.
1) D.21|7|934 20 pub. 33451 Dic.10-v.dic.23. Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ANADON VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti. Escribano, actuario. Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 23475 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23656 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DE LA ROSA o DE LA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23657 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FEDERICO AMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23658 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERNARDO RECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23279 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA VASALLO de ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23280 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GASPAR MORENO RIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23281 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DAVILA GLATTI o GLATTLI o EDUARDO M. DAVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23282 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENTANCOR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23283 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO UNERFIEL o UVERFIEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23253 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GRANT PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22982 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GREGORIO UGARTE MARESMA o EDUARDO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22983 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY BALL de TOJA o FANNY o FANY BALL OLIPHANT de TOJA o TOJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22984 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MOREIRA de SMITH o RUFINA DEIDAMIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Noviembre de 1964. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $10.00 10|pub. 22884 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CURBELO o CURBELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 222885 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22886 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREDO LLUGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1964. — Hugo A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22887 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO de la FUENTE MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22888 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN VILCHE y de JUSTA FALCON de VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22889 Dic.1.o.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BAGNASCO de CASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22878 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AQUILINO GARRO GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22879 Dic.1.o-v..dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRI BUGIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $120.00 10|pub. 22880 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ROTH MATTER o MATHER de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22489 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NOY MURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $120.00 10|pub. 22046 Dic.1.ov.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JACINTO LONG ESQUIVEL o ESQUIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22881 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRURTIA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22461 Nov.26-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO AMORENA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $120.00 10|pub. 22464 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MUNIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $120.00 10|pub. 22535 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS FELIPE GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120 00 10|pub 22536 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de YSABEL o ISABEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22537 Nov 26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL DELEON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $120 00 10|pub. 22538 Nov.26-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOSIO RODUCINDO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22539 Nov.26-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOIL CETTI o JOSE CETTI MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22534 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAM DE CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22462 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS MARTINEZ GATONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22463 Nov.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN o DAMIANO DONATO PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22908 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AQUINO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22909 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ODOLFO EMILIO MONDINO TADEY o TADDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22910 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuario
1) $120.00 10|pub. 22813 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MANUEL ANTONIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuario
1) $120.00 10|pub. 22814 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA AMELIA RODONS DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22815 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DACIO JORGE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23764 Dic.10-v.dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DOMINGUEZ DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23765 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23761 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 17 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23762 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 17 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23763 Dic.10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA BLANCO MARINI o MARIA E. BLANCO DE MAINGINOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1964. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.
1) $120 00 10|pub 22042 Dic.2-v.dic.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN MARIA CRABOS o RENE JEAN MARIE CRABOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1964 — Esc Alberto Abraham Actuario Interino
1) $360.00 30|pub. 20480 Nov.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida: 9 de Octubre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 23557 bis Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CASTRO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub. 23558 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA PEREZ de BETANCUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23559 Dic 9 v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23560 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO ANTONIO o SULPICIO ANTONIO ABAD PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23561 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO o AGAPITO INDALECIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 23562 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NOITIER SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 0. 10|pub 23563 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISMAEL SARRIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23564 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BENIGNO PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 9 de Noviembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22064 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BENTANCOR VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub 22065 Dic 2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub 22066 Dic 2 v dic.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PAPALEO SORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub 22067 Dic 2-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o BLANCA ROSA GONZALEZ DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22068 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALBERTO LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22069 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Po rdisposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LORENZO FOYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub 22070 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CLOTILDE PASTORINI PRATO o PASTORINI de TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1964 — Artaldo R. Fontes de Trelles Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22692 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDEZ TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22693 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAN FERRIZO o LILIAN IVONNE FERRIZO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22694 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESTRADER de ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Octubre de 1964. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22695 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ITZAINA de CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 22696 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUJAN GONZALEZ de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23712 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRAÑAGA ZELAYETA o ZALAYETA o SELAYETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23713 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA ECHEVARRIA de CUITIÑO o FABIANA ECHAVARRIA de CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23705 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA VAZQUEZ de ROLAN o ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23620 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO LEOCADIO MARRERO SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23621 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23622 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO o MAYO F. o MAYO FERNANDO BORSANI o BORSANI JUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23623 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ITURRALDE de GONZALEZ o TERESA ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10.pub. 23624 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA CRISTANE DE BON o REMIGIA CRISTINA IN BON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23278 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub 22713 Nov 30-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO FRACHIA o INDALECIO FRACHIA FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10.pub. 22714 Nov 30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORRINI o MARTIN PORRINI QUIRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22715 Nov 30-v.dic 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERRUETA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22716 Nov.30-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA TERESA PATRON de OLMEDO o TERESA PATRON de OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22717 Nov.30-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI HERNANDEZ o FELIPE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22718 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FERMIN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub 22719 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GONZALEZ o GONZALEZ FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario, ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 23294 Dic.7-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23296 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA o SERVANDA SINFOROSA HERNANDEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1964. — Roberto Borges, Actuario, ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 23295 Dic.7-v dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23296 bis Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 10 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22922 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v eb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TOMAS TREFAULT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22923 Dic.1.o-v en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA DEL PUERTO de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 22924 Dic 1.o-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA ANASTASIA MORALES de GIORDANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 23553 Dic.9-v dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALDO ODARDO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23552 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que el gestionante Lider Aníbal Rotundo está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 29 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuario Adjunto.
1) (R. 20 4|55) 10|pub. 33311 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX IRINEO SASTRE o JULIO SASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Es copia del original, expedida a los efectos de su publicación en la prensa. — Guichón, Octubre 26 de 1964. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz Quinta Sección.
1) $120 00 10 pub. 23551 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23645 Dic.10 v.dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub 23646 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABIMORAD o ANTONIO ABIMORAD YAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 4 de 1964. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23647 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 23648 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23649 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPOS MOSQUERA o ANTONIO CAMPOS (47 - 320), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 23650 Dic.10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NOBELIA PINTOS DE VARGAS, (47 - 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23651 Dic. 10-v.dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAMPA o MARGARITA RAMPA CAPRINALI (47 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23339 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS GALINAITES o GALINATTIS o GALINOTTIS (47 - 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23338 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ESTEVEZ o ESTEVES, (47 - 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria
1) $120.00 10|pub. 23337 Dic.7-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ABIMORAD DE IGLESIAS (47 - 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23267 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ARTEMIO BUENO, (47 - 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23182 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO WENCESLAO DE CASTRO o WENCESLAO CASTRO o JACINTO WENCESLAO CASTRO o WENCESLAO DE CASTRO (47 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23181 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO SOSA LEAL o SOZA LEAL o SOUZA LEAL o SOSA DE LEAL o SOZA DE LEAL o SOUZA DE LEAL ANAURELINO LEAL o LEAL DE SOSA, (47 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria
1) $120.00 10|pub. 22180 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MOREIRA DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1964 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23179 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO COLMAN, (47 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 24 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23178 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 23177 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 C. P. Civil). — Fray Bentos, Octubre 19 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) Dto. 21|7|34 20|pub. 32970 Nov.3.-v.nov.16. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MONTENEGRO DE MACCIO o FELICIA AIDA MONTENEGRO DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23440 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FELIX ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23439 Dic.7-v dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23438 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RODRIGUEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22895 Dic.1.ovv.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J A Bajac se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMANIUK o PEDRO ROMAÑUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 22 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22896 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GUILLERMO ROVERANO o ALFREDO GUILLERMO ROVERANO ELISSECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 22897 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SECUNDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22898 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Proc Civil) — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario
1) (D. 21|7|964) 20|pub. 32958 Oct.28-v.nov.13. Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANTONIO AMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23653 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENIGNA ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de Noviembre de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23654 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRONILDE URETA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23287 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORPILIO u ORPIRIO u ORPHILIO u ORFILIO MATEO o MATEUS MARTINEZ o MARTINEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23288 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALIZ ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23289 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA MAS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Rocha, Noviembre 17 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23290 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEZ DE NUÑEZ MARIA RAMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23291 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GERMAN RODRIGUEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23292 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERENICE ELISA PINI PIOLI DE VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23293 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto
1) $120 00 10|pub. 22987 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL o AMENGUAL DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22146 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GREGORIO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22496 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de marzo de 1964 — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
1) $120.00 10 pub 22497 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERREIRA GOMEZ DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de noviembre de 1964. — Esc Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22498 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto
1) $120.00 10 pub. 22499 Nov.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23169 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1964 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $120 00 10 pub. 22493 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Salto, Setiembre 3 de 1964. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $120.00 10 pub. 22494 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUIROS o QUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1º de 1964 — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 22495 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ELISA GELROTH de HOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Artuario Adjunto
Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 22492 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FAGUNDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $120 00 10|pub. 22491 Nov 26-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO SELLANES o TELMO SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23696 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BARRERA o FLORENCIO LIBORIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23697 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA VAZQUEZ o VAZQUEZ de INTAMUZO ó INTHAMOUSSU o INTHAMUSSU o INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la próxima Feria. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23698 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA ELOISA, ELOISA PROSPERA o ELOISA ALONSO o ALONZO de CASOTTI o CASSOTTI o CASSOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Noviembre de 1964 -- Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub 23699 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON BLANCO CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor — San José, 24 de Noviembre de 1964 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23714 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MONTESDEOCA o MONTES DE OCA de OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 26 de Noviembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 23715 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 26 de Noviembre de 1964. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub 23716 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NICOLAS FAJARDO ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1964 — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23717 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUERO de CLARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1964 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23718 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CERDEÑA de CABRERA o DOLORES o MARCELA o MANUELA CERDEÑA TORRES de CABRERA y RAMON CABRERA o RAMON CAYETANO CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 19 de Noviembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 23721 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA REYES de FERNANDEZ o MARIA LUCIA REYES GONZALEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23720 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MORE o SEVERO MORE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa arque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23719 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ERNESTO SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22052 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIUFFO o CIUFFI de TUCCI o TUCHI o TUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22053 Dic.2-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORTIZ LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22054 Dic 2-v.dic 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22055 Dic.2-v.dic 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MAXIMO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10 pub 22056 Dic.2-v dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO CASTILLO o LUIS ALBERTO CASTILLO FABRE y ARTURO CASTILLO FABRE o FEDERICO ARTURO CASTILLO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugazdo — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $120 00 10 pub 22057 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA LARRONDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — San José, 19 de Noviembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10 pub 22058 Dic 2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISIDRA o JUANA ISIDORA o JUANA PEREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 22903 Dic.1 o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22581 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PABLO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 22582 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LOPEZ VICTOR ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22583 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA de LEON ORAMAS de MEDINA, o EUSTAQUIA de LEON, o DE LEON, o DELEON ORAMAS u ORAMAS u ORAMA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, 9 de Noviembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 22584 Nov 27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO FRANCISCO ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Noviembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub 22585 Nov.27-v.dic 14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RODRIGUEZ DE REAL citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta
1) $120 00 10 pub 23340 Dic 7-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ELVECIA CERFGHETTI o CERFGHETTI DE GIRALDEZ citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Noviembre 25 de 1964 — Horacio A. Cazalás Escribano actuario
1) $120 00 10 pub 23341 Dic 7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUNDIO CORUJO CABRERA o ABUNDIO CORUJO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 27 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23342 Dic.7-v.dic 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NAZARIO o NAZAREO SANCHEZ citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10 pub 23202 Dic.4-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO GUELMES CALZADA o HERIBERTO GUALMIS o HERIBERTO GUELMES CALZADA COLMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23204 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE CELESTINO CAPANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23205 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRUSAIN DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23206 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA URQUIOLA DE LARRARTE y la sucesión de SANTIAGO LARRARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23207 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23208 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PHOYU DE COLL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 26 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 23209 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORDATTO YOUNY o CARLOS ALBERTO BORDATO o BORDATTO YOUNY o BORDATTO YOUNG o BORDATO YOUNG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23210 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OTORMIN DE ESPINDOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario
1) $120 00 10 pub. 23211 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DANIEL CARRANCIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23212 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ELORZA ARRIETA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario
1) $120 00 10|pub. 23213 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TERENSIANO o TERENCIANO

GREGORIO FLORES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 23214 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO POLICI o JUAN o JUAN MARIA o JUAN NATALIO POLICI o POLICCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $12.00 10|pub. 23215 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AJMED ZAINEDDIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 23216 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GISMAN o GIZMAN VEZZOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 23217 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVA DE PETRAGLIA o JUSTINA ANGELA o ANGELA JUSTINA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120 00 10 pub. 23218 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI IRIGOYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1o. de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 23202 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO MARIO AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGABIRIA SILVA y de GERONIMA o JUANA GERONIMA AGUIRREGABIRIA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del termin ode noventa días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $360.00 30|pub. 20350 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GODOFREDO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — José Enrique Rodó, Setiembre 18 de 1964. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 23219 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HONORIA MOTTA de ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1964. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23701 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1964. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23703 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SILVINA GODOY de BREGNI. Sucesión", se cita y emplaza a Solferino Bregni Godoy a comparecer ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1964. — Elio F Bessonart, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub. 23704 Dic.10-v.en.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN RAYMUNDO o RAIMUNDO DELFANTE o DELFANTE GIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1964. — Elio F Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23705 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1964. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23642 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES COITIÑO o COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 29 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos. Juez de Paz
1) $ 120 00 10|pub 23702 Dic.10-v.dic 23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art., 1125 del C.P.C., se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuario
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 32961 Oct.28-v.nov.13. Nov.30-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BENJAMIN ROMULO ALMIRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1964. — Yolanda R de León de Díaz. Actuaria
1) $120.00.10|pub. 22440 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MARIA CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $120.00 10|pub. 22441 Nov.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TARAN ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23722 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DIAZ ALONSO o RODOLFO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23742 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SUAREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23743 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CESAR TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 23744 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUVENAL ALONZO o ALONSO o FELIPE JUVENAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 23745 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCELINO BALDUINI o BALDUINE VERDIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23746 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 23747 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23610 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión MARGARITA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D Goyenola. Esc Actuario
1) $120 00 10|pub. 23617 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO o EDUARDO FAUSTO MELGAR y la de SOFIA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1964 — Hugo D. Goyenola, Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23600 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEOGRACIO LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22837 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGO o MARIA LAGO SOSA o MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22933 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA GUTIERREZ o GUTIERREZ de RODRIGUEZ o CUPERTINA JOSEFA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Hugo L. Goyenola, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 22934 Dic 1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDEROS o RICARDO MEDEROS LOTO o RICARDO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 19 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22935 Dic.1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAAVEDRA o SAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación ha sido concedida auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
1) (R. 20|4'55) 10 pub. 33290 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA SORIA o SEVERA SORIA SILVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. 11 de Noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22636 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA o TEUDOCIA SEVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 22501 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID KEBEL FRIEDMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 19532 Nov.6-v.dic.21.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY, como mandatario de Mario César Barcos comunica a los señores ALCIDES SABAGNO, CARLOS SOSA, LUIS ELIAS MARTINI, JUSTO ALFREDO DE LOS SANTOS DANIELF VAN KOFFEL, ALBERTO PERALTA WEIGEL, APOLINARIO MACHADO, y a sus sucesores a título universal o singular, que deben concurrir a la Sección Tierras del Banco Popular del Uruguay (Agencia Cordón, Constituyente N.o 1497), en el perentorio término de diez días a contar del siguiente al de la presente publicación. El objeto del emplazamiento es lograr que sean suscritas las Promesas de Venta correspondientes a los solares que fueran prometidos en venta en su oportunidad. Vencido el término antes señalado y en cumplimiento de la condición resolutoria pactada, las referidas personas habrán perdido todo derecho sobre los solares por incumplimiento de su obligación de formalizar el contrato de acuerdo a la ley — Montevideo, 19 de noviembre de 1964. — Banco Popular del Uruguay Sección Tierras.
2) $360 00 15|pub. 22105 Nov.23-v.dic 15.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el artículo 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con mayor área con el N.o 15885, señalado con el N.o 37 en el plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Catastro con el número [illegible] en diciembre 13 957, se hace saber al [illegible] comprador JOSE IGLESIAS BLANCO [illegible] o causahabientes a cualquier título [illegible] transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto
2) $300 00 15 pub. 22444 Nov.26-v.dic.18.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que se detallan. Solares de terreno ubicados en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronados con el Nº 706, mayor área, según el plano del Agrimensor José Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el 7.6 954, se individualizan así:
Solar 15 — Manzana "A" — Comprador: Carlos Zanabria.
Solar 3 — Manzana "A" — Comprador: Francisco Díaz Díaz.
Solares de terreno ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el número 7462/7468, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscrito en la Dirección General de Catastro el 7|3 957, se individualizan así:
Solar 28 — Manzana 5 — Comprador: Porfilio Ribeiro.
Solar 13 — Manzana 9 — Comprador: Lideo Muñoz.
Solar 17 — Manzana 12 — Compradora: Carmen Vallejos Rodríguez.
Solar 5 — Manzana 14 — Compradores: Pedro Méndez y Abel Muniz Muniz.
Solar 16 — Manzana 12 — Comprador: Jacinto Núñez.
Solar 9 — Manzana 14 — Compradores: José Carlos y Eduardo Nelson Correa Ferreira; Padrón 12.620.

Solares de terreno ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor José Meier, inscrito en la Dirección General de Catastro el 27|1|953, se individualizan así:
Solar 11 — Manzana "K" — Padrón 731. Comprador: Luis Carmelo Rodríguez Díaz.
Solar 10 — Manzana "K" — Padrón 730. — Comprador: Luis Carmelo Rodríguez Díaz.
Solar 4 — Manzana "H" — Padrón 676 — Comprador: Carlos Alberto Moroy Acosta.
Solar 1 — Manzana "J" — Padrón 707. — Comprador: Carlos Alberto Moroy Acosta.
Solar 25 — Manzana "D" — Padrón 792. — Comprador: Constancio Peralta.

Solar 22 — Manzana 10 — Padrón 6026. — Comprador: Juan Evangelista De Los Santos.

Solar de terreno ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscrito en la Dirección de Catastro el 16|6 955, se individualiza así:
Solar 69 — Manzana "C" padrón 5.363 — Comprador: Francisco Quiñones.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes y a los señores Nelson Correa Pintos y Gloria del Carmen Ferreira Felo, quienes adquirieron el solar, en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $900.00 15 pub. 22796 Nov.30-v.dic.22.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9 099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa San Isidro de Pando":
Solar 15 manzana "LL": Padrón m/á, 1889; Padrón actual, 3229; Comprador: Delmiro y Alberto Santos Chury.
Solar 5 manzana "R": Padrón m/á., 1889; Padrón actual, 3329; Comprador: Desiderio Alberto Silvera.
Solar 10, manzana "Z". Padrón m/á. 1889; Padrón actual, 3176; Comprador: Carlos Mario Cano.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Vizlietti y Marcelina Arena Rijo — Mercedes 867
2) $ 260.00 15|pub. 22048 Dic.2-v.dic.23.

BANCO DE CREDITO

Habiendo transcurrido el término previsto por el art. 10 de la Ley N.o 9099, se hace saber al promitente comprador señor Venancio Catalino Batalla Fagúndez, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compraventa N.o 70 correspondiente al solar N.o 8, referido en el plano del Agr. Juan Antonio Bonia del 20 de Enero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Octubre de 1954, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 4192 en mayor área, manzana N.o 396 — Banco de Crédito. — Sucursal Treinta y Tres.
2) $300.00 15 pub. 23787 Dic.10-v.dic.31.

3-Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE PANIFICACION

Señor accionista:
El Consejo Directivo, convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre, en primera citación a la hora 19, y en segunda convocatoria el día 13 de Diciembre a las 10 horas, de acuerdo con el artículo 2. de los estatutos. La asamblea se efectuará en el local de la Unión Ferroviaria a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Presentación del balance y memoria; 3.o) Elección de nuevas autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el ejercicio 1965-1966.
Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. muy atte. — Nicanor G. Romano, Presidente. — Donato Moreira, Secretario.
3) $ 60.00 3|pub. 23501 Dic.9-v.dic.11.

BAKIRGIAN Y Cía. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 30 de Noviembre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de los corrientes, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma estatutaria; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 23521 Dic.9-v.dic.15.

EL PROGRESO
CRISTIANI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885 el día jueves 17 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondientes al 13 ejercicio (1 5|963 — 30|4|964) y la correspondiente memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendos; 3.o) Designación de 2 señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885 el día jueves 17 de Diciembre corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos. (Aumento de capital); 2.o) Designación de 2 señores asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota 1.a — Se deja constancia que la asamblea general extraordinaria se convoca de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 inciso "G", 26 y 36 de los estatutos.
Nota 2.a. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta 2 días antes del fijado para las asambleas, entregándoseles un Certificado Nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo Diciembre de 1964. — El Directorio
3) $ 132 00 3|pub. 23604 Dic.9-v.dic.11.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalleja 1827, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades y forma de pago e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas anteriores a su celebración y que la asamblea quedará válidamente constituida si a esta primera convocatoria, concurren accionistas que representen por lo menos el 50 olo del capital social (Arts. 19 y 21 del estatuto. — Montevideo, Diciembre de 1964. — El Directorio.
3) $ 84 00 3|pub. 23633 Dic.9-v.dic.11.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI y Cía. S. A.

De conformidad con el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, al 31 de Octubre de 1964; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4o) Elección de Síndico; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Disposiciones estatutarias:

Art. 31: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sede social a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Art. 27: Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán bien constituídas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. Sin embargo las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y de las acciones que representen. — El Directorio.

3) $ 108.00 3 pub. 23637 Dic.9-v.dic.11.

L. M. PEDRO CHIESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asablea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1964 a las 11 horas, en el local de la calle Arquímedes 1187 Ap. 7, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar las memorias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades, e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de los años 1961, 1962, 1963 y 1964; 2.o) Elección del nuevo Directorio y del Síndico titular y suplente.

Según el artículo 32 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

3) $ 60.00 3|pub. 23630 Dic.9-v.dic.11.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria) que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1964, a la hora 10.30, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o. Lectura del acta anterior; 2.o. Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1964; 3.o. Resolver la forma cómo deben distribuírse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o. Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1964 65; 5.o. Designar dos Accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 23244 Dic.4-v.dic.11.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 16 de Diciembre de 1964 a las 18 horas en el local de la calle Rincón 487. escritorio 207, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

A) Aprobar o reformar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1964, y resolver el destino a darse a los utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente de la Asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 23231 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 22 de Diciembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1512, Esc. 7 (Montevideo), en segunda convocatoria, (Art. 44), para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o. Consideración de la memoria del Directorio, balances y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 16 al 19; 3.o Disolución de la sociedad, 4.o. Designación de liquidadores y fijar normas para la liquidación (Art. 52).

Deben tener presente los accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado del depósito expedido por institución bancaria, antes del día 19 de Diciembre a las 11 horas. — El Directorio.

3) $240.00 10|pub. 23197 Dic.4-v.dic.18.

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima La Conserva Trinidad, para la Asamblea General Ordinari que se efectuará el día 16 de diciembre de 1964 a la diez y treinta horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general al 31 de agosto de 1964; 2) Elección de los miembros de Directorio y de la Comisión de Cuentas, así como determinar las retribuciones de los miembros de aquél; 3) Reparto de las utilidades y fijación de los dividendos proyectados por el Directorio; 4) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea, deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad, por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $420.00 15|pub. 22085 Nov.23-v.dic.15.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1964 a las diez horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general al 31 de agosto de 1964; 2) Elección de los miembros del Directorio y de la comisión de cuentas, así como la determinación de las retribuciones que a los primeros nombrados corresponda; 3) La aprobación o modificación del reparto de utilidades y fijación de dividendos que propondrá el Directorio; 4) Designar a dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea, deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad, por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $420.00 15|pub 22086 Nov.23-v.dic.15.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1964 en la calle Cerrito N.o 461, esc. 102, a las 14 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964 y decidir el destino a dársele a las utilidades; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar remuneraciones;) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancario en la Caja de la sociedad con por lo menos tres días de prioridad a la fecha de la asamblea.

3) $360.00 15|pub. 22731 Nov.30-v.dic.21.

GRAFEZ SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1964, a la hora 18, en el local de la sociedad, calle Galicia 1966 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 16 la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 19 y 30. — El Directorio.

3) $224.00 7|pub. 22894 Dic.1.o-v.dic.11.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1964, a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera, esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — El Directorio.

3) $ 420 00 15|pub. 22847 Dic 1 o-v.dic 29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "EL RANCHERO" Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Diciembre de 1964 a la hora 9 en el local de la calle Inclusa 1150 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sin computar los feriados (Art. 26).

Concurriendo por lo menos el 60 o|o de las acciones integradas se considerará legalmente constituída la asamblea. — El Directorio.

3) $280 00 10 pub. 23321 Dic.7-v.dic.21.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo N.o 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del actual a las 18 horas en el local social, calle Cuareim N.o 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Setiembre 1963 y 30 de Setiembre 1964; 2 o) Elección de cinco Titulares y cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente para integrar el Directorio, por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El artículo 20 de los Estatutos establece que para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la Asamblea.

El registro de Acciones para la Asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que media hora antes de esta convocatoria se continuará con el cuarto intermedio de fecha 25 Setiembre 1963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — El Directorio.

3) $200.00 5 pub 23433 Dic.7-v.dic.14.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1964 a las 11 horas en su sede de la calle Paraguay 1962, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; B) Distribución de Utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días como mínimo de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $60 00 3|pub. 23808 Dic.10-v.dic.14

M. C. de CASABO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabó S.A., para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1964, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Cuareim N.o 1885, a fin de considerar los siguientes puntos:

1.o) Aumento de capital autorizado; 2.o) Capitalización de Reservas; 3.o) Modificación del Art. 3.o de los estatutos.

Se previene a los señores Accionistas: A) Que de acuerdo al Art. 29 de nuestros estatutos la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado; B) Que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964 — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 23796 Dic.10-v dic.14.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 23 de los corrientes a las 11 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1964|1965 (artículo 18 de los Estatutos Sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1964. — El Directorio.

3) $96 00 3 pub. 23797 Dic.10-v.dic.14.

EDITORIAL INDEPENDENCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de "Editorial Independencia S.A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de Av. 18 de Julio 950, segundo piso, a las 20 horas, el sábado 19 de Diciembre para proceder a la elección de miembros del Directorio, de la Comisión Fiscal y suplente de ambos organismos, por un período de 2 años (art. 12 y 22).

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el art. 33.

Se previene que la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes. — El Directorio.

3) $32 00 2 pub. 23794 Dic.10-v.dic.11

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DEL CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY CALCENVU
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Citación

Se cita a todos los socios de la Cooperativa para la Asamblea Gral. Extraordinaria que se realizará el 24 de Diciembre a las 9 horas, en el local de Dr Pouey, Las Piedras.

Se tratará la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para constituir Hipoteca Industrial sobre inmuebles y afectación de muebles, en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de un préstamo concedido por Ley N.o 13 141 de fecha 4 de Julio de 1963. — Dionisio U. Pereira - Presidente - Victorio L. Pisano. Secretario.

3) $160.00 10 pub. 23775 Dic 10-v dic.23

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos Sociales, invitamos a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día

1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. 2) Distribución de Utilidades; 3) Designación de un titular y de su suplente para integrar el Directorio; 4) Designación de Síndico, titular y suplente; 5) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario en nuestras oficinas con anterioridad al día 28 de Diciembre del corriente año. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — El Directorio.

3) $48 00 3 pub. 23700 Dic.10-v.dic.14

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, MARIA ELIDA SILVA FERIA de FERNANDEZ, solicitando se expidan títulos duplicados de los nichos Nos. 504 A del segundo cuerpo del cementerio Central y 651 del cementerio Buceo a nombre de Ramón Latorre, por extravío de los primitivos, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — La Dirección.

4) $160.00 10|pub. 23345 Dic.7-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

4) $1.080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mz.9.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, MARIA CARMEN LAGUARDA DE TOSCANO y LUIS A. LAGUARDA, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 594 del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de GRACIANA LARRABURU DE LAGUARDA, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de noviembre de 1964. — La Dirección.

4) $120 00 10 pub. 22676 Nov.27.-v.dic.14.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLENGIO ALVARIZA TELIZ y LEONOR AGUSTINA IGARZABAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-158 R año 1964) se hace saber que por resolución del día 14 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blengio Alvariza Teliz y Leonor Agustina Igarzabal debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 23676 Dic 10-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ESTEBAN BALARDINI ALVAREZ y MARIA LUISA TORRES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-279, año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Esteban Balardini y María Luisa Torres debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Diciembre 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20 pub. 23372 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SANTIAGO ROMPANI y VENTURA BLANCA DELMOND BULA. Disolución de sociedad conyugal", (Ficha V-275 año 1964), se hace saber que por resolución del día 24 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago I. Rompani y Ventura Blanca Delmond Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 23373 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Elena Renée Towers Lagos c|. HECTOR LAUTARO ANDRES URZUA WILLIAMS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-174 año 1964), se hace saber que por resolución del día 7 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Urzúa y Elena Renée Towers, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20 pub. 23344 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANGEL SALVADOR FERLITA CAPITANO y OLGA CANTISANI MALDONADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-263, año 1963), se hace saber que por resolución del día 8 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Angel Salvador Ferlita Capitano y Olga Cantisani Maldonado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub 22634 Nov.27-v dic 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ENRIQUE MARIO ACQUARONE RUSSO y MARIA NILDA JOSEFINA ACUÑA RODRIGUEZ, (L.o. 62, Fo. 279), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. —. Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

5) $220.00 20|pub. 23395 Dic 7-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 682), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS COUTO RODRIGUEZ y ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10 783). — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 21224 Nov.12-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65|680), se hace saber que se ha dispuesto la disolución e liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARMANDO ALBERTO MONTERO y PETRONA ALCANTARA VENTURINO ALBARRACINO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10 783). — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320 00 20|pub. 21225 Nov.12-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 65, Fo. 709), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO ARCENA y LORENZA CAMEJO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7 Ley 10.783). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320 00 20|pub. 23168 Dic 4-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Castro Díaz Tula con CIRILO MILLER, disolución y liquidación de sociedad conyugal" Ficha: V|362 964), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cirilo Miller y Tula Castro Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispues-

tos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21894 Nov.19-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mazza D'Agostino Archidoro con ORSOLINA MORILLO CASSETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-356-964) se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Archidoro Mazza D'Agostino y Orsolina Morillo Cassetta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21805 Nov.19-v dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RIENZI CARLOS M con SILVEYRA SANCHEZ ANGELICA. Disol. y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V - 351 - 64), se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sierra y Angélica Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2164 Nov.18-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 13 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ALEJANDRO BERTIZ y MARIA ETELVINA MORATORIO GESTAU Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 23512 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges LUIS ALBERTO BARBE ZUGASTI y MARIA ANGELICA URTA PARSONS Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320 00 20|pub. 21800 Nov.24-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN MIGUEL CANCELA MONACO y JOSEFINA JOSEFA TERESA VILANOVA ROMANELLI Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21768 Nov.19-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO OJEDA y VIRGINIA LIMA DE OJEDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 21721 Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALEJANDRO CARAVADOSSI PANIZZI y MARIA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $370.00 20|pub. 21339 Nov.13-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "ALMADA de RUIZ, MARIA MATHILDE y RUIZ TRABAL, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 177)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 23534 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PATRONE AMPELLI, DAVID y MARIA LEONOR LAGORMARSINO TWYFORD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 186)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 22024 Dic.2-v.dic 31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PETRINI, MANUEL MARIA y NORMA DEL LONGO o Del LONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22621 Nov.27-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARDOZO LEAL, CORNELIO y BARRANQUE MEDEROS, ELIDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21790 Nov.19-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tasende Pujo, Ana María con JUAN ANTONIO BORDOY RUBIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 61. Fº 637) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 12 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario
5) $320 00 20|pub. 21607 Nov.17-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges DANTE LANZARO VISCONTI y SARA MARGARITA PEYRE RAMELA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 62 F.o 87), dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 3 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21485 Nov.16-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES, RAMIRO o RAMIRO EDUARDO y REIG, ZULEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 584) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 21346 Nov.13-v.dic.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por ROQUE o ROQUE ISABELINO CALABRESE TORCHIARO y ERMELINDA TORCHIARO MORRONE y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 62, Fo. 69), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22472 Nov 26-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCEU OSCAR RIBEIRO y MARIA JOSEFINA DIGHIERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 23533 Dic.9-v dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CUROTTO y MARIA MERCEDES VERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 23502 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SERPA y ANA PERDOMO CORONEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 11 de noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $240.00 20|pub. 22311 Nov.30-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OVIDIO NESTOR SIERRA y NYDIA MATILDE PIANA CALZADA. 54|149, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 22312 Nov.30-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PIANO MANZI y GRISELDA o GRISELDA ELVA SCHULTZE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320 00 20|pub. 22574 Nov.27-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL MARTINEZ y BLANCA GLADYS BLANCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22313 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RICO SERRANO y ELVIRA MACIA ARAN o ARAZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22203 Nov.24-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha de-

cretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CARRIO MARTORELL y GLADYS ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $220.00 20|pub. 21843 Nov.24-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DENBY MARTORELL y MARIA JULIA MONTALDO CAFFERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 21844 Nov.19-v.dic.28.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ROMAN SILVERA y AIDA ESTHER BROGGI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 21364 Nov.13-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAMON ARRAGA y LAURA o LAURA RENEE FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21606 Nov.17-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navia, Carlos Florencio con OFICIALDEGUI, ELENA AIDA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F. 725|64), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Florencio Navia y Elena Aida Oficialdegui.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub 23782 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Puig Julio César con CORNU, SARA MARIA PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F-601|964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Puig y Sara María Paz Cornu. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub 21803 Nov.19-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DUPLESSIS DE SUSENA, OLGA MARGARITA y SUSENA, FRANCO HORACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: F-460|964), se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Horacio Susena y Olga Margarita Duplessis. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21801 Nov.10-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMANCIO, JUAN AMARO y doña FELICIDAD GONZALEZ (Ficha E-235), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22854 Dic.1.o-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ODILIA PEIXOTO PEREIRA y don MANUEL NIETO PEIXOTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 14 de octubre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 22064 Nov.23-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN AGUSTIN IRIGARAY y AURORA RAMONA DE VIDA DE IRIGARAY (Ficha: E. 279), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20|pub. 21845 Nov.19-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CASILDA HAYDEE CIRA GONZALEZ DIAGO y don VICTOR HUGO DOTTI (Ficha E-291) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20 pub. 22558 Nov.26-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADELINA FAGUNDEZ DE FERNANDEZ Y ANTONIO FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 20, F.o 304), se hace saber que por resolución de fecha, noviembre 16 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los comparecientes doña Adelina Fagúndez de Fernández y Antonio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta día, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del conyuge deudor. — Artigas, 17 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22365 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LIDIO DE VARGAS y ZULEMA FERNANDEZ VILLANUEVA. Disolución de la sociedad conyugal, (Libro 20, Folio 171), se hace saber que por resolución de fecha, abril 7 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los comparecientes don Lidio de Vargas y Zulema Fernández Villanueva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1.o de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21936 Nov.20-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos Amanda Moreira de Desplats c/ ALBERTO DESPLATS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 32, Fo. 43), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los mencionados cónyuges. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Melo, Noviembre 4 de 1964. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wilmer Muiño, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23801 Dic.10-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos BENITO VILLANUEVA LOPEZ y CANDIDA BARBOZA. — Y a los efectos se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, inc. 2.o, de la ley N.o 10.783. —Melo, noviembre 23 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22821 Nov.30-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos: "SIRIO RAMOS BRESQUE y ZORAIDA GONZALEZ GONZALEZ de RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30|9|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sirio Ramos Bresque y Zoraida González González de Ramos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre 28 de 1964. — Esc Modesto S Iturralde Arón, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21208 Nov.12-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "Fajardo de Richero, Sonia Consuelo c/. MARIO ANDRES RICHERO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o. 2, Fo. 532, N.o 173), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Sonia Consuelo Fajardo de Richero y Mario Andrés Richero, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley 10.783). — Pando, Noviembre 20 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23265 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ISABELINO FERRARI RAMANELLI y MARIA ISABEL HEROU GAONA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 23252 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del catorce de mayo del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre AIDA ARAGON DE BRESCIA y CONSTANTINO BRESCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, Ley N.o 10783. — Florida, Setiembre 9 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 21935 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "FERREIRA DE MARTINEZ MARIA contra Manuel Indalecio de Martínez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 33 Fo. 285), se hace saber que por resolución del día 11 de abril de 1962, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre María Debora Ferreira de Martínez y Manuel Indalecio Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida Setiembre 7 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21426 Nov.16-v.dic.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "MENDEZ, BRUNE c|SOSA, AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 249)", se hace saber que en fecha 10 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Brune Méndez y Aurora Sosa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan

dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 23556 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Foller en autos: "BLANCA LIRA IBARRA DE CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 14 F o 212. N.o 453)" se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú. Julio 22 de 1964 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 20106 Oct.28.-v.nov.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLOTILDE BENITES y ELOISA SOSA (Lo. 19. Fo. 118), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adj.
5) $320.00 20|pub. 22500 Nov.26-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ LARRIERA, MIGUEL ANGEL y SALVETTO, MARIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 403), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Octubre 26 de 1964 — J Gualberto Vega. Act.
5) $320.00 20|pub. 22258 Nov.24-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "CASTRO UMPIERREZ, MIGUEL y BATISTA DE CASTRO, EUFEMIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 359), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Noviembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega. Actuario
5) $320.00 20|pub. 22259 Nov.24-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DARIO FORMOSO BICA y LEOPOLDINA CAMEJO CORTES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Darío Formoso Bica y Leopoldina Camejo Cortés En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó. Setiembre 15 de 1964. — Elio E Bessonart. Actuario.
5) $400.00 0|pub. 21671 Nov.18-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "BIDONDO, ATILIO y MELO, CAROLINA MARIA. Liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 19, N.o 314), se hace saber al público que por resolución N.o 1938 de fecha 21 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Atilio Bidondo y Carolina María Melo de Bidondo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 9 de Noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 21751 Nov.19-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MARTINEZ, JUAN RAMON y FLOR DEL ALBA MACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 26, Número 199 Folio 401), se hace saber que con fecha ocho de Abril próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta día a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1964. — Irene Lazo de Ibárra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22838 Dic.1.o-v.dic|31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "MARABOTE CIPRIANO HERNAN y ELVA RECARTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 152, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cipriano Hernán Marabote y Elva Recarte de Marabote, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de junio de 1963 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
5) $240.00 20 pub. 21673 Nov.18-v.dic.17.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN MARIO BENGOECHEA y MAURA BELTRAN, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 23618 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Que el 30 de Setiembre de 1964 ha quedado disuelta la sociedad colectiva Esnal y Malvarez, que giraba en el Pueblo Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con frente a la calle Tupambaé casi Uruguay, integrada por los señores Edelmiro Esnal Arostegui y Manuel Roberto Malvarez Mainetto, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. Ley 2.904 del 26 IX 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — EDELMIRO ESNAL. — Manuel R Malvarez.
6) $320.00 20|pub. 22556 Nov.26-v.dic.28.

SELLANES Y GOMEZ
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sellanes y Gómez", sita en la calle Martín García 1477 en el ramo de Taller de Carpintería y Anexos. Se hizo cargo del total del Activo y Pasivo el señor Heliodoro Sellanes, componente de la firma en disolución. Acreedores por duplicado en la calle Martín. García 1477. — Heliodoro Sellanes. — Lorenza Umpiérrez de Sellanes. — Roberto Gómez Sosa. — Magdalena Liria Castro de Gómez.
6) $ 240.00 20 pub. 23517 Dic.9-v.en.8.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lipkind, Sara c. COHN, CARLOS. Divorcio por causal", (Lo. 65, Fo 68), se cita, llama y emplaza a Carlos Cohn. a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se promueve Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
7) (R20|4 55) 30|pub. 33365 Dic.4-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ORIONIL FARINHA DE OLIVEIRA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-428, 1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-255, 1964) que le fueron iniciados por su esposo EDMUNDO FRANCISCO ZABALETA. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33198 Nov.18-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: ELENA SANTA MARIA contra MARTIN JAUREGUI Divorcio (Lo 61 Fo 608) se cita y emplaza a don Martín Jauregui a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Mayo 25 de 1964 — Walter Roque Vignoli Actuario adjunto
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32988 Nov.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira en autos: "BRUSCHI AMELIO contra ALBERONI MERCEDE Divorcio' (60 - 432) se cita y emplaza a doña Mercede o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 22 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario
7) $260.00 30|pub. 20095 Nov.4-v.dic.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA JOSE contra BREGUA TRIGO CARMEN Divorcio' (61 - 164) se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 19 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
7) $360 00 30 pub. 20096 Oct.27-v dic.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don SVEN ERIC CRONQUIST, por el término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Raquel Aramendía c/Sven Eric Cronquist. Divorcio por sola voluntad Ficha E 171" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
7) $360.00 30|pub. 21507 Nov.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGARITA DA SILVA c. ANTONIO FELIZARDO Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (L.o 20. F.o 272), se emplaza a don Antonio Felizardo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 20 de noviembre de 1964. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
7) $400.00 30 pub. 22366 Nov.25-v.feb.8. Feb.1.o-v.feb 5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aguiar. María Elvira contra DOMINGUEZ JOSE ERARDO. Divorcio" (Libro 38 Folio 338; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Erardo Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 16 de Octubre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola Actuario
7) 30|pub. 33023 Nov.5-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco dictada en los autos caratulados: "Rabin Granat Mila contra ALBA TERESITA TECHERA. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo 367), se cita, llama y emplaza a doña Alba Teresita Techera, para que dentro del término de 30 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se entenderá en el juicio conciliatorio previo. — Durazno, Setiembre 2 de 1964 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
7) $160.00 10|pub. 23652 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: ARTIGAS ADHEMAR. Auxiliatoria, Lo. 17, Fo. 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Cesaria Giménez, a que comparezca a estar a derecho en ésta auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y juicio de guarda de un hijo y de desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento — Esta publicación está auxiliada de pobreza. — San José, Octubre 23 de 1964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32978 Nov.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: Teresa Montero de Barrandiear c| EDGARD BARRANDIEAR. Divorcio por causal. Lo. 35, Fo. 257, se hace saber: que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgard Barrandiear a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $480.00 30|pub. 23220 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez Moderneli dictada en autos: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 146.584 Cobro Ejecutivo de Pesos Lo. 13, Fo. 438, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del plazo de noventa días, al señor Modesto Terra Pérez y a la señora Ana Blanca Arena de Avcaguer, propietarios del inmueble empadronado con el N.o 146 584 ubicado en la calle Tobas entre José Olmedo y Corumbé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Julio 29 de 1964 — Irma Rodríguez de Parario Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32997 Nov.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN JOSE AGÜERO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Teresa Rodríguez Leal. (Ficha: D-403-1963). — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
8) $ 480.00 30|pub. 23580 Dic.9-v.dic 31.
Feb.1-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "REPETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO" Pérdida Patria Potestad. (L o 19 N.o 1163, F o 549), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 20|pub. 32963 Oct.28-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "APOSTOLUS o APOSTOLU o ESITU, PARIS. Juicio ab-intestato" (Libro 40, Folio 153), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 240.00 20|pub. 20696 Nov.5-v.nov.18.
Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con BALBINO RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1305", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la sección padrón urbano N.o 1305, manzana catastral N.o 94; con una superficie de 594 m c. dentro de los siguientes límites: Norte. José Corrales y Suc. José Tapella; Este, 47 mts. 40 cms. Ermenegilda S. de Carcabelos: Sur, 13 mts. 15 cmts. de frente a calle Arrarcada entre República Argentina y Dr. Chiazzaro): Oeste, 43 mts. 50 centímetros con Célica Sarli: para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 20 de Mayo de 1964. — Dra. Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (D.21|7|934) 15|pub. 33450 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUANA G. de GALEANO. Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 3324", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Juana G. de Galeano, e interesados o cualquier título sobre el inmueble sito en esta sección padrón actual N.o 3324, manzana catastral N.o 248; con una superficie de 383 mts cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte: 38 mts. 20 cms. con Rafaela G. de Sequeirara: Este: 10 metros frente a calle José G. Amorim (entre Guaraní y 6 de Abril): Sur: 38 mts. 40 cms. con Celis y Altivo Correa y otro (Fondo): Oeste: 10 mts con Severino Fernández, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de Mayo de 1964. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (D.21|7|934) 15|pub. 33449 Dic.10-v.dic.31.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.191 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dunant los inmuebles siguientes:

Padrón: 189655, total. Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 4179 m.c.

Padrón 319325, parcial. Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 980 m.c.

Padrón 91932, parcial. Propietario: José J. Duce. Sup. aprox. 1560 m c.

Padrón 91933, parcial. Propietario: Luis de Maio. Sup. aprox. 1560 m.c.

Padrón 189653, parcial. Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 465 m c.

Padrón 189654, parcial. Propietario: Santiago Duce. Sup aprox. 1350 m. c.

Padrón 189656, parcial. Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 355 m.c.

Padrón 189657, parcial. Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 355 m.c.

Padrón 189658, parcial Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 355 m.c.

Padrón 189659, parcial. Propietario: Santiago Duce. Sup. aprox. 355 m.c.

Padrón 89309, parcial. Propietario: Pablo Mahaux. Sup aprox. 367 m.c.

Padrón 89310, parcial. Propietario: Gregorio Mostovich. Sup. aprox 367 m c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33471 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — Por Decreto N.o 13.190 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes:

Padrón 75473 total. Propietario: Francisca Estable de Nolasco. Sup. aprox. 549 m.c.

Padrón 75474, total. Propietario: Francisca Estable de Nolasco. Sup. aprox. 549 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que creían del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33469 Dic.10-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación para la obra: Regularización de la planta de los Edificios del Museo Histórico Nacional.

De acuerdo con la Ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, por la que se dispone: declarar de utilidad pública la expropiación del predio ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 420.

Visto lo dispuesto por el Artículo 414 inciso K de la Ley N.o 13.032 de 7 de Diciembre de 1961 con destino a regularización de la planta de los edificios del Museo Histórico Nacional; desígnase para ser expropiado el citado bien, declarándose urgente su ocupación, el que se halla ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo según plano del Agrimensor César Gomensoro de fecha Julio 11 de 1964.

Expropiación N.o 1. — Propietarios: "Harriet y Paz Rufener Limitada", Padrón N.o 3059 Area: 316 m.c 24.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33460 Dic.10-v.dic.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Cno. Nico Pérez-Illescas-Cerro Colorado Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida. Expediente N.o 2279. Propiedad de Juan José y Diego de Arteaga. Padrón N.o 6843. Area: 17 Hás. 9327 m. 44 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33379 Dic.4-v.dic.16.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA LA TORRE Y EL EDIFICIO PARA EL SISTEMA DE RADIO-ENLACE CON MICROONDAS CON LA REPUBLICA ARGENTINA (CIUDAD DE CANELONES).

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de José J. Etcheverry, Padrón N.o 1281 en mayor área. Terreno de 436 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: 9m50 de frente al O. a la calle Treinta y Tres distando su punto más cercano 43m50 de la calle J. Zorrilla de San Martín; 46m17 al N. lindando con el Padrón N.o 1282; 9m31 al E. con Padrón 1276 y 45m82 al S con más terreno del Padrón 1281 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, (8.o piso), Montevideo en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1964.
9) $256 00 8|pub. 22842 Dic.1.o-v.dic.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN BARNECH DEMES Y OTRO. Posesión notoria de estado civil e incapacidad" (Lo. 60. Fo. 561) se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a Juan y Obidio Artémio Barnech Denes o Demes, designándose curadora de los mismos a doña Marta Batistella. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33296 Nov.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 51, Fo. 645), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1963, se declaró incapaz a JULIO CESAR RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, y se designó curador del mismo a su hermana legítima Olga Renee Rodríguez de los Santos de Herrero. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 23739 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que con fecha Agosto 14 de 1964, se declaró en estado de incapacidad a JUSTO GERMAN INZAURRALDE, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Pablo Roberto Inzaurralde, a quien se le discernió el cargo por resolución de Octubre 23 de 1964 — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) $ 120 00 10 pub. 23634 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que con fecha Junio 26 de 1964, se declaró en estado de incapacidad a MARIO ARANZAZU TUBETTI GIMENEZ, designándose curadora legítima del mismo a su hermana Clodomira Tubetti Giménez, a quien se le discernió el cargo por resolución de 9 de Octubre de 1964. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) $120 00 10 pub. 23364 Dic 7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ARGIZ de ALBACETE, MARIA LEDO Incapacidad, (Ficha D. 1960)", por disposición de fecha 26 de Mayo de 1964, se nombró Curador interino a don Emilio Ledo Argiz, de la presunta incapaz doña María Ledo Argiz de Albacete, y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza — Montevideo Noviembre 25 de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

10) (R 20455) 10 pub. 33349 Dic 2-v.dic 16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Dr. don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "GUARNERIO CABRERA DAVID JUSTO. Incapacidad, (Lo. 45. Fo. 404, N.o 356)", se hace saber que por resolución N.o 7774 del 17 de Noviembre de 1964 y atento a lo previsto en el art. 434 del Código Civil se declaró en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes a don David Justo Guarnerio Cabrera, designándose curadora del mismo a su madre doña Justa Paula Cabrera de Guarnerio, a quien se le discernió el cargo por la resolución referida. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 28 de Noviembre de 1964 — Arturo F. Echevarría Actuario.

10) $200.00 10 pub. 23774 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANA TERESA TOSELLI DE RODANO. Solicita se declare incapaz a su hijo NELSON MARIO RODANO TOSELLI". L.o 14, F.o 236, N.o 540), se hace saber al público que por Sentencia N.o 122 de fecha 7 de Setiembre de 1964, este Juzgado, ha declarado la incapacidad de Nelson Mario Ródano Toselli, nombrándose Curadora a su madre legítima Ana Teresa Toselli de Ródano, quien aceptó el cargo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 9 de octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $160.00 10 pub. 22793 Nov.30-v dic.15.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno — PLINIO CABRAL MASCARI, domiciliado en Rincón 438, escritorio 55, digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad de los señores César Martínez Degiorgis y Manuel Lagos Cedeira, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Plinio Cabral Mascari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10 pub. 22642 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno RAQUEL AGUIRRE, domiciliada en Amado Nervo 3611 digo: Que para optar al Título de Procuradora y Escribana pido se interrogue a Alicia Bonifacino y Alfredo Irigoyen sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Raquel Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

11) $160 00 10 pub 23792 Dic.10-v.dic 23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANA MABEL AGUSTONI, domiciliada en Avenida Italia número 6625, al señor Juez digo: Que se interrogue a los testigos Mabel Hourcade y Luis M. Cásares, expidiéndoseme testimonio para optar al título de Escribano. — Mabel Agustoni. — Enrique Sampognaro, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 160 00 10 pub. 22803 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOUTULLO, ANTONIO ALBERTO. Título Procurador", (Lo. 66, Fo. 8), se hace saber que el 1.o de Diciembre 1964 ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno — Antonio Alberto Soutullo, constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 8 al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito la declaración testimonial de los señores Wellington Melogno y Leonardo Islas, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — A. Soutullo Fernández. — Luis E Muñoz, Abogado" — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Elbio A. Canario, Actuario Adjunto.

11) $200 00 10 pub. 23398 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ALBORADA CARMEN MILICUA MOTTA, domiciliada en la calle Cuareim 1427, apartamento N.o 101, al señor Juez digo: Que vengo a presentar información de mi vida y costumbres a los solos efectos de solicitar el título de procurador. Presento como testigos a: Sra. Irma Graciela Hernández de Alfonso y al Procurador Armando Napoli, ambos con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. — Alborada Carmen Milicua Motta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964 — Julio E. Real, Actuario

11) $200 00 10 pub 23192 Dic.4-v dic.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NELIA BALESTENA, domiciliada en Cerrito 566 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito se interrogue a la señorita Julia Viera y señor Federico García Nin sobre mi moralidad y honestidad y aprobada dicha información se me expida el testimonio pertinente — Nelia Balestena. — Federico Helguera García, Abogado". — Montevideo, Noviembre 11 de 1964 — José Curi Zagia, Act.

11) $160.00 10 pub. 22510 Nov.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 576), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSA ROBAINA DIAZ, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 68, al señor Juez pido: Que a efectos de obtener los títulos de Escribana y Procuradora se interrogue a las señoritas Beatriz Galli y Escribana Leda Huelmo Correa sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — Nelsa Robaina Díaz — José Luis Cayota, Abogado". — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 22314 Nov.30-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, constituyendo domicilio en avenida 18 de Julio 1451 digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Julio Goicoechea y Hugo Farese, sobre mi honradez y buenas costumbres. ordenándose los edictos y testimonio. Sírvase proceder de conformidad. — Francisco Rodríguez Sayanes — Walter A. Etchandy — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario

11) $160.00 10 pub. 22211 Nov.26-dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo 55, Fo. 570), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ GALLI domiciliada en 25 de Mayo 477 escritorio 68, al señor Juez dice que, Optando a los títulos de Escribana y Procuradora, interrogue a Leda Huelmo y Nelsa Robaina sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio respectivo — Beatriz Galli. — Carlos Gigena". — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario

11) $160.00 10 pub. 22315 Nov.25-v.dic.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: ANDRES OTTO LEICHT WULLICH constituyendo domicilio en Convención N.o 1236 apartamento octavo, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito la declaración testimonial de Santiago San Vicente Bourda y Orlando Pedemonte Camacho expidiéndoseme testimonio correspondiente. — Andrés Otto Leicht Wullich". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta

11) $160.00 10 pub. 22337 Nov.25-v.dic.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Doctor don Nelson Nicoliello, en autos "GUERRERO JODAR JOSE Información de vida y costumbres (Lo 46 Fo. 333, N.o 1258) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones José Guerrero Jodar, con domicilio en Florencio Sánchez 687 al Sr. Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Luis Paulino y Rosa Astol, domiciliados en Baltasar Brum 431, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto al señor Juez pido. Se apruebe la información y me expida certificado — José Guerrero. — Tomás Guerrero, Abogado. — Canelones 3 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario

11) $240.00 10 pub 23773 Dic.10-v.dic.23

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 763. 2o. llamado (complemento). Uniformes, trajes, chaquetones.

Apertura: 24 de Diciembre de 1964 a la hora 9.

Precio del ejemplar: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz No. 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de horas de oficina. Más informes por el teléfono 8 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 33443 Dic.9-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Licitación pública N.o 562

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cuarenta (40) Motores Térmicos.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.do piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de diciembre de 1964, a la hora 9 y 30. — Comisión Adquisiciones

12) (C C) 7 pub. 33315 Nov.30-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 625

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la Demolición de la finca de la calle Tacuarembó N.os 1302, 1304, 1308.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en

el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 10 de diciembre de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones

12) (C.C.) 7|pub. 33314 Nov.30-v.dic.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|35

Primer llamado

Sucursal Libertad. — Suministro y colocación de estanterías metálicas en el nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por primera vez, para la ejecución de los trabajos señalados en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Libertad.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 1er. piso del edificio ubicado en calle Cerrito N.o 318, el día 16 de Diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33416 Dic.7-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA N.o 69|36

Primer llamado

Contratación de un servicio de limpieza integral en edificios del Banco.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la contratación del servicio del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 1er. piso, el día 26 de Enero de 1965 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33417 Dic.7-v.dic.14.

VENTA DE 10.000 CAJAS METALICAS

Llamado a precios

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la venta del título en un todo de acuerdo con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La recepción de propuestas se realizará hasta el día 23 de Diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas, en el referido Sector, en donde serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33418 Dic.7-v.dic.14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY ALIANZA PARA EL PROGRESO

Banco Interamericano de Desarrollo

Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo este en su calidad de administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el B. I. D. en el Departamento de Montevideo

Unidad Habitación del Buceo, Avda. Propios y Santiago Rivas, 120 viviendas.

Fecha de apertura: 20 de Enero de 1965.

Las carpetas completas conteniendo: pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones modificativas, pliego complementario de condiciones particulares, memoria constructiva particular, memoria constructiva particular complementaria y planos que integran los recaudos de estas licitaciones podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay calle Sierra 1508 esquina 18 de Julio, a partir del día 10 de Diciembre próximo, dentro del horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas y previo pago del importe para cada carpeta completa fijado en pesos 500.00, (quinientos pesos) en la sección cuentas corrientes de la institución (Sarandí 570, planta baja).

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha indicada y a la hora 15 y 30 en el salón de actos (biblioteca) de Casa Central. Sarandí 570, tercer piso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 33353 Dic.2-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 728

Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza general y conservación de instalaciones sanitarias en el edificio de Agraciada 1409 y Colonia 1013 propiedad del Banco.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, segundo piso, de la Casa Central del Banco, Agraciada y Mercedes, el día 22 de Diciembre de 1964, a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección administración de propiedades del Banco de Seguros del Estado, Agraciada y Mercedes segundo piso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 33428 Dic 9-v.dic.15.

SECCION PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

El Banco de Seguros del Estado solicita cotización de precios para el servicio de hospedaje de obreros lesionados del Interior en Montevideo.

Las bases podrán retirarse en sus oficinas de Casa Central en Agraciada y Mercedes, Sección Inspección de Servicios Piso 4º, y las ofertas se recibirán hasta el día 23 del corriente inclusive a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 33454 Dic.10.-v.dic.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado

N.o 25 937 — Impresión de Boletines Informativos

Apertura: Miércoles 16 de Diciembre de 1964. — Hora: 10.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Mercedes 1852 donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33337 Dic.1.o-v.dic.16.

CONCURSO DE PRECIOS

Primer Llamado

N.o 25.934. — Adquisición o arrendamiento de local para la Agencia Belvedere.

Apertura: Miércoles 16 de Diciembre de 1964. a la hora 11.

Este Concurso de Precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, como asimismo en la Sucursal Belvedere (Juan A. Artigas N.o 4120).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33338 Dic.1.o-v.dic.16.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA DE SARANDI DEL YI

PRIMER LLAMADO

Centro Auxiliar S. Pública de Sarandí del Yí, para la provisión diaria de los siguientes artículos: leche (30 litros); carne (8 kgrs.); pan (8 kgs); leña (2 000 kgs.) mensuales.

Suministro de fecha 1º de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1965. Pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del Centro y en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, segundo piso.

Las propuestas presentadas de acuerdo con disposiciones en vigencia serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y en la Administración del Centro el día 16 de Diciembre a la hora 17. — Dr. Francisco D. Ríos, Director.

12) (C. C.) 2 pub. 33403 Dic.7.-v.dic.9.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Leche para el establecimiento en el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 1965. Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración todos los días hábiles de 7 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados. Deben ser formuladas en papel sellado de ley, además Certificados en la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares que consten que están al día en sus aportes. Las propuestas serán abiertas el día 10 de Diciembre de 1964 a las 10 horas en la Dirección del Centro Departamental siempre que ellas lleguen a tres por el artículo licitado. — San José, 1º de Diciembre de 1964. — La Dirección.

12) (C. C.) 2|pub. 33404 Dic.7.-v.dic.9.

COMISION DEL SEGURO DEL TRANSPORTE

(LEY N.o 12 793)

Reloj de Entrada y Salida del Personal

Llámase a los interesados para proveer al Organismo de un reloj eléctrico para entrada y salida del Personal, y un reloj de Sereno.

Las ofertas se recibirán hasta el 15 de Diciembre de 1964 en la Secretaría de la Gerencia.

Se tendrá especialmente en cuenta aquellos que además del precio y calidad otorguen facilidades para su pago y su entrega sea inmediata. — La Gerencia.

12) $36.00 3|pub. 23346 Dic.7-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

SECCION LICITACIONES

Año 1964

Primer Llamado

Lic. No. 106|64. Adquisición de limones de procedencia extranjera.

Apertura: 18 de Diciembre a las 9 horas.

En caso de declararse desierto este llamado, el segundo, se llevará a cabo el día 28 de Diciembre a las 9 horas.

Lic. No. 107|64. Adquisición de Túnicas y delantales para escolares.

Apertura: 22 de Diciembre de 1964, a las 10 horas.

En caso de declararse desierto este llamado, el segundo se llevará a cabo el día 29 de Diciembre a las 11 horas.

Lic. No. 108|64 Venta de Una Camioneta.

Apertura: 22 de Diciembre a las 9 horas.

Lic. No. 109|64. Adquisición de Té.

Apertura: 8 de Enero a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33425 Dic.9-v.dic 11.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1964

Primer llamado

Lic. Nº 103 64 — Adquisición de jabón de coco.

Apertura: 15 de Diciembre a las 9 y 30 horas.

Lic. Nº 104 64 — Adquisición de fósforos de papel.

Apertura: 15 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Lic. Nº 105'64 — Adquisición de paños de piso.

Apertura: 15 de Diciembre a las 9 horas.

Segundo llamado

Lic. Nº 97'64 — Adquisición de jabón común de lavar.

Apertura: 21 de Diciembre a las 9 horas

Lic. Nº 98'64 — Adquisición de papel higiénico.

Apertura: 21 de Diciembre a las 10 horas.

PEDIDO DE PRECIO

Primer llamado

P. P. Nº 30 64 — Adquisición de bombas para el expendio de Lejía Jabonosa.

Apertura: 14 de Diciembre a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 33407 Dic.7.-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, llama por primera vez a licitación pública para las obras de construcción del edificio para sede del Concejo Local de Baltasar Brum.

Este llamado se efectúa por mano de obra y las propuestas se recibirán en la secretaría del Concejo Departamental hasta la hora once del día 16 del mes de Diciembre del año 1964

Recaudos, planos y demás se encuentran en sección recaudación del Concejo Departamental y Concejo Local de Bella Unión. — Artigas, 30 de Noviembre de 1964. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Everisto Gómez. Secretario

12) $123.00 9|pub. 23566 Dic.9-v.dic 21.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CARMELO

Llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de pan, carne y leche para el período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del establecimiento en sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre de 1964 hora 10.

Los proponentes deben presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Asignaciones Familiares y Patente de Giro donde conste que están al día con las mencionadas instituciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirado en la Administración del establecimiento todos los días de 8 a 12. — Carmelo, Diciembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 33432 Dic.9-v.dic.10.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Se llama a licitación para el suministro de carne, pan, leche, fideos, verduras y leña.

El suministro comprenderá desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en las oficinas del establecimiento deberán ser presentadas el lunes 14 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, Diciembre 1o. de 1964. — Dr. Raúl Calvis, Director.

12) $32.00 2|pub. 23629 Dic.9-v.dic.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 285. Herrería metálica de obra para cuatro liceos de capital.

Apertura: 28 de Diciembre de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — La Dirección.

12) (O.C.) 10|pub. 33442 Dic.9-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO
Licitación N.o 115

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "A-11" que constará de 59 viviendas en la ciudad de Canelones

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos Provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Enero de 1965, a las 10 horas, en la sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento Técnico y en el Consejo Departamental de Canelones a disposición de los interesados

Los comprobantes del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Agraciada 1409. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — La Secretaría

12) (C C.) 10|pub. 33370 Dic.4-v.dic.18.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO

Licitación N.o 14. — Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad. — Segundo llamado.

Apertura: 28 de Diciembre de 1964. — Hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — La Administración.

12) (C.C) 8|pub. 33464 Dic.10-v.dic.21.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A PRECIOS

Adquisición de 500.000 toallas higiénicas de papel:

Para el suministro de 500 000 toallas higiénicas de papel, que se adapten a los aparatos que existen en esta Facultad.

Apertura: 28 de Diciembre, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 33463 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION DEL URUGUAY A LA COMISION MIXTA DEL LEVANTAMIENTO INTEGRAL DEL RIO DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por primera vez para el vuelo aerofotográfico de la costa uruguaya comprendido entre el Obelisco de los Treinta y Tres, Pta. Chaparro (Departamento de Soriano) y la Barra del Chuy (Departamento de Rocha).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al Presidente de la Delegación, serán abiertas en el Servicio de Hidrografía de la Marina, el día 15 de Enero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Hidrografía de la Marina, Avenida Agraciada N.o 3080 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) $200.00 10|pub. 22832 Dic.1.o-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE TALA

Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala, llama a licitación pública para la adquisición de Leña, Leche, Pan, Verduras, Frutas y Carne (Primer llamado) durante el año 1965 de acuerdo a las condiciones respectivas que podrán retirarse en el local de la Administración donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas el día 21 de Diciembre de 1964 a las diez horas en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C. C.) 2|pub. 33456 Dic.10.-v.dic.11.

PEDIDO DE PRECIOS

A fin de atender al aprovisionamiento de leche, carne, pan, leña, pastas frescas, papas, boniatos, huevos, verduras y servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el ejercicio 1965, se solicitan precios a las firmas del ramo para proveer estos artículos.

Las propuestas se recibirán el 10 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección del Hospital. — La Dirección.

12) $24.00 2|pub. 23643 Dic.9-v.dic.10.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Hospital Regional del Litoral Norte
Pedido de precios

Llámase a precio para el suministro de: Legumbres y verduras 3.000 kilos. Manzanas 240 kilos. Bananas 60 docenas. Hielo 15.000 kilos. y servicio de limpieza de las instalaciones sanitarias desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965.

Las cantidades mencionadas son mensuales aproximadas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Administración de este Centro y las propuestas formuladas en los sellados correspondientes serán recibidas en esta Dirección hasta el 14 del corriente a las 10 horas. — Salto, 1o. de Diciembre de 1964 — La Dirección.

12) (C.C.) 2.pub. 33433 Dic.9-v dic.10

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES
Llamado Pedido de Precios

Se llama a pedido de precios para el suministro de carne, leche, leña y servicios fúnebres. El suministro abarcará desde el 1o. de Enero de 1965 hasta el 31 de Diciembre de 1965. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Dirección del establecimiento en presencia de los interesados.

Para el suministro de leche debe ser entregada en dos remesas la primera a la hora 7 y la segunda a la hora 18.

Para el suministro de leña debe ser eucaliptus en astillas para cocinas de hierro

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 2.pub. 33445 Dic.9-v.dic.10.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Diciembre de 1964.

Hora 11 y 30. — Lic. N o 393. — Artículos de molino. — Periódica. — Plaza. — Tercer llamado.

Advertencia. El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). Aviso N.o 686. — Montevideo, 1.o Diciembre 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 33421 Dic.7-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hospital de Niños, Nuevas Estructuras de Horm. Armado, H. Pereira Rossell Dpto. de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 360.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazalas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 — Secretaría General

12) (C.C.) 7|pub. 33467 Dic.10-v.dic.18.

Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Ampliación del Asilo Piñeyro del Camino Montevideo de acuerdo con los recaudo. que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 180.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del

Las propuestas se recibirán bajo sobre carrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 y 30 hs. Banco de la República Oriental del Uruguay.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub 33468 Dic.10-v.dic.18.

Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Comisaría de la 14a4 Sección de Sarandí del Yi. Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 120.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33458 Dic.10-v.dic.18.

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuelas Nos. 28 y 80 de Montevideo (1ra etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda 18 de Julio N o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 260.00 en la Tesorería de esta Dirección General

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 — Secretaría General

12) (C.C) 7 pub 33459 Dic.10-v dic.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción para la Comisaría 3a. Sección "La Cuchilla" del Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 120.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 4 de Diciembre de 1964 — Secretaría General.

12) (C.C) 7 pub 33457 Dic.10-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Comisaría 1.a Sección de Artigas.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18, de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 110.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33435 Dic.9-v.dic.17.

Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Liceo de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 320 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las [illegible] horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33438 Dic 9-v.dic.17.

Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Colonia Bernardo Etchepare Pabellón de Entrantes y Altas, Depto. de San José.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 170.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 2 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33437 Dic.9-v.dic.17.

Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Policlínica de Quebracho, Departamento de Paysandú.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 160.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33439 Dic.9-v.dic.17.

Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y refacción de la Cárcel de Artigas.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 110.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33436 Dic.9-v.dic.17.

Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33440 Dic.9-v.dic 17.

LICITACION PUBLICA
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una caja fuerte para uso de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Diciembre de 1964, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 18 del mismo mes, a la hora 11, y en el mismo lugar. Precio del Pliego: $ 10.00 (pesos diez). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C. C.) 10|pub. 33405 Dic.7.-v.dic.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 39|964
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 43, Tacuarembó, desde terminación tramo incluído en Plan 1961, hasta Empalme con Carretera construída, próximo a San Gregorio, Ext. 20 kilómetros, Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General 4º piso y adquisición en Departamento II, Estudios 5º piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2º piso.

Apertura de propuestas día 21 de Diciembre de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33400 Dic.7.-v.dic.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 40|964
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, San José, Puente sobre Aº Pavón y Accesos, Ext. 1 kilómetros, Nal. 17 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Secretaría General 4º piso y Adquisición en Departamento II, Estudios 5º piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2º piso.

Apertura de propuestas día 23 de Diciembre de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33401 Dic.7.-v dic.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 764
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de Ingeniería Hidráulica relativas al Sistema de Regadío en Colonia España (Departamento de Artigas), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, primer piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección. Apertura de las propuestas día 18 de Diciembre de 1964 a las 10 horas en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio Nº 1112 Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas pesos 60.000.00. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 33392 Dic.7.-v.dic.16

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, Construcción de un nuevo Pabellón, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 350.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33380 Dic.4-v.dic.15.

Licitación N.o 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Construcción del edificio para la Escuela N.o 4 de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de ...... en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33381 Dic.4-v.dic.15.

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Comisaría de la 3a. Sección de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 160.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 33382 Dic.4-v.dic.15.

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras construcción del edificio para las Escuelas Nos. 101 y 102 de Canelones (2da. Etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33383 Dic.4-v.dic.15.

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P. llama a licitación pública para la adquisición de Equipo, según Pliego de Condiciones Particulares.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio N.o 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Diciembre de 1964 a las 11 horas.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 a las 11 horas en el mismo lugar.
2) (C.C.) 8|pub. 33371 Dic.3-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 16

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación para la Escuela Industrial de Canelones (Dpto. de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33357 Dic.2-v.dic.11.

Licitación No. 17

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación de la Policlínica de Vichadero, Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $190.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33358 Dic.2-v.dic.11.

Licitación No. 21

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela No. 4 de Paysandú (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio No. 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre ce-

rrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33359 Dic.2-v.dic.11.

Licitación No. 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado al Liceo de Rosario, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $285.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33360 Dic.2-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 27

Llámase a Licitación Pública por primera vez para las obras Palacio de Justicia (Montevideo). primera etapa, estructura de hormigón armado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en esta Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho a aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33324 Dic.1.o-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Segundo llamado. — Licitación N.o 327.964

Objeto: Venta de tanc común y subproductos.

Apertura: 22 de Diciembre de 1964. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33466 Dic.10-v.dic.14

PLUNA

LICITACION PUBLICA Nº 47|964.

Suministro de aceites y grasas lubricantes de aviación

Primer llamado

Apertura: 15 de Enero de 1965.

Local: Colonia 1013; Hora 10.

PLUNA llama a licitación pública para el suministro al Ente de aceites y grasas lubricantes de aviación en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares Nº 140 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Valor del pliego $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8 pub. 33408 Dic.7.-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 28 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964.

12) (C. C.) 10|pub 33461 Dic.10.-v dic.23.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 14

Segundo llamado

Artículos: Fruta de estación — Limones. — Huevos — Manteca — Boniatos o Zapallos

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: 14 de Diciembre de 1964, a las 10 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 30 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 33377 Dic.4-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 4

Segundo llamado

Artículos: Leña de Eucalipto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 15 de Diciembre de 1964, a las 10 30 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33375 Dic.4-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 7

Segundo llamado

Artículos: Aceite. — Arroz. — Azúcar. — Café — Cebada — Canela — Dulce de membrillo Duraznos. — Fariña. — Garbanzos. — Grasa. — Harina de maíz. — Lentejas. — Mondadientes. — Orejones — Papas. — Pasas de Uva. — Pasta o extracto de Tomates. — Porotos. — Queso. — Sal gruesa. — Sal fina — Te. — Tocino o Panceta salada. — Vinagre. — Yerba mate. — Maíz pisado. — Arvejas. — Avena laminada. — Sémola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N o 1599).

Apertura: 11 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964.

12) (C C.) 5|pub. 33376 Dic.4-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación No. 1

(Mensajería con coche)

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la contratación del servicio de Mensajería con coche de las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República, de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824 (subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar, cualquiera sea el número de oferentes, el día 18 de Diciembre de 1964 a las 9 horas en dicha sección compras.

LICITACION No. 2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la contratación del servicio de versiones taquigráficas para el Consejo Directivo Central y Asamblea General del Claustro de la Universidad de la República, de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras de la Universidad Avda 18 de Julio 1824 (subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar cualquiera sea el número de oferentes, el día 18 de Diciembre de 1964 a las 9 y 30 horas en dicha sección compras.

LICITACION No. 3

TRASLADO DE FONDOS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación del servicio de Traslado de Fondos de la Repartición Hacienda de la Universidad de la República, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras de la Universidad Avda 18 de Julio 1824 (subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar, cualquiera sea el número de oferentes, el día 18 de Diciembre de 1964 a las 10 horas en dicha sección compras.

12) (C C.) 3|pub. 33429 Dic.9-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

PRORROGA

Se prorroga el plazo de inscripción en el llamado a Provisión Titular de 3 (tres) cargos de Auxiliar Fisioterapista (Cat. III, Esc. 54, Gdo. 1, 36 horas, $ 895.00 más $ 150.00 más $ 400), venciendo el día 16 (dieciséis) de Enero de 1965 a la hora doce. — Sección Personal, Concursos.

12) (C. C.) 1|pub. 33414 Dic.7.-v.dic 7.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas en Primer y Segundo Llamado:

H.C. N.o 967. — Pan chico — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 18 de Diciembre de 1964, a la hora 8.

Segundo llamado: Apertura: 28 de Diciembre de 1964, a la hora 8.

H.C. N.o 968. — Aceite comestible. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 18 de Diciembre de 1964, a la hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 28 de Diciembre de 1964, a la hora 9.

H.C. N o 969. — Fideos secos. — Plaza

Primer llamado: Apertura: 18 de Diciembre de 1964, a la hora 10.

Segundo llamado: Apertura: 28 de Diciembre de 1964, a la hora 10.

H.C. N.o 970. — Papas. — Plaza.

Primer llamado: 18 de Diciembre de 1964, a la hora 11.

Segundo llamado: Apertura: 28 de Diciembre de 1964, a la hora 11.

H.C. N.o 971. — Frutas varias. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 18 de Diciembre de 1964, a la hora 12

Segundo llamado: Apertura: 29 de Diciembre de 1964 a la hora 8.

H.C. N.o 972 — Verduras varias. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 19 de Diciembre de 1964 a la hora 8

Segundo llamado: Apertura: 29 de Diciembre de 1964 a la hora 9

H.C. N.o 973 — Guantes de Cirugía. — Plaza. — Y de limpieza.

Primer llamado: Apertura: 19 de Diciembre de 1964, a la hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 29 de Diciembre de 1964, a la hora 10

H.C. N.o 974. — Jabón. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 19 de Diciembre de 1964, a la hora 10.

Segundo llamado: Apetrura: 29 de Diciembre de 1964, a la hora 11

H C N.o 975. — Papel estraza, camilla etc etc. — Plaza

Primer llamado: Apertura: 19 de Diciembre de 1964, a la hora 11.

Segundo llamado: Apertura: 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9

H C. N o 976 — Queso duro y fresco. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 19 de Diciembre de 1964, a la hora 12.

Segundo llamado: Apertura: 30 de Diciembre de 1964, a la hora 10.

H.C. N.o 977. — Lámparas eléctricas. — Plaza. — Y Tubos fluorescentes.

Primer llamado: Apertura: 21 de Diciembre de 1964, a la hora 8

Segundo llamado. Apertura: 31 de Diciembre de 1964, a la hora 8.

H C N o 978 — Artículos de papelería. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 22 de Diciembre de 1964, a la hora 9

Segundo llamado: Apertura: 4 de Enero de 1965, a la hora 9

Nota: El Segundo Llamado, se realizará en caso de no presentarse en el Primer Llamado, tres oferentes por Item

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

H C N o 979 — Huevos de chacra — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 22 de Diciembre de 1964, a la hora 10

Segundo llamado 4 de Enero de 1965 a la hora 10 — Julio C Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33415 Dic.7-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o 246

Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de uniformes y ropa de trabajo del personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura de las propuestas 9 de Diciembre de 1964 a las 10 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir

12) (C.C.) 3|pub. 33372 Dic 4-v.dic 9.

4—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 10 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Octubre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

3.a Sección

CARLOS CORTIJO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alzáibar 1315 Ap.

7 y BLANCA LILA GILENE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1315 Ap. 7.
JESUS RAUL FRIED, 23 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Buenos Aires 579 y ANA MARIA JULI 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Buenos Aires 579.

4.a Sección

AMERICO GARBARINO, 37 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Avda 18 de Julio 974 y SUSANA ALBERTI, 32 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada Avda 18 de Julio 974.
FRANCISCO D'ANGELO, 41 años, soltero, mecánico, italiano domiciliado Andes 1342 y MARTA LUISA AMONE 20 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.
BRODO LOPEZ, 41 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1044 y ALEGRIA GILLERON 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1044.
GEZA SUSSMANN, 61 años, viudo, odontólogo, rumano, (C. L.), domiciliado San José 1031 y SONIA MAKOWSKA, 55 años, viuda, industrial, polaca, (C. L.), domiciliada San José 1031.
HECTOR IGLESIAS, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y MATILDE LUCIO, 40 años, soltera, laboratorista, argentina, domiciliada San José 1034.
MAXIMILIANO RUDOLPH, 43 años, soltero, técnico mecánico, chileno, domiciliado Soriano 859 y URSULA LAMMERHIRT, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Canelones 950.
EDUARDO RICARDO FIORENTINO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 846 y MABEL del CARMEN AMOROSI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 846.

6.a Sección

DIEGO VENTURA ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1066 y GLORIA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1066.

7.a Sección

DINAMAR NOBLE, 19 años, soltero, policía, oriental domiciliado Gaboto 1691 y ANA MARIA OSORE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1691.

8.a Sección

JULIO FRIAZA PUENTES, 48 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Agraciada 1881 y DOMITILA LOUREIRO, 40 años viuda, española domiciliada Agraciada 1881.

9.a Sección

FERMIN PLATA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 30 mts. s|n. y ALCIRA BESSY GONZALEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda 30 mts. s|n.
ANGEL MARIA MACHADO, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 6941 y EDDA IRIS PEREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6 6941.
MIGUEL FEO, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 5748 y ANTONIA GONZALEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 5748.

10.a Sección

LUIS DOLCE, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Irlanda 2005 y ROSA IRIS BESTTY 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Costanera 4818.
GUILLERMO MANUEL FERREIRO, 26 años soltero, militar, oriental, domiciliado Asilo 3308 y LILLIAN SONIA NIGRO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Mangaripé 1485.
WINSTON PHILIP DUMBLETON, 48 años soltero, ingeniero, británico, domiciliado Fray Bentos 3921 y ELBA DIVER ALMADA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Fray Bentos 3921.
CLAUDIO LLANES, 64 años, viudo jubilado oriental, domiciliado M. Caseros 3272 y MARIA JULIA PIERLET, 56 años, viuda, oriental, domiciliada M. Caseros 3272.
VALERIANO GARCIA, 33 años, soltero, obrero, español, domiciliado Colombes 1694 y MARIA SILVA, 34 años, soltera, española, domiciliada Colombes 1694.
JORGE DARIO TOSI 37 años viudo, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1572 e IVONNE PAPARAMBORDA, 20 años, soltera dietista, oriental, domiciliada Valeriano 1572.

11.a Sección

URBANO PABLO ISAURRALDE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel García Acevedo 1046 y AMALIA RAMONA PEREIRA, 38 años, soltera modista, oriental, domiciliada Daniel García Acevedo 1046.

RAUL BERNARDO GHIGLIAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3293 y ESMERALDA ANTONIA RODAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5118.
JULIO CESAR PEDETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2882 y CARMEN JOSEFINA FIERRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2882.
WILSON GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4599 y MARY ISABEL CISNERO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 4599.

13.a Sección

JULIO CESAR DANIEL RIVERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4956 y LADIS MARGARET VIDAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Cibils y la Boyada 2352.
ISMAEL AURELIO REYES, 26 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 4170 y RENEE GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3017.
LUIS FERNANDO PEREZ, 20 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Vizcaya 3192 y MIRTHA SUSANA SEGOVIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méjico 1879.

15.a Sección

MARIO JUAREZ ALVAREZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1779 Ap 1 y MARIA ROSA FONTAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1779 Apto. 1.
JOSE VALERIANO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 1645 y ENCARNACION VEIGA, 21 años, soltera, comercio, española, domiciliada Constitución 1645.
BALTAZAR FERREIRA, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Yaro 938 Ap. 3 y MARIA PEREIRA MACHADO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 938 Apto. 3.

16.a Sección

RUBEN MARCOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4460 y NILDA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4439.
JULIO CESAR VAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4471 y NINON BERNARDET MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán N.o 441.

17.a Sección

JUAN JOSE PEREYRA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Londres 3416 y OLGA BARRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4079.
SERGIO CORREA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4574 y MARIA JULIA GUZMAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4574.
WALTER FRANCISCO VARELA, 26 años soltero, chofer oriental, domiciliado Boiso Lanza 4290 y STELLA LILIAM ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 4521.
ANTONIO ARROCHA 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 5101 y GUILLERMINA MARQUEZ, 43 años viuda, oriental, domiciliada Corrales 3873.
LEONARDO TOSCANO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cno. Colman 4848 y GEMMA GIGLIO 22 años soltera, italiana, domiciliada Cno. Colman 4848.
NERI ESPINOSA 31 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s.n. y ALBA BENTOS, 37 años divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Hipódromo 4437.
JORGE FERNANDO BANGO, 22 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 3993 y MARIA MATILDE RAYMONDI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 3993.
CARMINE GUISEPPE MARRONE, 26 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado Galvani 4813 y AURORA NELLI CRAIGDALLIE, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Galvani 4813.

18.a Sección

EMILIO RUBIO, 24 años, soltero, comercio oriental, domiciliado B. del Pino 967 y OLGA EVANGELISTA GUTIERREZ 28 años soltera oriental, domiciliada B. del Pino 967.
JESUS BENITO BALLESTA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2319 Ap. 3 y RAQUEL ESTHER DE QUADROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319.
ADOLFO LUIS ZAMORA, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Martí 3333 y TURQUEZA JULIA CONSTENLA, 18 años soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3333.

19.a Sección

ANTONIO BLANCO, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marco Aurelio 4038 y MARIA DELIA BEATRIZ FRESCO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 2134 Ap. 5.

20.a Sección

JUAN CARLOS BREIJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4724 Ap. 4 y MARTHA INES LOPEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gowland 238.
WALTER BONILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 275 e IRIS KETY BARREIRO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cordobés 321
WASHINGTON DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 836 y YAQUELEY PEDRANZINI, 17 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Girart 3965.

21.a Sección

EDGARDO SOUTO, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Propios 5218 y ZULMA CECILIA ALBARRACIN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Caparroz 4726.
PEDRO GUSTAVO RODAO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Molinos de Raffo 434 Ap. 2 y MARIA CARMEN BRILLANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4551.
ENRIQUE ROSAURO GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Zenón Rodríguez 3839 y TERESA LIDUVINA AMARAL, 21 años soltera, empleada, oriental domiciliada Schiller 4559.
ANTONIO MARIANO LAGUNA, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Charcot 1921 y STELLA JIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4498.
DARDO ANTUNEZ MACIEL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quicuyo 985 Ap. 8 y ELSA RENE DUARTE, 38 años, soltera, oriental domiciliada Quicuyo 985 Ap. 8.
JOSE FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio español, domiciliado Aparicio Saravia 4680 y DOLORES ALONZO, 25 años, soltera, española, domiciliada Haig 4132.
ROBERTO VALENTE, 26 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Laguna Merín 4557 y NYDER JUDITH QUIÑONES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Marín 4557.

22.a Sección

DIBBER YANIERO RUIZ, 34 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Roberto Kock 3915 y MARIA ELSA MARTINEZ, 43 años viuda, aparadora, oriental, domiciliada Erlich 3876.
MARIO ALFREDO CAMARA SUAREZ, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Corumbé 4107 y DELLECIL GONZALEZ GONZALEZ, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4107 Ap 8.

23.a Sección

WALTER ANTONIO BERRONDO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pte Berro 2615 y ANA MARIA PERAZA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Pte. Berro 2518 Apto. 4
LUIS ALBERTO GAZZANO, 49 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Centenario 2777 Ap. 8 y BLANCA DELIA VINCON 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Centenario 2777.
JUAN CARLOS ADROHER, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado L. Píriz 2580 y CARMEN GLADYS FARCILLI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2790
JUAN ALDABA, 50 años, soltero, marino, oriental, domiciliado J Requena 1634 y VIOLETA ALCIRA MARIACURRENA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1634.

24.a Sección

FABIAN RAMON CHACON, 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maipú 1922 Ap. 4 y BEATRIZ LUCAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1921 Ap. 4.

14) $ 6.00 3|pub. v.Dic.14.

Montevideo, Diciembre 9 de 1964

2.a Sección

VICTOR YEREMIEFF, 22 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Misiones 1430 y LUCIA ISABEL BONOMI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Misiones 1430.

3.a Sección

LORENZO SALVADOR GOYETCHE, 33 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reconquista 481 Apto. 24 y ANA MAINERO, 34 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada Reconquista 481 Apto. 24.
CARLOS AUGUSTO NUÑEZ 34 años, soltero, empleado, paraguayo domiciliado Rambla Rep. de Francia 268 y MARIA INES DEMELIO 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rambla Rep. de Francia 268

4.a Sección

EDGARDO NELSON BARRAGAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1135 y MARIA VIOLETA FRAGA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1135.
ABRAHAM GUELMAN, 56 años, soltero, comercio, argentino Nat., domiciliado Andes 1320 y MARIA SARA ZAKOWICZ, 38 años soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1320

6.a Sección

JUAN HECTOR RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1508 Apto. 21 y MARIA ANDRADE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1508 Apto. 21.

7.a Sección

ENRIQUE JACUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1485 y SUSANA DIAZ, 22 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada C. Largo 1485.

8.a Sección

RAUL FERREIRA GUERRERO, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Sierra 2034 y CELIA ACOSTA CHINCHURRETTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2034.

9.a Sección

AGUSTIN GAMARRA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5574 e IRIS YOLANDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 1984.

10.a Sección

JULIO HECTOR FRESENGO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Costa 4183 Apto. 9 y NORMA IRIS VALLE, 26 años divorciada, oriental, domiciliada D. Costa 4183 Apto. 9.
VICTOR RICOY, 38 años soltero, comercio, español, domiciliado Andrés Bello 1965 y BLASA GERONIMA DE LA FUENTE, 38 años, viuda, española ,domiciliada A. Bello 1965.
JULIO BOLIVAR ZAS, 23 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Comercio 2586 e IDILIA DE LOS ANGELES STELLA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 2586.
JOSE ROBERTO NUÑEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lombardini 3726 y MARIA DEL CARMEN SELLO, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. Bello 1933
YAKO HADJEZ, 68 años, soltero, comercio, turco, domiciliado 8 de Octubre 3817 Apto. 4 A y BEHORA ELIEZER, 60 años, soltera, turca, domiciliada 8 de Octubre 3817 Apto. 4 A.
BERNABE JULIS LAUREIRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2205 y GLORIA VELAZQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2005
LUIS ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3978 y SILVIA CAROLINA SEQUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4715.

11.a Sección

AGUSTIN BENTANCOURT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4610 y GLIDES RICARDO 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolzo Lanza 4119
RAMON ARTIGAS CAIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3929 y NELLY FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3929.
JOSE CARLOS SPINELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4729 Apto. 3 y MARIA TERESITA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4725 bis
DELFINO WALTER PIRIZ, 29 años, soltero parquetista, oriental, domiciliado Mazzarino solar 42 y ELENA ALIDA TEJERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mazzarino solar 42.
RAUL MUELA, 25 años, soltero, militar, oriental domiciliado Oficial 7 No. 7153 y CELINA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 No. 7153.

CARLOS MARIA CABRERA, 47 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cochabamba 3034 Apto. 1 y MARIA LUISA ROMAR 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3034.
ARTIGAS BENTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 1333 y TERESITA FERNANDEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4040 12.
EDILIO ALEJANDRO RODRIGUEZ 23 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Fonseca 4538 y RUTH BEATRIZ MACHADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4528.
FELIPE RIOS, 21 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Oficial 1ra 5483 y LURKI LUJAN BLANDIN, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 2437

13.a Sección

JULIO SANTIAGO HARRETCHE 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Francia 1342 bis y ROSA SILVA, 47 años, viuda, pensionista, argentina domiciliada Rpca. Argentina 1793.
OSVALDO CESAR CEJAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3786 y MARIA ANTONIA ESTEVEZ, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Portugal 3786
SANTIAGO LUIS CASARETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2210 y NELIDA BEATRIZ SIRI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2210.
DANIEL AREOSA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 2464 y MARIA INES OLIVERA, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bélgica 1739.

14.a Sección

BRAULIO DANIEL CASAL, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 958 y MIRYM LUJAN HERBIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 958.
ALFREDO TIMOTEO GOMEZ, 4 años, soltero hacendado oriental, domiciliado Suárez 3056 Apto. 7 y GLADYS BALBELA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Suárez 3056 Apto. 7.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1127 y ZULMA GLADIZ AGUERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1127.

16.a Sección

VERONICO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Paso de la Arena 2012 y TERESA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5823.
WALTER JOSE LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 640 y MARIA ZULMA PRESTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4366.

17.a Sección

FERNANDO FIGUERAS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Mendoza 4783 y ELENA EDITH CABEZAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Mendoza 4783.
WALDEMAR DUARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 5492 e IRMA FALERO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 4 5492.

18.a Sección

GUSTAVO JOSE FORTEZA BIANCHI, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2855 Apto. 5 y ANA MARIA GONZALEZ UBOLDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2855 Apto. 5.
JORGE ROLANDO BOSCHI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2876 y SUSANA MARIA OYHENART, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2875.

19.a Sección

GUAYMIRAN OPPA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2171 Ap. 9 y MIRTHA DORILA DUMAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2171 Apto. 1.

21.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gambetta 1185 Apto. 2 y GLADYS MYRIAM ALONSO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1163 Apto. 5.

JULIO WASHINGTON CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4488 y MARIA CRISTINA MACCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 836 Apto. 1o
JORGE ANDRES PIOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4163 y GRACIELA MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4113.
NELSON SILVA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 4973 y NELIDA RAMOS, 30 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada A. Dumas 1481.

23a. Sección.

JUAN CARLOS ALGAÑARAZ, 24 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado D. Terra 1621 e IRENE NILDA MIZRAHI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada D. Terra 1621.

24.a Sección

LUIS ALBERTO IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3036 y MARIA AMALIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3036.
HEBER GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3084 bis Apto. 18 y ELIDA ARRIERA, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3084.

Adjunta "D"

ENRIQUE VERNASSA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Romero 294 y CIR MARIA MARSET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4054.
14) $6 00 3|pub. v.Dic.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos ASOCIACION DE MISIONES (P P Palotinos) (como cesionaria de Pedro Denis Taies) Prescripción. (Lo. 61, Fo. 39, F 861, Año 1964) se cita llama y emplaza por 90 días a cuantos se consideren con derecho a un terreno y mejoras en Conciliación, 21a sección de Montevideo, padrón No. 48 703, plano del Agr. Juan Carlos Iglesias de 2 de diciembre de 1963 registrado con el No. 47 803 compuesto de 579 mts. 97 dmts.: 19 mts. 20 cmts. de frente al Noroeste a la calle Teófilo Díaz; 30 mts 23 cmts. de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro; 29 mts. 20 cmts al Sudeste, con parte del padrón 48 704; y 30 mts 23 cmts al Sudoeste con el padrón 48 718: para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta
16) $720 00 30|pub. 21347 Nov.13-v.dic29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA Prescripción treintenaria" (Lo 60 Fo 598), (Ficha C 366 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:
Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenida ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje denominado "Melilla" zona rural, empadronados con los Nos. 97 500 y 97 501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm de In Nacionales el día 25 de los mismos mes y año con el No 40 248 se describen así: A) Padrón No 97 500: 171 metros 73 al norte de frente a Camino Peixoto; al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda y que por ser esquina son también de frente a camino de la Redención: 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No 101 355 y 172 metros 04 al Este limitando con padrón 97 501. Superficie: 2 Hás 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No 97 501: 85 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto. 172 metros 04 al Oeste lindando con padrón No 97 500: 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No 101 355: y 171 metros 70 al Este limitando con padrones Nos. 97 502 y 101 356 y parte del padrón No. 101 357 Superficie: 1 Hás 3652 metros cuadrados 8813 centímetros cuadrados
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este

Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

16) $2.040.00 30|pub. 19967 Oct.26-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN TONC DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria" (Lo. , Fo. 589 No 596) se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la manzana No 56 antes XF de la ciudad de La Paz (Quinta Sección Judicial de Canelones) empadronado en mayor área con el No 139 y que según plano del agrimensor Federico G. Amen- te, de Julio de 1961 inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No 3247 se compone de una superficie de 1899 metros 5 decímetros que se deslinda así: 35 metros 63 centímetros al Norte, sobre la calle Rincón distando su punto más cercano 32 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón; al Este tiene una recta de 9 metros 95 centímetros sobre calle pública por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras, que lo separa del departamento de Montevideo, 28 metros 80 centímetros al Sur que lo separa del resto del terreno comprendido en el mismo padrón No 139 y 42 metros 10 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No 2793, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 18 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 30225 Oct.28-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BUSTO, NARCISO ANTONIO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 65, Fo 185), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 50 454, que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48702 el 28 de Abril del año 1964, tiene una superficie de 334 metros 66, que se deslindan así: metros 9 96 al Norte sobre la calle Sauce, distando el punto medio de dicho frente metros 64 38 de la esquina formada por esa vía de tránsito y la calle Gabito; metros 33 50 al Este, sobre padrón N.o 50 455, metros 10 02 de fondo al Sur con padrón N.o 50.452 y metros 33.50 con padrón N.o 50 453; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) (R 20 4|55) 30|pub. 33199 Nov 18-v dic 31 Feb.1 o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que el Banco Mercantil del Río de la Plata se ha presentado (Libro 62 Folio 252) solicitando se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 292 ubicada en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, compuesta según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Carlos Walker en Julio de 1914 de una superficie de 1 191 hás 2 894. Esta propiedad linda por el Norte con Juan Francisco Tavarez y en una pequeña extensión con las chacras de Rivera por el Sur con el Arroyo El Sauzal y por el Oeste, Cuchilla Negra por medio con los señores Mauricio López y Elisa Campos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Mauricio López, Elisa Campos, Juan Francisco Tavarez, Pedro B. Rodríguez Duvimilso Terra, Petrona Guichón de Meslier José Ignacio de los Santos, Juan María Soarez, Eloy Lasassagne, José Etcheverry, Banco Nacional, Ciriaca Martínez de del Cerro, Marcos Meslier y los linderos señores Norte Padrón Nº 5194 Santiago Varagno Vignone Sur, Padrón número 6276 Augusto Lara Micol Padrón número 6279 Inocencio Rodríguez, Padrones números 294 y 296, Antonio de Oliveira Farias Padrón 3011 Alvaro Pedragosa, Padrón Nº 1956 María J. Núñez, sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 9 de 64. — José Ruz Zaala, Actuario.

16) $1.320 00 30|pub. 30893 Nov.9-v.dic. 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "TERESA DE LOS SANTOS DE DIAZ. Prescripción" (ficha C. 4166) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Teresa de los Santos de Díaz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 70836, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3630 y cuyo deslinde es el siguiente: 30 metros 14 de frente al oeste a la calle Juan Jacobo Rousseau entre Comercio y Pernas; 42 metros 95 al Norte lindando con los padrones números 70825; 70826; 97787 y 70827, propiedad de Miguel Garrigo los dos primeros y de Irine Lucía Lervat los dos siguientes; 30 metros 14 al Este lindando con los padrones números 70829 y 70830 propiedad de Raúl Montans y Manuel Gayon; y 42 metros 95 al Sur lindando con el padrón Nº 70835 propiedad de Leopoldo Platero. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) R. 20 4|55 30 pub. 33387 Dic 7-v.dic.31. Feb 1o v.feb.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 19 Fo. 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No 874, ubicada en la sección judicial de este departamento, que forma el solar No. 1 de la manzana No 102 de la planta urbana de esta ciudad compuesta según el título de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y según el plano del agr. don Rosendo de Mello de marzo de 1952 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 265 el día dos de abril siguiente, de una superficie de 1 844 metros 7025 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros al S.E. que por formar esquina son también de frente a la calle Florencio Sánchez igual extensión al S.O. lindando con Manuel Rodríguez Duarte y Lidio Ribeiro y finalmente igual extensión al N.O. por donde limita con Emerecilda S. de Meneses y Ercindo Machado. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, marzo 24 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1 200 00 30|pub. 20762 Nov 6-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Justina Aguirre de Nieves contra SUCESORES DE GERTRUDIS CANABARRO. Prescripción treintenaria". (Lo 19, Fo 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Aguirre de Nieves iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno que forma parte de la manzana señalada con el N.o 78 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con frente a la calle Amaro F. Ramos, empadronado con el N.o 179 en la Oficina Departamental de Catastro que linda: por el Norte con los padrones 177 y 178; por el Este, con el padrón 173, por el Sur con el padrón 172 y por el Oeste, con la calle Amaro F. Ramos según resulta del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rosendo de Mello en Enero de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de Febrero del mismo año con el N.o 1 334, midiendo metros 11 10 de frente por 27 80 metros de fondo, con una superficie de trescientos ocho metros con mil ochocientos centímetros cuadrados.

En consecuencia se emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Gertrudis Canabarro y todos aquellos que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R 20 4|55) 30|pub. 33204 Nov 18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Rosa Da Coll de Galvi contra SUCESORES DE TEODORA SOUZA. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Da Coll de Galvi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de chacra que forma parte de la manzana señalada con el N.o 62 en el plano oficial del ejido de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento y que se individualiza con el N.o 442 en el referido plano, empadronada con el N.o 233, con una superficie de 12 hectáreas y 9 619 metros cuadrados, que linda:

Al Norte y Este, con los inmuebles empadronados con los N.os 216 y 234, pertenecientes a Ruben Quiñones; al Oeste y Sur, con carretera nacional y calle pública, respectivamente.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Teodora Souza, sus causahabientes y a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, si no lo hicieran, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenaría el requisito constitucional de la conciliación y se continuaría el juicio. Se hace constar a los efectos de la publicación del presente edicto, que la actora por resolución N.o 001386 dictada el 1.o de Abril del corriente año en autos: "Rosa Da Coll de Galvi. Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 20, N.o 34, Fo 122) por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento obtuvo auxiliatoria de pobreza para litigar en estos autos, según resulta del certificado agregado a fojas una de los mismos. — Artigas, Junio 22 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R 20 4|55) 30|pub. 33203 Nov 18-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALICE SOUZA DE SILVEIRA y ABELARDO SILVEIRA. Prescripción Adquisitiva. (Lo. 32, Fo. 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de 90 Hás. 1244 mts., según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 892 al 29 de Noviembre de 1956, en el cual se encuentra individualizado con el N.o 11 y a nombre de la Sucesión Leónidas Becerra de Silveira; cuyos límites son: al Norte: Cymcha Frync; al Noreste y Este: Alberto de Freitas Nascente; al Noroeste: Fracción N.o 10 A de Araci González, carretera a Laguna Gaucha por medio; al Oeste Araci González, Florencia González de Porciúncula (Fracción N.o 9); y Aída González, (Fracción N.o 8); al Sur Aida González (Fracción 8 A); debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 13 de 1964. — Wilmer Muiño, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Melo, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

16) $1 200 00 30|pub. 22986 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1.o-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva" (Lo 31, Fo. 682), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Río Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la Oficina Dtal de Catastro con el No 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noroeste 21 metros 475 mms con sucesión Antonio D. Pereira, al Noreste, 42 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos; al Suroeste 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. Melo, Octubre 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro — Modesto S. Iturralde Arón Escribano, actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 18984 Oct.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Victor Bequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tenga derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 98 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1º Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1963, consta de una superficie de 1.046 metros 6625 centímetros 2, lindando: Norte: recta de 48 mts. 75 cms. con Domingo Farro, padrón número 643: Sur, igual medida con calle Pte. Berro: Este: con frente de 21 metros 47 cms a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 47 cms con León Robledo padrón Nº 647. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham, Actuario Int.
16) $1.200.00 30|pub. 20036 Oct.27-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. Prescripción treintañal. (Lo. 14. Fo. 114) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No 757 manzana Catastral No 639 señalado con el No 7 en el plano del agrimensor Amancio D Mazzoni de Enero de 1933 plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m. con 15 decímetros, lindantes 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado Norte limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este, limítrofe con el lote 6 (padrón 758), y 40 metros 73 centímetros en la línea del Oeste limítrofe con lote 8 (padrón 756) todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil) — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
16) $1.200 00 30|pub. 19983 Oct.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "ROIG ABRAHAM contra CARRANZA, MARIA y otros. Presc. Treintenaria. (Lo. 14, Fo. 251)", se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derechos a contra o sobre el bien que se describirá y especialmente a María y Blanca Carranza o a quienes se consideren con derechos reales a: dos solares ubicados en la manzana 499 de la ciudad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 943 y 944 señalados con los Nos. 11 y 12 respectivamente, en un plano del Agr. Danilo Rostan, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de Octubre de 1964 con el No. 3650, con un área total por estar unidos, de 1.000 metros y lindan: Suroeste en 50 metros de frente a calle Defensa; Noroeste en 20 metros de frente a Av. Francisco Piria, siendo esquina; Noreste en 50 metros con padrón 945 y Sureste en 20 metros con padrones 953 y 942; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964. J. Serra Tur, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 23555 Dic.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUCIO ETCHECOPAR SAUCEDO. Prescripción". (Lo. 24, Fo. 637. N.o 773), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Antonio Scápula o Escápula y Angela Aragona Araugonea o Argos, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Una fracción de terreno con los edificios, cercos, medianerías y demás mejoras que le sean anexas, ubicada en la manzana 336 de la planta urbana de esta ciudad 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 2 369 y 2 370, que según plano del agrimensor Rafael A. Thévenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.776 el 31 de Mayo de 1960, tiene una superficie de 2 763 metros 3807 centímetros, que se deslinda así: 67 metros 5 centímetros con frente al Sur sobre la calle [illegible] 43 metros 98 centímetros con frente al Oeste, sobre la calle Libertad formando [illegible] con la anterior; 68 metros 47 centímetros al Norte, con Julio Héctor Cabillón en una parte y con Silvio José Silva en otra parte y 38 metros 20 centímetros al Este, con Héctor C. Mayans — Paysandú, Octubre 26 de 1964. — María E. Inbeada de Sancassano, Actuaria.
16) $1.200.00 30 pub. 21689 Nov.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados. "RODRIGUEZ GUMERSINDO LEONCIO Prescripción" (Lo. 17. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José. Padrón N.o 10 905 (ex Padrón en mayor área N.o 173), teniendo una superficie de 11 hectáreas, 8 544 metros cuadrados, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1 388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 10 centímetros al S. O. con Ramón Cerruti Camaño, 354 metros 50 centímetros al N. O. con Antonia María Marrero y 334 metros 55 centímetros al N. E. con fracción número 5 del plano descripto precedentemente, a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles defensor de oficio que los represente con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 10 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 20478 Nov.4-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ RAMON JUSTO. Prescripción" (Lo 17 F.o 354), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José: Padrón número 12 390 teniendo una superficie de 11 hectáreas 8 544 metros cuadrados, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.388 que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 55 centímetros al S. O. con la fracción N.o 6 del plano; 35 metros al N. O. con la fracción N.o 4 del plano anteriormente mencionado y 334 metros 10 centímetros al N. E. con propiedad de Tomás Pérez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —San José. Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 20479 Nov.4-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ALEJANDRO E. ZEFFERINO MAZZOCHI Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Lo. 35. Fo 311), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Setiembre del corriente año dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los sucesores de Felipe Barutta o causa-habientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, (ciudad de Mercedes), manzana N.o 171 padrón N.o 2233 (antes padrón N.o 1200), que según títulos tiene una superficie de 653 metros 3026 centímetros 50 milímetros y se deslinda así: 19 metros 95 centímetros de frente al Este (no al Oeste como mencionan los títulos), a la calle Buenos Aires; 32 metros 742 milímetros lindando al Sur con Adela Benítez; 19 metros 95 centímetros confinando al Oeste (no al Este como mencionan los títulos) con Pascuala Dutra; y 32 metros 742 milímetros lindando al Norte con Pablo Bértola. Y según plano de mensura realizado con posterioridad por el agrimensor Mario Eduardo Bellini en Octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 1976 el bien aludido consta de una superficie de 653 metros 16 decímetros, y se deslinda así: 20 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Buenos Aires; 31 metros 70 centímetros al Sur lindando con padrón 2234; 20 metros 25 centímetros al Oeste continando con padrón 2231 y 31 metros 95 centímetros al Norte lindando con padrones 5506 y 5507 — Mercedes Octubre 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, Adjunta.
16) $1.560.00 30|pub. 21271 Nov.12-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PETRONA ORTIZ AYALA. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o causa, a los siguientes bienes: A) Un solar rectangular sito en manzana Nº 75 de esta Ciudad, Padrón Nº 544, el que según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1859 el 14 de Enero de 1964 corresponde a la fracción Nº 1 de 1229 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con Juan Ortiz; al Sureste con María M. Sosa, al Suroeste, con calle Salto y al Noroeste con calle General Flores; y B) Otro solar rectangular en la misma manzana Padrón Nº 850, fracción Nº 2 del mismo plano, de 1156 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, Teodoro Pérez Perdomo, Ursula Franco, Felicia O. de Cardozo y Martín Martinotti, al Sureste, con Avenida Independencia; al Suroeste con Leopoldina L. de Ortiz y María M. Sosa y, al Noroeste, con sucesión de Sixta A. de Ortiz. — Tacuarembó, Abril 23 de 1964 — Elbio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 1.080 00 30 pub. 23706 Dic.10.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos "TECHERA DE MELLO, FELIX. Prescripción Treintañal" se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, estos procedimientos se continuarán previa designación de Defensor de Oficio para los ausentes o no comparecientes, a los sucesores de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, a cualquier título, y en general a todos aquellos que aduzcan derechos reales sobre el inmueble de autos y también a los linderos del bien, señores: Felisberto Techera de Mello, Héctor Ibarra y Florencio Gamarra, o a sus sucesores a cualquier título: en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad manzana N.o 131 padrón N.o 1077 con frente sobre la calle Maciel, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros, de conformidad con el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.782, el 21 de Octubre de 1959 y que se deslinda así: por el Norte y Noreste treinta y nueve metros ochenta centímetros con Felisberto Techera de Mello y Héctor Ibarra; por el Noroeste, catorce metros ochenta centímetros con otra propiedad de Félix Techera de Mello; por el Oeste, treinta y nueve metros ochenta centímetros sobre calle Maciel. A los efectos de la publicación y el emplazamiento se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Piriz Sánchez de Ramos Juez de Paz.
16) $1.320.00 30|pub. 21040 Nov.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "GIGENA, FRANCISCO FELIX Prescripción treintenaria". (Lo 26, Fo. 341, N.o 958), se cita, llama y emplaza a los esposos Enrique Luis Tomatti y Carolina Piedra de Tomatti; a los esposos David Nebel Friedman y Elvira Victoria Piedra; a María E. Bilbao de Zabalegui y a sus hijos Nicolás Ramón, María Luisa y Velarde Zabalegui Bilbao y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 118 de esta ciudad de Treinta y Tres, empadronada actualmente con el N.o 6.117 y que, según plano del agrimensor José A. Spagnolo registrado con el N.o 1493 el 10-VI-1960 en la Oficina Departamental de Catastro, son las fracciones señaladas con los números 2 y 2-A, las que se encuentran unidas con una superficie de 235 metros cuadros 62 decímetros, lindando:

Metros 13.30 de frente al Sur a la calle Atanasio Sierra; igual medida al Norte con María E. Bilbao de Zabalegui e hijos (sucesión Zabalegui), metros 21.475 al Este, con David Nebel e igual medida al Oeste, con Enrique Luis Tómatti, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil.
A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se habilitó la feria mayor a estos efectos — Treinta y Tres, 10 de Enero de 1964. — Hugo D. Govenola, Actuario
16) $1.200 00 30|pub 21674 Nov 18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
DIOGENES CANO ALAMON solicita la inscripción de una lámina con un acróstico a John F. Kennedy de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22483 Nov.26-v.dic.10.

JUAN FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ solicita la inscripción del album musical titulado "A Julio Sosa" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 23496 Dic.7.-v.dic.21.

Ricardo Roche Imaz por AGALU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de otras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:
FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable de "Album de Versos N.o 5". Album de Poesías.
ESTEBAN MARTIN, declárase autor responsable de música y letra de "Nueva ola por los Tedy Boys", Album Musical.
WALTER SILVERA, declárase autor responsable de música y letra de "Añorando a mi Patria" y "Por el dinero", Zamba y Samba, respectivamente.
MARIO RIVERO, declárase autor responsable de "Un desolado corazón", Comedia dramática.
RUBEN CARAMBULA, declárase autor responsable de "Evocación del Montevideo Antiguo", Comedia costumbrista musical.
JAURES LAMARQUE PONS, declárase autor responsable de música de "Balada con galas y plumas", Album Musical.
ANGEL M. FROST y SANTIAGO A. MOREIRA, declárarse autores responsables de música de "Bafo da Onça", Marcha.
IGNACIO JUAN FRANCISCO SORIA GOWLAND, declárase autor responsable de música de "Vuelta al pago", Tango. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $140.00 10|pub. 22480 Nov.26-v.dic.11.

HAROLD PLATT BRIGHT solicita la inscripción de un nuevo modelo de muñeca del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 22474 Nov.26-v.dic.11.

ENRIQUE PEREZ OLIVERAS solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Juegos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10 pub. 23198 Dic 4-v.dic.18.

El Banco de Producción y Consumo, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Banco de Producción y Consumo" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40 00 10|pub. 23170 Dic.4-v.dic.18.

NUBIA DELIA BUSCASSO DE ISLAS, MARIA IRENE CASTRO DE ALONSO y WELKA LEAL MARTINEZ, solicitan la inscripción del libro de lectura y el cuadernillo de ejercicios titulados "Lilita y yo", de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 25 de noviembre de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40 00 10|pub. 22639 Nov.27-v.dic.14.

WALTER FRANCISCO CAVIGLIA FALCON solicita la inscripción de la música titulada "Extasis Nocturno" de la cual se declara autor — Montevideo, 24 de noviembre de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22643 Nov 27-v.dic.14.

JORGE CUBILO por Difusoras del Uruguay S. A. solicitó la inscripción de los títulos para radiodifusión "Política" "Parlamento del pueblo" "Junto al hecho la noticia" "A toda hora" "Gran cruzada navideña de la ternura", "Diga by ... diga lo (Diga sí ... diga no)" "Peña Olímpica" "Sobremesa sobre futbol", "Revista futbolera" "Foto Goal" "Revista de los deportes", "Sonoral 13", "El máximo comentarista" "Vuelta ciclista del Uruguay", "El mundo a medianoche" "Revista del Basket-ball" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 22626 Nov.27-v.dic.14.

GASPAR ENRIQUE TRABUCCHI GUARNERO, solicita la inscripción del título y de la obra "El gordo de fin de año" de las cuales se declara autor y director. — Montevideo, 26 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22807 Nov.30-v.dic.15.

INTERNATIONAL PLASTIC S.A., solicita la inscripción de dos modelos artísticos de platos de los cuales se declara autora. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 22097 Dic.2-v.dic.16.

CIRIACO AQUINO y GUILLERMO SALDIVIA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Galopa del niño Dios", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22047 Dic.2-v.dic.16.

18-Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "JULIO CESAR CALLABA. Quiebra, (L.o 53, F.o 197)", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
18) $200.00 10|pub. 23167 Dic.4-v.dic.28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WALDEMAR VALCARCEL. Rectificación de partida". (Ficha V-276, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Waldemar Valcarcel, pues en la misma donde figura el apellido paterno como Balcarse, debe decir: Valcarcel. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33446 Dic 9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: ADOLFO SERVANDO DIAZ SOLSONA, Rectificación de partida" (Ficha V-176, año 1934): se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Servando Díaz Solsona, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Salsona" debe decir Solsona". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19) $240.00 15|pub. 22770 Nov.30-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA NELLY PUGLIA FRASSINETTI. Rectificación de partida". (Ficha V-167, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Nelly Puglia Frassinetti, pues en la misma donde figura el apellido materno como Fassinetti, debe decir: Frassinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adj.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 33310 Nov.30-v.dic.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JOAQUIN LORENZO. Rectificación de partida". (Ficha V-269, Año 1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Lorenzo, pues en la misma donde dice casado en segundas nupcias debe decir: casado en primeras nupcias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33218 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NERIO EVARISTO NUÑEZ. Rectificación de Partida, (Ficha V-217)", año 1964, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Nerio Evaristo Nuñez y doña Iris Gadea, pues en la misma donde figura el contrayente como "Neris Evaristo Nuñez" debe decir "Nerio Evaristo Nuñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 23151 Dic.4-v.dic.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PALESSE, HILDA y VENTOSA PALESSE, FIDEL JOSE. Rectificación de partidas". (Lo. 65. Fo. 606), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Nacimiento de Hilda Palesse, donde dice, Palesa debe decir: Palesse y nacimiento de Fidel Jose Ventosa Palesse, donde dice: Palesi, debe decir: Palesse. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 22209 Nov.24-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES MENDEZ y de RAMONA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice: doña Claudia Méndez Ramona Rodríguez, debe decir solamente Ramona Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20 4 55 15 pub. 33385 Dic.7 -v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA GRABIELA LARROSA DE GURAIL y RUBEN NESTOR GURAIL, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de María Grabiela Larrosa de Gurall con Jorge Gurall pues donde dice con relación al esposo Jorge Gurai, hijo de Jorge Gurai, debe decir Jorge Gurail, hijo de Emilio Gurail y con relación a la esposa, donde dice: Gabriela Larrosa nacida el 15 de Setiembre de 1906 debe decir: María Grabiela Larrosa, nacida el 23 de Marzo de 1906, y B) de nacimiento de Ruben Néstor Gurail, pues donde dice Gabriela Larrosa de Gurai, hijo de Jorge Gurai, y nieto de Jorge Gurai, debe decir: María Grabiela Larrosa de Gurail, hijo de Jorge Gurail y nieto de Emilio Gurail, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
19) R. 20|4|55 15 pub. 33389 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL MALFATTO GAIERO, estableciéndose que donde dice: mil novecientos cincuenta y nueve, debe decir: mil novecientos cincuenta y uno. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real Actuario
19) R. 20|4|55 15 pub. 33388 Dic.7.-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LORENZO BEOTORVIDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Beatorvide, debe decir: Beotorvide. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 23319 Dic.7 -v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de CARMEN, JULIO y MARIA IRENE HERNANDEZ, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón, debe decir Miguel Severiano: y B) En la de nacimiento de IRMA HERNANDEZ, estableciéndose que donde dice: hija natural del compareciente y de madre desconocida, debe decir: hija natural de compareciente y de Julia Molina. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E Real Actuario
19) $240.00 15|pub. 22224 Nov.24-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de casamiento de doña POLONIA PROFETA DELLEPIANE de TABAREZ, estableciéndose que en donde dice: "Polonia Betancurt, hija de Javier Betancurt, hija de Javier Betancourt y de María Joaquina Olivera, nacida el 19 de Febrero de 1904", debe decir: "Polonia Profeta Delleplane, hija de Pascual Delleplane y de María Joaquina Olivera, nacida el 20 de Julio de 1907", por ser lo que corresponde. Se hace constar que estos autos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964

19) (R.20,4|55) 15|pub. 33258 Nov.23-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL BARRO FONTAO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Manuel Barro Furado, debe decir: Manuel Barro Fontao. — Montevideo Octubre 23 de 1964 — Julio E Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 21796 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las rectificaciones de partida de matrimonio de FRANCISCO MALINOWSKI con HELENA PILCH y de nacimiento de JUAN FRANCISCO MALINOWSKI, pues en ambas y en todos los lugares donde aparece el apellido Malinomski, debe decir Malinowski por ser como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Julio E. Real Actuario.

19) $180.00 15|pub. 21795 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, hace saber que se ha solicitado la rectificac de la partida de nacimiento de ANT[illegible] SANTALUCCI, estableciéndose que donde dice Santaluce, debe decir Santalucci. — Montevideo N[illegible] [illegible] de 1964. — José Curi Zagia Actuario.

19) $120.00 15|pub. 23367 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVEZ AURORA ALVEZ y ANALIO OLIVERA, estableciéndose que en donde la contrayente figura como "Aurora González" y nacida el 24 de Enero de 1904, debe decir Alvez Aurora Alvez y nacida el 20 de Diciembre de 1902. Se concedió Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20'4'55) 15|pub. 33350 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de CECILIA SUKIENNIK y AARON WOLAY y sus hijos ROBERTO Y EMA LUISA, estableciéndose que donde dice "Sukjenik" debe decir "Sukiennik". — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180 00 15|pub. 22874 Dic.1.o-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEJZER GRODZICKI y REBECA LEWI, y las de nacimiento de JAIME LEON y ERNESTO GRODZICKI LEWI, estableciéndose que en donde el contrayente, en la primera partida, y el padre en las otras, figura como "Luis Grodzioski" y "Luis Grodziski", respectivamente, debe decir "Lejzer Grodzicki". — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15 pub 22873 Dic.1.o-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de GILBERTO LEONI y VICENTA BRANDO y de las de nacimiento de JUDITH VENERANDA y NILDA BEATRIZ LEONI BRANDO, estableciéndose que en donde en las mismas aparece: Gilberto Reymundo Leoni; Veneranda Vaselhay; Carmen Escarpelli; y Gilberto R. Leoni, debe decir Gilberto Leoni; Beneranda Vasellay y Luisa Scarpeli. — Montevideo, noviembre 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

19) $240.00 15|pub. 22602 Nov.27-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimietno de DOROTEA VALENTINA TECHERA, estableciéndose que donde dice de sexo "Masculino", debe decir "Femenino" y donde dice "Doroteo Valentín", debe decir "Dorotea Valentina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20'4'55) 15 pub. 33295 Nov.26-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTA CORONEL estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como María Rizoto debe decir: Máxima Isabel Rosas y de Olga Coronel, estableciéndose que donde dice María Máxima Rizoto, debe decir: Máxima Isabel Rosas — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia Actuario

19) $180.00 15|pub. 21869 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CARMELO ZUBELZU RODRIGUEZ, estableciéndose que donde se expresa Zumelzú debe decir Zubelzú y donde dice ser de estado Divorciado debe decir "Casado" — Montevideo, Setiembre 15 de 1964 — José Curi Zagia Actuario

19) $180 00 15|pub. 22063 Nov.23-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE LISANDRO COTELO FREIRE con ANTONIA MOREIRA, pués donde en la misma y refiriéndose a los contrayentes dice: "Lisandro Cotelo Freire" y "Joselina Moreyra", debe decir: Clemente Lisandro Cotelo Freire y Antonia Moreira, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) D. 20'4'55 15'pub 33447 Dic.10.-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO JUAN FORNI con SARA GAGGERO y la de nacimiento de su hija IRIDE, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Pedro Fornes", en lugar de: Pedro Juan Forni, además donde en ambas partidas dice: "Fornes", debe decir: Forni gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) D. 20'4'55 15|pub. 33448 Dic.10.-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de José Casella con Bernabela Pastor y las de nacimiento de sus hijas María Elena y Juanita Ivonne, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Berna", en la primera partida, como "Berna en la segunda (nota de reconocimiento y legitimación), y como "María" y "Berna", en la última (declaración del nacimiento y notas de reconocimiento y legitimación), debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Bernabela. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240 00 15'pub. 23535 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "PROTASI MOCETTI, JUAN GERVASIO Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su apellido materno dice: "Nogetti" debe decir: Mogetti. — Montevideo, Noviembre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 180.00 15|pub. 23023 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBAZITA, UMBERTO JUAN Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura su apellido paterno como "Barbbasita", diga Barbazita. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

19) $ 180.00 15 pub. 23397 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "OLIVIERI, JUAN FERNANDO Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernando Olivieri con Adela Fierro y la de nacimiento de su hijo Nelson Juan, en las que el apellido paterno del contrayente y padre, respectivamente, figura como: Olivié, debiendo decir en su lugar: Olivieri. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240 00 15|pub. 22210 Nov.24-v.dic.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "MIGUEL LIBBI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Libbi con Isabel Giudicelli, pues donde en la misma dice: Manuel Libbi, debe decir: Miguel Libbi — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

19) $180.00 15|pub. 22014 Nov.20-v.dic.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira en autos: "DEBELLIS, CARLOS ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en el sentido de que donde en la misma dice: Lino Alberto Debellis, debe decir: Luis Alberto Debellis — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $180 00 15|pub. 21842 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FALCO CANEPA EDUARDO. Sucesión. Libro 50. Folio 588", se hace saber que en dichos autos se han presentado Margarita Cuadrado de Falco y Raúl Alberto Falco, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Margarita Cuadrado y Eduardo Falco y de defunción de este último, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como Margarita Laclau, debe decir Margarita Cuadrado y dond. la misma figura como hija de Juan Laclau e Ignacia Cuadrado, debe figurar únicamente como hija de Francisca Ignacia Cuadrado; y donde en la de defunción el extinto figura como casado con Margarita Díaz, debe decir: Margarita Cuadrado — Montevideo Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 300.00 15|pub. 23736 Dic.10.-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 55 Folio 624), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA PACELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Pachelo", en lugar de Pacello Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

19) (R.20'4 55) 15|pub. 33386 Dic.10-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 53 Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA LUISA y VOLIVAR TOMASINI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y la abuela paterna de los inscriptos, con el apellido "Tomasino" en lugar de "Tomasini" Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 13 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20'4|55) 15|pub. 33347 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA, EMETERIA RAMONA. Sucesión". (Lo. 54, Fo. 676), se hace saber que ha sido solicitada por María Renée y José Walter Paparíello Varela, Lucía Nieves Gladys Cetrulo Varela y Antonio Ramón Carlos Pacheco Varela, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de José Paparíello con Emeteria Ramona Varela, donde la contrayente figura como Ramona Pereyra Varela, debe decir: Emeteria Ramona Varela y donde la misma figura como hija de Gervasio Pereyra y de Dolores Varela, debe figurar como hija únicamente de Dolores Varela.

2.o) En las de nacimiento de María Renée y José Walter Paparíello donde los inscriptos figuran como hijos de Ramona Pereyra debe decir de Emeteria Ramona Varela y donde los mismos figuran como nietos por línea materna de Gervasio Pereyra y de Dolores Varela, deben figurar como nietos únicamente de Dolores Varela;

3.o) En la de nacimiento de Lucía Nieves Gladys Cetrulo, donde la madre de la inscripta figura como Ramona Pereira, debe decir: Emeteria Ramona Varela; y

4.o) En la de matrimonio de Fernando Dionisio Uvar con Emeteria Ramona Varela, donde la contrayente figura como Ramona Pereyra, debe decir: Emeteria Ramona Varela y donde la misma figura como hija de Gervasio Pereyra y de Dolores Varela, debe figurar como

hija únicamente de Dolores Varela. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $600.00 15|pub. 22767 Nov.30-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EMMI, ANANIA y otra". Rectificación de partida (Ficha F-760-964), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de María Angela y Rosa Blanca Emmi Gangemi, pues en donde su apellido materno figura como "Gamzemi" o "Gamegemi", debe decir Gangemi — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto
19) $ 180 00 15|pub. 23374 Dic.7.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza por el término de noventa días a MARIO MORGADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer Ficha E-278 año 1963 y en la auxiliatoria de pobreza Ficha E-279 año 1963 iniciados por su esposa Vicenta Crisafulli, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Se hace constar que esta concedida la auxiliatoria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33390 Dic.7.-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "NIKLASSON DE SODERLUND HARRIET. Rectificación de partida" (Ficha F-784|964) se hace saber al público que se ha presentado Harriet Niklasson de Soderlund, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio (Año 1947, Fs. 45 Acta N.o 89, del 26 de Junio de 1947 Juzgado de Paz tercera sección de la Capital) pues ella contiene los siguientes errores: 1.o Donde su apellido figura como Nicklasson, debe figurar Niklasson; y 2.o) Donde figura el año de su nacimiento 1923, debe decir: 1925 que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
19) $180.00 15|pub 21865 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TEISSEIRE SANCHEZ, HECTOR. Rectificación de partida. Ficha F-541-964" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Teisseire Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pués en ella donde el compareciente figura como "Tesseira" debe decir Teisseire. — Montevideo 20 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
19) $180.00 15|pub. 21794 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "BENDAHAN PISANI DE PAGANINI, VIOLETA HILDA y otros. Rectificaciones de partidas Ficha F-287|964", se hace saber que ante este Juzgado han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: I) La de matrimonio de Héctor Tomás Pisani con Tulle Silvera, pués donde el apellido del contrayente figura como "Pisani" debe decir Bendahan y debiendo agregarse el nombre del padre del contrayente que es Moisés Sebastián Bendahan II) La de nacimiento de Alvaro Realdo Pisani pués donde su apellido paterno figura como "Pisani" debe decir Bendahan debiendo agregarse el nombre de su abuelo paterno que no figura y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron. III) Partida de nacimiento de María Lilián Elizabeth Pisani pués en donde su apellido paterno figura como "Pisani" debe decir Bendahan debiendo figurar el nombre de su abuelo paterno que no figura y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron IV) La de matrimonio de Realdo Juan Antonio Paganini con Violeta Hilda Pisani pués donde el apellido de la contrayente figura como "Pisani" debe decir Bendahan debiendo anotarse el nombre del padre de la misma y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron. V) La de nacimiento de Alicia Violeta Paganini, pués en ella donde el apellido materno figura como "Pisani" debe decir Bendahan debiendo agregarse el nombre del abuelo materno que no figura y que es Moisés Sebastián Bendahan Chocron — Montevideo 15 de Mayo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
9) $600 00 15|pub. 21808 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELIZABETH DE LEON SOSA, pues en la misma donde dice: Elizabeth y donde dice hija de Ercilia Nieves de Sosa, debe decir "Elizabeth" e hija de "Ercilia Nieves Sosa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33422 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ADAN GABARD con NOEMA QUINTANA, pues en la misma donde dice hijo legítimo de Pantaleón Gabard y Ramona Pimienta, debe decir hijo natural de los mismos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de octubre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
19) $180 00 15|pub. 22357 Nov.25-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA MIRABALLES, pues en la misma donde dice, de sexo masculino y el nombre "Francisco" debe decir de sexo femenino y el nombre de "Francisca". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33217 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Luis Torello Giordano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS DIEZ ALARGUNZORO. Rectificación de partidas. Libro 32. Número 1704 Folio 70" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento donde figura el nombre de la madre como Leopoldina Vicenta Alargunzoro, cuando en realidad era solamente Vicenta Alargunzoro. Debe decir: hijo de Vicenta Alargunzoro. Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Melo a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro — Wilmer Muiño Fratti, Actuario ad-hoc
19) $ 240 00 15|pub 23303 Dic.10.-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: CANDIDO FERNANDEZ y DOMINGA DE LOS SANTOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (L.o 32, F.o 25), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Ney Fernández de los Santos, en el sentido que donde dice hijo legítimo de Dominga dos Santos González debe decir hijo legítimo de Dominga de los Santos González, que es lo correcto. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de noviembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33274 Nov.25-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN FAROLINI y ALDA GIANI de FAROLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FERNANDO LUIS FAROLINI GIANI, en el sentido que donde dice "hijo de Aida Giani" debe decir: "hijo de Alda Giani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Noviembre 3 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15 pub. 33137 Nov 16-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice: 14 de Mayo de 1919, como fecha de su nacimiento, debe decir: 10 de Abril de 1910. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, Noviembre 24 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario, adjunto
19) R.20|4|55 15|pub. 33423 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: WALTER ALCIDES MEDARDO DE BENEDETTI GIACOMETTI. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 315, N.o 837), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Alcides de Benedetti y Yolanda Esther Giacometti de De Benedetti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Walter Alcides Medardo de Benedetti Giacometti, Acta N.o 406, fojas 3 vta. del libro "A" de nacimientos, Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en el año 1953, por contener el siguiente error: donde dice, Benedetti debe de decir de Benedetti por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 20 de octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $360.00 15pub. 22792 Nov.30-v.dic.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en los autos "PEREIRA ALEJANDRINA. Rectificación de partida" (Lo. 21'680), se ha presentado Elisandro Pereira, por su hija menor natural Alejandrina Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en la siguiente forma: donde dice: sexo masculino, debe decir femenino, y donde dice: Alejandrino, debe decir: Alejandrina. — Salto, 1o. de Diciembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 23614 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de Otonelli, Reine, Nair Susana, Aracy, Wáshington, Emi Uligaray, Cirilo, Carlos y José Rubén Brum Besa, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa: Manuel Bruno, debe decir Fablo Brum, y donde dice Matiana Beces o Besses o Beses, debe decir Mariana Besa, por ser los verdaderos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1964 — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 33444 Dic.9-v.dic.30.

20-Remates

ALBERTO J. BÖCKING
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente L.4|12|47 N.o 122 Serie 2.o Vto. ESTANISLAO GIMENEZ REY y LAZARA ZORAIDA BOLLA CARDELLINI, el 11 de Diciembre de 1964 a las 17 horas y en su ubicación el martillero Alberto J. Böcking venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 16 438 00), un solar de terreno y mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16 277, superficie 69 metros 255 centímetros y se deslinda: 6 metros 50 centímetros al Este de frente a calle Yaro entre San Salvador e Isla de Flores punto medio 22 metros 75 centímetros de la esquina con Isla de Flores; 10 metros 727 milímetros al Sur con padrón 16 314; 6 metros 50 centímetros al Oeste con padrón 20 370 y 10 metros 727 milímetros al Norte con padrón 16 276

Se previene: A) la presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica siendo la deuda al 31 de Diciembre de 1964 de $ 7.858 98 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados, uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo que asciende al 11 de Diciembre de 1964 a $ 4 528 44, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Jacinto Ribas Luzardo. Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 33240 Nov.20-v.nov.30.

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Departamento Financiero de la Habitación
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 4|12|47 N.o 5394 a cargo de HELIODORO SELLANES RODRIGUEZ y LORENZA UMPIERREZ SUAREZ, el 23|12 64 a las 14 y 30 horas, y en su ubicación, Martillero de la firma "Pedragosa Sierra y R. Crespi" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil trecientos noventa y cuatro pesos ($ 41 394 00), un solar y mejoras ubicado en la 22 a Sección Judicial de Montevideo compuesto por dos fracciones: Fracción A: padrón 81346, área 370 mts. 62 cmts. se deslinda: 8 mts. 68 cmts. al E. S. E. a la Avda. Gral. San Martín entre Erlich y Roberto Koch punto medio 30 mts 595 mm. de la última; 43 mts 67 cmts. al N. N. E.

con padrón 81.347; 8 mts. 60 cmts. al O.-N. O. con parte de padrón 81.350 y 42 mts. 52 cmts. al S. S. O. con fracción que se deslinda: Fracción B: parte de padrón 81.345, sup. 9 mts. 8 dmts.. se deslinda así: 43 cmts. de frente al E. S. E. a Avda. Gral. San Martín; 42 mts. 52 cmts. al N. N. E. con fracción antes deslindada y 42 mts 47 cmts. al S. S. O. con resto de padrón 81.345.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 23|12|64 $ 32.412.06 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de hasta veinte mil pesos ($ 20 000); F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Jacinto Ribas Luzardo, Sub Gerente General.

20) (C.C.) 6 pub. 33378 Dic.4-v.dic.14.

CARLOS BARRUTTI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|. COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S A. Cobro Ejecutivo de pesos. (Lo. 25. Fo 620), se hace saber al público, que el día 21 de Diciembre del año en curso, a la hora 9 y en el local sito en Camino O'Higgins Número 8002 del Rincón del Cerro, el rematador Sr Carlos Barrutti, procederá a vender en remate público al mejor postor la mercadería cuya tasación y características se detallan:

Un tractor "Fordson" Mod. 1927 a kerosen $ 800.00; Una bomba Edur con motor a nafta Frigg y Stratton de 3 H.P., $ 3 900 00; Un motor Sending Tipo M.D. de 1 000 a 1 200 R.P.M y de 12 a 15 H P. $ 3 000.00; Un motor M.W.M. N.o 260426 tipo R.H. de 3 cilindros, $ 45 000 00; Una draga Rheta, tipo R T. H. 124 Serie de 405 de 20 H.P. con motor Farymann, $ 57.000.00; Equipo para la fabricación de ladrillos compuesto de: Un elevador de vagoneta, $ 4.200.00; Un transportador de tierra, $ 6.300.00; Una rompedora, $ 3.900 00; Una mezcladora, $ 6 900.00; Dos cilindros laminadores, $ 4 200.00; Una galletera sinfín con sus tragadores y su bomba de vacío y moldes, pesos 15 000 00; Tres cortadoras, $ 1 250.00 y demás mercadería detallada en la diligencia de tasación que obra de fs. 22 bis a fs. 24v. de autos.

Se previene: 1.o) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor abonará en efectivo el importe ofertado, en el momento del remate; 3.o) Que será de cuenta del comprador el desmonte y traslado de la mercadería; 4.o) Que en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381, se encuentra a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Farier de Asiner, Actuaria Adjunta.

20) $640.00 10|pub. 23196 Dic.4-v.dic.18.

H. LIBER LAGO

JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63.718. Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 23. Folio 215)", se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1965, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Líber Lago Barrutta, asistido del Actuario y el Alguacil del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 63.718 (sesenta y tres mil setecientos dieciocho), y compuesta de una superficie de 1.350 metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Mariano Uriarte; 20 metros en la línea del fondo al Nord-Este, lindando con el solar empadronado con el número 63.710; 67 metros 50 centímetros al Sud-Este, lindando con el bien padrón Nº 63.719; y 67 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el bien empadronado con el Nº 63.717.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere.. B) El de la contribución inmobiliaria. y C) El de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; certificados, etc.; 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado; calle Ciudadela Nº 1381. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964.

En fe de elo, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Farier de Asiner, Actuaria Adjunta.

20) (C. C.) 15|pub 33398 Dic.7.-v.dic.29.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco González Rodríguez contra JACQUES S. MILLER y ELISA STEINBERG BERENSTEIN. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-1028 año 1964), se hace saber que el día 11 de Febrero de 1965 a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 318 se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de apartamientos en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 16.718, con una superficie, según títulos, de 299 mts. cuadrados 981214 mm. cuadrados, y que según plano del agrimensor don José María Oses del día 17 de Setiembre de 1932, registrado con el N.o 125 en la Dirección de Topografía, su área es de 293 mts. cuadrados con 92 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 75 cmts de frente al Este a la calle José L. Terra, por donde las puertas de entradas al edificio se señalan con los N.os 2471, 2473, 2475, 2477, entre las calles Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de dicho frente, según el citado plano, 45 mts. 155 mm. de la esquina que forman las calles José L. Terra y Domingo Aramburú; 27 mts. 34 cmts. al Norte, lindando con propiedad de la Sucesión Miguel Mango (Padrón N.o 16719); 10 mts. 70 cmts al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión Cristóbal Pedranzini y Juan Minoli (Padrones N.os 16704 y 16705); y 27 mts, 41 cmts. al Sur, limitando con propiedad de la sucesión Vicente Grimoldi (padrón número 16717).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; así como los impuestos que legalmente le corresponda abonar. 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.020 00 15|pub. 22877 Dic1-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO BERRO, Quiebra" (L.o 48 A. F.o 598) se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 582, se procederá, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fojas 291 a fojas 294 de los bienes muebles relacionados en dichos autos de fojas 291 a fojas 294.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sita en la calle 25 de Mayo N o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $280.00 10|pub. 22975 Dic1-v.dic.16.

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ferraro Cancela contra JOSE DE ARMAS PIPPO. Ejecución de prenda". (Lo. 60. Fo. 242) se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1964, a las 15 y 30 horas y en la calle República 1709 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca Borgward matriculada con el N.o 36820 y empadronada con el número 2575 en la ciudad de Canelones, motor N.o 100-4133.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

20) $280 00 10|pub. 22772 Nov.30-v.dic.15.

MANUEL AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "José Castelo contra ROBERTO FERNANDEZ y WALTER SANTOS. Ejecución de prenda". (Ficha C-808 Año 1964), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1964 a las 8 y 30 horas y en la calle Sarandí 451, se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una patente de giro con licencia de alcohólicas padrón 19.050, una balanza Berkel número 1226072, una cortadora de fiambre Berkel H 12558, tres cortinas venecianas, una registradora Sweda N.o 23630, un mostrador de mármol, dos lavandinas de mármol, una pileta de cinc, cajón para agua y hielo, cinco mesas tapa de mármol, sillas, vidrieras, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, donde pueden ser examinados. — Montevideo Noviembre 24 de 1964 — María Emilia Gleiss Actuaria Adj.

20) $320 00 10|pub. 22773 Nov.30-v.dic.17.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Adolfo Andrés contra FLORINDA ANDRES Cesación de condominio". (Ficha C-39. Año 1964), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1964 a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se estipularán en los siguientes bienes

1.o) Hora 10 y 30: Base $ 39.560 00. Un inmueble sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2172, ubicado en la 12.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 72 934, con un área de 463.92 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 58 de frente al Este; 55 metros al Norte; igual extensión al Sur y 8 metros 50 al Oeste.

2.o) Hora 11: Base $ 19.200.00. Un inmueble sito en la calle Argerich 4527, ubicado en la 21.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 62.695, con un área de 384 metros 62 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 63 centímetros de frente al Sureste; 35 metros 82 centímetros de fondo lindando por el Noreste con solar 15, por el Noroeste con el solar 14 y por el Suroeste con solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

20) $780.00 15|pub. 21608 Nov.20-v.dic.14.

ANSELMO GENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "Julio Francisco Peluffo contra BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-*4, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1964, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Anselmo Genoni, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sita en la 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 52.744 señalada con el N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1909, compuesta de una superficie de 344 metros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al S.E. a la calle de los Eucaliptus (hoy denominada Mauá); 40 metros al N. E. lindando con el solar 15 e igual medida al S. O., confinando con

el solar 13; y 8 metros 60 centímetros al N. O. linmitrofes con el solar N.o 73.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados impuestos y honorarios y gastos que origine la escritura; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 22511 Nov.26-v.dic.18.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elisalde y otros contra RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-803. Año 1964), se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 96.826, señalada con la letra I de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1918 por el ingeniero Federico Capurro e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 metros 84 decímetros que se deslindan así: 19 metros de frente al S. O. a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calle Cremona y Mantúa, distando el punto medio de su frente 62 metros de esta última; por 41 metros 36 centímetros de fondo lindando al N. O con el solar letra H; al S. E con el solar letra J; y el N. E. con los padrones Nos. 161 976 y 161.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo. N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

20) $960 00 5|pub. 21810 Nov.18-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ISOLINA VILLANUEVA. Quiebra". (Lo. 48. Fo. 491), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados y secuestrados en los autos tramitados ante este Juzgado Ldo. de Prim. Inst. en lo Civil de 4to. Turno, caratulados: "Nieto, Alfredo c|. Isolino Villanueva. Cobro Ejecutivo de Pesos". (Lo. 56, Fo. 142), agregados a los autos de Quiebra tramitados ante este Juzgado, y que se encuentran individualizados en la diligencia que obra de fs. 9 a 10v. de los referidos autos Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo de N.o 523 Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Diciembre 3 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $320 00 10|pub. 23507 Dic.9-v.dic.22.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "David Biberberg Rirs y otra contra HECTOR CARLOS BENITO ARNABOLDI PARODI y Otra". Ejec. de Hipoteca. (Lo 62, Fo 277), se hace saber que el próximo 30 de Diciembre a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. se procederá por el martillero Ruben H. Benech, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N o 166 733 con frente a la calle Nantes, estando señaladas sus puertas de entrada con los números 3516 al 3518 bis, 22a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o dos en el plano del Agr. Manuel E. Aviles de Diciembre de 1931, inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el día 6 de Octubre de 1932, según el cual tiene una superficie de 419 mts. con 78 dm. que se deslindan así: 12 ms. de frente al S.O. a la calle Nantes por donde dispone de las puertas de entrada señaladas con los Nos. 3516 al 3518 bis, entre las calles Juan Méndez y Joaquín Artigas, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento 21 ms. de la calle enunciada en primer término 24 mts. 8 cts. al NE.; luego otra línea de 5 mts. formando quebrada saliente y en ángulo recto con la anterior, lindando por ambas con el solar N.o 1; 13 mts. 86 cmts. al Norte, lindando con Sres. Moreira y Zunino y Juan Da Misa; y 7 mts. 18 cmts. al O. lindando con los solares 7 y 4, de la línea anterior arranca una quebrada de dos tramos, uno que corre de S.O. a N.E. separando por el S.E. al oien desde solar 3; y luego una línea de 26 mts. 2 cmts. que corriendo de N O. al S.E. y formando ángulo recto con la anterior lo separa del solar 3.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523. 2do piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Julio Maia. Act Adj.

20) $960.00 15 pub. 23644 Dic 9-v.dic.30.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Augusto César Bado contra HERBERT GAMBETTA REY. Medidas preparatorias" (Lo. 60, Fo. 67), se hace saber que el próximo 18 de Diciembre a las 11 horas, se procederá en Río Branco 1575. por el martillero Juan Carlos de la Fuente al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00 de un automóvil marca Cadillac, modelo 1956, matrícula 502047, padrón N.o 157.604.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto

20) $200.00 10|pub. 22597 Dic1-v.dic.16.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etcheverry y Cía. S A contra ELENA DIAMANTINA FERNANDEZ RIGOS DE ARELLANO" (Libro 62 Folio 161), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523. se procederá por el Martillero Damián Melgarejo. con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el raíz padrón Nº 2 716 antes padrón en más área número 1608 que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está constituida, ubicado en la Manzana número 158 de la Ciudad de Fray Bentos 1a Sección Judicial de Río Negro, terreno que según plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 15 de Octubre de 1946, con el número 96. señalado con la letra "A" tiene un área de 307 metros 20 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rincón, por 25 metros 60 en sus dos líneas paralelas de fondo al Sudoeste por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la fracción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 2º piso a disposición de los interesados III) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura comisión legal del rematador y demás gastos que se originen Y a los efectos legales se hacen publicaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1964 — Julio Maia Actuario Adjunto

20) $1.508.00 29|pub. 20027 Oct.27-v.dic.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Ayax S. A. c|SEGUNDO ROSANO, Juicio ejecutivo". (Lo. 60, Fo. 480) se hace saber que el 17 de Diciembre a las 11 horas, en Río Negro 1685, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión Ford, modelo 1947, padrón 676.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el total de la compra y venta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $200 00 10|pub. 22295 Nov.27-v.dic.14.

LUIS B. MOMINGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Elías José contra FARINASSO, LUIS E. Juicio ejecutivo" (Libro 64. Folio 337), se hace saber que el 29 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en Paysandú 1072, por intermedio del martillero Luis B. Domínguez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases que se indicarán (equivalentes a 2|3 de su tasación) de: 1 máquina de escribir marca Continental número 94144, portátil, base $ 800.00; 1 compresor de aire, inglés, marca Aero-Spray, motor 2HP., base $ 3.000.00; 1 Gato Hidráulico con accesorios para enderezar carrocerías, con estuche metálico, portátil, marca EPCO, base pesos 1.466.67; 1 Pulidora con motor Simpson, base $ 200.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 200.00 10 pub. 23777 Dic.10.-v.dic.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Bordolli de Franco, María contra GONZALEZ FERNANDEZ, GERVASIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 65. Folio 405), se hace saber que el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido de Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.286, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la D. General de Catastro el 19 de Agosto de 1947, con el número 17.935, compuesto de una superficie de 493 metros 100 centímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros de frente al Suroeste sobre la Avenida Costanera del Arroyo Cerrito, sigue curva de 14 metros 57 centímetros de desarrollo en conjunción con la calle Valdenegro, a continuación recta de 6 metros 17 centímetros que separa la parcela lindera expropiada para la apertura de la citada calle y sigue trozo de la misma curva de 1 metro 42 centímetros, al Sureste 21 metros 95 centímetros, frente a la calle Valdenegro; al Noreste 12 metros con el solar 3, padrón 148 034 y por el Noroeste 2 rectas de 9 metros 69 centímetros y 18 metros 68 centímetros con el solar 1, padrón 80 287

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Nº 706 Serie A-54; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1º de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

20) $ 780 00 15|pub. 23446 Dic.7-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Mainero Puts, Eduardo y otra contra MONTANELLI APS, ARMANDO JUAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 65. Fo. 665). se hace saber que el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido de Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad o apartamento 301 empadronado con el N.o 201.829, sito en el tercer piso y cota vertical más 9 metros 27 centímetros, señalado con el indicado número en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo en el expediente 22799-R. el 11 de Abril de 1955 y registrado el 2 de Mayo del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 30364, que lo deslinda así:

Al Sudeste, da frente a la hoy Rambla Naciones Unidas, antes República del Perú, en su casi totalidad balcón F—tres por medio; al Nordeste, con padrón 97.869; al Noroeste, con pozo de aire y luz Y—tres, caja de escalera E—tres palier A—tres y balcón y pozo de

aire J—tres; y al Sudoeste, con padrón 58.205 y ducto. Superficie: ciento cuarenta y ocho metros 324 centímetros. Le corresponde además, en propiedad privada, un balcón ubicado en el límite Nordoeste, con frente al pozo de aire y luz J—dos, con superficie de 3 metros 7838 centímetros. — Superficie total del apartamiento y balcón: 151 metros 8162 centímetros y le accede el uso del balcón F—tres (propiedad común) en el límite Sudeste y frente a la Rambla Naciones Unidas. — De acuerdo al título, tiene la utilización privativa del espacio N.o 15 del garage existente en el subsuelo. Dicho apartamiento está enclavado en el terreno padrón matriz 96.360, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo con frente a Rambla Naciones Unidas.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 2738, Serie C-53; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Yaro 1121 Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $1.200.00 15.pub. 23400 Dic 7-v.dic.29.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CEREROLS MARQUEZ, JAIME. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 328), se hace saber que el 22 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Piedras 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de 2 telares Ercole Raimondi con motor eléctrico de 1.10 metros y una canillera con motor eléctrico. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 160.00 10|pub. 22786 Dic.2.-v.dic.16.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Chenna, Alejandro contra GIULITTA, MOIA, JORGE E. Juicio ejecutivo", (Lo. 64, Fo. 24), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de Brito del Pino 944-bis, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 15.333.33 (dos tercera parte de su tasación), de un automóvil marca Buick modelo convertible, matriculado en Montevideo con el N.o 261.862. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Elbio A Panario Actuario Adjunto.

20) $160 00 10|pub. 22760 Nov.30-v.dic.15.

ROMEO A RUVERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco Márcora, dictada en los autos caratulados: "Varela de Fernández, Adela y otros contra VARELA SILVERIO Y OTROS. Cesación de condominio" (Lo. 61, Fo. 642, N.o 1145) se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1964 a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo A. Ruvertoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se expresan al final del deslinde de cada inmueble, los siguientes bienes:

1) Un solar de terreno y construcciones situado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 146.274, señalado con el N.o 24 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de ese mes y año y del que resulta una superficie de 275 metros 70 decímetros que se deslindan así:

12 metros de frente al Sur sobre la calle San Fructuoso por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1333 y 1335; 19 metros 95 centímetros al Suroeste con el solar N.o 25; 19 metros 81 centímetros al Noroeste con parte de los solares 22 y 23; y al Suroeste línea quebrada de tres rectas de 2 metros 04 centímetros, 4 metros y 9 metros 50 centímetros, las que lindan con la propiedad de la Asistencia Pública. Base: $ 26 333.33.

2) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122 952 señalado con el N.o 264, en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, que en copia del agrimensor Lisando J. Freire de Agosto de 1933, se inscribió en la Dirección de Topografía el 28 de ese mes y año y del que resulta una superficie de 373 metros 10 decímetros que se deslindan en la siguiente forma:

10 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Torres, entre las calles N.o 3 (hoy Versalles) y 2 (hoy Bernardino Guas): por 37 metros 31 centímetros de fondo lindando al Nordoeste con el solar N.o 265, al Nordeste con el N.o 297 y al Sureste con el solar N.o 263. Base: $ 8.703 33.

Se previene: El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma, debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados; 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, lo mismo que los autos en que se decretó este remate, se encuentran en la oficina del Juzgado (25 de Mayo 523 tercer piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15'pub. 22659 Nov.27-v.dic.21.

ALBERTO CANO LUJAN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos "LAURITO FONTANALS LUIS ALBERTO y otro con ALFONSO PABLO LUIS ENRICH TORRADAS o TARRADAS y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 1993 64", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en el Hall del palacio de Justicia (25 de Mayo 523) por el rematador señor Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Barros Blancos), padrón Nº 337, plano del Agr. Horacio Uslenghi de Noviembre de 1929. Area: 8.000.00 metros. Deslinde: Noroeste 40 metros frente a Carretera Minas, Maldonado; igual medida al Sureste, lindando con parte de los solares 51 y 52; 200 metros al Noreste, con solar 26, e igual extensión al Suroeste, con solar 24. Esta señalado con el número 25, en el referido plano.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto. b) Son de su cargo impuestos y demás gastos de escrituración. c) Título y antecedentes en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 612.00 17|pub. 22032 Dic.2. v.dic.28.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Norma Moure de Francech contra TORRES PABLO CANDIDO. Juicio ejecutivo" (C. 201'63), se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a la hora 15, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate del automóvil marca "Bedford" empadronado con el N.o 113.465, matrícula N.o 407.433, sobre la base de $ 5 000.00. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y pagará la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964

20) $160.00 10 pub. 22864 Dic.1-v.dic.16.

CARLOS BARRUTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Graña Constantino y otros contra ALBA IVONNE FERME. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 244'64). se hace saber que el día veintitrés de Diciembre de 1964, a las 11 y 30 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Carlos Barruti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 301, padrón individual 211 852, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 18 a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 21 715, plano del agrimensor Nelson Villagrán inscripto en Catastro el 12 de Julio de 1960 con el N.o 39 822. Area del terreno donde está construido el edificio: 238 metros 83 decímetros. Deslinde: 10 metros 80 centímetros frente al Norte a calle Coronel Brandzen entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz; punto medio del frente 26 metros 95 centímetros de Acevedo Díaz: 22 metros 6 centímetros al Este, lindando con parte del padrón 21 714; 10 metros 85 centímetros al Sur, linda padrón 21.719 (parte) y 22 metros 19 centímetros al Oeste, lindan padrones 21.718 y 21.716. La referida Unidad, comprende el apartamento 301, ubicado en el tercer piso a cota vertical más nueve metros. Area: 83 metros 62 decímetros Linda: al Norte, con balcón "Ftres" y con la calle Coronel Brandzen: al Este, con parte del padrón 21.714; al Sur con palier y escalera "Etres y pozo aire y luz "Atres" y al Oeste con parte del padrón 21.716 y Ducto "Dtres". Corresponde a esa Unidad la utilización del balcón "Ftres" (bien común).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración la comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, arrimos, vereda y saneamiento; D) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 623 Serie A|1957). — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 22512 Nov.26-v.dic.18.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos "Alvarez Aleman Esther Sixta y otra con IRIBERTO ALVAREZ ALEMAN. Cesación de condominio" (F. 1831 63), se hace saber que el día cuatro de Febrero de 1965 a las 11 horas en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, con la base de $ 6.500.00 se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: los derechos de adquisición sobre un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 155 197 el que según plano del Agr. U. Pittaluga inscripto en Topografía el 29 de Mayo de 1933 en el que se individualiza con el número 3, tiene un área de 383 metros 10 decímetros deslindados así: Tiene 12 metros de frente al Noreste a la calle Barroso donde la puerta de entrada lleva el número 3716. Linda, al Sureste, con solar 32, Suroeste, con G. D. de Berrutti y Noroeste con solar 30.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 por ciento de su oferta en efectivo, a los efectos legales. B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración, y la comisión del rematador. Antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, diciembre 4 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 400.00 15'pub. 23778 Dic.10.-v.dic.31.

ALBERTO CANO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos "Manuelita Sánchez Solari de Vecino y otros contra MARIO ALMADA. Cobro ejecutivo de alquileres". Ficha 1632-1962. se hace saber que el día 31 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el Hall del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), por el martillero Sr. Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de $ 15.000.00 (quince mil pesos), el siguiente bien: Una cuarta parte indivisa, de un solar de terreno sito en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, con las mejoras que contiene, padrón 57 746, señalado con el Nº 16 de la manzana "D" en el plano respectivo: Area: 461 metros 17 decímetros deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a calle Sotelo 3920. Punto medio 37 metros 55 centímetros de la calle Francisco del Puerto Tiene 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: Este, solar 17. Oeste, solar 15 y Norte, solar 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador C) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Escribana

20) $ 540.00 15'pub. 23779 Dic.10 -v.dic.31.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Y Lucas Calcraft S A. contra MANUEL GONDA PEREZ Y OTROS. Cesación de conodominio" (Ficha 538'60), se hace saber que el 22 de Diciembre 1964 a las 11 horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio calle Misiones y Rincón, por el rematador señor Raúl Distacio, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor (asistido del Alguacil y Actuario Adjunto) el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras, sita en la 11 a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 60 204 señalada con el N.o 4 A en el plano del agrimensor C. Morador y Otero de Noviembre de 1911 (copia parcial firmada por el agrimensor C R Senaldi inscripta en Catastro el 14 de Febrero de 1947, con el número 16.984.

Area: 15 hectáreas, 7096 metros 2895 centímetros, deslindados así: Sureste, 220 metros 60 centímetros, frente a Camino Felipe Cardozo; punto medio del frente 1010 metros 20 centímetros de la calle Cochabamba; Suroeste, 665

metros 90 centímetros lindando con padrón N.o 60.203; por el Noroeste, 215 metros 80 centímetros, linda padrón 60.195 y Noreste, 799 metros 50, lindando con padrones 64.362 y número 144.795.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar e nel acto del remate el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Rural N.o 34 C-47. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $660.00 15|pub. 22775 Nov.30-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "HAIGAZUN ZENTULIAN, PABLO. Quiebra". (Ficha 64|62), al mejor postor el próximo 23 de Diciembre a las quince horas en Yaro 1121, los bienes inventariados. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $80.00 10|pub. 23399 Dic.7-v.dic.21.

LUIS P. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Morey Antonio con MARIA ANGELICA ODDONE, dis. y liq. de sociedad conyugal" (447 63), se hace saber que el día treinta de Diciembre a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Luis P. Durán, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 33.333.33, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras sito en la 11a. sec. jud. de Montevideo, padrón 141.345, señalado con el N.o 45 en el plano del Ag. F. Logaldo inscripto en Avalúos el 22 2|35. Area: 434 mts. deslindados así: 10 mts. frente al Suroeste a calle Marcos Sastre entre Chayos y Argerich. Tiene 43 mts. 40 cms. de fondo y linda: Noreste, fondo solar 34, Sureste, solar 46 y Noroeste, solar 44.

Se previene; A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto; B) Son de su cargo gastos y demás impuestos de escrituración; C) Título y antecedentes, 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 15|pub 23570 Dic.9-v.dic.30.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Antonio Khoury contra DELICIA G. LAYES DE REIXACH. Ejecución de prenda". (Lo. 62, Fo. 38), se hace saber que el próximo día 21 de Diciembre a las 17 horas en Bruno Méndez 3415, se procederá por el martillero Máximo Klein al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca Gutbrod matrícula 405081, padrón N.o 148.085. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 23318 Dic.7-v.dic.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "César Rodríguez Vicentini contra CARLOS A. RIVERO. Ejecución de prenda". (Lo. 63, Fo. 163), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas, en avenida Rondeau 1838, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de imprenta Multilith, embargada en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22412 Nov.25-v.dic.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Romeo Macso contra LUISA RUDMAN COPEICA. Ejecución de hipoteca. Libro 62. Folio 643", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el número 85728, ubicado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti, en Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año, con el número 39451, de una superficie de 218 metros, 11 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 48 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Porongos entre Rivadavia y Guadalupe, distando su punto medio 13 metros 62 centímetros de la esquina de esta última; por 25 metros 72 centímetros de fondo, lindando al Noreste con los bienes empadronados con los números 85727 y 85751; al Sureste, con parte del bien padrón 85750 y al Suroeste con la propiedad empadronada con el número 85729.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del Rematador el 2 o|o y certificados, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5º a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22848 Dic.1-v.dic.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Bernardina Puccio y otros contra RUBEN NOVO Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 63, Fo. 161), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31220 con una superficie de 230 metros 5770 centímetro y 75 milímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Sergio Rosé, registrado el 24 de Enero de 1964, con el número 48116, en la Dirección General de Catastro, se compone de 229 metros 30 decímetros cuadrados y se deslindan así: 10 metros 72 centímetros de frente al S. O. a la calle Guayaquí, por 21 metros 39 centímetros de fondo, lindando: al N. E. con el padrón N.o 31221; al N. O. con el padrón N.o 31219; y al S. E. de frente a la calle Alejandro Chucarro, formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador el 2 o,o; 3.o) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo número 523 piso quinto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22026 Nov.23-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Amelia Mendoza de Rovida y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ y Otro. Ejecución de hipoteca, Lo. 61, Fo. 338, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en la Asociación N. de Rematadores, Zabala N o 1328 y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 12a. sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 83.754 y según plano del Agr. Carlos A. Rabassa de 29 de Octubre de 1946, inscripto con el N.o 16 289 el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 150 metros 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: ms. 17.57 de frente al sureste a la calle Marcelino Sosa; 8 ms. 59 cms. al suroeste que por ser esquina son también de frente a la calle Vilardebó; 17 ms. 59 cms. al Noroeste con propiedad de la Sociedad Anónima Roxana y 8 metros 53 cms. al nor-este con propiedad de Quintas Quintana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en e lacto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de Proc. Civil; 2.o) Que la Comisión del martillero será del 2 o|o de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o p., y títulos en Bco. Hipotecario Urb. Serie C|59 N.o 650. Más informes en las oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 22062 Dic.2-v.dic.23.

RAUL TERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marite Sociedad Anónima contra MARIO JOSE MICHEL SASSANO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo. 59), se hace público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (puerta de acceso al edificio), se procederá con intervención del martillero Raúl Terra, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

El apartamento 702 que se describe: cota de altura 21 metros con 20 centímetros, padrón individual N.o 201.875, superficie 167 metros 4.372 centímetros, deslinde: por el Noreste de frente en casi totalidad, balcón por medio a la avenida Brasil, por el Noroeste linda con propiedad padrón 34.404 y pozo de aire y luz o siete, por el Suroeste con balcones J 7 e I 7 y padrón 34.012 parte y por el Sureste linda con el apartamento 701, pozo de aire y luz N.7 escalera B 7, pallier A.7 y caja de ascensores D 7.

En propiedad privada le pertenece a este apartamiento los balcones J.7. e I.7, ubicados en el límite Suroeste, con superficie total de 6 metros 4 365 centímetros y el balcón F 7, emplazado en el límite Sureste con área de un metro 8.789 centímetros. La superficie del apartamiento con inclusión de los balcones F.7, J.7 e I.7 totaliza 175 metros 7.526 centímetros.

En el límite Noreste y frente a la Avenida Brasil le accede a este apartamiento el balcón L.7, bien común, con superficie de 10 metros 56 decímetros.

Al apartamiento descripto le corresponde la cuota parte de derechos en los bienes comunes del edificio incluso del terreno, en la proporción que se determina en el respectivo reglamento de copropiedad. Dicho edificio fue levantado en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34 012 parte y que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Marzo de 1955, tiene una superficie de 773 metros 40 decímetros, con 20 metros de frente al Noreste a la avenida Brasil, 38 metros 77 centímetros al Noroeste lindando con el inmueble padrón 30.404, 20 metros al Suroeste lindando con propiedad padrón 34.012 parte y 38 metros 77 centímetros al Noreste lindando con los padrones 6.801, 6 795 y 30 403.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etcétera, así como la comisión del martillero, son de cargo del comprador; y 3.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravámen en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya institución se encuentran depositados los títulos de propiedad (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 3041 B|52). — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 22015 Nov.20-v.dic.14.

ANDRES DUMAN BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Raimondi Vallarino, Luis y otros contra ROMANO PINI TOKARKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (61-426) se hace público que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero, don Andrés Duman Barreiro, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751, su decreto reglamentario del 16 de Enero de 1947, ordenanzas municipales pertinentes y el reglamento de copropiedad que se referirá, el departamento empadronado con el N.o 204.453, señalado con el N.o 603 en el plano de división horizontal del agrimensor Juan S. Canavesi, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.373, el 30 de Agosto del mismo año, haciendo constar que corresponde al edificio habilitado el 7 de Agosto de 1957.

Según dicho plano el referido departamento se ubica en el sexto piso del edificio a cota más 18 metros 27 centímetros, tiene una superficie de 60 metros 4.178 centímetros y da frente a Bulevar General Artigas. El departamento antes descripto corresponde al edificio construido en el solar de terreno situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72 586, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Mayo de 1951, inscripto, según este plano y los títulos de propiedad el referido solar se compone de una superficie de 441 metros 1.807 centímetros y según otro plano levantado por el agrimensor Juan S. Canavesi en Octubre de 1951 una sup-

to, se compone de la superficie y límites que se expresan:

Area: la misma 441 metros 1.807 centímetros; Límites: 27 metros 12 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Francisco Vidiella; 27 metros 12 centímetros al Oeste, de frente a Bulevar General Artigas, estando unida la alineación de ambas vías por una ochava recta de 5 metros que mira hacia el Sur, 13 metros 50 centímetros al Norte y 13 metros 49 centímetros al Nordeste, lindando por ambos vientos con el bien padrón N.o 86.983.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de comisión y tasas municipales de remate, así como los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos dominiales, a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.200.00 15|pub. 22622 Nov.27-v.dic.21.

CARLOS GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Masllorens, Manuel y otra contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Ejecución de hipoteca" (60-658), se hace público que el día 11 del próximo mes de Febrero de 1965, a la hora 10.15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, en un solo lote: I) Una sexta parte indivisa en la unidad o Garage "S-S-001" padrón individual Nº 209.230, ubicado en el subsuelo del "Edificio Banco Territorial (Blocks B. y C)", cota menos tres metros, 20 centímetros que, según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez, de Marzo de 1958 tiene un área de 130 metros 24 decímetros y se deslinda así: por el Noreste con garage "S-S-O" y garage "S-S-02", por el Sureste con propiedad padrón Nº 21.312, por el Suroeste, con inmueble padrón Nº 21.312 y por el Noroeste, con propiedad padrón número 21.292, y II) Las cuotas partes que al bien precedentemente individualizado le corresponden en los "bienes comunes" terreno y construcciones, del referido inmueble, el cual está situado en la 15ª Sección Judicial de este Departamento zona urbana, al que corresponde el padrón matriz Nº 21.291, se señala con el número 2 en el plano del referido Agr. Alvarez de 15 de Junio de 1955, inscripto con el Nº 31.434, el 15 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 994 metros 50 decímetros y se deslinda así: 35 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Doctor Martín C. Martínez, entre la Avenida 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio, 38 metros 28 centímetros de la precitada Avenida, por el Sureste, quebrada de tres rectas, con 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 76 centímetros, lindando, todas con la fracción 1 del plano (hoy padrón Nº 21.290), por el Suroeste, quebrada de tres rectas, con 22 metros 79 centímetros, 12 metros 3 centímetros y 12 metros 40 centímetros, lindando la primera y segunda, con propiedad padrón Nº 21.312, y la tercera, con inmueble padrón Nº 21.311, y 36 metros al Noroeste, con propiedad padrón Nº 21.292. Esta venta comprende además los bienes particulares que integran la unidad descripta y los bienes comunes, todo de conformidad con lo que resulta del reglamento de copropiedad y su modificación, de dicho edificio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que tanto los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero, ésta última pagadera en el acto del remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuere la parte actora. 3º) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias se pagará según corresponda por derecho, y 4º) Que a título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.320.00 15 pub. 23601 Dic.9.-v.dic.30.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Sideroff Sider contra MIGUEL E. SILVA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 54. Fo. 172), se hace saber que el próximo día 21 de Diciembre a las 17 y 30, en Bruno Méndez 3415, se procederá por el martillero Máximo Klein, al remate público sin base y al mejor postor de un camión marca Bedford, modelo 1950, Matrícula 452523, padrón 167.374. Seña 20 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 23320 Dic.7-v.dic.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Linares, Juan y otro contra FRANCISCO POMBO Y OTRO. Juicio Ejecutivo". (Lo. 55 Fo. 212, N.o 2737), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1964, a la hora 10 en el local sito en la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un ómnibus Acio, matrícula A N.o 10438, padrón 6.239, ambos del Concejo Departamental de Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $240 00 10 pub. 22771 Nov.30-v.dic.15.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: "Sánchez, Agustín contra S A. Y. C. A. Cobro Ejecutivo de Honorarios. Pieza separada" (Lo. 55, Fo. 836), se hace saber que el próximo día 10 de Diciembre a las 15 horas, en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una balanza, motores, armarios, guardarropa de hierro y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964.

20) $160 00 10 pub. 22541 Nov.26-v.dic.10.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Benincampi de Lastreto Marcela contra NITI S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 41), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y en un solo lote, se procederá por el martillero don Alberto Martínez Suárez asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural, ubicada en Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 30.324, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 701, el 7 de Junio de 1956, se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 30 hectáreas 3409 metros y se deslinda así: por el Este, recta de 467 metros 80 centímetros, de frente a la Ruta 11; por el Sureste curva de 172 metros 45 centímetros, de frente a la misma Ruta; por el Suroeste, recta de 518 metros 5 centímetros, separando de la fracción 1 del mismo plano, (padrón 30.323); por el Oeste, rectas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros, separando de espacio libre existente; por el Noroeste, recta de 280 metros 97 centímetros de frente a calle existente y por el Norte y Noreste, rectas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, de frente a otra calle existente, que corre de la anterior hasta la Ruta 11. La fracción descripta es parte de la Cancha de Golf del Balneario Atlántida, y b) Otra fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 6210, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Goyret, ya citado, cuya área es de 7 hectáreas 591 metros 98 decímetros y se deslinda así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia; por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros, de frente a Avenida de 40 metros de ancho; por el Noreste, recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción N.o 1 del citado plano, por el Noroeste, rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A." y por el Oeste, rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros, de frente a calle existente. El referido inmueble está destinado a canchas de "tennis" e instalaciones deportivas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.496.00 17|pub. 22868 Dic.1-v.dic.28.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en los autos: "Torres García Arcadio contra ELBIO VAROLIN Juicio Ejecutivo" (Ficha C-705|62), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del corriente a las 17 horas en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Julio E. Rodríguez al remate de la Patente de Giro Alcohólico del comercio N.o 46 251 ubicado en la calle Besares 3645 (Licencia Alcohólica 1871) sobre la base de $ 6 666 66 (2|3 partes de su tasación). La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transferencias de licencias alcohólicas. Seña: 20 o|o y comisión del comprador en el acto del remate. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 22456 Nov.26-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "EDUARDO FRAGA Y HAWELKA Quiebra", (Ficha 1378 1963), se hace saber que desde el próximo día 21 de Diciembre y siguientes, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, en el local de la calle Nueva York 1145, a las 14 horas, al remate sin base y al mejor postor de parte de los bienes de la quiebra consistente en juguetes, hamacas, toboganes, muñecas, triciclos, bicicletas, autos, juegos de salón, juegos para playa y demás en exhibición. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 23259 Dic 7-v.dic.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Barraca Río de la Plata c. ELISA BUSTO de DE BARROS. Juicio Ejecutivo" Letra A N.o 1281|62, se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1964, a la hora 9 en la calle Evaristo Ciganda 1128, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que se menciona a continuación de los siguientes bienes:

1 Sierra sinfín "Jhonsereds" N.o 65727 motor Asea N.o 400790 de 5 H P $ 12 000

1 Trompo Jhonsereds N.o 63897 motor Bauknekcht, N.o 1387595 de 4 H.P. $ 10 000

1 Garlopa Guillet N.o 96 motor N.o 126170 de 6 1 2 H P. $ 8.000.

1 Cepillo Guillet N.o 49 motor Japy N.o 01205917 $ 14 000

1 Barrenadora Freyus N.o 5199 motor YCM 2 H P $ 3 000

1 Pulidora Smith motor Brook N.o 11691530 de 5 H P $ 9.000.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964.

20) $360.00 10|pub. 23194 Dic.4-v.dic.18.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "D. y B. Zambra S. A. c. ANTONIO DRAGONE. Juicio Ejecutivo" Letra A N.o 753|62, se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1964, a la hora 10 en la calle Monte Caseros 2870, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate público, y al mejor postor de un camión Leyland, motor Diesel 350-106-216; matrícula 12338 de Paysandú con la base de $ 18 333.33, 2|3 partes de su tasación.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964.

20) $240.00 10|pub. 23193 Dic.4-v.dic.18.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DE ABREU SILVEIRA DE FERNANDEZ, ERNESTINA con CLARO FERNANDEZ CARABALLO. Di-

solución y liquidación de sociedad conyugal". (Fo 647|1961), se hace saber: Que el 22 de Diciembre de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado (calle Cerrito 586), el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base veintidós mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 22.333. 34) equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada del siguiente inmueble:

De una fracción de terreno y mejoras, situada en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 155 760, paraje Toledo señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16 303 el primero de Noviembre siguiente, con una superficie de tres hectáreas dos mil doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros (3 Hás. 2239 ms. 80 dms.) que se deslindan así:

A) Este, Nordeste, 114 metros 90 centímetros confinando con padrón 92 080; al Sudeste, 272 metros 83 centímetros con la fracción número uno; al Sudoeste, 140 metros 90 centímetros con padrón N.o 92 082; y al Noroeste, quebrada en dos tramos que miden: 232 mts. 70 centímetros y 98 metros 87 centímetros lindando con la fracción tres del mismo plano. Esta fracción está afectada por servidumbre de paso de seis metros de ancho en beneficio de la número tres y es a su vez predio dominante con respecto a la fracción uno, junto a cuyo límite Nordeste sale dicha servidumbre hasta el camino vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil, artículo 919) y en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos, salvo respecto de estos últimos, los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; 3.o) Que el título de dominio se halla depositado en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $ 960 00 15|pub. 22296 Dic.1.o-v.dic.22.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "PALOMINO ZIPITRIA DE VILA, JUANA ZELMIRA o ZELMIRA Y VILA, ARTURO. Sucesiones". (Ficha A-747) se hace saber que el 29 de Diciembre de 1964, a las 10 horas en el lugar de ubicación del bien que se describirá, el martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de $ 83.333.34, al mejor postor, del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 134.284, el que según plano del agrimensor Arnaldo Meneghitti de Diciembre de 1948, en el que se señala con el N.o 1, se compone de 127 metros 1545 centímetros, con 5.05 metros de frente al Noroeste a la calle Velsen 4520; 24.58 metros al Noreste lindando con el padrón 175.244; 5.20 metros al Sureste con el padrón 134.278 y 25.915 metros al Suroeste con la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); B) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica, así como lo que pudiera adeudarse por el bien, ya sea por pavimento cordón u otras mejoras; C) Que los antecedentes del referido bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Cerrito 586 primer piso. — Montevideo 24 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $720 00 15|pub. 22598 Dic.1-v.dic.23.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Elida Maffioli y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA. Ejecución Hipotecaria". (Ficha C-6329) se hace público que el día 18 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Julio César Trobo, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles en un solo lote:

A) Un solar de terreno con todas las mejoras que le acceden, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo paraje Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.411 que según plano de agrimensor Bernardino N. Silva, de 10 de Setiembre de 1913, en el que está señalado con el N.o 41, tiene una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, al Camino Cuchilla Grande, por 60 metros de fondo, lindando al Sur con el solar N.o 40 (padrones 91.412 y 91.413; al Norte con el solar N.o 42 (padrón 91.410); y al Oeste, con parte del solar N.o 122 del mismo plano (parte del padrón 91.414). Este inmueble se describe gráficamente en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey de Agosto de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de dichos mes y año con el N.o 44.124; y B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91 412 señalado con la letra "A" en el plano de reparcelamiento de los solares antes empadronados con los números 91 412 y 91 413, realizado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 30.172 el 14 de Marzo de 1955, habiendo sido dicho reparcelamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, según resoluciones de 12 de Marzo de 1951 y 2 de Febrero de 1955 y demás dictadas en los expedientes números 10.610 y 10.610 "B" de dicho Organismo. Según el referido plano de reparcelamiento, el solar "A" consta de una superficie de 635 metros cuadrados 66 decímetros y se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Este de frente al Camino Cuchilla Grande, por 37 metros de fondo, midiendo por el Sur 37 metros sobre la calle Previsión, por ser esquina, por el Oeste 17 metros 18 centímetros lindando con el solar "B" del citado plano de reparcelamiento (padrón actual N.o 91 413) y por el Norte 37 metros confinando con parte del padrón número 91 411, descripto en la letra a) de este edicto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle Cerrito N.o 586. — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.320.00 15|pub. 22316 Nov.26-v.dic.18.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos Luis Alberto Curzelo y otra contra HECTOR SINTES GRAÑA, Ejecución de prenda Ficha C. 6540, se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Triunfo Nº 698, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Ford 1956 Padrón 159964 matrícula Nº 480101 empadronado en Montevideo, y en el estado que se encuentra, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 22863 Dic.1-v.dic.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictado en autos "Financiera Oro Sociedad Anónima contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Ficha C. 3122 se hace saber que el próximo día martes 22 del corriente a las 10 horas en Piedras 318 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, al remate sin base y al mejor postor de 25 juegos grifería de baño tipo funcional y 417 varillas caño plástico rígido de 3|4. Se hace constar que será de cargo del mejor postor el pago de la comisión del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. —

20) $ 200 00 10|pub. 23592 Dic.9.-v.dic.22.

ALFREDO SCHWARZBART
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Romano Amador Félix contra MANUEL MENDEZ GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-6379) se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las diez horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Alfredo Schwarzbart, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sita en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veintinueve mil ciento noventa y seis, señalada con el número treinta y cuatro, en el plano del ingeniero Francisco Lasala de Octubre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía, el siete de Noviembre de mil novecientos veintisiete, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y un metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente, al Suroeste, a la calle Bustamente, distando el punto medio del mismo, cuarenta y dos metros ocho centímetros de la esquina formada por dicha calle y la Neyra; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, al Noroeste, lindando con el solar treinta y tres; diez metros dos centímetros, al Nordeste, confinando con el solar cuarenta y cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros al Sureste, limítrofe con el solar treinta y cinco y fondos del treinta y nueve.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y que serán de su cargo, la comisión del rematador, certificados, honorarios y gastos de la escritura de compra y venta; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

0) $840.00 15|pub. 22788 Nov.30-v.dic.22.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Perdomo, Rastoil contra LUIS OSVALDO CAETANO LIMA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-6263), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Francisco Sela González, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

El edificio y demás mejoras construido en el solar sito en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 89.319, señalado con el N.o 17 de la manzana B en el plano del agrimensor Carlos M. Macazaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.244, compuesto de una superficie de 678 metros 750 centímetros que se deslindan así:

15 metros de frente al Sudoeste, sobre avenida de 30 Metros al Noroeste, 40 metros 83 centímetros lindando con el solar N.o 18; al Nordeste, 17 metros 36 centímetros con el solar 7 y parte del solar 8 y por el Sudeste 49 metros 58 centímetros con el solar N.o 6.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $660.00 15|pub. 22737 Nov.30-v.dic.22.

ALBERTO PEREIRA
Juzgado Letado de Menores de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "PASCALE CURBELO ALICIA CATALINA. Tutela" (Lo 16, Fo. 674), se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez horas en la calle Isla de Flores N.o 1530, entre Vázquez y Salto, por el martillero don Alberto Pereira asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público, de la sexta parte del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y mejoras empadronado con el número dos mil cincuenta y ocho ubicado en la manzana número ciento ochenta y tres en jurisdicción de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el cual tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuarenta decímetros, comprendidos en figura de nueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de ancho, que al Norte dan frente a la calle Isla de Flores, puerta de entrada número mil quinientos treinta, entre las de Vázquez y Salto, por veinticuatro metros de largo y que linda al Este con propiedad de Agustín Belloni; al Sud con Vicente González y al Oeste con la sucesión de Antonia M. Lenra. La base del remate es la de los dos tercios de la sexta parte del valor total imponible del referido bien (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) o sea la suma de once mil trescientos setenta y cinco pesos.

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Que el bien se entrega en el estado actual de ocupación en que se encuentra; 3.o Que los gastos impuestos y certificados y honorarios de Escribano, son de cargo del comprador; 4.o) Que el Título de Propiedad y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 21818 Nov.19-v.dic.11.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra LUQUE FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (Libro 19. Folio 545) se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado H. Líber Lago, al remate público y al mejor postor de una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 50 544

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

20) $ 200.00 10|pub. 23588 Dic.9.-v.dic.22.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra RACO S. A. Ejecución de prenda" (Libro 20. Folio 394. Nº 897) se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado H. Líber Lago al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes Una balanza marca "Berkel" modelo E B. Nº 12.438 con juego de pesas y una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 115 H Nº 31 611.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o.o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

20) $ 200.00 10|pub. 23589 Dic.9.-v.dic.22.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, dictado en autos: "Juan Severi contra JOSE MARIA GONZALEZ ALVAREZ. Cobro ejecutivo de arrendamiento" se hace saber que el próximo día veintitrés de Diciembre a las diez horas en la calle Río Branco 1575, se procederá por el martillero Juan Francisco Santoro y con la presencia del Alguacil de este Juzgado al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una garlopa marca Guillet, con motor acoplado 3 Hp. N.o 3995066 y un trompo marca Guillet de tambor sin número, con motor acoplado al parecer de 3 Hp. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 23284 Dic.7-v.dic.21.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra ADELA PALERMO DE CASTRO. Ejecución de prenda" (Libro 14. Folio 474) se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2 se procederá por el martillero designado H. Líber Lago al remate público y al mejor postor de una balanza marca "Berkel" modelo E. B. número 12 304 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964.

20) $ 160.00 10|pub. 23590 Dic.9.-v.dic.22.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, en los autos caratulados "General Electric S. A. contra JOSE AGRESTA FASSANO" Libro 14. Folio 361, rematará el bien prendado descrito en estos autos, el día 21 de Diciembre del corriente a la hora 10, en el local Municipio Número 1963 al mejor postor. Informe en Sarandí Nº 356. Esc. 12. 70106-93803.

20) $ 160.00 10|pub. 22001 Dic.2.-v.dic.16.

ARIEL LEONCINI
JUZGADO DE PAZ DE LA 12a. SECCION
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12a. sección judicial de Montevideo, Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala en autos: "TOMAS RANZ contra JACOBO KAPRIELAN. Ejecución de prenda industrial, (Lo. 16. Fo. 645. No. 77)", se hace saber que el próximo día 17 de Diciembre del corriente a las 11 horas, en Sierra 2681 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini al remate sin base y al mejor postor de un coche marca Hillman, padrón 456, matrícula Bl - 456 de Maldonado, de cuatro puertas, motor No. 1201564, sedán de 10 H. P. Garantía: 20 o|o — Montevideo, Marzo de 1963. —

20) $160.00 10|pub. 22089 Dic.2-v.dic.16.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18ª Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos "Héctor M. Vasconcellos contra PEDRO JOSE LEUNDA. Daños y perjuicios". Libro 13. Folio 75, se hace saber que el próximo 28 de Diciembre a las 15 horas en Juan A. Rodríguez Nº 1384, se procederá por el martillero Ariel Leoncini al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de un automóvil marca Chevrolet Mester de Luxe Modelo 1941 empadronado con el Nº 90046 y matriculado 170924. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964.

20) $ 160 00 10|pub. 23815 Dic.10.-v.dic.23.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Veinte Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra JOSE FRANCISCO GARRONE. Ejecución de prenda" (Libro 11. Folio 23. Número 597) se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas en la calle Cerrito 566 piso 2 se procederá por el martillero designado H. Líber Lago al remate público y al mejor postor de una balanza marca "Berkel" modelo E. B. número 12.524 con juego de pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 2 de Diciembre de 1964. — Alba D. de Silva, Actuaria.

20) $ 160.00 10|pub. 23591 Dic.9.-v.dic.22.

RAMON AYCAGUER CROSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Nasso Atalivar y otros contra RIVER DOMINGO NASSO y otros. Cesación de condominio. (Libro 46. Folio 345. Número 1077), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Diciembre a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres No. 486 por medio del martillero señor Ramón Aycaguer Crosa asistido por el señor Alguacil Ad-hoc don Julio César Amaro y por ante el suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número noventa de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y nueve y que de acuerdo con el plano del Agrimensor Juan P Moner Ruy de, Agosto de mil novecientos treinta y siete, inscripto el seis de Setiembre del mismo año, está señalado con el número uno de la expresada manzana y tiene una superficie de quinientos treinta y cinco metros, treinta decímetros que se deslindan de la siguiente manera, al Oeste en nueve metros cincuenta centímetros con frente a calle Florencio Sánchez, al Norte, en cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros con fracciones números dos y siete, al Este, en trece metros noventa centímetros con fracción número ocho, al Sur, en cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros, con Jacinta Peña de Garrido.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo. 3º) Que los títulos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, 2 de Diciembre de 1964 — Arturo F Echevarría Actuario.

20) $ 780 00 10|pub. 23766 Dic.10.-v.dic.31.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIEDAD PADRON Nº 1139. Canelones, Juicio Ejecutivo Libro 45 Folio 640) se hace saber que el 22 de Diciembre de 1964, a las 10 y 30 horas de la mañana en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 486, por el martillero don Arnaldo Sunhary Albín, asistido del Alguacil por ante mi Actuario, se procederá a la venta en remate judicial con la base de las dos terceras partes de su tasación de catorce mil novecientos pesos o sean nueve mil novecientos treinta y tres pesos, de un solar de terreno que tiene el número seis, padrón Nº 1139, manzana número veintiséis de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicado e la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum con un frente de dieciocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados con hormigonado y cordón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C. P Civil artículo 919) 2º) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone de su cargo y 3º) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1964 - Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $600 00 20|pub. 22030 Nov.23-v.dic.15.

LUIS E. IRISARRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos caratulados: "Lea Micol de Salisbury y Américo Barrandeguy contra REINALDO BRUSCHI y MARIANA ROSA CHEOL DE BRUSCHI. Ejecución de hipoteca" (L.o 8, F.o 306, N.o 571), se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las nueve y treinta horas, por intermedio del martillero Luis E. Irisarri, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en las puertas de ese Juzgado Letrado, el siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus mejoras que le acceden: ubicado en el paraje denominado "Costa de Pando", zona rural de la décimotercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número siete mil quinientos cuarenta y nueve, compuesto según título y plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidós, de una superficie deducida la ocupada por los caminos, sesenta y ocho hectáreas, seis mil novecientos doce metros, veintiocho decímetros, que se deslindan así: al Norte, en tres mil ciento noventa y siete metros cuarenta centímetros, con campos de la sucesión de don Ramón Martínez; al Este, en doscientos quince metros con campos de don Domingo Sóñora y al Oeste en doscientos cuarenta metros noventa centímetros con campos de sucesión de doña Gregoria G. de Patrón, camino vecinal en medio y al Sur, tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros con campos de sucesión Ramón Martínez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador; serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, e impuestos que puedan adeudarse por cualquier concepto; 3) Que los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 26 de Noviembre de 1964. — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $900.00 15|pub. 22947 Dic.1-v.dic.22.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaído en autos: "GUEVARA, JOSE CRUZ por JACINTA GREGORIA GUIRAUD. Remate público de inmuebles". (Lo. 45. Fo. 582) y habiéndose cometido a este Juzgado de la 11.a Sección de Canelones, la realización de la diligencia se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero don Washington González Luoni, con asistencia del señor Actuario Ad-hoc escribano Julio P. Alcardi y del Alguacil señor Orlando Miranda, se procederá a la venta de dos fincas ubicadas en la manzana N.o 60 de esta ciudad, sobre la calle Baltasar Brum, empadronada, la primera, con el N.o 471, que se venderá sobre la base de $ 16.66 66 y la segunda empadronada con el N.o 472 que se venderá sobre la base de $ 20 666 66.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — San Ramón, Noviembre 20 de 1964. — Abel Platero Renau. Juez de Paz Encargado.

2) $540.00 15|pub 22627 Nov.27-v.dic.21.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, en los autos: "MARIA ELOISA DOS SANTOS DE FRANCIA contra los sucesores de AMADEO PALERMO. Indemnización por despido". (Lo. 19, Fo. 240), se hace saber que el día

dieciocho de Diciembre próximo a las 20 horas en el local de calle Dr. Herrera casi Justino Muniz, se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de setenta y cuatro collares, veintiún anillos, una alianza, cuarenta y nueve pulseras, setenta y cinco prendedores, cincuenta y dos medallas, tres medallones, siete dijes, un crucifijo, dos broches collares, tres aprieta billetes, nueve alfileres de corbata, siete trabas corbatas, dieciséis cruces, doscientos cincuenta y cuatro pares clips, una bandeja cobre, un porta secante, un cenicero, una campanilla, dos coladores té, una pinza plata, dos floreros, un balde hielo, un juego cristal para vino, un juego porcelana para té, dos adornos bicuit, un juego alhajero, dos floreros porcelana, un jarrón murano, dos juegos toilet, tres candelabros bronce, tres candelabros plateados, un adorno paraguas, cuatro cuadros, un juego cotelera, tres piezas, una cotelera, dos espejos enchapados, una pala para torta, tres juegos corta papel y sellos, dos servilleteros, un juego seis cuchillos manteca, un elefante porcelana, un caballo porcelana, dos juegos cubiertos plata, tres despojadores, un reloj de pie, un rosario marfil, un rosario enchapado, un collar cristal de murano, una pulsera enchapada, un cuadro marfil, un anillo oro 18 y agua marina, un par carabanas oro 18 y rubíes, un par carabanas oro 18 y zafiro azul, un prendedor enchapado, una medalla oro, un par clips enchapados, un anillo oro 9 y topacio, un anillo oro 9 y rosa de Francia, un anillo oro 18 y rosa de Francia, un par aros calados, una pulsera plata y oro, un par carabanas oro, un prendedor oro y perla, un collar perla de cultivo, un prendedor oro y diamantes, un par gemelos enchapados, dos pendantif, un prendedor plata filigrana, un prendedor dorado y un dije, previniendo, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Noviembre 23 de 1964. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.

20) $640.00 10 pub. 22674 Nov.27-v.dic.14.

ZIEGLER Y PIGNATARO

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia; dictado en los autos: "MENDEZ SEBASTIAN. Tutor de Menores: PEREZ LAMBER, NANCY MABEL Y OTRA. Venta Judicial" (Lo. 39, Fo. 420; N.o 1095), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, por la firma de martilleros "Ziegler y Pignataro" con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Colonia (ciudad de Nueva Helvecia), empadronado con el N.o 1188, señalado como el solar N.o 38 de la manzana 78 en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Abril de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Noviembre del mismo año con el número 653, con un área de 211 metros cuadrados 62 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste y Sudoeste en 12 metros por cada lado con calle 25 de Agosto y Juan Wibmer respectivamente; al Noroeste en 17 metros cincuenta centímetros con Adela Renkel y al Sudeste en 17 metros setenta y siete centímetros con el solar N.o 37.

Se previene: 1.o) El remate será sin base y al mejor postor; 2.o) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dr. Mario C. Geymonat. Roland, Juez.

20) $660 00 15 pub. 22262 Nov.24-v.dic.16.

RENE SINISCALCHI

Juzgado de Paz de la 10a. Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en los autos "Pérez José Guillermo contra ALVAREZ MARTENS, ALFREDO TOMAS y Otra (Lo. 40, Fo. 145, No. 1064). Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de diciembre del corriente año a las 10 horas frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia) por el martillero Rene I. Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 23 de la ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el No. 309, compuesto de un area de 265 mts. que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste y Suroeste, en mts. 26.50 por cada lado con Martín Odriozola y Cleto Hoffman; al Sureste y Noroeste en mts. 10 por cada lado con calle Luis Dreyer (ex Colonia) y con Santiago Aellen respectivamente.

Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración y certificados. 3o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia. — Nueva Helvecia, 1o. de diciembre de 1964. — Dr. Mario C. Geymonat Roland, Juez.

20) $572.00 13 pub. 23640 Dic.9-v.dic.28.

RAUL CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Carmen de Ortiz contra ARTURO RUBEN SOSA ZERPA. Ejecución de hipoteca" (Libro 44, Folio 397), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del bien hipotecado ubicado en la 3ª Sección Judicial de Durazno, paraje "Minas de Callorda", que se describe: dos fracciones de campo las cuales son contiguas e integran el padrón número mil cuatrocientos veinticinco, con las superficies y límites siguientes: Una de esas fracciones de campo mide un área de ciento setenta hectáreas, y nueve mil ciento veinte metros, comprendida esa superficie resultante del plano del Agrimensor Darío Grugeño inscripto en Durazno el cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro dentro de los siguientes límites: Oeste, su frente al camino vecinal; Norte con propiedad de Carmelo Erias Ciriaco Viñoles y Máximo Arrazábal; Este el Arroyo Minas de Callorda y al Sur propiedades de José de las Muñecas y Esteban Pegrano. Y la otra fracción de campo, la que según plano del Agrimensor Angel Floro de Souza, inscripto en Durazno el veinte de Junio de mil novecientos veintitrés mide un área de cincuenta y tres hectáreas cinco mil trescientos seis metros y dos mil setecientos diez centímetros lindando: Suroeste, un frente al Camino Vecinal Noreste con propiedades de Matías Barnecho; Noroeste, campos de Gerónimo González y Ciriaco Toñeles; Sureste Guillermo Parneche; al Sur, parte con propiedad de Guillermo Carnechey otra parte de frente al Camino Vecinal, ambas fracciones de campo relacionadas por ser contiguas totalizan un área de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintiséis metros y diez mil setecientos diez centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o. de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 27 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $ 900 00 15 pub. 22969 Dic.2.-v.dic.23.

ELBIO ELIZALDE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica del Deparamento de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Martín Ausan Juanicotena contra FELIX PANTALEON GUERRA, Ejecución de hipoteca", (Lo 43, Fo. 650), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Elbio Elizalde, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes hipotecados:

Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial de este Departamento, que son:

A) Padrón 1.381. Señalado con la letra B. en el plano suscripto por el agrimensor Jorge E. Rachetti, el 21 de Abril de 1937; inscripto en Catastro con el N.o 17, el 22 de Abril del mismo año, según el cual consta de una superficie de 147 hectáreas 2964 metros, deslindados así:

Al Norte, línea recta de 703 metros 40 centímetros, divisorio con don José María González; al Nordoeste, tres rectas, de 669 metros 80 centímetros, 746 metros y 336 metros, que dan sobre camino vecinal, divisorio con la señora Etchegoyen de De León y don Juan Etchegoyen; al Sudoeste, recta de 1594 metros 80 centímetros, divisoria con don Antonio Vallero y al Sudeste, recta de 361 metros 60 centímetros, divisoria con la fracción A. del mismo plano, propiedad de don Hugo Rachetti;

B) Padrón 4.727. Según plano suscrito por el agrimensor José A. de Souza, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental de Durazno, con el N.o 841, el 18 de Enero de 1957, consta de una superficie de 341 hectáreas 3351 metros que se deslindan así:

Al Nordeste, recta de 2675 metros 30 centímetros divisorio con la sucesión de don Enrique C. González, Julio C. Percovich, Francisco de León y Ascención Etchegoyen de León; al Sudeste, 4 rectas, de 725 metros 80 centímetros, 302 metros, 1002 metros 30 centímetros y 236 metros 60 centímetros, que dan frente a camino vecinal, que separa en los dos primeros tramos, de la fracción, descripta en primer término y en los dos últimos, de la sucesión de don Antonio U. Sableron y de doña Isabel Irisarri de Barindelli; al Sur, recta de 1014 metros 30 centímetros divisoria con la citada señora de Barindelli y al Oeste, recta de 391 metros 40 centímetros, que da sobre el antiguo camino vecinal actualmente cerrado y otra recta de 1599 metros 60 centímetros, que da frente a Carretera Nacional, Ruta 5, divisoria con don Isidro C. Medina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 22 de 1964 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.260.00 15 pub. 22818 Nov.30-v.dic.22.

LUIS A. VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Julio María Amy contra FLORENTINO PEDRO BARRAGAN. Juicio Ejecutivo, se hace saber, que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Una camioneta rural, empadronada en Flores con el número 526, matriculada en este mismo Departamento en Serie letra N Nº 526, marca Rambler, modelo año 1961, Nº de motor 30.233 serie A, en perfecto estado de conservación y los siguientes accesorios: Un gato hidráulico marca Nike de una tonelada y media, Serie 19 H Nº 4.070, un juego de llaves de dados, un martillo, dos destornilladores, media docena de llaves de boca y una prensa, todo en buen estado.

Se previene: a) Que la venta se hará sin base y al mejor postor en el lugar, día y hora señalada; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 15 por ciento de la misma; c) Que será de su cargo la comisión legal del rematador, que deberá sufragar en el mismo acto; d) Que el vehículo se vende a la vista, como está y sin reclamo alguno; e) Que el vehículo se halla depositado en esta ciudad de Trinidad; en el garage del sejor Antonio Machado en calle Stma. Trinidad entre Ramírez y Herrera; para que los interesados lo examinen; Que la tranferencia del mismo se efectuará en un plazo no superior a treinta días, siendo de cuenta del adquirente los gastos de transferencia, salvo aquellos que la ley impongan al enajenante. — Trinidad Noviembre 26 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $ 720.00 15 pub. 22992 Dic.2.-v.dic.23.

MARTINIANO MONTERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos. "JULIA GARCIA. Incapaz", (Lo. 29, Fo. 550) se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo a las diez horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero Martiniano Montero y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscito, Actuario, del siguiente bien:

Un solar de terreno, las construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 5 507, inmueble ubicado en la manzana N.o 95 de la primera sección de Lavalleja y que según título, está compuesto de 433 metros y 452 milímetros cuadrados, lindando:

Por el Norte, con Balduini; por el Sur con la calle Verdún, por el Este, con la calle Ituzaingó y por el Oeste, con doña Cándida García de Villalba y según plano del agrimensor Miguel A. Graña del 19 de Setiembre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3852 consta de una superficie de 485 metros cuadrados, 10 decímetros y se deslinda así:

21.34 metros de frente al Sureste a la calle Ituzaingó y por ser esquina 16 metros 16 centímetros al Suroeste también de frente a la calle Rafael Pérez del Puerto; a Noroeste, una línea quebrada integrada por tres tramos rectos, de 11.07 metros, 13 45 y 10 metros 21 respectivamente, los que limtan con el padrón N.o 6.674 de César F. Villalba y 30.16 metros al Noreste lindando con el padrón 5 560 de Olinto y Francisco M. Balduini, siendo la tasación de este bien de cuarenta mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá con-

signar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente) la que se abonará conjuntamente con la consignación, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Act.

20) $900.00 15 pub. 22397 Nov.25-v.dic.17.

CELIAR I. CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra CARBONARO LA ROSA, ANTONIO JOSE FELIPE Y OTRA. Ejecución de hipoteca (L.o 14 F.o 195, N.o 1090)", se hace saber al público que el día 28 de diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar I. Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicado en el Ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 346, compuesta según título de treinta y una hectáreas seis mil seiscientos ochenta metros y según plano del agrimensor José Pedro Plada de octubre de 1946, inscripto con el N.o 263 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 26 del mismo mes y año, de la superficie de treinta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta metros, setenta decímetros, con frente al sur-sureste a camino vecinal en una recta compuesta de tres tramos que miden respectivamente: 137 metros, 40 centímetros, 156 metros, 40 centímetros y 44 metros, 70 centímetros al este, en tres tramos, el primero recto, en dirección suroeste-noreste el segundo continuando por una zanja cuya proyección poligonal de la misma dirección aunque más pronunciada que el primero, mide 115 metros, 40 centímetros y a continuación otra zanja límite denominada "Arroyito de la Cantera" cuya protección poligonal de dirección sur-este-noreste, mide 53 metros, 30 centímetros, en los tres tramos con sucesión J. Guruchaga; al norte-noreste en 486 metros, 70 centímetros con Miguel Gutiérrez y al oeste-suroeste, recta de dos tramos de 652 metros, 90 centímetros y 178 metros, 70 centímetros, respectivamente, lindando en el primero con padrones 345 y 228 y en el último con el padrón 4075.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración comisión legal del martillero, certificados, impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen expresamente a su cargo excepto aquéllos que se imponen al vendedor y D) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes dominales se encuentran a disposición de los interesados, agregados al expediente (artículo 918 del C. de P. Civil) — Maldonado noviembre 19 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $1.140.00 15|pub. 22148 Dic.2-v.dic.23.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Anatina S. A. contra HAMWEE DAVID Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo 13, Fo. 636) se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en él construido, pavimento de hormigón, todo pagado, situado en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay empadronado con el N.o 132 e indicado como lote letra "G" de la manzana N.o 22 del plano general de la ciudad referida, levantado por el agrimensor Francisco Surroca y el también agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, según el cual tiene una superficie de 816 metros 75 decímetros y se deslinda así:

Al Noreste, con frente a la calle Buenos Aires N.o 18 antes N.o 1, en 16 metros 50 centímetros, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con solar letra "E"; al Sureste con solar letra "H" y al Suroeste con solar letra "I".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título de propiedad de inmueble a rematarse se encuentra depositado en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador así como también los gastos de certificados, impuestos a las traslaciones de dominio y demás inherentes a la escrituración; D) Que según contrato de arrendamiento del 12 de Agosto de 1964, los esposos David Hamwee y doña Myriam Sara Teubal arrendaron al señor Julio César Caderoso el bien objeto de esta ejecución por el término de cuatro años a contar del 12 de Agosto de 1964, con opción a dos años más. El precio del arrendamiento es de $ 800.00 mensuales los dos primeros años de contrato y de $ 900 00 durante los dos años siguientes, pagadera la totalidad del precio por adelantado, por lo cual el señor David Hamwee recibió de manos del señor Caderosso la suma de $ 40 800 00 en el mismo acto del arriendo. Si el arrendatario hiciere uso de la opción durante la misma abonara un alquiler mensual de $ 1.000.00 m|n., pagadero mes a mes vencido en el domicilio del propietario o en el Banco u oficina que éste indique. Las demás condiciones se hallan establecidas en el contrato de arriendo que se adjunta al presente escrito. Ese contrato se encuentra inscripto en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con fecha 27 de Agosto de 1964, con el N.o 102 al Fo 366 del Lo 242 — Maldonado, Noviembre 10 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.

20) $1.200 00 15 pub. 22024 Nov.23-v.dic.15.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Diva Sulmah Sangenis de Grille contra ERNESTO FAGUNDEZ SILVA Y ROSA FIGUEROA CHALAR DE FAGUNDEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 24 Fo. 625, N.o 731), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 8.30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) se procederá por intermedio del rematador don Héctor A. Mussio, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende, ubicada en la quinta N.o 290 del ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 5 769, con frente a las calles Florida y N.o 4, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo Musso registrado con el N.o 270 el 2 de Enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro y que consta de una superficie de 343 metros 7925 centímetros así deslindados:

17.25 metros de frente al Sur sobre la calle Florida; igual medida al Norte con el solar N.o 1 del plano mencionado; y 19.93 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con la calle cuatro que forma esquina con la antes nombrada y al Oeste con propiedad de Gerardo T. Belassi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú Noviembre 25 de 1964 — María E. Tacoada de Sancassano, Actuaria.

20) $780 00 15|pub. 22820 Nov.30-v.dic.2.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CESAR PABLO BASSADONE ROTTI. Ejecución de prenda". (Lo. 23, Fo. 551, N.o 90), se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1964 a las diez horas y en el lugar en que se encuentran depositados (Taller Belvisi) sito en calle Carreras y avenida España de esta ciudad de Paysandú y por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un tractor Deering 10-20 motor KC-92235, rodado de hierro, desarmado y en reparación, en general, en mal estado de conservación y un arado Deering de 3 rejas, en mal estado de conservación, que es necesario repararlo en varios desperfectos, faltándole cuchilla y rejas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia, que se venden en su estado actual de conservación, podrán ser examinados por los interesados en el lugar en que se encuentran (taller Belvisi de Carreras y avenida España) — Paysandú, Noviembre 23 de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 10|pub. 22791 Nov.30-v.dic.15.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ DE ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz Enrique Adrián Arralde Rodríguez. Subasta" (Libro 24. Folio 633. Nº 757), se hace saber: Que el día 21 de Diciembre p.v. a las 10 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 965, altos) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 6 000 (seis mil pesos m n.), el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad, 12ª Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 2254, con una superficie de 368 metros 9062 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 82 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones 33 metros 90 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 17 vendido a Etanislao Barrios Romero 10 metros 82 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 10 vendido a Aton Coso, y 33 metros 85 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 15 vendido a Alejandro Kutsura.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o en garantía de la misma. B) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador C) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley D) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Noviembre 4 de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto

20) $660.00 15|pub 22288 Nov.25-v.dic.17.

EDARDO O. PICASSO
CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan Carlos A. Mombrú contra ALBERTO GUILLEN. Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo)". (Lo 13. Fo. 567. N.o 354), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo venidero a la hora 10 y en el lugar donde se encuentran los bienes que se detallarán, calle Dr Juan Zorrilla de San Martín 1214, de esta ciudad por los martilleros Edardo O. Picasso y Carlos A. Thevenet asistidos de la Actuaria Adjunta y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:

1.o) Un torno Meuser y Cía N.o 5305, modelo 1950, de metros de entre punto caja Norton de 12 velocidades con tres platos y una luneta Tasación $ 78 000 00: 2|3 $ 52.000 00; y 2.o) Una soldadora eléctrica de 40 a 400 amp. marca General Electric, modelo 6 W D 22 A. 99) Tasación. $ 35 000 00 2|3 $ 23 333 32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión de los rematadores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 13 de Noviembre de 1964 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar Act. Adj.

20) $ 400 00 10 pub. 22001 Dic.1º-v.dic.15.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra EDUARDO A. DRI. Ejecución de prenda" (Libro 45. Folio 477) y en diligencia cometida al Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado H. Líber Lago al remate público y al mejor postor de una balanza marca "Berkel", modelo 21.002-20 Nº 50 393.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o o de seña en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 2 de Diciembre de 1964. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.

20) $ 200 00 10 pub. 23387 Dic.9.-v.dic.22.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER YAQUIMENKO TKACHENKO. Ejecución de prenda" (L.o 22, N.o 994, Folio 187), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero don Guillermo E. Arizti, asistido del señor Oficial Alguacil y señor

Actuario de este Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor de un camión L. Leyland, Diesel modelo 1951 con motor N.o 4687, caja de madera dura para 10.000 kilogramos, empadronado con el N.o 2073, matrícula I 23433; 6 cubiertas armadas, prendado. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Omar Murma Actuario.

20) $280.00 10|pub. 22899 Dic.1-v.dic.16.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por resolución de la Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República contra JUAN URBANO FERREIRA Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1964, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Edgar Hernández, en diligencia presidida por el Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras, situada en el ejido del Pueblo Belén, octava sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 70, señalada con el N.o 52, que según títulos tiene una superficie de: 22 hectáreas 15 áreas y 64 centiáreas y según plano del agrimensor Lauro Ruetalo de Marzo de 1949 inscripto el 11 de igual mes y año con el N.o 55 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, tiene una superficie de:

18 hectáreas 1821 metros 75 decímetros, y los siguientes límites: Al Noreste, 448 metros frente a calle de Diez Metros que separa de la fracción N.o 51; al Este y Sureste el Arroyo Ceibal con propiedades de Sucesión Domingo Gallazzi y Luciana R. de Valdéz; al Suroeste, 491 metros 30 centímetros de frente a calle pública por medio con propiedad de Delcia Bernaola de Trinidad y al Noroeste, 399 metros 30 centímetros con propiedad de Pedro Bon

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 2) Que el expediente y el título de propiedad está en el Juzgado a disposición de los interesados, 3) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta y los impuestos que le corresponden por ley. — Salto, 25 de Noviembre de 1964 — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 23497 Dic.7-v.dic 29.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "NELSA OLIVERI y otros. Venta de inmueble (Libro 19. Folio 89), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1964, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres y Artigas, el Martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 10.000 00. Un inmueble con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano de mensura y división del Agrim. Manuel Devicenzi Amaro de Enero de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 462, el día 29 de Enero de 1955 y el mismo día y año con el número 987 en la Dirección de Obras Municipales de Salto, ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral Nº 247 y Municipal B-22, empadronado con el número 1301, de una Sup. según el plano mencionado de 145 metros 24 decímetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera. Norte: Osvaldo Servini (Padrón Nº 3303); Oeste: Emma I. Hurtado (Padrón 3300) este lote Letra B. del mismo plano del Agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, Sur calle 19 de Abril.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 2º) Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 23 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 660.00 15|pub. 24147 Dic.2-v.dic.23.

JUAN ANGEL MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos caratulados: "VERA Y VERA (DALMIRO SUFRONIO). Subasta" (L.o 17, F.o 290), se hace saber al público en general que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Angel Martínez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, con la base de $ 1.575.00 y pesos 1.875.00, respectivamente, de la quinta parte de los siguientes bienes: Un campo y sus mejoras, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, padrón número 1143, compuesto de 16 hectáreas. Y un terreno con construcciones padrón número 975 ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 571 metros 30 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio al serle aceptada su oferta; B) La Comisión legal del martillero, impuestos municipales, así como los gastos de escrituración y obtención de certificados serán de cargo del comprador; C) La venta se hace en el actual estado de conservación y ocupación de los bienes; D) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1964. — J. Gualbreto Vega. Escribano Actuario.

20) $600 00 15|pub. 22917 Dic.1-v.dic.23.

JUAN CARLOS BLANCO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: "Juan Vaccaro contra SUCESION MIGUEL GIL. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 568), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1964 a las diez horas en las puertas del Juzgado calle 18 de Julio 360, el pregonero don Juan Carlos Blanco, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor de cinco fracciones de campo, sitas en la décima sección judicial de Soriano, empadronadas en conjunto en mayor área con el N.o 3.493, señaladas con los N.os 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 5 de Agosto de 1921, fracciones que por ser linderas totalizan 120 hectáreas 1301 metros cuadrados que lindan:

Al Norte Julia N. Gil de Sánchez; al Este servidumbre de paso por medio con Juana Hounie de Laviste; al Sur con la fracción diez y al Oeste el Arroyo del Gaetado, por medio con las fracciones uno, dos y tres del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados C) Que los gastos de escrituración e impuestos y comisiones son de cargo del comprador conforme a la ley. — Mercedes, Noviembre 25 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $600.00 15|pub. 23343 Dic.7-v.dic.29.

BASILICIO MACHADO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RUBEN BENITO MESONES GUTIERREZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 26, Fo. 517, N.o 624), se hace saber que el veintinueve de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá, por el martillero Basilicio Machado Brun, en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor de una chacra y sus mejoras ubicada en Paso Ancho, primera sección judicial de Treinta y Tres, huerto N.o 243, empadronado con el N.o 3935 compuesto de 9 hectáreas 9048 metros 1867 metros 30 milímetros, según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en Catastro local con el N.o 158 el 18 de Diciembre de 1944; que linda:

Al Norte y al Noreste con Carretera a la Charqueada: al Este con cañada de las Piedras; al Sur cañada de las piedras y al Oeste y Suroeste, Domingo Mespolet y Tomás Jefferies.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 1.o de Diciembre de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 23479 Dic.7-v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO ROTHLISBERGER. Segunda copia" (Ficha V-172, año 1964) se hace saber al público que ha sido solicitada por don Ernesto Rothlisberger, la expedición de una segunda Copia de la escritura que el día 2 de Julio de 1951 autorizó el Escribano Jorge J. Cassanello, inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio, por la cual los esposos Marcelino Rego Rarall y Herminia Guerra y Herrera vendieron al compareciente Ernesto Rothlisberger, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga sito en la 10ª Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 164 941 que formó parte del padrón número 68836, cuyo solar está señalado con el número 74 en el plano respectivo y con el número 75 en el plano del Agrim. Manuel E. Avilés de Abril de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 351 m. c. 11 decímetros que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Humberto I; igual medida en el fondo al N. O. lindando con Pablo Garbarino; y 34 metros 89 mm. en sus costados del S. O. y N. E. lindando respectivamente con A. D'Alesio y con solar del vendedor.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta

21) $480.00 10|pub. 22276 Dic.1-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA CARLINA SATURNO ZAMORA. Segunda copia". (Lo. 61, Fo. 394), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Carlina Saturno Zamora, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que en esta ciudad de Montevideo autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 11 de Mayo de 1931, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 577 al Fo. 401 del Lo. 145, por la cual don Juan Rubio y García enajenó a la compareciente dos solares de terreno empadronados en mayor área con el N.o 86.751, sitos en la doce sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Luis A. de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1931 y constan:

El solar A, tiene 166 metros 54 decímetros con 10 28 al Norte de frente a calle Oficial: igual medida en el fondo al Sur con el solar C; 16 20 al Este, con Pascual S. Saturno e igual medida al Oeste, con el solar B, el cual es de forma triangular y tiene 140 metros 77 decímetros, con 23.76 al Noroeste con terrenos de la Academia Militar; 16 20 al Este el solar A y 17 38 al Sur, con sucesión Manuel Rubio Menéndez.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 23336 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BIELLI CARLOS MARCELO. Sucesión". (Ficha: S-194|1963), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que con fecha 13 de Febrero de 1732, autorizó en esta ciudad de Montevideo, el escribano Ituzaingó Moratorio, habiendo adquirido de doña Carmen Larraix de Bielli, por sus hijos menores de edad, Luis Carlos, Robert y Angel Félix Bielli Larraix (nietos de la exponente), la cuota parte que había correspondido a éstos por representación en la sucesión de su padre, a su hijo Alberto Bielli Pasalacqua, en una fracción de terreno de cultivo, ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones, proximidades de la ciudad de Las Piedras, padrón urbano N.o 11.264 (anteriormente con el número 5.390), que según plano del agrimensor Carlos Mirador y Otero de Junio de 1912, se individualiza con la letra "B" se compone de una superficie de 4 Hás. 2 933 metros 70 dcmts y se deslinda así: al Norte con Santos Maginou Pereira; por el Sur calle Vecinal por medio con la sucesión Borges y Gil; por el Este calle por medio con Remigio Castellanos y por el Oeste con la fracción "A" del mismo plano. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 22795 Nov.30-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUSCHIAZZO. Sucesión. Expedición de segunda copia" —(54|316), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido María Esther, Elvira Aidé y Ada Celia Callegari, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Eduardo G. Alvarez el día nueve de Diciembre de 1913 y por la cual don Francisco Piria, representado por el señor Ernesto D. Pomés, vendió a don Eugenio Callegari, los solares 8 y 9 de la manzana uno-veinticinco, del Pueblo Victoria, Departamento de la Capital, según plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, de Febrero de 1909, que, por ser contiguos, forman un rectángulo de 737 metros 88 dmts. 10 cmts. cuadrados, de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindero con los solares 12 y 13, al Este con el solar 10 y al Oeste con el solar 7. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $ 400.00 10|pub. 22734 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Atilio Sansoni Vecchi, en los autos caratulados: "Sansoni Vecchi, Atilio, contra sucesión de BERNARDINO AYALA", Escrituración" (Ficha C-6367), solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (zona urbana), empadronado con el número 142.605, en mayor área y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930 aprobado por resolución de 3 de Marzo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo del mismo año, está señalado con el N.o 27 de la manzana B) y se compone de una superficie de 265 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Este a la calle Nelson; 17 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el solar 26; 14 metros 20 centímetros al Oeste limítrofe con el solar 29; 20 metros 14 centímetros al Sur, confinando con el solar 28. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elina Ayala de Solari o a sus causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos a otorgar la correspondiente escritura de compraventa del bien descripto, previniendo que el precio de la promesa se encuentra totalmente pagado y que en caso de no comparecer en término, se otorgará la correspondiente escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

21) $1.320.00 30|pub. 22178 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Segunda Copia de Escrituras", (L.o 24, Fo. 633, N.o 756), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Escritura que autorizó el Escribano Juan Oholeguy el 16 de Julio de 1949 en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, del bien padrón N.o 5980 de la quinta N.o 217 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú (Primera Sección Judicial del mismo Departamento);

B) Escritura que autorizó el Escribano José Arturo Verocay el 16 de Setiembre de 1950 del bien padrón N.o 5979 de la Quinta N.o 217 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú. (Primera Sección Judicial del mismo Departamento).

C) Escritura que autorizó el Escribano Ramón Sosa, el 6 de Octubre de 1949 del bien padrón N.o 7260 de la Quinta N.o 310 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial del mismo Departamento).

D) Escritura que autorizó el Escribano Juan Oholeguy el 9 de Agosto de 1949 en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú del bien padrón N.o 6249, (antes N.o 7150), en mayor área, de la Quinta N.o 86 del Ejido de la ciudad de Paysandú, (Duodécima Sección Judicial del mismo Departamento), (antes Primera Sección Judicial).

E) Escritura que autorizó el Escribano Juan Oholeguy el 16 de Julio de 1949 en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú del bien padrón N.o 7151 de la Quinta N.o 87 del Ejido de la ciudad de Paysandú, Duodécima Sección Judicial del mismo Departamento (antes Primera Sección Judicial);

F) Escrituras que autorizó el Escribano Juan Oholeguy con fecha 2 de Junio y 15 de Diciembre de 1950 en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú del bien padrón N.o 8187 (antes N.o 5249), en mayor área de la Quinta número 103 del Ejido de la ciudad de Paysandú, Duodécima Sección Judicial del mismo Departamento) (antes Primera Sección Judicial);

H) Escrituras que autorizó el Escribano Juan Oholeguy el 29 de Junio y 24 de Octubre de 1950 en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, del bien padrón N.o 5253, en mayor área, de la Quinta N.o 104 del Ejido de la ciudad de Paysandú, Duodécima Sección Judicial del mismo Departamento, (antes Primera Sección Judicial).

I) Escritura que autorizó el Escribano Juan Oholeguy el 22 de Noviembre de 1950 en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú del bien padrón N.o 8189 (antes N.o 7471) en mayor área, de la Quinta N.o 87 del Ejido de la ciudad de Paysandú (Duodécima Sección Judicial del mismo Departamento, (antes Primera Sección Judicial) a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú Noviembre 13 de 1964. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $840.00 10|pub. 23378 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ de OYARVIDE, MONICA. Segunda Copia de Escritura", se cita, llama y emplaza, a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el Escribano José Ramón Luna, el 9 de Junio de 1945, y en virtud de la cual don Julián Oyarvide adquirió de Adán Pioli Pérez, un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana "F" del Balneario "La Pedrera" (10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), empadronado con el N.o 100 y compuesto de una superficie de 397 metros 44 decímetros, que se deslindan: al frente calle pública; al fondo, Florencio Rodríguez; por un costado Florencio Fernández; y por el otro costado con frente a la calle perimetral, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha Noviembre 11 de 1964 — Jose R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.

21) $280.00 10|pub. 23655 Dic.10-v.dic.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALIANZA S. R. L.

A los efectos legales hago saber que en escritura otorgada ante el firmante el 19 de Diciembre de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 678 Lo. 1, Orlando y Roberto Izuibejeres Jorge García, Juan Visentin y Miguel Ferrer, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALIANZA". Objeto: Fabricación de zapatos y artículos de cuero, etc. Razón social "ALIANZA S. R. L." Duración: Dos años. Capital inicial: $ 60.000 00 integrado por partes iguales. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

22) $120.00 10|pub. 22513 Nov.26-v.dic.11.

CASATROJA Y CIA. LIMITADA

Por escritura del 27 de Abril de 1964, ante Rafael Iacovazzo d'Alessandro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 250 folio 870 del libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Héctor Antonio Casatroja Monteiro; María del Socorro Lucian Solari; Alejandro Flom Kwekslber y Lila Rubinovich Marushevski. Razón social: "Casatroja y Cía. Limitada". Objeto: explotación integral del ramo consignaciones, representaciones, comisiones y distribución de toda clase de bienes. Domicilio: en esta ciudad, actualmente Marcelino Sosa Nº 2334. Plazo: 15 años. Después del tercero cualquiera puede retirarse haciéndolo saber 90 días antes del cierre del ejercicio. Capital: pesos 100.000.00. Administración: Héctor Antonio Casatroja Monteiro y Alejandro Flom Kwekslber, conjunta o indistintamente.

22) $200 00 10|pub. 22677 Nov.7-v.dic.14.

EDUARDO STEPAN REPRESENTACIONES LIMITADA

Constituída por documento privado del 20 de Noviembre de 1964. Socios: Eduardo Stepan y Samuel Carlos Barreiro. Objeto: Realizar en el país o en el extranjero, la compra, venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones, y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; así como participar en, o adquirir, en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, establecimientos o empresas, particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna. Domicilio: en esta Ciudad. Duración: 10 años, prorrogables. Capital: $ 5.000 00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 corresponden a Eduardo Stepan y 1 cuota a Samuel Carlos Barreiro, transferibles total o parcialmente a otros socios o a extraños aceptados por socios que representen el 50 o|o del capital y la mayoría de los socios. Administrador: ambos socios indistintamente. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 457 al Fo. 1529 del libro N.o 1 de contratos.

2) $440.00 10|pub. 22746 Nov.30-v.dic.15.

COFISA S.R.L.

Documento privado de fecha 2 de Mayo de 1964 inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Colonia, bajo el N.o 10 del Folio 46 al 48 del Tomo correspondiente al año 1964 Objeto: Construcción de Obras por cuenta de terceros, construcción y venta por cuenta propia; instalaciones sanitarias domiciliarias, compra y venta de casas y terrenos, representaciones de casas nacionales o extranjeras, Importación y Exportación. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en general. Comprar, vender y|o industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Razón Social COFISA S.R.L Domicilio, Ciudad de Carmelo. Plazo 10 años prorrogables por resolución de la Asamblea Capital $. 50 000 00, aportado por partes iguales Administración conjunta, alternado o indistinta. Integrantes: Heriberto Aníbal Espósito y Carlos Alberto Balladares

22) $200 00 10|pub. 23256 Dic.4-v.dic.18.

LUIS RISTA Y CIA. LTDA.

Por documento de 27 de Agosto de 1964. los socios Eduviges Zona de Rista, Ezio Santiago Rista y Blanca Angela Rista, reformaron parcialmente el contrato así: Objeto: Industrialización y comercialización de hilados y tejidos en general. Capital: $ 90 000.00 aportado por partes iguales. Dirección: Indistinta a cargo de Ezio S. Rista y o Blanca A. Rista. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Agosto de 1964 prorrogables automáticamente por períodos de un año más. Ganancias y Pérdidas: en proporción a sus aportes. Balance: 31 de Julio de cada año. Inscripta en el Reg. Pub. de Comercio con el N.o 403, al Fo. 14 330 del Lo. 4. Las firmas fueron certificadas por el Esc. Nelson César Baldassari

22) $200 00 10|pub. 23191 Dic.4-v.dic.18.

VALLARINO, GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de 18 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de ese mes, N.o 456, Lo. 1, se constituyó la sociedad. Denominación: "Vallarino, González Ltda.". Razón social: "VALLARINO, GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años, con prórrogas de un año. Capital: $ 40.000.00, aportados por mitades. Socias: Gladys Ciavario de Vallarino y Olliantay González. Administración: Gladys Ciavario de Vallarino.

22) $120 00 10|pub. 23326 Dic.7-v.dic.21.

BASSO HNOS. Y CIA LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Ernesto Roland, el 24 de Noviembre de 1964, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 416 al Fo. 1519 del Lo. 2 de Contratos, los señores Carlos Basso, Francisco Basso Violeta Nieves Basso de Bernard, Mario Carlos Baraschi y el ingeniero Osvaldo César Sívori, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de: "SEMILLERIA SURCO" y bajo la razón social "BASSO HNOS. Y CIA. LIMITADA" con domicilio en Avenida Centenario 3452 de Montevideo. Capital: $ 210 000.00 m|n. dividido en 210 cuotas de $ 1.000.00 c|u., aportado por los socios en la proporción de $ 56.000.00 cada uno de los señores Carlos y Francisco Basso y Violeta Nieves Basso de Bernard: $ 28 000.00 Mario Carlos Baraschi y $ 14.000.00 Osvaldo César Sívori, del cual integraron el 50 o|o y el 50 o|o restante lo aportarán en efectivo el 24 de Noviembre de 1965. Objeto principal: La producción, importación y exportación de semillas y bulbos en general, herramientas e implementos agrícolas, fertilizantes productos de terapéutica vegetal, herbicidas y todo otro producto relacionado con las industrias agropecuarias en general y

especialmente en los renglones de agricultura, ganadería, granja, etcétera y la realización de todo negocio o representación que se considere conveniente y tenga relación con el objeto de la sociedad y la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o muebles vinculados directa o indirectamente con las operaciones sociales, constitución de hipotecas, prendas o anticresis sobre los mismos; y en general la participación en todas las operaciones que puedan favorecer el desarrollo de los negocios sociales. La administración estará a cargo de Carlos y Francisco Basso y Mario Carlos Baraschi, domiciliados en Lavalleja 1703, de esta ciudad. Plazo: Tres años con prórrogas automáticas de un año. Pérdidas y ganancias: Se soportarán y repartirán respectivamente, en proporción con los capitales de cada socio.

22) $520.00 10 pub. 23298 Dic.7-v.dic 21.

SIREI LIMITADA

En instrumento público autorizado por la Escribana Mary Fajardo, el 26 de Octubre del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 10 Fo. 37 al 41, los señores Hugo Lobato Prado Lima y Julio César Gonzálvez, constituyeron una sociedad limitada con el objeto principal de importación y exportación y también representaciones, comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad afín o conexa a las antes mencionadas y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se refieran directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $ 80.000.00, aportados por partes iguales, al firmarse el contrato se integró la mitad del mismo. Domicilio: Rivera, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Balances: Anuales. Plazo: Un año prorrogable automáticamente.

22) $240.00 10 pub. 23266 Dic.7-v.dic.21.

FRIOLANDIA S. R. L.

Se constituyó por instrumento privado de fecha Noviembre 21 de 1964, inscripto con el número 473 al Folio 1699 del Libro 1 en el Registro Público de Comercio. Socios Cándido A. Freiría, Alberto Proia Arnoldo Mirkowicz. Capital: $ 9 000 00 aportados por partes iguales Plazo: Dos años prorrogables automáticamente Objeto: Distribución y venta de cremas heladas y afines, etc. Domicilio: Montevideo. Administrador: Alberto Proia. Balance: 31 de Octubre.

22) $120 00 10 pub. 23473 Dic.7-v.dic.21.

CONFORM SHOE LIMITADA

Por documento privado de 17 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 459, al Folio 1639, del Libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "CONFORM SHOE LIMITADA" con domicilio en Montevideo. Socios: Haroutiun Tabakian, Avedis Tabakian y Varullan Zomjckian. Objeto. Fabricación y comercialización de calzado y anexos, industrialización y comercialización de artículos de cuero y sus similares sintéticos y en general comprar, vender, permutar fabricar, reparar, importar y exportar todo tipo de mercaderías. Plazo: Veinte años, con derecho de renuncia cada año. Administración: A cargo de los tres socios, obrando indistintamente. Capital: $ 249 000 00, aportado por partes iguales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales Balance: 31 de Julio de cada año.

22) $200.00 10 pub. 23450 Dic.7-v.dic.21.

CONSTRUCCIONES ALFA S. R. L.

Por contrato privado suscripto el 7 de Agosto de 1964, inscripto el 11 del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio, con el número 241 al Folio 853 del Libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación y razón social "CONSTRUCCIONES ALFA". Socios: Fernando, Mario, Ezio y Hugo Meneghin Marchiori. Objeto: Construcciones y anexos. Capital: $ 20.000 00, aportado por los socios por partes iguales. Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio Montevideo.

22) $160 00 10 pub. 23445 Dic 7-v.dic.21.

TRANSPORTES FRIGORIFICOS MERCURI LIMITADA

Constituída por documento privado el 20 de Octubre de 1964. Socios: ANTONIO MERCURI GRILLO y JORGE ELISEO GONZALEZ. Objeto: Transportes frigoríficos de productos agropecuarios y de granja, de productos lácteos y afines y transporte de carga en general por cuenta propia o de tercero. Importación de vehículos de toda clase, sus partes e implementos para su armado y carrozado en el país, destinado al cumplimiento de los fines sociales. Domicilio: En esta ciudad. Plazo: Diez años. Capital: $ 250 000.00, integrado, dividido en 250 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo la mitad a cada uno de los socios. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 411 al Fo. 1439, del Lo. N.o 2 de Contratos.

22) $240 00 10 pub. 23793 Dic 10-v.dic.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104 601. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "EMPASTOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10 pub. 23269 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.619. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha, Sonia Sánchez (Montevideo), solicita la marca: "LA CALABAZA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 23268 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.650. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Juan Vaquer Artigues, de la ciudad de Mendoza (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "RONISCH" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10 pub. 23498 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.555. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Picardo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $160 00 10 pub. 23273 Dic.7-v.dic 21.

ACTA N.o 104.603 — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha Andrés Cauner de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALATINUS", para distinguir artículos de las clases 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22046 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.594 — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha Cancela Hermanos Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "COTE-D'OR", para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

23) $80 00 10 pub. 22977 Dic 2-v dic.16

ACTA N.o 104.595. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha Cancela Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "VALIANT", para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10 pub. 22978. Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.596. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Cancela Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAS DEL RODANO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22979 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.605. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la señora María del Carmen Banfi de Banfi, de la ciudad de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DERMOCLAIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22028 Dic 2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.625. — Montevideo, 30 de noviembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Resyplast S. A. ha solicitado el registro de la marca "RESYPLAST", para distinguir artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10 pub. 22134 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.609. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha Furry Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "BEN KEISY", para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22980 Dic.2-v dic 16.

ACTA N.o 104.516. — Montevideo, noviembre 20 de 1964 — Con esta fecha Bocage Bulalance y Cía solicita registrar la marca "VENOLIEN", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 22096 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.592. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LOK-CAPS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 23225 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 104.591. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Ltd. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "COLOXON" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

23) $80 00 10 pub. 23224 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 104.623. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha Riolan S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "REFINOIL" para distinguir artículos de la clase 11 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10 pub. 23223 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 104.617. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Everfit S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLUMESTER" para distinguir artículos de la clase 5 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10 pub. 23222 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 104.607. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha David Sabah (Montevideo) solicita registrar la marca

Stretch-bra

para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $180 00 10 pub. 23221 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 104.627. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft Leverkusen Alemania, solicita registrar la marca "TELSCENTAN" para los artículos de la clase 25 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 23175 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 104.532. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Neuchatel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELITTA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 22516 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 104 564. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. por Jean Leclatart, de París, Francia, solicita registrar la marca "PERMA-BEL" para artículos de las clases 10 y 12 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10 pub. 22520 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 104.589. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964 — Con esta fecha, Martoy Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



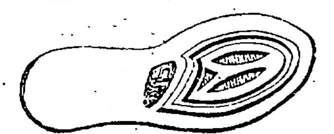
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10 pub. 23271 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.590. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Radamés Bera, de Canelones, solicita la marca: "BERA" para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 23272 Dic.7-v dic.21.

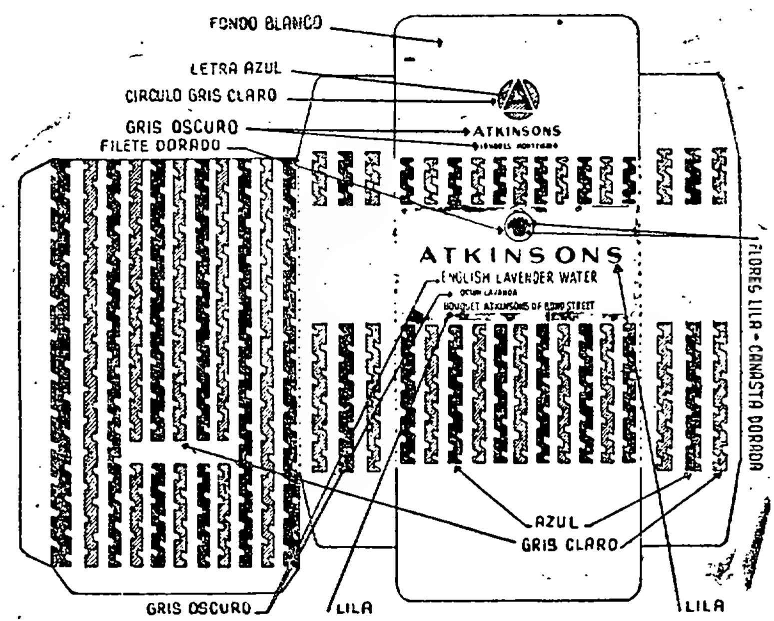
ACTA N.o 104 626. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964 — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Fical S. A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180 00 10 pub. 23499 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.549. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



pará distinguir artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 22601 Nov.27-v.dic.17.

ACTA N.o 104.527. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SYCLES" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 22679 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.526. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SARKES-TARZIAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22680 Nov.27-v.dic14.

ACTA N o 104.528. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: 'STANDARD-COIL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22678 Nov.27-vdic.14.

ACTA N.o 104.102. — Montevideo, Octubre 24 de 1964 — Con esta fecha, la señora Erna Lewy de Schweizer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TIP-TOP" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22691 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.519. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca: "FLEXIGOM" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22608 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.535. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, Preludio S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca: "ATAQUE" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22609 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.536. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Preludio S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca: "COMBATE" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22610 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.482. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Con esta fecha, Barracas y Aserraderos Unidos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca: "HONG-KONG" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22606 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.562. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca "MERIDIENNE" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22721 Nov.30-v.dic.15.

ACTA N.o 104.511. — Montevideo Noviembre 19 de 1964 — Con esta fecha, Uruguay La Porta Amarile, de Montevideo, solicita la marca: "CATERINA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 22654 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.522. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "C.T S." para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22684 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104 521. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITROHM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 22685 Nov.27-v.dic.14.

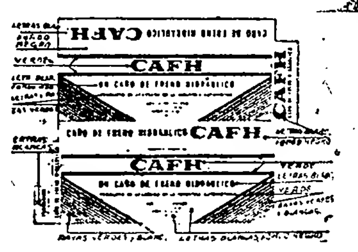
ACTA N.o 104.523. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ACHE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 22683 Nov.27-v.dic.14.

ACTA No 104.525. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, IADE URUGUAYA S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IADE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 22681 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.524. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha IADE URUGUAYA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ALPS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diéz días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 22682 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.556. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Con esta fecha, Cayetano Alberto Camejo, de Montevideo, solicita la marca "PIONEERS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 2603 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.520. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22607 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.563. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por L'Oreal de París, Francia, solicita registrar la marca "MOIRIL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 22720 Nov.30-v.dic.15.

ACT N.o 104.571. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Ricardo Etcheverry Lecuona, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PIRIAPOLIS" para artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22723 Nov.30-v.dic.15.

ACTA N.o 104.533. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Abué Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBATROS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 22517 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 104.534. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLPOGYNON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22518 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 104.537. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Con esta fecha, Preludio S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca: "PINIKA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22611 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.547. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Armando Bachman Sociedad Comercial (Montevideo), solicita el registro de la marca "ANA MARIA" para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 22468 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 104.466. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22521 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 103 615. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CELTREL" para distinguir artículos de la clase 19 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10.pub. 22660 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 104.558. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, y Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ELEGINA-GAUTIER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22912 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.639. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Establecimientos Vesubio S. A. de Montevideo solicita registrar la marca: "BAL TIN" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23079 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104 574. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ACRILUZ" para las clases 6, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23682 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104 636. — Montevideo Diciembre 1.o de 1964 — Con esta fecha, Anstalf Für Zellforschung, de Liechtenstein solicita registrar la marca: "ZELLAFORTE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 23678 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.593. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Cooperativa de Producción Granjera Agropecuaria Ltda. C.O.P.R.O.G.R.A.N. de Montevideo, solicita la marca "COPROGRAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22981 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.679. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha Santa Paula Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "GALLARATE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23709 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.578. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo,, solicitan registrar la marca: "SULFORMOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23684 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.577. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo,, solicitan registrar la marca: "BROCALCIO" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23683 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.576. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo,, solicitan registrar la marca: "GLUTAMICAL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 23681 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.575. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo,, solicitan registrar la marca: "VARECHOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23680 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.608. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GARRAFINO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 22943 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.649. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Holiday Inns of América, Inc, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "HOLIDAY INN" para distinguir artículos de al clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 23350 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.646. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Rexall Drug and Chemical Company, (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "INTRALGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 23349 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.647. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "FERROIDS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 23348 Dic.7-v.dic.21.

ACTA No. 104.660. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "SYNALAR GAMMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23594 Dic.9-v.dic.22.

ACTA No. 104.659. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Culligan, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CULLIGAN", para distinguir artículos de la clase 9 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23593 Dic 9 v.dic.22.

ACTA No. 104.664. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha General Química Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOALA", para artículos de la clase 14 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 23539 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 104.602. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "FLASH" para distinguir las clases 1, 6, 7, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub 23270 Dic.7.-v.dic.21.

ACTA N.o 104.569. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "HEXA-PHOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 23444 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.570 — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, (Uruguay). ha solicitado registrar la marca: "AFLEMINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23443 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.597. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Howald y Krieg Sociedad Anónima en formación, Colonia Suiza, Depto. de Colonia, Uruguay, solicita registrar la marca:



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240 00 10|pub. 22856 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.559. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antón Justman (Amsterdam y London) Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ANTON JUSTMAN" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22913 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.561. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "ACE" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 22914 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.572. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Quaker Oats Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 22915 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.587. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Oscar Horacio López (Montevideo), solicita registrar la marca:



para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $180 00 10 pub. 22916 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 102.217. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24 (complementaria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220 00 10|pub. 22900 Dic.1-v.dic.16.

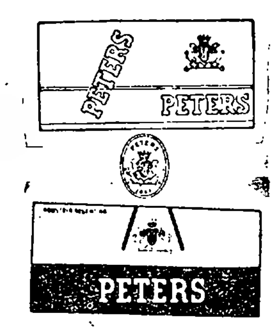
ACTA N.o 104.518. — Montevideo. 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Dite: Pneumatiques Caoutchouc Manufacture et Plastiques Kleber-Colombes, de París, Francia, solicita registrar la marca:

KLEBER-COLOMBES

para artículos de las clases 6, 11 y 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $140 00 10|pub. 22442 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.557. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Cayetano Alberto Camejo de Montevideo, solicita registrar la marca: "HOLIDAY" para artículos de la clase. 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 22604 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 104.645. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci. por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 23435 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.644. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $200 00 10|pub. 23434 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.566. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — Con esta fecha, Miguel Carlos Francisco Di Cocco, de Argentina, solicita registrar la marca:



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140 00 10|pub. 23412 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.551. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca: "FESTIVAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40 00 10|pub. 23424 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104 552. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A (Uruguay), solicita registrar la marca: "BOM SUCCESSO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub 23423 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.635. — Montevideo Diciembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la marca: "VIF CONSAGRACION" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23425 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.634. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la marca: "VIF COIFANT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40 00 10|pub. 23426 Dic.7-v.dic.21.

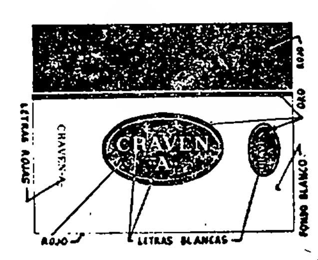
ACTA N.o 104.648. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pharmaco, Inc., (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:

CUSHION • GRIP

para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 23347 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 104.550. — Montevideo, 24 de Noviemtre de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "SALIX" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1120.00 10|pub. 22490 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.604. — Montevideo, noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 22027 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 104.565. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Evans Medical Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "EBIMAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22765 Nov.30-v.dic.15.

ACTA N.o 104.502. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), solicitan la marca "MINUTE MAID" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22487 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 104.677. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Hugo Quintela Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A." (AVIANCA), para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23708 Dic.10-v.dic.23.

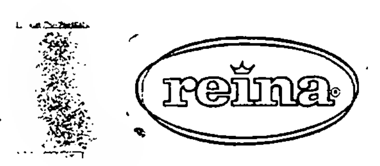
ACTA N.o 104.582. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca: "ADRENONA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23688 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de The Reader'S Digest Association Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

SELECCIONES del Reader's Digest

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180 00 10|pub. 23711 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.675. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 23710 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.581. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964 — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "LUTEONA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23687 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.583. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "AJILOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23689 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.580. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "GALITIAZOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23686 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.579. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "BESUBSEIS" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 23685 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 104.600. — Montevideo, Noviembre 27 1964. — Con esta fecha, Angel Salvador Vellano, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PI-PI" distinguiendo clases 6, 12, 15, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23677 Dic.10-v.dic.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15 154. — Montevideo, Octubre 19 de 1964 — Con esta fecha, el señor Claudio Elbio Berretta de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto ortopédico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 22600 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 15.190. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964 — Con esta fecha, el señor Alfredo Abalo Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva aplicación de dispositivos detectores relacionados con fichas para juegos de azar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 22655 Nov.7-v.dic.14.

ACTA N.o 15 192. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — Con esta fecha, Edmundo Langsner y David Balian de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cigarreras auto-fijantes a cualquier superficie metálica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 22656 Nov.27-v.dic.14.

ACTA N.o 15.191. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O Farrell y Freira, por Norsk Tekstilforskningsinstitutt (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar fibras proteínicas y celulósicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 22467 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 15.197. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Abal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas semiautomáticas para ascensores o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22766 Nov.30-v.dic.15.

ACTA N.o 15.193. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Koppers Company, Inc., (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el teñido de polímeros de estireno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Olga Delgado, Secretaria.
4) $120.00 10|pub. 22911 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N.o 15.199. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Petraglia Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en desgrasadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub 22832 Dic.1-v.dic.16.

ACTA N o 15.201. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Union Chimique Chemische Bedrijven) S. A. de Bélgica ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las bolsas de embalaje de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22029 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N o 15.202. — Montevideo, noviembre 27 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bidón apilable de material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 22030 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 15.204. — Montevideo Noviembre 30 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and new Zealand Limite, de Australia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación de aritbencimidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 23171 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 15.205. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Envase de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23410 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 15.196. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Adolfo Ramón Bergueiro Puente (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una Cajita Hermética Transportable para contener objetos de valor y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 23275 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 15.195. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — Con esta fecha, P. Dugourg, por Liberato Cappelluzzo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23274 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 15.203. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Robert Anfosso, de Niza, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de activación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23411 Dic.7-v.dic.21.

ACTA No. 15.200. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Con esta fecha, Zoltan Somogyi (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Máquina lavadora de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23615 Dic.9-v.dic.22.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250 esc. 20, prometimos vender al señor Ricardo Fraga Castro el café y bar sito en la calle Canelones N.o 1252, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1964. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — JOSE LUIS GARCIA BERMUDEZ.
25) $240.00 20 pub. 21988 Nov.20-v.dic.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Atlántico N.o 1700 de esta ciudad. a la señora Consuelo Conde de Arriera (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARNALDO RODRIGUEZ LORENZO. — JULIA TROTEIRO. CLAVIJO
20 $160.00 20 pub. 22038 Dic 2-v.dic 31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Félix Laborde N o 2642 de esta ciudad al señor Atilio Etchamendi. (Ley 26 de setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — WASHINGTON FROS. — ALBA JULIANA SIERRA.
25) $160.00 20 pub. 22038 Dic.2-v.dic 31.

(Ley 26.Setiembre 1904). Prometí vender a los señores Ramón Pose Rocha y Manuel Riobor García la Panadería "Flor del Barrio" sita en Francisco Miranda N.o 4400 esquina Mazangano Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432 escritorio 13) — Montevideo. Noviembre 18 de 1964. — ALBERTO PEREIRA VIVERO.
25) $160.00 20 pub. 22130 Nov.23-v dic.22.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a "Casa David S.A." tienda y anexos "Casa David" de Colón 1367.
Acreedores: Colón 1367 — DAVID JUNOWICZ. — BLACA HINKIDVKIER de JUNOWICZ.
25) $80.00 20 pub. 23149 Dic 4-v en.5.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Carlos Manuel Orte Ortigoza, el comercio en los ramos de Restorán, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado: "El Moto-Car", sito en la calle 32 N.o 614, (Punta del Este), Departamento de Maldonado. Tomando posesión en Maldonado a 24 de Noviembre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 9 1904. — ADOLFO VELAZQUE DIAZ.
25) $240.00 20 pub. 23455 Dic 7-v.en 7.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir promesa de compra-venta suscripta con fecha 2 de Setiembre de 1960 con la señora María Dolores Deluqui Gómez de Yáñez, por el comercio en los ramos de Restorán y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Dante N.o 2051 (Capital). Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 9 1904. Montevideo Noviembre 23 de 1964. — ANDRES CASTRO CASTRO. — FRANCISCO GARCIA PONTE — AMARIA DOLORES DELUQUI GOMEZ de YAÑEZ.
25) $320.00 20 pub. 23456 Dic.7-v en 7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 3 de Diciembre de 1964, prometí vender a los señores Omar Polero y Adán Jesús Sasías el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta plaza, bajo la denominación de Casa Marcos, sito en la calle Aparicio Saravia 641 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Diciembre 3 de 1964. — MARCOS STUHL FRUCHTER
25) $240 00 20 pub. 23802 Dic.10-v en 11.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender al señor Pascual Hernando la panadería La Victoria, sita en Rivera 336 del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — JOSE LEMA RODRIGUEZ — ADEMAR LEMA BELLO.
25) $160.00 20 pub. 23784 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora Leonidez Miranda de Fernández, el comercio en los ramos de almacén de comestibles frutas, verduras, sito en la calle Porongos 3269, Capital Tomando posesión del mismo en Montevideo a 26 de Noviembre de 1964 Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — CONSUELO ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 23723 Dic.10-v.en.11.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada Rodríguez y Saa establecidos en García Peña 2901 desligándose Angel Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo María Saa de Sampayo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 2 de 1964. — ANGEL RODRIGUEZ. — MARIA SAA DE SAMPAYO.
25) $160.00 20 pub. 23597 Dic.9-v.en.8.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar que tenemos en 8 de Octubre 4549 a Carlos Rodríguez. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 2 de 1964. — EMILIANO BOUZA BARCON. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE. — FLORA SAN ROMAN.
25) $160.00 20 pub. 23598 Dic.9-v en 8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que con fecha 2 de agosto de 1963, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Pereyra y Emilio Basilio Gerascoff el comercio que en el ramo de Café, Bar y Bebidas alcohólicas gira en 8 de Octubre 3750 bajo la razón social de "Rodríguez y Camión". Acreedores presentarse en Agraciada 2719. — Suc. de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LASARTE. — MANUEL ANSELMO CAMBON.
25) $240.00 20 pub. 23586 Dic.9-v en.8.

FOTON S. R. L.

Por documento privado autenticado por el Escribano Juan Antonio Magariños, de fecha 16 de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 409 al Fo. 1480 del Libro No 2 de Contratos Moisés Dimenstein cede al señor Eduardo Meneses, una cuota social de quinientos pesos, que le correspondía en "Foton S. R. L.".
25) $120.00 10 pub. 23557 Dic.9-v.dic.22.

Prometí vender a Juan Manuel Fernandez Chao y Benedicto Juan Portos Mosquera, el Hotel y Bar Plaza Hotel, sito en calle Treinta y Tres esquina Sarandí de San Carlos. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: Escribanía Macedo. 18 de Julio 720, San Carlos. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $160.00 20 pub. 23554 Dic.9-v.en.8.

Jorge Gómez y Cía., cumpliendo lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en 18 de Julio 1088 de lunes a viernes de 10 a 12 horas
25) $160.00 20 pub. 23546 Dic.9-v en 8.

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el 23 de Junio de 1964, MIGUEL ARRICO RUOCCO y doña IRMA TERESA RUOCCO de RAMIREZ, cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la RUO ctaon shrdlu cmfwyp xzñá etaoin nnupj sociedad "Sucesores de Pantaleón Ruocco. Sociedad de Responsabilidad Limitada" retrotrayéndose dicha enajenación a Setiembre 9 de 1959. Acreedores. Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $240 00 20 pub. 23285 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Avelino Gregorio Vázquez y Manuel Martínez Gregorio, el comercio en los ramos de Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio 1803 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en Montevideo. a 23 de Noviembre de 1964 Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE NOVO ANTELO. — MARIA ELENA HAHN.
25) $240 00 20 pub. 23454 Dic 7-v en.7.

Con intervención de Oficinas de Balancé Antonio M Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Angel Rodríguez, el Almacén sito en calle República Francesa N o 773 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Noviembre 30 de 1964 — CARMEN CONDAR. — MANUEL COMESAÑA
25) $160 00 20 pub. 23329 Dic 7-v.en.7.

Prometí vender a Agob Karakeossian, la casa de comercio del ramo de Taller de Compostura y Venta de Calzado, sita en la calle Alzaibar N.o 1368 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 17 de 1964. — YONTOV ARDITTI.
25) $160 00 20 pub. 23476 Dic.7-v en 7.

He prometido vender el comercio sito en Vilardebó 1569 a don Humberto Severo Pírez Neves. Acreedores presentarse en Uruguay 1556. — JACOBO AIZENBERG.
25) $80 00 20 pub. 23486 Dic 7-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico la clausura del comercio de tintorería sito en Cuñapirú 1736. Acreedores dentro plazo legal en Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, piso 2o., escritorio 61. — ISAURO MIRANDA PEREZ.
25) $160.00 20 pub. 23514 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 IX 1904. Adán Javier, comunica al Comercio en general que prometió vender a Osvaldo Rodríguez la Cantina y Billar sito en la calle José Mármol Nº 1146 Acreedores concurrir a Escribanía. Carlos María Ramírez número 1160. — ADAN JAVIER
25) $160.00 20 pub. 21396 Nov.16-v.dic.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra cuota parte del negocio sito en la Plaza Independencia N o 713 que gira en el ramo de Hotel, al señor Manuel Corral Férez y señorita Adelina Barraza Velázquez. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1964 — JOSE RODRIGUEZ DEL RIO. — RAMON COSTALES.
25) $240 00 20 pub. 22019 Nov.20-v.dic.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250 esc. 20, prometimos vender a la señora Margarita Domínguez Estévez de Pérez el almacén y bar sito en la calle Joaquín Requena número 2700, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — EVARISTO CALVO AÑON. — ELIDA YOLANDA CARRASCO RUIZDIAZ DE CALVO.
25) $240.00 20 pub. 21985 Nov.20-v.dic.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250 esc 20, prometimos vender al señor Luis Mazzo Arce el almacén de comestibles sito en la calle Martín García, N.o 2302, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964 — MARGARITA DOMINGUEZ DE PEREZ — MANUEL PEREZ MARQUEZ
25) $240 00 20 pub. 21986 Nov.20-v.dic.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1250 esc 20, prometimos vender al señor Víctor Trapote Martínez el bazar y ferretería sito en la calle Yaguarón N o 1307, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — ARTEMIO ELIAS PEREYRA FERNANDEZ. — MARIA LOPEZ DE PEREYRA.
25) $240.00 20 pub 21987 Nov 30-v.dic.21.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Boulevard Artigas N.o 2301 a los señores Luis Andrade y Enrique Estramil. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1. esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ — PEDRO BERTOA CARRACEDO
25) $160 00 20 pub. 21980 Nov.20-v dic.21.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en Garibaldi N.o 2402, al señor Juan Etchebarne. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — ARTURO GONZALEZ REBOREDO — MARIA SILVIA PEREZ DE GONZALEZ — CESAR VIEITEZ
25) $160 00 20 pub. 21981 Nov.20-v dic.21.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de garage y venta de nafta, ubicado en Lauro Muller N.o 1890 al señor Jorge Nasso Acreedores Arenal Grande 1532, piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Octubre de 1964 — AURELIANO ABEL PEREIRA. — MARIA NORMA TORRES DE PEREIRA
25) $160 00 20 pub. 21982 Nov.20-v.dic 21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412) Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Ejido número 1540 de esta ciudad al señor Juan Vargas Santiago. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley Setiembre 26 de 1904) — JUAN VILLAR ARREDONDO. — ANGELA FATTO RUSO RINALDI
25) $160 00 20 pub. 21816 Nov. 19-v.dic. 18.

Ley 26 IX 64 Prometimos vender a María Delia Barone Urquiza y Alida Isidora Bidegain Sacco, la despensa de calle Mercedes 1558. Acreedores: Buenos Aires 583 (planta baja) Escribana N Nervi — Montevideo Noviembre de 1964 — NELSON DIAZ CASTRO — AURORA BONO DE DIAZ. — HUMBERTO PELOCHE SEGOVIA
25) $160 00 20 pub. 21543 Nov.17-v.dic.16.

Prometí vender la Panadería "Grano de Oro", sita en esta ciudad, en la calle Ramón Anador N.o 3274. Los interesados presentarse al Esc Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1964. — MANUEL ZABALETA (Hijo)
25) $160.00 20|pub. 21633 Nov.18-v.dic.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Benjamín Cachán Mera, el comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Artículos Tienda y Bar, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1648 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 21711 Nov.18-v.dic.17.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 1338, a la señora Raquel Lombardo de de Betolaza, con fecha tres de Noviembre de 1964 Acreedores en Eduardo Acevedo N.o 1622. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 16 de 1964. — MARIA ELENA MORIXE de PICO.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.18-v.dic.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Ganaderos N.o 4407 de esta ciudad, al señor Alberto Hugo Glacius Bertulite. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley Setiembre 26 de 1904) — OSCAR CARDINI MINERVA. — EMMA SUSANA MARQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 21813 Nov.19-v.dic.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Apóstoles N.o 3544 de esta ciudad, al señor Jacinto Cousillas. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HUGO IGNACIO SILVA DA CUNHA. — MIRTA COTELO MARTINEZ
25) $160.00 20|pub. 21814 Nov.19-v.dic.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Martín Rodríguez N.o 3740 de esta ciudad, al señor Raúl Cranchi Fornaro. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN DINIS LEMA. — MANUEL RODRIGUEZ MOUZO
25) $160.00 20|pub. 21815 Nov.19-v.dic.18.

O.A.S.A.C Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica que la señora Norma M. Ferreira de Correa, promete vender a la señora Amalia Campos de Guisande el comercio en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Granaderos N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NORMA MARY FEde) etaoin shrdlu vbgkqj xzñá etaoinshrdlu RREIRA de CORREA. — Amalia Campos de Guisande.
25) $240 00 20|pub. 21881 Nov.19-v.dic.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro Alvarez Blanco, el negocio de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Hipólito Irigoyen 1902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|IX|1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — MANUEL DIAZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 21568 Nov.17-v.dic.16.

Hemos prometido vender a Domingo Mariano Fernández y Enrique Guzmán Curbelo, el comercio de panadería y anexos instalado en Villa Rodríguez, segunda sección judicial de San José, padrón comercial N.o 78 189. Acreedores presentarse en Escribanía Bozzolasco, Artigas 443, San José Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 29 de Octubre 1964 — DIEGO APARICIO MARTINEZ OLIVERA. — MIRTA NELLY RODRIGUEZ DE MARTINEZ. — ATAHUALPA MARTINEZ OLIVERA — Domingo Mariano Fernández. — Enrique Guzmán Curbelo
25) $240.00 20|pub. 21562 Nov.17-v.dic.16.

Prometimos vender a Alvear De los Santos y Antonio Pardiñas el Almacén y Bar de Burgues 3898 Acreedores en 18 de Julio 1465 E 21. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 17 de Agosto de 1964 — LIBIO y LUIS DE ARMAS BRITOS.
25) $160 00 20|pub. 21502 Nov.16-v.dic.15.

Vendí a Antonio Fernández Vilas El Bar de Pérez Castellanos 1575. Acreedores: 25 de Mayo 707 P. 4 Esc 8. Esc. Estable Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO FLORENTINO VILLA
25) $80.00 20|pub. 21428 Nov.16-v.dic.15.

Prometimos vender a José Pajón Castelo, el Bar de Paraguay 1708 Acreedores en 18 de Julio 1465 E 21 Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — ANTONIO PARDIÑAS — FLORA RIAL — EMILIO GONZALEZ. — ESTRELLA PARDIÑAS
25) $160.00 20|pub. 21503 Nov.16-v.dic.15.

Prometimos en venta a Clementino Alcides Pérez el Almacén de Comestibles sito en Industria N.o 3452. Efectos a partir del 4|12|57. Acreedores: Ley 26|9|1904). Rivera 841 (Las Piedras) — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — WALTER ALBERICO VILLAR. — YOLANDA MICHETTI de VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 22216 Nov.24-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Armando Porcelli, Vicente Di Stasio y Juan Pedro Lagata, el comercio que en el ramo de Librería, Mensajería, Lotería Quiniela y Venta de Cigarrillos, gira en la calle Andes 1340, bajo la denominación de: "Librería Papasito", habiendo tomado posesión el 1.o de Junio de 1964. Acreedores presentarse en Esc Rabellin, General Flores 3363 — TERESA GENTILE de DANIELE. — MARIA AURELIA GENTILE de PEREZ
25) $240 00 20|pub. 22223 Nov.4-v.dic.23.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plaza calle Ollmar 1368, prometimos vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Almacén de comestibles que tenemos instalado en estaciudad calle Pando 2500. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1964 — MARIA DEL CARMEN PACHECO DE ACOSTA. — IGNACIO ACOSTA
25) $160.00 20|pub. 22302 Nov.25-v.dic.4.

Prometimos vender mitad Bar-despacho bebidas alcohólicas, billar ubicado Guadalupe 2102. Acreedores: 25 de Mayo 467, piso 1.o, ap. 2.o, Escribanía Alonso García. Ley 26|9|904. — JOSE MARIA HERMIDA GARCIA. — MARIA CONSUELO RODRIGUEZ DE HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 22320 Nov.25-v.dic.24.

Rescindimos compromiso Compra-Venta con fecha 15 de abril de 1964 del almacén de Grecia 4175 entre AMANDA COSTA DE PILOME; LUIS CALLEROS GUTIERREZ MARTIN OLIVEIRA. Acreedores 18 de Julio 1565. Comunicación de acuerdo Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 22336 Nov.25-v.dic.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Daniel Muñoz N.o 2019 de esta ciudad al señor Manuel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FERNANDO FERNANDEZ COUSO. — ELVIRA GARCIA GUERRA.
25) $160.00 20|pub. 22182 Nov.24-v.dic.23.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Suárez, el Almacén sito en Bulevar Artigas N.o 1146 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — MARIA CLERICO. — JULIO BIANCHI.
25) $160.00 20|pub. 22136 Nov.23-v.dic.22.

A efectos de la ley 2.904 del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edelmiro Esnal Arosteguy ha prometido vender al señor Manuel Roberto Malvarez Malnetto, el comercio que en el ramo de "estación de servicio" gira en el pueblo Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la intersección de las calles Tupambaé y Uruguay. Acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio del comercio citado. — EDELMIRO ESNAL. — Manuel R. Malvarez.
5) $320.00 20|pub. 22555 Nov.26-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a la señora Laura M. de Varela nuestro negocio de almacén, sito en Santiago Sierra 3594. Reclamo acreedores en avenida 18 de Julio 1712 piso 9 ap. 24. — LIRIO FERNANDEZ. — MARIA CH. de FERNANDEZ.
25) $168.00 20|pub. 22135 Nov.24-v.dic.23.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace constar que por documento privado del 20 de noviembre de 1964, la señora BLANCA TORRES DE QUEVEDO, ha prometido vender a doña Sara Machado de Baglo, el comercio que en el ramo de Peluquería gira en la calle Colonia N.o 1539 bis. Acreedores presentarse en la calle Sarandí N.o 493, 3.er piso de esta ciudad.
25) $240 00 20|pub. 22350 Nov.25-v.dic.24.

Prometí vender a la señora Mercedes Ivonne Espósito, el Almacén sito en Fco. Labandeira N.o3204. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 11 de 1964. — ADELAIDA CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 21359 Nov.13-v.dic.12.

Se comunica de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Wáshington Enrique Rodríguez Chaves, la mitad indivisa del comercio ramo Carnicería, ubicado en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $160.00 20|pub. 21723 Nov.18-v.dic.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Jesús y José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café y bar ubicado en la calle Shakespeare N.o 1604, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA.
25) $240.00 20 pub. 22707 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Ellverto y Lisandro Mayan, el comercio que gira en el ramo de Bar y parrillada ubicado en la calle Granaderos N.o 3853, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — JOSE CAAMAÑO ARIAS.
25) $240 00 20 pub. 22708 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Francisco Salgado, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar ubicado en la calle Enrique Muñoz número 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964 — JUAN HERMIDA CASTRO
25) $240.00 20|pub. 22709 Nov.30-v.dic.30.

Ley. 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a doña Carmen Cabrera Cuadra, el comercio que en ramo de Panadería gira en esta plaza, sita en la esquina de las calles José Pedro Varela y Mata, de la ciudad de Melo. La promitente compradora tomará posesión el día 30 de Noviembre. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO MARIA ROBAINA. — LUISA FERNANDEZ FALIU
25) $240.00 20|pub. 22820 Nov.30-v.dic.30.

(Ley 26 Setiembre|1904) Prometí vender al señor José Lomiento Montico, la Panadería: "La Arachana", sita en Duvimioso Terra 2168. Acreedores: Escribanía Antelo, (Rincón 432, escritorio 13) — Montevideo Noviembre 20 de 1964 — JUAN CARLOS MUNIZ.
25) $160.00 20|pub. 22131 Nov.23-v.dic.22.

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometí vender a doña Nélida Sosa de Maguna, el Almacén ubicado en Esmidel 3061. Acreedores Buenos Aires 519. Esc. Olmos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964 — ISAAC QUINTANA. — MARIA E. RODRIGUEZ de QUINTANA.
25) $160 0 20|pub. 22110 Nov.23-v.dic.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Rafael Palombo Olivera negocio de Almacén y Bar ubicado en Brasil Nº 499 de Salto. Acreedores presentarse Escribano Hernández, Larrañaga 148. Plazo legal. Toma posesión: 1º Noviembre próximo — Salto, 26 de Octubre de 1964 — ENRIQUE RAMON FERREIRA — HECTOR RAMON LLAMA
25) $160.00 20|pub. 21231 Nov.12-v.dic.11.

Prometí vender a Luis y Libio De Armas, el Bar de Av Sayago 1546|48. Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21. Ley 26|9 1904 — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — JUAN J GHIGGIA GENTA. — MARIANA KURKIJETIS.
25) $ 160 00 20 pub. 21502 Nov.16. v.dic.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender Hotel, Avda Agraciada 2797 a Elsa Gallo y Raúl Justo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli. Ciudadela 1387. esc. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $80 00 20|pub. 20665 Nov.5-v.dic.2.

(Ley 26|Setiembre|1904) Prometí vender al señor Manuel Pose Bouzas la Almacén de Comestibles.-Despensa, sita en Avenida General Flores N.o 4849. Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432, escritorio 13). — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — ROMILDA LOPEZ de LACALLE SANCHEZ
25) $160 00 20|pub. 22129 Nov.3-v.dic.22.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M. de MEDESANI
25) $80.00 20|pub. 22672 Nov.27-v.dic.29.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor Mario Mignot, la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 882 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240.00 20|pub. 22260 Nov.24-v.dic.23.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María N.o 1447), se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Enrique Fernández Albano y Nemora Mañes, con el señor Oscar de María, referente al Hotel "Santa Rita", sito en calle Jaime Cibils N.o 2985, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo con fecha 16|11|64, los esposos Fernández-Mañes. Acreedores del señor Oscar de María, presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1964. — OSCAR DE MARIA. — Enrique Fernández Albano — Nemora Mañes.
25) $320.00 20|pub. 22891 Dic.1-v.dic.31.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María N.o 1447) prometimos vender al Sr. Eladio Cochon, mi comercio, ramo Hotel "Santa Rita", sito en calle Jaime Cibils N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre de 1964. — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO — NEMORA MAÑES. — Eladio Cochon
25) $240.00 20|pub. 22890 Dic.1-v.dic.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ademar Colombo Gutiérrez la Panadería "El Centenario", sito en la ciudad de Las Piedras calle Lavalleja N.o 676. Acreedores: Estudio Jurídico Notarial Vidal-Carámbula (Rivera 543) Las Piedras. — Las Piedras, Noviembre 4 de 1964 — AVELINO PALLARES. — MANUELA PEÑALVA de PALLARES.
25) $160 00 20|pub. 22948 Dic.1-v.dic.31.

Prometí vender a la Sociedad "Arrambide y González S. C." la Estación de Servicio Esso, ubicada en Avenida F. D. Roosevelt esquina General Flores de esta ciudad. Acreedores a Int. Suárez 194, Escribanía Rasintin (Colonia). (Ley 26|9|904). — Colonia, Octubre 27 de 1964. — VICTOR RICCA.
25) $160 00 20|pub. 22882 Dic.1-v.dic.31.

Prometimos vender a Juan Carlos Rossi y Víctor Beltrán, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida General Flores y Avenida Artigas, denominado "Bar Sport". Acreedores a Int. Suárez 194 Escribanía Rasinkin. (Ley 26|9|904). — Colonia, Octubre 13 de 1964. — EDUARDO ARDONA. — JUAN MEIJEM.
25) $160.00 20|pub. 22883 Dic.1-v.dic.31.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a Nubia Milka Rossi Acuña, el comercio en el ramo de Almacén Frutas, Verduras y Lechería, en la calle Brito del Pino N.o 901. Acreedores en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1964. — ELISEO OTERO PUIG — DELFINA OTERO de PUIG.
25) $160.00 20|pub. 2287-1 Dic.1-v.dic.31.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta al señor Diego Pedro Zerpa, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo de Ferretería, Pinturería y Bazar, en la Avenida General Rivera N.o 3513. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo Noviembre de 1964. — JESUS MIGUEZ.
25) $160 00 20|pub. 22920 Dic.1-v.dic 31.

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro de León el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas teníamos instalado en Raigón (Departamento de San José). Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Octubre 9 de 1964 — MARIA JULIA FONTES de HERNANDEZ — JOSE PEDRO FONTES.
25) $240.00 20|pub. 22902 Dic.1-v.dic.31.

Conforme Ley Setiembre 26 de 1904, prometimos ceder cuota-parte del Garage de nuestra piedad "Garage Porteño Ltda.", sito en Sierra N.o 2264 Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. Montevideo. Noviembre 28 de 1964. — MAURICIO GARCIA. — ARCADIA ALVAREZ GARCIA. — AGNES IVANSCHITZ BURSAR.
25) $160 00 20|pub. 22853 Dic.1-v.dic.31.

Hemos prometido vender a Miguel Valentín Durán Carbajal el comercio en los ramos de Provisión y Despacho d Bebidas Alcohólicas que gira en esta ciudad, calles Sarandí y Río Branco. Acreedores presentarse en Artigas 443 (San José. Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Julio 6 de 1964 — JULIO CESAR SARTORE FRAGA — MARIA ANTONIETA LAMENZA de SARTORE. — Miguel Valentín Durán
25) $240 00 20|pub. 225'86 Nov.27-v.dic.29.

Prometí vender a Osvaldo Messano y Norberto Walter Liñares la provisión "Quico" calle Nicaragua 2328, de esta ciudad: Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica — Montevideo Agosto 1º de 1964 — Firmado: FRANCISCO VEIRA FIGUEROA
25) $ 160.00 20|pub. 21167 Nov.12. v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social "Duek y Barquí" en el ramo de artículos de tienda y mercería, con comercio en Sarandí N.o 288. Desde 1.o de Setiembre de 1964 se hace cargo el señor David Barquí. Acreedores en Rincón 438 esc. 39. — ALBERTO DUEK. — David Barquí.
25) $160 00 20|pub. 22745 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores José M. Menéndez y Santos Deus el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Uruguay número 808 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Ocubre de 1964. — FRANCISCO FERREIRA FERREIRA
25) $240.00 20|pub. 22698 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Edelmiro Lois, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1363, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — ELMA RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 22699 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores José Cachan y Manuel Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964 — FERNANDO GUTIERREZ MENA.
25) $240.00 20|pub. 22700 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Andrés Costa, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4249, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ.
25) $240 00 20|pub 22701 Nov.30-v.dic 30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Mariano Verdes, el comercio que gira en el ramo de Café y bar ubicado en la calle Gral. Flores N.o 4350, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — DOMINGO A. COLLAZO LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 22702 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Alejandro Pereira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — ANGELO ALBANESE COSENTINO
25) $240.00 20|pub. 22703 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta a los señores Francisco y José Miguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la cale Cerrito N.o 150, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — JOSE MARIA MIGUEZ CORDAL.
25) $240 00 20|pub. 22704 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Osvaldo H. Villamiel, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 2349, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — RAMON VARELA AÑON.
25) $240 00 20|pub. 22705 Nov.30-v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H Gonzalez Karlen he prometido en venta al señor Faustino García, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Octubre de 1964. — JOSE CACHAN. — MANUEL ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 22706 Nov.30-v.dic.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con la intervención del escribano Francisco Hugo Mesa Borrallo, prometimos vender a los señores José Hugo Suárez Martínez y Arquímedes Pérez Carrozo el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant La Almeja, gira en esta ciudad en la casa N.o 1011 de la avenida Juan Gorlero. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa, avenida Gorlero s|n, Punta del Este. — 23 de Noviembre de 1964. — JUAN CARLOS LEGUIZAMON. — TEODORO INDA.
25) $240.00 20|pub. 23707 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo el escritorio Comercial Rolbal, San Martín 3471, prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle Nicaragua 1554 al señor Rogelio García Rodríguez. Acreedores a San Martín 3470, de 15 a 18 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — — Montevideo, Noviembre 25 de 1964 — JAIME VALLADARES CORTIZO. — JOSE GARRIDO OURO.
25) $160.00 20|pub. 23690 Dic.10-v.en.11.

27-Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Oposición para proveer sesenta y cinco cargos de Practicantes Internos de Medicina del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina, de acuerdo con el reglamento aprobado con fecha 24 del mes de noviembre ppdo.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, 1.er piso.

El plazo de inscripción vence el día lunes 11 de enero a la hora 12. — Montevideo, diciembre de 1964.
27) (C.C.) 2|pub 33455 Dic.10-v.dic.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Programa de Estudio y Relevamiento de Suelos
Convenio de Cooperación Técnica
Llamado a prueba de suficiencia de hasta 10 cargos de ayudantes de campo

Llámase a pruebas de suficiencia, para llenar hasta diez cargos de ayudantes de campo, expertos en levantamiento de suelos para el Programa de Estudio y Relevamiento de Suelos, del Convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Agronomía, de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 6 de octubre de 1964.

Las bases que regirán las pruebas se podrán retirar en las Oficinas del Programa de Estudio y levantamiento de Suelos en la Facultad de Agronomía, Avenida Garzón 780, de 8 a 12 y de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

La inscripción vence el 15 de diciembre de 1964 a la hora 12. Las pruebas se llevarán a cargo en la Facultad de Agronomía el 21 de diciembre de 1964 a las 8 horas.
27) (C.C.) 3pub. 33393 Dic.7-v.dic.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Iris Fernández por su menor hija Beatriz Elías Fernández contra SUCESION ELIAS P. PERAZZO Investigación de paternidad". (Lo. 59, Fo 628 ficha C-454, Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Elías Pompeyo Perazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 22065 Nov.23-v dic 31.
Feb.1.o-v feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos "LOPEZ QUINTELA S. A." Concordato preventivo F. 373-1963 se hace sabe, que la Sociedad ha formulado la siguiente propuesta concordataria.

"En Montevideo a los treinta días de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres entre la empresa "López Quintela S. A." y sus acreedores firmantes se acuerda el otorgamiento de un concordato sobre las bases que a continuación se transcriben, y que serán sustitutivas de la fórmula presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (373-8-963), las que serán presentadas ante el citado Juzgado a los efectos de su homologación judicial conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2230 del 2 de Junio de 1893 1º La empresa "López Quintela S. A.", debidamente autorizada por su Asamblea para concertar fórmulas concordatarias, ratifica la documentación

estados económicos y lista de acreedores presentados en su oportunidad ante el Juzgado actuante. 2º) Se conviene en la constitución de una Comisión integrada por dos de los órdenes de interesados en la actual situación de la empresa: acreedores por mercaderías y empresa concordataria. El orden de los acreedores por mercaderías estará representado por las firmas "Tific Sasson y Halfon", "Oscar Rosemberger" y "Cuenca S. A.". El orden de la empresa concordataria estará representado por el doctor Arnoldo A. Ordoqui. En caso de ausencias o impedimentos actuarán como suplentes respectivos en el orden de los acreedores las firmas "Paylana S. A." y "Textil La Paz S. A." y en el de los empresarios señores Armando Barros. 3º) La citada Comisión tendrá las siguientes facultades: proceder a la confección de un balance del activo y pasivo y realizar las constataciones que estime conveniente para proceder a la fijación de los precios de venta mínimos de las mercaderías, instalaciones, máquinas y muebles y útiles, así como de todo otro elemento que exista en el patrimonio de la empresa; concertar la mejor y más remuneradora forma de venta de dichos elementos y organizar su realización; para recaudar y depositar los fondos resultantes de las ventas realizadas en cuenta abierta especialmente al efecto, pudiendo delegar en persona expresamente designada la realización de esa recaudación, depósito y rendición de cuentas; para el cobro de los créditos pendientes y de los que en el futuro inmediato pudieran generarse por las operaciones de venta que se fueran realizando, a cuyo efecto deberá procurar limitar la concesión de créditos a los márgenes más reducidos posibles, no pudiendo admitirse compensaciones u otras formas que no sean las de pago directo; para actuar judicialmente en representación de la empresa a los efectos de obtener la recuperación de los objetos y mercaderías embargadas o cualquier gestión que interesase a la empresa, la que podrá suministrar el asesoramiento legal; para las operaciones de cuento y redescuento que fuera menester realizar y para realizar en general todas las operaciones que demande una correcta comercialización de los bienes; para que una vez obtenida la venta de los elementos patrimoniales fundamentales de la empresa proceda con los fondos obtenidos el pago en primer término de los acreedores privilegiados y con el remanente a los demás acreedores a prorrata y en proporción a su monto fijado, quedando facultada la Comisión para realizar todas las gestiones o arreglos que estime convenientes ante las oficinas públicas, para estatales o privadas. 4º) La Comisión resolverá con el voto de los órdenes teniendo cada orden un voto, cualquiera sea el número de miembros, que lo integre. En caso de empate o falta de acuerdo se designará por ambas partes en acuerdo un árbitro que decidirá entre las dos posiciones en juego. De no acordarse en el árbitro en el breve término de 48 horas a partir del aviso por telegrama colacionado el árbitro arbitrador lo designará el Juzgado actuante. Las diferencias entre los miembros de cada orden decididas inapelablemente por mayoría. 5º) La empresa "LOPEZ QUINTELA S. A." otorgará por medio de sus representantes legales un poder amplio y ajustado a las necesidades expuestas a favor de la Comisión mediante escritura pública. En cualquier caso que quedara desintegrada la Comisión otorgará nuevo o complementario poder en favor del o los representantes que le designara por escrito el sector que se viere desintegrado. 6º) Para el caso de que existieran interesados en el traspaso del capital accionario de la empresa, antes o durante la actuación de la Comisión referida, podrá la Empresa, si los accionistas lo desearen concertar tal operación previa autorización de la Comisión tomada debida cuenta de las ventajas económicas que ello representara. 7º) Una vez efectuadas las operaciones reseñadas en la cláusula 3ª, la Comisión hará una rendición de cuentas final que pondrá en conocimiento de los acreedores y de la empresa quedando otorgada carta de pago en favor de esta última. Sin perjuicio de ello mensualmente hará un sumario estado de situación que comunicará a los acreedores y a la empresa.

Para constancia se firma en la fecha arriba expresada". — (Siguen firmas).

Según lo expresado por la sociedad concordataria en su escrito de fs. 36 se ha obtenido la aceptación firmada por un total de pesos 235.587.93 que representa un 81,5 o|o de los créditos totales no privilegiados, superando el porcentaje del 75 o|o exigido por el artículo 72 de la Ley Nº 2230. Habiéndose presentado el informe favorable de los acreedores informantes se ha dispuesto por auto Nº 17392 dictado por este Juzgado la publicación del concordato y la fijación de un plazo de veinte días, a contar desde la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión (artículos 72 y 37-Ley Nº 2230). Durante el plazo indicado los documentos e informes de los acreedores estarán a disposición de los interesados en el local del Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1 600.00 10|pub. 23230 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José E. Vila Vidal contra los sucesores de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Escrituración de oficio" (Lo. 62, Fo. 288), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Eduardo Vila Vidal, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1928 con una superficie de 429 mts. cuadrados 30 dms. cuyo deslinde es el siguiente: 10 mts. al noreste de frente al Cno. Duran; 49,40 mts. al sureste por donde linda con el solar No. 4; 16,35 mts. al oeste dando frente a la vía ferrea; y 36.46 mts. al noroeste limitando con el solar señalado con el número 2.

El citado inmueble fue prometido en venta en el año 1953 por don Francisco Fernández Prego a don Antonio Pazos Nocera y don Luis Alberto Duran Mullin y transferida al señor Eduardo Vila Vidal cuya promesa fue inscripta en el Registro correspondiente. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a título universal o particular de don Francisco Fernández Prego, para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $1.440.00 30|pub. 23513 Dic.9-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'Tarigo, Mario Gilberto y Salvador Hugo contra SUCESION ANTONIO RUBIO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica, a: Ladislao Rubio, Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos Durán, María Angélica Rubio de Cuenca y Lamas, Diego Cuenca y Lamas. Jacinto D. Durán, Margarita Rubio, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, Antonio M. Durán Rubio, Alberto Durán Rubio, Roberto, María Carmen, Margarita, y Guillermo Durán Rubio, Carlos Alberto Vilaró Rubio, Francisco Vilaró Rubio, María Eulalia Vilaró Rubio de Matto, Gustavo Vilaró Rubio, María Teresa Vilaró Rubio de Boix, Emilio Boix y María Hortensia Vilaró Rubio, así como a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble, prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., representando a la sucesión Antonio Rubio: Solar 7 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscirpto el 5|1|926, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 117.019, con una superficie de 472 metros, 2718 y con frente a calle Valdense, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 23738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: 'RAFFAELLI, PELEGRINO y OTRO. Escrituración de oficio", (59-126), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: OLIMPIO MOALLI, ZORAIDE ALBIZZATI DE MOALLI, ELENA SCANAVINO, viuda de FEDERICO PARODI, CARMEN SCANAVINO y su esposo AVELINO C. BRENA, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., hoy Banco de Montevideo, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste; el solar de terreno y mejoras, ubicado en Galvín, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117 303, compuesto de 70 metros, 50 decímetros, con 10 metros de frente a calle 5 de abril (hoy Avenida Rivera) N.o 4539. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $840.00 30|pub. 23737 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Durán Cano María Angélica y Remigia contra las sucesiones de JULIO DURAN y DOLORES CANO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales" (Ficha F-1030|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores de los causantes Julio Durán, Dolores Cano y Navidad Durán, a título universal o singular y a cualquiera que pudiere tener interés en el asunto y en los bienes dejados por esos causantes, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercimimiento de lo que pudiere legalmente corresponder. — Montevideo, Abril 16 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $600 00 30|pub. 21809 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "DAVID, MIGUEL, BORIS, AIDA BURCATOVSKY y LEONOR RUBCHINSKY de BURCATOVSKY. Concordato Privado". (Ficha B-5704), se hace público que se han presentado David, Miguel, Boris, Aída Burcatovsky y Leonor Rubchinsky de Burcatovsky solicitando la homologación de un concordato privado, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, que se transcribe a continuación: "Entre los sucesores de Simón Burcatovsky; doña Leonor Rubchinsky de Burcatovsky, 63 años, viuda, rusa, labores; David Burcatovsky Rubchinsky, casado, 38 años, comercio, oriental; Miguel Burcatovsky Rubchinsky, soltero, 34 años, comercio, oriental; Boris Burcatovsky Rubchinsky, casado, 37 años, oriental, comercio, y Aída Burcatovsky, casada, 31 años, oriental, labores, domiciliados en la calle General Flores 2426, por una parte, y los acreedores firmantes, por la otra, han convenido en el siguiente concordato privado. 1o.) Los concordatarios se comprometen a pagar el importe de sus deudas quirografarias en el plazo de veinticuatro meses, sin interés en la siguiente forma: 50 o|o a los 12 meses; 25 o|o a los 18 meses, y 25 o|o a los 24 meses, todo a contar de la fecha en que el presente concordato quede homologado. 2o.) En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, los deudores otorgarán hipoteca sobre los inmuebles que a continuación se detallan: a) Gral. Flores 2422 al 26, 647 mts., padrón 12.883; b) José L. Terra 2423 al 25, 2.000 mts., padrón 16.891; c) Paraíso 2982 al 84, 1 casa y 2 aptos., padrón 139.982; d) Guayaquí 3024, 760 mts. 4 pisos, 8 aptos., padrón 107.089; e) Olivos 854, 130 mts. 1 casa, padrón 168.432; f) Paraíso 2088, 160 mts. 1 casa, padrón 145.990; g) Bernardo Susviela, 600 mts. terreno, padrón 99.947; h) Benito Berges 4379, chacra 5 Há., padrón 91.947; i) B. Blanco 987, 400 mts., padrón 31.313; j) Balneario Costa Azul, terreno en condominio 1|2, padrón 176. Dichos inmuebles tienen las siguientes afectaciones hipotecarias: a) Inmueble padrón 31.313. Acreedor Abreham Kimelman $ 300.000; b) Inmueble padrón 16.891. Acreedores Mariana A. de Callada, Julio C. y Luis O. Prato y Pedro N. Barale $ 321.000. 3o.) Las hipotecas mencionadas se otorgarán a nombre del Banco Popular, el cual queda facultado para cancelarlas en caso de venderse las propiedades. En este caso, el importe íntegro líquido de cada una de las ventas se entregará al Banco de la República, para que efectúe los prorrateos que corresponda. 4o.) Las hipotecas mencionadas se extenderán dentro de los treinta días de homologado el concordato, ante el escribano que designe el concordatario y serán controladas por la sección jurídica del Banco Popular. Los gastos de la escritura serán de cuenta del deudor. 5o.) Para fijar el importe de las deudas quirografarias se liquidarán intereses hasta el día 31 de julio de 1963. Las deudas pactadas en dólares, que correspondan pagar en dicha moneda, se convertirán a pesos al tipo de cambio existente al 20 de diciembre de 1963. 6o.) Además de la garantía expresada los concordatarios se comprometen a constituir otras garantías personales, prendarias o hipotecarias por la suma de pesos 900.000.00. Pero si dentro de los 60 días de homologado este concordato, los deudores obtienen que acreedores quirografarios civiles o comerciales por pesos 900 000.00 renuncian a aquélla garantía, estas otras garantías quedarán sin efecto. En caso de no alcanzarse la suma de $ 900.000.00 se afianzará la diferencia. 7o.) En caso de no obtenerse la homologación de este convenio, o de no cumplirse las estipulaciones del mismo, y especialmente con lo dispuesto en la cláusula 6a., de pleno derecho quedarán sin efecto las estipulaciones convenidas, y los acreedores en libertad de acción, pudiendo exigir el pago de la totalidad de sus créditos e intereses. 8o.) Los acreedores incluirán en sus créditos los gastos de protestos notariales que hubieren realizado hasta el 31 de julio de 1963. Todo otro gasto judicial o extrajudicial, realizado o que se realizare originado por el cobro de las obligaciones quirografarias, será de cuenta exclusiva de los acreedores reclamantes. Las medidas de garantía (embargos, etc.) se levantarán inmediatamente de homologado el concordato. 9o.) A todos los efectos judiciales o extrajudiciales los deudores constituyen domicilio en la calle Rincón 438, esc. 4.

Asimismo se hace público el decreto

se transcribe: "No. 14.632. Montevideo, noviembre 10 de 1964. Por presentado notifíquese al acreedor opositor y decrétase homologado el concordato presentado. De Vega. Rafael Payssé. Reyes". — Montevideo, noviembre 30 de 1964. — Rafael Payssé Reyes, Act...
27) $1.120 00 10|pub. 23638 Dic.9-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FONTANA COMPANY, en los autos caratulados "FONTANA COMPANY, MARIO. Posesión" (Ficha D-6613), manifestando que ha extraviado las siguientes acciones: Emisión año 1945: Nos 000016 al 000018, 000023, 000033 al 000035; Emisión año 1950: N.o 000051; Emisión año 1954: Nos. 000052 al 000075; Emisión año 1955: Nos. 000182 al 000184 de la sociedad "Confort Sociedad Anónima" por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de designar , defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
27) $600 00 30 pub. 20097 Oct.27-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Dra Sofía Belgrano de Caula, dictada en autos: José Scalanschi c|ELVIRA CALTAGENA de LECUNA y otros, (L.o 18, F.o 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero o Pura Lecuna de Callero, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se han habilitado las Ferias y feriados a los efectos de la publicación y cómputo de los términos. — Aisié Lavagnini, Actuaria.
27) $480.00 30|pub. 23174 Dic.4-v.en.20.

PODER JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Luis García Lagos Ramírez. dictada en los autos caratulados: "Jorge. Julio Jesús y Rebollo de Jorge Ohelia contra OLIVERA. BELTRAN NEPOMUCENO. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 19 Folio 449)". se cita llama y emplaza a don Beltrán Nepomuceno Olivera. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Noviembre 3 de 1964 — (Pub Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963) — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13209 - 17|12|963 30 pub. 33185 Nov.17.-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Galagorri Paz, dictadaen los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE. Concurso voluntario", (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
27) $1.324.00 56|pub. 23441 Dic.7-v.feb.26.

E...MIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — En el expediente: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN BAUTISTA SARTTI Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 136, Fo. 126, Lo. 13), que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Juan Bautista Sartti, Agustín Medero, Inocencio Medero, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón N.o 876 de la manzana número 129 para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte calle 25 de Agosto; Sur: Eulalia Hornos; Este: Reinaldo H. Castro y calle José Pedro Varela y Oeste: Sucesión Maura Montiel y Sucesión Francisco Patiño. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (C.C.) 15|pub. 33313 Nov.30-v.dic.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — En el expediente: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión INOCENCIO MEDERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 93, Fo. 83, Lo. 8), que se tramita en este Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores, se emplaza a Inocencio Medero, Francisco Nebes, Andrés Franco, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón N.o 1846 sito en el huerto 27, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Norte: Wenceslao Almirón; Sur: calle Municipio; Este: Sucesión Inocencio Medero, por el Oeste: calle pública. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (C.C.) 15|pub. 33312 Nov.30-v.dic.21.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de Ausencia", (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.27. Set.20-v.oct.28. Nov.30-v.dic.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL
ATELIER LIMITADA

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1962 cedí mi cuota parte de Capital y Reservas en la Sociedad "ATELIER LIMITADA" a los restantes socios de la misma señores Jorge Darío Tosi y Martín S. Kindt quienes se hicieron cargo al 31 de Diciembre de 1962 de todos los derechos y obligaciones que me correspondían por mi cuota parte de Capital en dicha Sociedad. La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Juan Carlos Gómez 1492. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis Moncalvo Repetto.
27) $ 400.00 20|pub. 21566 Nov.17 -v.dic.15.

RESCISION

Rescindimos Compromiso suscripto el 24 de Julio de 1962 por el Bar y Alcohólicas denominado "Bar Argentino" sito en Plaza Independencia 703. ciudad: Acreedores Lantes, Balsa Martínez en Andes 1550 Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA — GREGORIA RUS RODRIGUEZ — FRANCISCO BALSA RAMOS — FRANCISCO LANTES PARDO — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
27) $ 160 00 20 pub. 21100 Nov.11.-v.dic.9.

AL COMERCIO

Comunico saber clausurado en el día de la fecha el Comercio que tenía instalado en calle Julio Delgado esquina Belén de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Julio Delgado Nº 497 Salto, Octubre 20 de 1964. — ELBIO G. TRINDADE. — ALBA N. TRINDADE DE TRINDADE
27) $ 160 00 20.pub. 21140 Nov.11.-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por incumplimiento y rescisión del contrato de promesa de venta respectivo, los acreedores de Onorio Uría Fernández del establecimiento de Panadería "Copacabana" sito en Larravide 2855 al día primero de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo previsto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del doctor Horacio S González Mullin calle Sarandí 444 piso segundo escritorio 11. — Montevideo Noviembre 11 de 1964 — MANUEL DAVILA CARBALLO. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
27) $ 320 00 20|pub 21563 Nov.17.-v.dic.15

CLAUSURA

Clausuro Hotel sito en Lorenzo Pérez 3114. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479. escritorio 33. — Montevideo. 30 de Setiembre de 1964. — MARCIAL LUCIANO MARIN
27) $ 80.00 20|pub. 21540 Nov.17.-v.dic.15.

CESION DE DERECHOS

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que ROBERTO TURTURIELLO LATORRE, ha prometido ceder sus derechos a Amalia Hortensia Rodríguez. sobre el comercio que gira en los ramos de Café. Bar y Comestibles, que está situado en la calle Pedernal N o 1900. Acreedores: Sarandí N.o 493, piso tercero.
27) $160.00 20|pub. 21702 Nov.18-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o del corriente clausuramos el comercio que en el ramo de Fiambrería teníamos instalado en calle Uruguay N.o 875. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Uruguay 600 — Salto, Noviembre de 1964. — JUAN ANGEL ZUCCHI. — MARTHA ROSA MARI de ZUCCHI.
27) $160 00 20|pub. 21664 Nov.18-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 25|9|64, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio ubicado en la Avenida Agraciada 3783, por incumplimiento del señor Nabí Abi Saab, tomando posesión del comercio los señores Islas y Puonzo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964. — Acreedores del señor Nabí Abi Saab. (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Rincón 454, escritorio 415. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO. — NABI ABI SAAB. Acum
27) $240.00 20|pub. 18782 Nov.19-v.dic.17.

CESION DE DERECHOS

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que cedimos a Mauro Di Matteo, los derechos de promitentes compradores que nos corresponden en la casa de Venta de Artículos Eléctricos de Constituyente 1730 de esta ciudad. Acreedores: Rematador Serafín Criado, Uruguay 912 (escritorio 6). — Montevideo. Noviembre 13 de 1964. — JOSE DI MATTEO. — LUISA MAIO DE DI MATTEO.
27) $160 00 20|pub. 22039 Nov.23-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido ceder a favor del señor Héctor Roberto Grignolo mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maldosa Sauce Limitada" que gira en el ramo de fábrica de baldosas, mosaicos, etc. en la villa de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peirán s|n. Sauce, Departamento de Canelones. — PROTO RAUL PALERMO TINAGLINI.
27) $ 120.00 10 pub. 22034 Dic.2.-v.dic.16.

CAMBIO MALVIN LIMITADA

Por documento privado de 6|XI|964 inscripto en el Registro de Comercio con el número 443 al folio 1598 del libro 1. Socios: Carlos A. y Julio Acosta, Morganti, Julio Viola y Carlos Anselmi. Capital: $ 200.000.00 Plazo: 50 años. Objeto: Toda clase de negocios y contratos mobiliarios, civiles y comerciales Fomento del Turismo y Excursiones. Administración: Carlos A. Acosta, en caso de ausencia, etc dos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Balance: 30|XII.
27) $ 120 00 10 pub. 22591 Nov 27.-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 23 de Junio de 1964 por el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, gira en la calle Comercio 1979, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1425 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — ELIAS GONZALEZ PINTOS.
27) $240.00 20|pub. 22710 Nov.30-v dic.29.

RESCISIONES DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Los que suscriben resolvieron dejar sin efecto los compromisos suscriptos entre MARIO SANSBERRO. OLGA SALGADO de BONILLA, SERGIO V CHIALANZA y MARIA ESTHER CASAS, y procediéndose a la clausura del Hotel sito en Avenida Brasil 2996, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a Rivera 2130 y Tristán Narvaja 975.
27) $240.00 20|pub. 22827 Nov.30-v.dic.29.

COMPROMISO COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 19 de Noviembre de 1964, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el 29 de Junio de 1964 referente a la Panadería "La Melense" sita en la calle José Pedro Varela y Mata de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — PEDRO POUS COROMINAS. — ANTONIO MARIA ROBAINA. — LUISA FERNANDEZ FALIU.
27) $240.00 20|pub. 22819 Nov.30-v.dic.29.

SEGURO ENFERMEDAD TRANSPORTE AUTOMOTOR
(LEY 12.793)
Llamado a precios

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 7 ventiladores con un diámetro de 50 centímetros.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Gerencia del Instituto, calle Tristán Narvaja 1419, en el horario de 7.30 a 13.30. — Plazo de entrega de propuestas: 17 de diciembre de 1964. — La Gerencia.
27) $24.00 3|pub. 23603 Dic.9-v.dic.11.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A.N.D.A.)
Convocatoria a elecciones de tres Consejeros y doble número de suplentes

De acuerdo con lo que establece el artículo 40 de los estatutos sociales convócase a los socios

fundadores y activos a elecciones de tres Consejeros con sus respectivos suplentes, que se efectuarán en el edificio social de Montevideo y Oficinas del Interior el día 20 de diciembre en curso de 8 a 22 horas. Sucursal Salto; Agencia Paysandú; Agencia Mercedes; (Soriano); Agencia San José; Agencia Juan L. Lacaze; (Colonia); Agencia Fray Bentos (Río Negro); Agencia Rivera; Agencia Artigas y en la dependencia del Departamento de Treinta y Tres.

El acto se realizará dentro de las prescripciones establecidas en los artículos comprendidos en el capítulo IV del estatuto social y se regirá por la Reglamentación del Decreto Ley N.o 12.179 y la Reglamentación dictada por el Consejo Administrativo que está a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Artículo N.o 17. Para ser miembro del Consejo Administrativo se requiere:

A) Ser socio fundador o activo con cinco años continuados de asociado.

B) Tener más de quince años de servicios computables.

Art. N.o 42. Para poder ser elector necesita:

A) Ser socio fundador o activo con más de dos años de antigüedad en la Asociación. — Montevideo, diciembre de 1964. — Juan A. Elías Secretario.

27) $100.00 5|pub. 23625 Dic.9-v.dic.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido JACINTO FELICIANO CARDOSO, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos artículo 55, inc. A y B, que se refiere a la expensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de 30 (treinta) días la entrega de nuevos certificados de inscripción, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objecciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza: Holando:
Sexo: Macho; RP.: 370 H; BU. 27991; Nacimiento: 13|I|61.

27) $16.00 1|pub. 23619 Dic.9-v.dic.9.

RESCISION DE CONTRATO

Se llama a los acreedores de ANTONIO SANCHEZ MATEOS, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Gral. Flores número 4344 de Montevideo a presentarse en el Estudio Jurídico de la Av. Uruguay 872, piso 9.o, esc. 901, en un plazo de treinta días a partir del 9 de diciembre de 1964, por Rescisión de Contrato.

27) $240.00. 20 pub. 23545 Dic.9-v.en.8.

Se llama a los acreedores de MANUEL QUINTEIRO GARCIA y MANUEL MAURIZ CANDOCIA del comercio en el ramo de Hotel, sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317 de Montevideo, a presentarse en el Estudio Jurídico de la Avenida Uruguay 872, piso 9.o, esc. 901, en un plazo de treinta días, a partir del 9 de diciembre de 1964, por Cesión de Derechos.

27) $240.00 20|pub. 23544 Dic.9-v.en.8.

LABORATORIOS LEPETIT S. A.

Comunica al comercio que habiendo sido extraviada la libreta de recibos números 9..5 inclusive al 0100 inclusive, éstas dejan de tener valor.

27) $12 00 3|pub. 23781 Dic.10-v.dic.14.

SILVERGLASS URUG. LTDA.
Ampliación de capital

Por contrato privado del 27 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 477 al Fo. 1709 del libro N.o 1, se modificó el artículo 3 del contrato social, ampliándose el capital social a pesos 300.000.00, correspondiéndole al señor Miguel Lladó $ 200.000.00 y al señor Dumas García Viola $ 10.000.00 sumas totalmente integradas a la fecha.

27) $120.00 10|pub. 23776 Dic.10-v.dic.23.

Comunico, cedí a Arturo Oehler Menéndez, con retroactividad al 4 de abril de 1960, derechos compra Tintorería Sarandí, Calle Buenos Aires 525. Acreedores presentarán comprobantes en Tacuarembó 1490 (Escribanía Berenguer, Amilivia) de acuerdo ley 26 de setiembre 1904. — JACOBO LANCEVICKI.

27) $160.00 20|pub. 23542 Dic.9-v.en 8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA JAUREGUIBERRY de PONCE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 23887 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PERDOMO, (L.o 61, F.o 426), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23879 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE POSE, (L.o 65, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23890 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAIN CANDA, (L.o 65, F.o 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23891 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEDRO VALLI, (L.o 65, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 23892 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ o MARTINEZ LAGO, (60-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120 00 10|pub. 23888 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODDONE MENGARELLI FABIANI, (62-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 23889 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ROSA VERA DE OSTINO. (62-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23897 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE SPANGEMBERG o SPANGENBERG, (L.o 55, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario

1) $ 120 00 10|pub. 23846 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA SUAREZ. (L.o 53. F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23885 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORA ILDEFONSA ALONSO de MOREIRA o CASTORA ALONSO de MOREIRA, (L.o 55. F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23386 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LLANO, (L.o 55 F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23385 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PAGLIARINI o GUGLIELMO PAGLIARINI. (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 23384 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BURTRE o JUAN BURTRE ARAUJO, (F.o 706), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattes Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 23917 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLAZZI RISSI, (A 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.

1) $ 120 00 10|pub. 23880 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE LONGO BARLATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 23881 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PEDRO MAZZONI CASTELANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 23882 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNOLI, (A 1939) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Co lombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 23893 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAGUAGA BUSTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 23816 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10'pub 23858 Dic.11-v.dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MIGUEL LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10'pub. 23859 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOUVIER DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 23860 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PAIS PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 120 00 10,pub. 23861 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA FONTES DE SEGARRA, (47-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 13 de Noviembre de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 120.00 10'pub. 23819 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO R. o RICARDO ROMUALDO o RICARDO RUMUALDO o RICARDO ROMOALDO o RICARDO RUMALDO o RICARDO ROMUADO PIRIZ o PIREZ o PIRIZ BUDES, (47-339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23820 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GALVAN SALDAÑA o EULOGIO GALVAN, (47-339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120 00 10|pub. 23821 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID DIAZ GONZALEZ y JUAN CARLOS DIAZ, (47-337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23822 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO LEIVAS VELAZQUEZ o TEOTIMO LEIVAS, (47-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10.pub. 23823 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO PEREIRA DA SILVA o HUGO PEREIRA da SILVA, NESTOR MILTON PEREIRA LOPEZ y MARTA EMILIA o MARTA EMILIA MARIA PEREIRA LOPEZ, (47-340), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 23824 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE FUENTE o FUENTES o JOSE F. o JOSE FUENTES, (47-320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L Da Rosa. Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 23839 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o AMABILIA o AMABELLA LOPEZ de ROMERO, (47-322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 23840 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATALICIO RIBERO, (47-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10'pub. 23841 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS J. o ELIAS JOSE NOZAR o NOSAR o NOSSAR o NAZAR, (47-284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub 23843 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DA COSTA de MENESES o ROSA DA COSTA o COSTA de MENESES o MENEZES, (47-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23844 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BUENO de ARIAS, (47-321). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120 00 10|pub. 23845 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO PIÑEIRO o IRINEO PIÑEIRO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1964. — Eduardo Brito del Pino, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10 pub. 23838 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERMINIO LOPEZ AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1964. Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23825 Dic.11-v.dic.24.

3—Convocatorias Comerciales

LA MADRILEÑA S. A.

El directorio de La Madrileña S. A., de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1964, a las 11 horas en la sede de la sociedad Avda. 18 de Julio 1038 piso 2, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio tenecido el 31 de Agosto de 1964; 2o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $96.00 3 pub. 23884 Dic.11-v.dic.15.

FRIGORIFICO CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Frigorífico Castro S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 29 de Diciembre de 1964 a las 10 horas en nuestro local de la calle Inclusa 1150, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Distribución de la reserva especial; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Se deja constancia de que por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea plazo en que no se computaren los feriados, los accionistas que deseen tomar parte deberán registrar en la secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario.
3) $60.00 3|pub. 23883 Dic.11-v.dic.15.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Acciones Ordinarias y Preferidas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, poseedores de acciones ordinarias y preferidas de London Paris S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 1964 a las 19 y 30 horas, en su local social, Avda. 18 de Julio 1056, para tratar el siguiente orden del día:
A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Agosto de 1964 y cuenta de pérdidas y ganancias; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección de Síndico y suplente para el próximo ejercicio Art. 41).
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de un certificado que les entregará la dirección, previo depósito de las acciones preferidas o de la cautela correspondiente hasta el día 17 de Diciembre de 1964. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Juan P. Aricar. Presidente. — Angel Díaz Ríos, Secretario.
3) $140 00 5|pub. 23854 Dic.11-v.dic.17.

U. C. O. T.
ASAMBLEA GENERAL
Segunda Convocatoria

Se cita a todos los integrantes de la Cooperativa a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día miércoles 23 del corriente a las 21 horas en el local del Club Empleados de Funsa, 8 de Octubre 4509. Orden del día:
1o.) Reglamentación electoral; 2o.) Consideración del estado actual de la reforma de estatutos aprobada en la asamblea anterior; 3o.) Renuncia del fiscal señor Juan C. Cruz; 4o.) Situación planteada del señor Jaime Cruz. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 23837 Dic.11-v.dic.11.

FLEXIDUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, el directorio de Flexidur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Diciembre de 1964, en su sede social, Avda. Italia 4267, a la hora 10, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febre-

ro de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, los accionistas debrán depositar sus acciones, o el justificativo del depósito bancario de las mismas, por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 23830 Dic.11-v.dic.11.

CONSTRUCMAT S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Construcmat S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el veintisiete del corriente a las diez horas, en la casa del doctor Sagunto F. Pérez Fontana, calle José E. Rodó, de Nueva Palmira, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria del directorio, balance y cuentá de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Considerar el futuro de la sociedad.
Se previene a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea debrán registrar y depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 23828 Dic.11-v.dic.17.

LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores acconistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Diciembre de 1964, a las dieciseis horas, en el local social en Avda. Gral. Rondeau 2165, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de tres directores Síndico y Síndico suplente; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos deberán registrar sus aciones o certificados de depósito de las mismas en la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 23925 Dic.11-v.dic.11.

URRE S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas en nuestra sede social en la calle Rambla Baltasar Brum 2785, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Elección de nuevos directores.
Se previene a los señores acionistas que para asistir y votar es necesario registrar las acciones o un certificado de depósito de las mismas con 24 horas de anticipación a la realización de la asamblea.
3) $48.00 3|pub. 23922 Dic.11-v.dic.15.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el directorio de Evera S. A. C., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1964, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7o., con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres d2as de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — El Directorio.
3) $224.00 7|pub. 23916 Dic.11-v.dic.21.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477 escritorio 79|82 tercer piso, el martes 22 de Diciembre de 1964, a la hora 18 y para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1964; 2o.) Designación de tres miembros del directorio, sus respectivos suplentes, Síndico titular y suplente por un período de tres años (1964 - 1967); 3o.) Retribución del directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El quórum de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se cumplirá con un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones integradas. Deberán inscribirse las acciones por lo menos con dos d2as de anticipación al día de la asamblea (Art. 28). — El Directorio.
3) $140.00 7|pub. 23915 Dic.11-v.dic.17.

CALANDRIA S. A.
De acuerdo con los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1964 a las 19 y 30 horas, en su sede de la calle Plaza Independencia 1376, piso 1, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964; B) Distribución de utilidades; C) Elección de directorio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Atento a lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación cerrándose el mismo en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 23911 Dic.11-v.dic.11.

MAICOR S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 24 de Diciembre de 1964 a las 11 y 30 horas, en la calle Avda. Uruguay 1579 (Montevideo), para considerar:
1o.) Consideración de la memoria, balance cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades; 2o.) Elección de miembros de directorio.
Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta un día antes de la fecha de la misma.
3) $16.00 1|pub. 23910 Dic.11-v.dic.11.

COOPERATIVA DENTAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los estatutos sociales, de acuerdo con la comisión de elecciones, el consejo directivo de la Cooperativa Dental Uruguaya llama a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1964, en el local de la agrupación universitaria, Avenida Agraciada 1464, a las 21 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria anual; 3o.) Consideración del balance anual; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Elección de cinco miembros titulares y diez suplentes para el consejo directivo, tres titulares y seis suplentes para la comisión fiscal y tres titulares y seis suplentes para la comisión electoral. Designación de dos socios para firmar el acta.
Por ser primera convocatoria la asamblea se considerará con número con la mitad más uno de sus asociados habilitados para votar. — Montevideo, Diciembre de 1964.
3) $24.00 1|pub. 23906 Dic.11-v.dic.11.

UTREA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1964 a las 9 horas en la calle Cerrito 461 piso 1o., para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1964; 2o.) Fijación del número y designación de directores.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 23907 Dic.11-v.dic.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA J. ROJAS de CASULO con ELBIO CASULO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 32, Fo. 43), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Agosto último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elbio Casulo y María Julia Rojas de Casulo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23817 Dic.11-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 13 de Junio de 1963, dictada en los autos NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 46, Fo. 278), se hace saber a los interesados que los esposos Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui, se presentaron ante este Juzgado desistiendo de la acción iniciada de disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ellos existentes, quedando subsistente entre los mismos el régimen de sociedad conyugal de bienes. — Rivera, 22 de Julio de 1964. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
5) $320.00 20 pub. 23842 Dic.11-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
1o.) Ruta No. 4. Tramo: Puente Artigas - Paso del Sauce al Norte. Ubicada en la Séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5505. Propiedad de Antonio Rosas. Padrón No. 217 (parte). Area: 8 Hás. 5184 metros cuadrados.
2o.) Ruta No. 4. Tramo Puente Artigas - Paso del Sauce al Norte. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5509. Propiedad de José L. Turena. Padrón No. 5594 (parte). Area: 15 Hás. 6279 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.
3o.) Ruta No. 4. Tramo: Puente Artigas - Empalme Colonia Lavalleja. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5714. Propiedad de: Margarita Cuello. Padrón No. 3452 (parte). Area: 3 Hás. 4921 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados.
4o.) Ruta No. 4. Tramo: Puente Artigas - Paso del Sauce al Norte. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5784. Propiedad de: Silvino Lima. Padrón No. 214 (parte). Area: 15 Hás. 3688 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados.
5o.) Ruta No. 4. Tramo: Puente Artigas - Paso del Sauce al Norte. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5885. Propiedad de: María Silveira de Mora de Domínguez. Padrón No. 5692 (parte). Area: 1 Há. 1133 metros cuadrados.
6o.) Ruta No. 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja - P. del Sauce. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5888. Propiedad de: Alfredo y Gastón Navarro Lussich. Padrón No. 430 (parte). Area: 4026 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
7o.) Ruta No. 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja - P. del Sauce. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5996. Propiedad de Suc. Domingo Graces. Padrón No. 3791 (parte). Area: 2231 metros cuadrados.
8o.) Ruta No. 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja - P. del Sauce. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Salto. Expediente No. 5998. Propiedad de: Evaristo Ferreira. Padrón No. 3792 (parte). Area: 6 Hás. 2675 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados.

1o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5253. Propiedad de Aída Martha Ugarte de Castiglioni. Padrón No. 1431. Area 469 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados.
2o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No 5254. Propiedad de Irma Judith Ugarte de Castiglioni. Padrón No. 1432. Area 375 metros cuadrados.
3o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5255. Propiedad de Clara Gómez Servetti. Padrón No. 27 (parte). Area: 297 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados.
4o.) Ruta. No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la décima sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5257. Propiedad de Juan Angel Viñas. Padrón No. 55 (parte). Area: 178 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.
5o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5258. Propiedad de Alfonso y Gustavo Nicciboccia. Padrón No. 490 y 491 (partes). Area: 68 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados.
6o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5259. Propiedad de Caroline O. M. Tonkris. Padrón No. 478 (parte). Area: 6 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados.
7o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección ju-

dicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5261. Propiedad de A. E. Calvernatier. Padrón No. 1455. Area: 459 metro cuadrados 4 decímetros cuadrados.

3o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5262. Propiedad de Angel y N. Marabotto. Padrón No. 30. Area: 420 metros cuadrados.

9o.) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5263. Propiedad de Pablo Bernachin. Padrón No. 44 (parte). Area: 340 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados.

10) Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado. Expediente No. 5264. Propiedad de Daniel Degostini. Padrón No. 12 (parte). Area: 2 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados.

1o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 15a. sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5310. Propiedad de José Priero. Padrón No. 4355 (parte). Area: 5807 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados.

2o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5327. Propiedad de Juan Lacoste. Padrón No. 4127 (parte). Area: 2432 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados.

3o.) Ruta No. 81. Tramo. Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5406. Propiedad de Carlos Perdigón. Padrón No. 4137 (parte). Area: 3120 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

4o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5457. Propiedad de Carmelo Botta e hijos. Padrón No. 17226 (parte). Area: 1099 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

5o.) Rutas Nos. 12 y 108. Tramo: Intersección. Ubicada en la novena sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5633. Propiedad de Sención Ramón Rodríguez. Padrón N.o 12010 (parte). Area: 4 Hás. 1958 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

6o.) Ruta No. 108. Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. Ubicada en la novena sección del departamento de Canelones. Expediente No. 5646. Propiedad de Benito Rodríguez. Padrón No. 5452 (parte). Area: 6682 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

7o.) Ruta No. 108. Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la novena sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5656. Propiedad de Suc. Filadelfia Rodríguez de Ferreira y Claro Ferreira. Padrón No. 25.184 (parte). Area: 8270 metros cuadrados.

8o.) Ruta No. 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5678. Propiedad de Eusebio Raúl y Dimas Orestes Ferrari. Padrón No. 617. Area: 530 metros cuadrados 74.

9o.) Ruta No. 81. Tramo Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5687. Propiedad de María A. Marichal de Damian. Padrón No. 17.227 (parte). Area: 709 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

10) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente N.o 5708. Propiedad de Pedro Brian. Padrón No. 12.311 (parte). Area: 2658 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

11) Ruta No. 10. Tramo: Accesos al puente s/Ao. Solís Grande. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5732. Propiedad de Suc. Miguel Jaureguiberry. Padrón No. 914 (parte). Area: 299 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados.

12) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5747. Propiedad de Benjamín B. Burgues. Padrón No. 4135 (parte). Area: 1006 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964.

9) (C.C.) 8.pub. 33475 Dic.11-v.dic.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PRANDY de ALTHALLER, SILVIA. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 22 de Octubre último, declarando en estado de incapacidad a doña Silvia Prandy de Althaller, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Osvaldo Althaller Prandy, cuyo cargo le fue discernido. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 120.00 10|pub. 25394 Dic.11-v.dic.24.

12—Licitaciones Públicas

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública, en primer llamado, bajo el N.o 17 para el suministro e instalación de un equipo y sillón dental completos, para el día lunes 28 de Diciembre de 1964, a la hora 17.

Las propuestas y catálogos se recibirán hasta el día señalado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán solicitar los pliegos para este llamado en las oficinas del Organismo, Minas 1877, dentro del horario de 14 y 30 a 19 y 30 — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964.

12) $40.00 2|pub. 23831 Dic.11-v.dic.14.

CONAPROLE

Lic. N.o 80. — Ej. XXIX. — Correas en "V" — Apertura: 14|12|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 82. — Ej. XXIX. — Bomba para agua caliente. — Apertura: 14|12|64. Hora: 11.

Lic. N.o 83 — Ej. XXIX. — Esencia de vainilla. — Apertura: 14|12|64. Hora: 10.

Lic. N.o 84 — Ej. XXIX. — Aceite lubricante — Apertura: 18|12|64. Hora: 10.

Lic. N.o 85. — Ej. XXIX. — Papel manteca. — Apertura: 15|12|64. Hora 9.30.

Lic. N.o 86. — Ej. XXIX. — Etiquetas impresas. — Apertura: 15|12|64. Hora: 10.

Lic N.o 87. — Ej. XXIX. — Rulemanes. — Apertura: 15|12|64. Hora: 10.30.

Lic. N.o 88. — Ej. XXIX. — Chuño (Fécula de maíz). — Apertura: 15|12|64. Hora: 11.

Lic. N.o 89. — Ej. XXIX. — Cajas de cartón gris. — Apertura: 16|12|64. Hora: 9.30.

Lic. N.o 90. — Ej. XXIX. — Acido acético puro, gracial, comestible. — Apertura: 16|12|64. Hora: 10.

Lic. N:o 91 — Ej. XXIX. — Art. de bazar. — Apertura: 16|12|64. Hora: 10.30.

Lic N.o 92. — Ej. XXIX. — Extractor y rotores de aire. — Apertura: 16|12|64. Hora: 11.

Lic. N.o 93. — Ej. XXIX. — Cepillería. — Apertura: 17|12|64. Hora. 9.30.

Lic N.o 94. — Ej. XXIX. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 17|12|64. Hora: 10.

Lic. N.o 95. — Ej. XXIX. — Art. de librería. — Apertura: 17|12|64 Hora: 10.30.

Lic. N.o 96. — Ej. XXIX. — Art. de electricidad. — Apertura: 18|12|64 Hora: 9

Lic. N.o 97. — Ej. XXIX. — Bolígrafos. — Apertura: 17|12|64. Hora: 11.

Lic N.o 98 — Ej. XXIX. — Art. de ferretería. — Apertura: 21|12|64. Hora: 9.30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 64.00 2|pub. 23873 Dic.11-v.dic.14.

P. L. U. N. A.
CONCURSO DE PRECIOS
(Segundo llamado)

Prestación de Servicio de Transporte Pre y Post Aéreo Punta del Este|Aeropuerto Capitán Curbelo (Laguna del Sauce).

Apertura: 15 de Diciembre de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 10.

PLUNA llama a Concurso de Precios para la prestación de Servicio de Transporte pre y post Aéreo entre la Agencia PLUNA Punta del Este (Edificio Ex-Casino Míguez) y el Aeropuerto Capitán Curbelo (Laguna del Sauce).

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución en horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33484 Dic.11-v.dic.15.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación Pública N.o 1|964
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la reparación de 12 balanzas automáticas y 5 de brazo, pertenecientes a las Visturías del Instituto y el abono anual por concepto de Servicio Mecánico. La memoria descriptiva y pliego de condiciones podrán ser retirados en el local del Departamento Intendencia de la Dirección Nacional de Aduanas (1er. piso del Edificio Aduanero) dentro del horario matutino de 7 y 30 a 12 y 30 La apertura de este llamado se realizará el día 15 de Diciembre del corriente, a la hora 9 en el local antes mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 33478 Dic.11-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA HELVECIA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de pan, carne y leche al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, por todo el año 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en el mencionado Centro en días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en condiciones legales se recibirán hasta el día 22 del corriente a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por disposiciones legales los proponentes deben presentar la documentación vigente al día. — Nueva Helvecia, Diciembre 7 de 1964. — Diego González Moreno, Intendente.

12) (C.C.) 2.pub. 33485 Dic.11-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1965 de lo siguiente:

Pan, galleta marina, leche para Hospital, leche para gota de leche, carne, verduras, frutas, huevos y servicio fúnebre, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 16 de Diciembre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Diciembre 7 de 1964. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.

12) (C.C.) 2|pub. 33480 Dic.11-v.dic.14.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el cumplimiento de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 23 de Diciembre de 1964.

Hora 8. — P. P. N.o 184. — Certificados Cartulina Blanca. — Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892, (3er. piso). Aviso N.o 637. — Montevideo, 9|Diciembre 1964.

12) (C.C.) 2.pub. 33479 Dic.11-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); leche (5.000 litros); verduras de estación ($ 4.500.00); huevos ($ 750.00); papas ($ 6.500.00); frutas de estación ($ 3.000.00); carne (2.000 kilos); leña blanca en astillas (2.000 kilos); leña negra en astillas (2.000 kilos); fideos secos (300 kilos); pastines (100 kilos); artículos de higiene y limpieza (pesos 1.500.00); artículos comestibles (1.500.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 14 del corriente a las 11 horas en la Administración de este Centro, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de la misma, la Patente de giro, Certificado de la Caja de Jubilaciones y de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas, y el comprobante que han hecho efectivo el Depósito de Garantía de mantenimiento de la oferta; como asimismo, que para ser tenidos en cuenta, las propuestas en este llamado se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados, considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Diciembre 2 de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 33482 Dic.11-v.dic.14.

PEDIDO DE PRECIOS

Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, solicita precios para la adquisición de carne, pan, leña, leche, frutas y verduras, a suministrarse desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1965.

Los pliegos de condiciones se encuentran en las oficinas del nombrado Centro a disposición de los interesados los que pueden ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se reciben hasta las 11 horas del día 17 de Diciembre de 1964, en la Administración del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young.

12) (C.C.) 2 pub. 33483 Dic.11-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 36|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta, Flores-Carretera Trinidad Cardona. Desde punto terminal Carretera actual hacia Cardona

con puentes sobre arroyos Sauce, Guardia Vieja y de los Cerros de Ojosmín. Tramo parcial Ext 15 Kmts. Nal. 19 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en Depto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 29 de Diciembre de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33476 Dic.11-v.dic.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Diciembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 6 de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

SATURNINO GARCIA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bmé. Mitre N.o 1466, apto 36 y OLGA VICTORIA MOZO, 42 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bmé. Mitre N.o 1468.

3.a Sección

WAGSINTON BIURRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 331 y MARTA IRIS PERDOMO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 331.

4.a Sección

HECTOR OSCAR NEVE, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 ap. 35 y ZULEMA ESTHER ARIAS DUVAL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156, apto. 35.

ABELARDO JULIO RUFFINELLI, 33 años, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELSA LINFANTE, 30 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Andes 1318.

JORGE FRANCISCO OYARBIDE, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1108 y MARIA LUISA VICTORIA CAZAYOUS, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1108.

HECTOR JOSE PASCUAL CAMPACENA, 39 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Pza. Independencia 824 y VICTORIA MARIA PAIZ, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Pza. Independencia 824.

ABELARDO CONSTANTINO CADELAGO, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y LIA SARA SCARNICHIA, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

GENARO FICARDA, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Palacio Salvo 3er. piso y LAURA TERESA ZONCA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Palacio Salvo 3er. piso.

CARLOS ALBERTO MADSEN, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo 3er. piso y LIDA ADAMOV, 25 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Palacio Salvo 3er. piso.

ALEGRIA GILLERON, 41 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1044 y BRODO LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1044.

5.a Sección

ROBERTO FRANCISCO CEAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1174 y ZULMA NAZARI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1174, ap. 501.

VICTOR HERIBERTO STEVENAZZI, 36 años, divorciado ingeniero, oriental, domiciliado Ibicuy 1167, apto. 2 y ANGELA DELIA INTROINI, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1348.

6.a Sección

GUILLERMO OPPENHEIMER, 66 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Mercedes 1190 y FANNY GERTRUDIS ROTHBARTH, 61 años, divorciada, alemana, domiciliada Mercedes 1190.

7.a Sección

LEONEL SABBIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1721, apto. 13 e HILDA MUSETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1721, apto. 13.

JUAN ANTONIO INTROINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1682, apto. 2 y SUSANA BLANCA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1682, apto. 2.

ALCIDES MARIO ANZAN, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1577 y ELENA SUÑEZ PEREIRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1577.

HERBERT FREISCHUTZ, 32 años, soltero, técnico de fotografía, alemán, domiciliado Maldonado 1625 y ERNESTINE ELIANE CHATRIOT PESCE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1625.

AUGUSTO MONTESDEOCA, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colonia 1636 y NELLY MARGOT SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1636.

8.a Sección

HECTOR CARELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1566 y MARGOT TERESITA CURBELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1566.

LUIS ALBERTO SERRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2187 y ZULEMA GUTIERREZ, 40 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Cuareim 2187.

LUS DE MAR PALLERO CAIROLLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1834 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2424.

AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ, 60 años, viudo, empleado, español (c.l.), domiciliado Sierra 2063 y VELIA JUANA MORAN, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Sierra 2063.

JOSE BASILICO BERETTA, 52 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Asunción 1195 y NILDA ESTHER DOMINGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1195.

9.a Sección

RICARDO LEVRATTO, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Carve N.o 5639 y MIRTA RENEE PASSADORE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vecinal N.o 5226.

SILVERIO MIGLIACCIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tabapy N.o 1910 y MARTHA ISABEL DOTTIAS, 23 años, soltera, tranfusionista, oriental, domiciliada B. Irigoyen N.o 5557.

ALDO RAINERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti N.o 1859 y YOLANDA VICTORIA BALBUENA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Atyrá N.o 5576.

10a. Sección

DIAMANTINO MENDEZ, 62 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Araucana 1414 bis y MARIA TERESA ARDANAZ, 42 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Araucana 1414.

ARTURO LEDESMA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3724 y ORFILIA GERONIMA FUENTES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3724.

LUCIANO DOMINGUEZ, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Espronceda 2322 y FELICITA CANABAL, 36 años, soltera, española, domiciliada Espronceda 2329.

GERMINAL POMPO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4474, ap. 10 y ALBA CLAUDIA FERMINA BALDENEGRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4474.

MANUEL FONTICOBA, 76 años, viudo, jubilado, español (c legal), domiciliado F. Bentos 3520 y MERCEDES VIGO, 45 años, soltera, española, domiciliada Av. Centenario 2982.

JOSE LUIS NUÑEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avda. Italia 2608 y MIRTHA NOHEMI CABRAL, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3948.

11.a Sección

JOSE RAMON ROMERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Malinas 3385 y SONIA GALARZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 12 Mts. 4483.

OSVALDO OJEDA, 53 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Ombú 3055 y NICASIA SOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Braille 3171.

ALFREDO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3163 y DELKI SANTANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3108.

HECTOR EDDIE D'AGOSTI, 30 años, divorciado, oriental, domiciliado Bóvedas 4361 y MARIA CARMEN NOGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4367.

CARLOS CESAR MACHADO, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 3921 y MIREYA MABEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 4004.

CARLOS ABRAHAM LOPEZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3786 y ELISA MELLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3786.

12.a Sección

RUY VALERO, 27 años, soltero, empleado, argentino e HILDA VICENTA TULIAN, 33 años, soltera, maestra, argentina.

FILIPO POLLAK, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1955, ap. 1 y JUANA DEL CARMEN PUYOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2510.

HUGO TASARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2328 bis y MARIA PRIMAVERA CADENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 232 bis.

FRANCISCO ASDRUBAL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479, apto. 4 y ELSA BEATRIZ CHIRICO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2589.

ERNESTO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2477 y BRENDA JULIA FERNANDEZ, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Constitución 2477.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2009, apto. 1 y OLGA EULALIA CABRERA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2009, apto. 3.

RICARDO OMAR TEPERINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1500 bis y LUCIA SIVIERO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Vilardebó 1500 bis.

JOSE NEPOMUCENO ORTEGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2245 y ESMERALDA RITA COLLAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2131.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1657 y SUSANA SAHAKIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3552.

13.a Sección

DOMINGO DA SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1887 y VICENTA EULALIA GARCIA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1887.

CARLOS RUPERTO CORDOBES, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Austria N.o 2091 y ELVIRA NELIDA DEL SOCORRO CLAVIJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba N.o 3916.

HECTOR FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 3653 Barrio Obrero N.o 2 y TERESITA SONIA LADRAGA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada 2da. Diagonal 3675 Barrio Obrero N.o 2.

14.a Sección

JOSE PEDRO MARICHAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ma. Gutiérrez 3512 bis y ELBA INES CANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ma. Gutiérrez 3512 bis.

15.a Sección

JOSE DOROTEO GORRIZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 2118 y OLGA SUSANA CAVALLERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2118.

16.a Sección

RAUL FRANCISCO SAMALBIDE, 23 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Pasaje Central N.o 5760 y BLANCA DELIA BATALLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central N.o 5749.

LUIS ADEMAR BRUM, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol N.o 691 y NORA CAYETANA MOLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi N.o 4372.

AMILCAR LUIS QUIRQUE, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá N.o 2905 y MARIA GREGORIA OLIVERA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá N.o 2905.

17.a Sección

JUAN RAMON ALCOBA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Colman 4835 y MARIA RAQUEL PATRON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4602.

CESAR WALTER UBIEDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 5024 y JUANITA RAQUEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 5024.

18.a Sección

JAIME COLLAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Viana 2371 y MARTA SUSANA ROLFO CARCELA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. de Viana 2317.

NILO ARIEL ZERPIA, 50 años, viudo, aviador, oriental, domiciliado L. de la Torre 994 y ELENA PEDRON LOPEZ, 40 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada L. de la Torre 994, apto. 2.
MANUEL TCHOJOUKLIAN, 23 años, soltero, obrero, domiciliado Guayaquí 2973 y LILY ESTELA HERNANDEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayaquí 2967.
JORGE ENRIQUE ARLO PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3134 y OLGA CAFARO SILVA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3134, apto. 5.
HECTOR CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1319 y MARTHA TEREKHOV, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada A. Díaz 1319.
ALVARO JOAQUIN LUONGO CESPEDES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1110 y MARIA CRISTINA GARDI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chucarro 1110, apto. 3.
EUSEBIO YAMANDU GONZALEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dr. Terra 1226 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1226, ap. 2.
JULIO CESAR REGA VAZQUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1270, apto. 101 y ALBA ROSA ACQUARONE, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2442
ELIAS STEIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1340 y MARIA TERESA STELLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1340.

19.a Sección

EDUARDO ANDRES KAUSCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1777 y GLADYS TERESA ABAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2021, apto. 2.
HECTOR CARLOS IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1766 y TERESITA MIRTA ZANGARI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Pagola 1811.
JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, profesor, español, domiciliado Marcelino Berthelot 1668 y ANGELA ROSA SANTANGELO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Marcelino Berthelot 1668.

20.a Sección

CARLOS DEL LUCA, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Julián Laguna 5743 y EDELMA DUARTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedér 4377.
ANTONIO MARIA FERRER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 141 y ADELA CELIBERTI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayra 141.
NUMAN ARIEL ALFONSO, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4225 y BALDRAMINA ARCELIA ALFONSO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 4235.
JUAN CARLOS TRINCADELLI, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5285 y MARTA AMALIA MINIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5284.
MANUEL MONTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2178 y GLADYS MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4109 bis.
JUAN ANGEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, bancario oriental, domiciliado D. Coronel 575 y MARGARITA FRANCISCA LUSCHER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 575.
ANTONIO OLMO LOPEZ 21 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Simón Martínez 5332 y ELBIA MARTA GARAZA 19 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5332.

21.a Sección

FELIPE MENDEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oliveras 4417 y ZULMA YOLANDA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4417.
PEDRO GETOFF, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Petain 1129 y ROSA MONTAÑO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1129.
ADEMAR RAMON LOPEZ, 20 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1007 y OFRENDA DEL ALBA TERAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1007.
ALFREDO SALVADOR ROLDAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1058 bis y NELIDA IRIBARNE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1058.
DIOGENES JAVIER QUEVEDO PFANNL, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Asunción del Paraguay (Río Janeiro 40) e ISABEL DE ANDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1584.
FRANCISCO ZIMBERG BERMUDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 664 y LILYAN DORDEROLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4611.
LUIS ROBERTO CASTIGLIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Cáceres 531 e INGRID ADRIANA SOLDEVILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Castro 660.

22.a Sección

RAMON ALVAREZ, 61 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Láncaster 3967 y ADELSINA VIERA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Láncaster 3967.
ARIEL EDISON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Corumbé 4116 y MARIA IRENE TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4116.
NELSON ALBERICO VACCA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3456, apto. 1 y MARIA LUISA BONILLA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3456, apto. 2.
JULIO CESAR REYES, 24 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4583 y ELBA ESTHER CARBONELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4583.

23.a Sección

PHILIPPE MONTANDIER, 35 años, soltero, comercio, francés, domiciliado E. Bellaco 2660 y GLADYS PALACIOS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Bellaco 2660.
NELSON ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Urquiza 2568, ap. 1 y NORMA GREISING, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Urquiza 2568, ap. 1.

24.a Sección

JUAN GUILLERMO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1639 y SUSANA MAFEL LAGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaut 1639.
LEONEL MENESES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marco Bruto 1434 bis apto. 7 y MARIA INES OBERLIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1434 bis, apto. 7.
NASERDIN JANEIR, 32 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado Tiburcio Gómez 1510 y ELSA MIRTA ANDE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1510.
ALFREDO ENRIQUE ELLAURI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3273 y MARIA CRISTINA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1238.
14) $ 6.00 3|pub. v.Dic.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
HEBER MIGUEL BIURRUM SANCHEZ; ADHEMAR GILBERTO RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO FERRANDO NALEIRO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Los males sociales observados y analizados por el delincuente" sub título "Los niños, adolescentes y adultos frente a un medio ambiente sórdido, miserable e inmoral" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 23877 Dic.11-v.dic.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO JOSE CUSINATO BALIANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Cassinatto, debe decir: Cusinato. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23832 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AREOSA CADENAS, ELENA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde ésta figura en dicha partida como nacida el "29 de Octubre de 1962", debe decir: nacida el 28 de ese mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23895 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VARIETTI FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de Partida, Fo. 387|1964", se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Antonio Vanetti, donde dice: "Vanetti", debe decir Varietti. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o d. Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (20|4|955) 15 pub. 33474 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAURICIO ABISSAAB. Rectificación de partida de defunción", (Lo. 33, Fo. 236), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Blanca Guerra e Idilia Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mauricio Abissaab Abissaab, inscripta con el número doscientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el corriente año, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como "Sabe Abi Sab", debe decir "Abissaab Abissaab", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23318 Dic 11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ante este Juzgado doña BERNABELA BOBADILLA BORGES, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la compareciente con Remigio Batista, realizado en esta Primera sección el 18 de Marzo de 1941, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Elvira" debe decir "Bernabela" por ser el verdadero y B) De nacimiento de los hijos de Blanca Mireya, Carmen Marlene y Angel Asdrúbal, nacidos en esta primera sección, en el sentido de que donde figura el nombre de la madre como "Elvira" debe decir "Bernabela" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que por sentencia del 16 de Setiembre último, la que quedó ejecutoriada, se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (D.20|4|955) 15|pub. 23472 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "QUIJANO, MARCELINO JOSE y OTROS Rectificación de partidas, Lo. 17, Fo. 364", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimientos, en el sentido de que; en la partida de matrimonio donde dice "Marcelino Erasmo", debe decir "Marcelino José" y donde dice "nacido el día dos de Junio de mil novecientos seis" debe decir: 'Nacido el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos seis; en la partida de nacimiento de José María Quijano Noya, donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir: "Marcelino José" y en la partida de nacimiento de Teresita Margot Quijano Noya, donde dice "Marcelino Erasmo" debe decir "Marcelino José". Y a los efectos legales se hace esta publicación". — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $360.00 15pub. 23886 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

20—Remates

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Pérez, Claudina c|. SUAREZ, ESTEBAN. Disol. y liquid. soc. cony.", (Lo. 65, Fo. 686), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 582, se procederá por el rematador Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes inventariados en fojas 37 y 38 de los autos "Pérez, Claudina c/. Esteban Suárez. Divorcio s/v., agregados a los de referencia; y de los bienes inventariados a fs. 38 de autos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adunto.
20) $200.00 10|pub. 23896 Dic.11-v.dic.24.

CARLOS GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Masllorens, Manuel y otra contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Ejecución de hipoteca" (60-673) se hace saber que el día 11 del próximo mes de Febrero de 1965, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna,— de los siguientes bienes, en un sólo lote: Las unidades y derechos que forman parte del edificio levantado dentro de la fracción de terreno y sus accesorios dominiales, ubicada en la 15ª Sección Judicial de este Departamento, padrón matriz Nº 21.291, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Eduardo A. Alvarez, de 15 de Junio de 1955, inscripto con el número 31.434, el 15 de Noviembre siguiente, en la Dirección General de Catastro, se compone de un área de 994 metros, 50 decímetros y se deslinda así: 35 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Doctor Martín C. Martínez, entre la Avenida 18 de Julio y calle Colonia, distando el punto medio, 38 metros 28 centímetros de la precitada Avenida, por el Sureste quebrada de tres rectas, con 12 metros 20 centímetros dos metros y 11 metros 76 centímetros, lindando todos, con la fracción 1 del plano (hoy padrón Nº 21.290), por el Suroeste, quebrada de tres rectas con 22 metros 79 centímetros, 12 metros 3 centímetros y 12 metros 40 centímetros, lindando, la primera y segunda, con propiedad padrón Nº 21.312, y la tercera con inmueble padrón Nº 21.311, y 36 metros al Noroeste, con propiedad padrón Nº 21.292, y que se describen seguidamente; dichas unidades: a) Unidad o "Local negocio" 018, padrón individual Nº 208.985, ubicado en planta baja del "Edificio Banco Territorial, Blocks B. y C." cota más 77 centímetros que según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 38.406 el 24 de Agosto del mismo año, tiene un área de 23 metros, 18 decímetros y se deslinda así: por el Sureste con galerías "A", por el Oeste, con la misma galería, que tiene frente a la calle Doctor Martín C. Martínez, por el Noroeste, con galería 019 y por el Suroeste, con palier "G" y ascensores "H". Le corresponde a esta unidad, la utilización de un espacio para automóvil en el garage "S-S-O" bien común, ubicado en el subsuelo del prealudido edificio y F) Unidad o garage 019 padrón individual número 208.936, ubicado en planta baja del referido edificio, cota más 77 centímetros que, según el citado plano del nombrado Agr. Alvarez, se compone de una superficie de 321 metros 59 decímetros y se deslinda así: Por el Noreste da frente a la calle Doctor Martín C. Martínez, lindando, además con rampa "N", por el Sureste, con locales 018 y 011, ascensores "H", escaleras "I" ducto "Q", toilet O, y propiedad padrón Nº 21.312, por el Suroeste, con inmueble padrón Nº 21.311 y ducto "P" y "R" y por el Noroeste, con propiedad padrón Nº 21.292. Esta venta comprende además las cuota-partes correspondientes de la copropiedad en el terreno y en los bienes comunes del edificio, que acceden a dichas unidades y que se describen en los reglamentos de propiedad respectivos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que tanto los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y la comisión del martillero, ésta última pagadera en el acto del remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser la parte actora. 3º) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias se pagará según corresponda por derecho. 4º) Que el inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y 5º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en dicho Banco y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.620.00 15|pub. 23602 Dic.11.-v.dic.31. Feb.19.-v.feb.1º

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos "Jesús Correa contra PABLO CAYETANO D'Amicó. Juicio Ejecutivo". (Ficha A 362|1961) sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo martes 29 de Diciembre a las 15 horas en Dante 2345. Seña 30 o|o.

20) $120 00 10|pub. 23928 Dic.11-v.dic.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSITORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 15 de Noviembre de 1964, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 470, Fo. 1684 del Lo. 1 de Contratos con fecha 26 de Noviembre de 1964 Socios: Luis Ruben Parodi Pérez y Julio María Sosa García. Capital: pesos 30.000 00. Plazo: 10 años. Objeto: compra y venta de artículos para el hogar y reparaciones en general. Administración: ambos socios indistintamente.

22) $120.00 10|pub. 23923 Dic.11-v.dic.24.

NOUVELLE BEAUTE LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1964 autorizó la Esc. Esperanza Bravo de López, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 417, al folio 1525 del libro N.o 2 de Contratos, Belkis Tucuna de Liñares, Leticia Aída Sisniega Romano, Gladys Elena Arias Rodríguez y Leonardo Antonio Rifon Iaquinto, constituyeron la sociedad "Nouvelle Beaute-Limitada" con objeto principal: Peluquería de Señoras, Salón de Belleza y todo lo que sea afín o anexo a ese ramo. Domicilio: en esta ciudad actualmente en Av. Brasil N.o 2485. Capital: 100.000, aportados: Belkis Tucuna de Liñares $ 20.000; Leticia Aída Sisniega Romano $ 20.000: Gladys Elena Arias Rodríguez $ 20.000 y Leonardo Antonio Rifón Iaquinto $ 40 000. Plazo 3 años prorrogable por períodos sucesivos y automáticos de 2 años. Uso de la firma y administración: Belkis Tucuna de Liñares y Gladys Elena Arias Rodríguez, actuando conjuntamente Balances: 31 de Enero de cada año.

22) $240.00 10|pub. 23848 Dic.11-v.dic.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 104.706. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cirato por S.A.M.I.C. han solicitado el registro de la marca "FORMICOLA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23921 Dic.11.-v.dic.24.

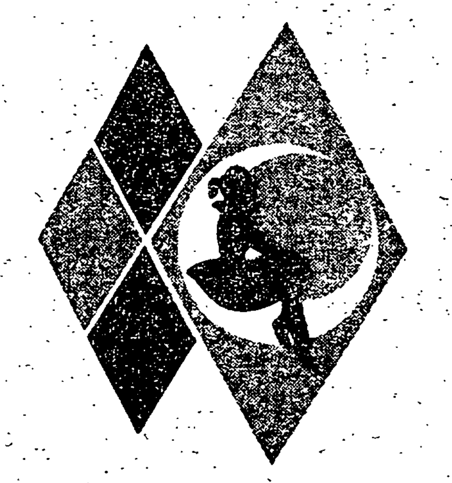
ACTA Nº 104.670. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "ENDORRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23899 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.665. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Uracé S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ETINCELLE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 30.00 10|pub. 23900 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.656. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fábrica de Dulces Colombina Limitada (Colombia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 380.00 10|pub. 23898 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.666. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con está fecha O'Farrell y Freira, por Urace S. A., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "SETANOVA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíqese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23901 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.667. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Uracé S. A., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FIORACETA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíqese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23902 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.668. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cereal Processing Company Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STEAMILIZER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23903 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.676. — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — Con esta fecha Casa Danubio Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DANUBIO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23904 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.687. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PROLENO", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23853 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 104.688. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kimsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "KIMSAKLIN", para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 23852 Dic.11.-v.dic.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.198. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Con esta fecha el señor Carlos Larralde, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema económico de televisión en colores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.

24) $ 120 00 10|pub. 23924 Dic.11.-v.dic.24.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de nuestra mitad parte de fecha 31 de Marzo de 1964 en la que prometemos vender al señor Manuel Arcay Amigo, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Comercio Nº 1822 de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiéndolo en la misma fecha al señor Aurelio Carbajales Acreedores del señor Manuel Arcay Amigo (Ley del 26|IX|904) en Oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN y MARIA LUISA CARBAJALES

25) $ 320.00 20|pub. 23835 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Soc. R. Ltda. Moliné y Cía., vende Estación de Servicio, Veracierto 3013 a don Rómulo Castro Castro. Acreedores concurrir. Escribanía Carlos Ma. Ramírez 1160 de 16 a 19 horas. — Pedro B. Garateguy. Escribano.

25) $160.00 20|pub. 23591 Dic.11-v.en.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamado a Concurso
Repartido 76|64

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Encargado de Curso de "Sociología".

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría de la Escuela (Lavalleja 1843) de lunes a viernes de 15 a 17 horas hasta el viernes 8 de Enero de 1965. Las mismas deberán presentarse en papel florete con un timbre de biblioteca de $ 0.50 en la 1er. hoja y deberán ser acompañadas con los recaudos que establecen las bases del concurso y con una relación de los títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia del aspirante, con sus respectivos comprobantes.

Las bases y programas se entregarán en la Secretaría de la Escuela, dentro del horario mencionado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 33488 Dic.11.-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en sesión del 8 de Noviembre de 1964, aprobó el siguiente llamado a Concurso:

Oposición: para proveer el cargo de Ecónomo de la Escuela Agraria de Sarandí Grande.

El plazo de inscripción vence el día 5 de Enero de 1965, a las 11 y 30 horas.

Por información, datos y bases correspondientes, concurrir a la Oficina de Concursos (San Salvador 1671) en días y horas hábiles. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964.

27) (C. C.) 1|pub. 33481 Dic.11.-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS
Repartido N.o 221|64

Por Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de Diciembre de 1964 (Exp. 641522) se reabre el llamado con 20 días de plazo para la provisión titular de los siguientes cargos:

7 Adjuntos de Clínica Quirúrgica

Las inscripciones se recibirán en papel florete con 2 timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos, nómina de trabajos adjuntados en duplicado (en formularios que facilita la Sección Concursos) y con los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día lunes 28 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964.

27) (C. C.) 1|pub. 33486 Dic.11.-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamado a Aspiraciones
Repartido 77|64

Se llama a aspiraciones para la provisión interina (suplencia) hasta el reintegro del titular y no más allá del 31-12-65 de un cargo de Encargado de Curso de Introducción a las Ciencias Sociales, 1er. semestre 3 horas semanales.

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Servicio Social, Lavalleja 1843 de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

El período de inscripción se cerrará el miércoles 23 de Diciembre a las 17 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 33487 Dic.11.-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Sayago

Llámase a aspirantes para la formación de una cuadrilla de destalistas destinada al corte de uva de la cosecha del año 1965. Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avenida General E. Garzón 780 de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta el día 17 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964.

27) (C. C.) 1|pub. 33473 Dic.11.-v.dic.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 828)", se emplaza a I. Z. von Vietinghoff para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Fawier de Asiner.

27) (C. C.) 30|pub. 33477 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.1º.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución número 1.513, del 6 de Marzo del corriente año, se concedió a los esposos CARMELO CABRERA y ELVIRA RODRIGUEZ la autorización judicial para otorgar la emancipación de su hijo Luis Cabrera Rodríguez, como asimismo para que ejerza el comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $ 160 00 10|pub 23827 Dic.11.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución número 1.238 del 23 de Abril del corriente año, se concedió a los esposos JOSE AURELIO CAMARGO y ANA ELENA MACHADO de CAMARGO, la autorización judicial para otorgar la emancipación de su hijo Wore Marcial Camargo Machado, como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $ 160:00 10|pub. 23826 Dic.11.-v.dic.24.

EDIFICIO "LOS ANDES"

Se convoca a los señores Co-propietarios del edificio ubicado en la calle Andes Nº 1371 de esta ciudad, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 1964 a las 20 horas en el 7º piso del edificio Apto. 701 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Rendición de cuentas e informe fiscal. 3.o) Designación de autoridades para el próximo ejercicio. 4.o) Renuncia del Administrador. 5.o) Aumento cuota mensual expensas comunes. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: La primera convocatoria de acuerdo a los asuntos a tratarse se procederá con el cincuenta por ciento de los valores representados, y en segunda convocatoria una hora más tarde de la señalada con el número de Copropietarios presentes y valores representados (artículo 41 del Reglamento de Co-propiedad). — El Administrador.

27) $ 28 00 1|pub. 23829 Dic.11.-v.dic.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA

(S.U.R.C.O.) (*)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público: que se ha presentado "S.U.R.C.O.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución — En Montevideo, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, los suscriptos resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben:

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo primero. Con el nombre de SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA (S.U.R.C.O.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentos nacionales y por lo dispuesto en estos estatutos.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto, con carácter exclusivo, la realización de todo negocio inmobiliario que conduzca a la subdivisión y|o fraccionamiento de la tierra.

Artículo tercero. Se consideran comprendidos dentro del objeto social —a manera de objetos secundarios, accesorios o complementarios— todas aquellas actividades que resulten coadyuvantes con el objeto enunciado en el artículo anterior, enumerándose a vía de ejemplo —no limitativa— los siguientes: A) Fomento de la inmigración a fin de crear —cuando no existan— núcleos humanos que hagan viable la realización del objeto social principal, mediante la formación de colonias y|o grupos aptos para llevar adelante la subdivisión; B) Desarrollo de sistemas colectivos de explotación de la tierra que faciliten la formación y el desenvolvimiento de los grupos mencionados en el párrafo anterior, especialmente desarrollo de los sistemas de riego y todos aquellos que aumenten la fertilidad de las tierras divididas, mejorando las condiciones de expoltación; C) Promoción racional de la forestación de manera que los planes de arbolado constituyan un ítem armónico dentro del sistema de subdivisión de la tierra y contribuyan a lograr las condiciones generales del mismo: D) Impulso a las formas cooperativas de asociación como solución principal para la agrupación humana de determinados tipos de subdivisión, aptos por sus características para la referida solución.

Artículo cuarto. Declárase igualmente comprendidos dentro del giro de la sociedad todos los actos o contratos directos o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en carácter de entidad independiente de las personas de los socios, es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Artículo quinto. La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales, agencias, filiales o designar representantes en cualquier ciudad nacional o extranjera.

Artículo sexto. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio.

(*) Reimpreso por haber aparecido con errores en el ejemplar de fecha 26 de Noviembre de 1964.

Capital, acciones y accionistas

Artículo séptimo. El capital social inicial se fija en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) pudiendo aumentarse por simple resolución del Directorio hasta la suma de pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos). En cada caso se recabará la autorización del Poder Ejecutivo y se pagará el impuesto correspondiente, teniendo preferencia para la integración del capital aumentado los tenedores de acciones en proporción a los respectivos montos.

Artículo octavo. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional uruguaya) cada una. Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio, el sello de la sociedad y la fecha de la emisión, determinándose por el Directorio el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas.

Artículo noveno. Mientras las acciones no estén íntegramente pagas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, transferibles solamente con aprobación del Direcotrio.

Artículo décimo. La integración de las acciones se efectuará al contado pudiendo, por resolución del Directorio, pactarse alguna forma de crédito o efectuarse la integración mediante aporte de bienes o servicios, quedando en este caso íntegramente liberadas las acciones desde la fecha de la resolución que acepte para determinados accionistas esta modalidad de integración. Asimismo podrá el Directorio establecer primas o beneficios para fomentar las suscripciones del capital.

Dirección y administración

Artículo décimo primero. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de siete miembros, cuatro de los cuales harán quórum, siempre y cuando uno de ellos sea el Presidente, o quien haga sus veces. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo décimo segundo. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de un Director, cualquiera sea su cargo, lo sustituirá el Suplente respectivo y en caso de que éste también se encuentre impedido por cualquier circunstancia, los restante intgerantes del Directorio designarán a quien haya de sustituirle hasta la próxima Asamblea.

Artículo décimo tercero. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, no necesitando tener la calidad de accionistas. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que sea necesario y toda vez que lo convoque o lo solicite un Director.

Artículo décimo cuarto. El directorio dispone en general de las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad teniendo al efecto los poderes de disposición, administración, dirección y representación y correspondiéndole todos aquellos cometidos que en estos estatutos no sean expresamente reservados para la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. En particular y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio las siguientes: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones: adquirirlos, enajenarlos, permutarlos; renunciarlos hacer cesión y otro título, afectarlos en hipoteca, prenda, caución warrants o anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; recibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a las que se enajenan los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y —a este fin— otorgar opciones, compromisos o documentos a firmar transar y conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privados o hipotecarios, firmar, girar, renovar, aceptar, reclamar, endosar descontar, redescontar avalar, ceder prorrogar y protestar en su caso letras de cambio, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte conocimientos pólizas y otros documentos de coligación, comerciales o civiles: celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos disponer a

cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar las condiciones, requisitos y forma de integración de las acciones, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones o certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Realizar convenios de cambio o intercambio comercial con Bancos o Instituciones, otorgando garantía ante los mismos, si fuere necesario; adquirir divisas dentro de las disposiciones legales, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido o libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro y emitir títulos u obligaciones en moneda nacional o extranjera, con las autoridades que fueren necesarias; F) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento —portuarias y aduaneras— relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que en dichas operaciones tenga relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, aprobando las condiciones en que serán contratados o destituídos; H) Fundar sociedades industriales, comerciales o financieras en la República o en el extranjero y adquirir o participar en otras ya existentes, así como fusionarse con las mismas, en las condiciones que estime convenientes; I) Solicitar concesiones de las autoridades nacionales o municipales del país o del extranjero; J) Firmar, aceptar, impugnar, etc., concordatos y propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea convenientes; K) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; 1) Designar para el ejercicio de funciones de administrador o asesoramiento técnico a sus miembros, fijando las remuneraciones que percibirán por dichos trabajos, fuera de las que les corresponda como Directores, que se comunicarán en la primera Asamblea General que se celebre; II) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la Asamblea General, a la que deberán someterse tales decisiones, no disponga lo contrario; M) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad. En general, el Directorio podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias y convenientes para el adecuado desarrollo de las actividades y negocios sociales, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Del Presidente

Artículo décimo quinto. Al Presidente corresponde la representación de la sociedad y del Directorio, siendo ejecutor de las resoluciones sociales y encargado —conjuntamente con otro Director— del uso de dicha firma social.

Artículo décimo sexto. Son atribuciones del Presidente, por vía de ejemplo, las siguientes: A) Presidir las Asambleas y el Directorio, debiendo cuidar por sí o por delegación, todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, capital representado, votos emitidos; etc., B) Velar por el fiel cumplimiento de las decisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la sociedad a las normas legales, reglamentarias y estatutarias; C) Firmar con un Director las actas de las Asambleas y del Directorio y los Balances Generales y hacer que los libros de la sociedad sean llevados en forma correcta; D) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio; E) Representar a la sociedad, conjuntamente con otro Director, judicial o extrajudicial y administrativamente, otorgando en cumplimiento de las resoluciones del Directorio, toda clase de contratos y escrituras con las facultades generales de derecho; F) Firmar cheques, giros, pagos etc., contra fondos de la sociedad o en descubierto; G) Firmar la correspondencia de la sociedad.

Asambleas

Artículo décimo séptimo. La Asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio, el cual deberá cerrarse el último día del mes de diciembre de cada año— aprobará, modificará o rechazará el Balance Anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva y la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará, siempre que lo considere oportuno, retribuciones extraordinarias de los Directores, y elegirá, cuando corresponda, los integrantes del Directorio y Suplentes respectivos, nombrando al Presidente, Vicepresidente y Secretario y, se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada por el Directorio.

Artículo décimo octavo. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicita por escrito un número de accionistas que represente el cincuenta por ciento de los votos sociales. En estos dos casos la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Artículo décimo noveno. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el Diario Oficial por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse antes de los tres días de la última publicación.

Artículo vigésimo. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las Oficinas sociales, con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del país o del exterior.

Artículo vigésimo primero. Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviera representado el treinta por ciento de los votos correspondientes a la totalidad del capital integrado. Pasados que fueran los treinta minutos de la hora fijada para la citación las Asambleas Ordinarias podrán funcionar válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. Las asambleas Extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviera representado el cincuenta por ciento de los votos correspondientes a la totalidad del capital integrado. Si no se obtuviere este porcentaje en la primera convocatoria, se efectuará una segunda con plazo de treinta días y si tampoco en ésta se obtuviera el porcentaje indicado del cincuenta por ciento de los votos correspondientes a la totalidad del capital integrado se efectuará también con plazo de treinta días una tercera convocatoria en la cual la Asamblea podrá funcionar con un treinta por ciento de los votos correspondientes a la totalidad del capital integrado. Si tampoco en esta última se obtuviera el quórum señalado, quedará sin efecto la citación de la Asamblea Extraordinaria. Salvo casos en los cuales por la ley o por estos estatutos, se exijan mayorías especiales, bastará la simple mayoría de votos, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, para tomar cualquier resolución.

Artículo vigésimosegundo. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Artículo vigésimotercero. Las acciones integramente pagas darán derecho a un voto cada una $ 5.000.00 (cinco mil pesos) valor nominal sin perjuicio del límite legal.

Artículo vigésimocuarto. Corresponde a la asamblea extraordinaria: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) La destitución fundamentada de los Directores; C) En general, todos aquellos asuntos que motiven su convocatoria.

Artículo vigésimoquinto. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder, siempre que la firma esté certificada o autenticada. Los Directores y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

Balance y reparto de utilidades

Artículo vigésimosexto. Las utilidades líquidas que resulten del balance anual después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y liquidación

Artículo vigesimoséptimo. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria expresamente convocada para esa finalidad y tomada por mayoría de votos que represente por lo menos el ochenta por ciento del capital con derecho a voto; C) Por causas previstas en la legislación pertinente.

Artículo vigésimoctavo. La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiera resolución contraria de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimonoveno. Los fundadores designarán el primer Directorio así como sus suplentes respectivos, los cuales durarán en el desempeño de sus cargos hasta el cierre del ejercicio de 1965, rigiendo con respecto a la continuación de sus funciones lo dispuesto en el artículo décimosegundo.

Artículo trigésimo. Queda autorizado el doctor Carlos Ramela para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la Personería Jurídica, así como para aceptar modificaciones o supresiones por dicho Poder, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicarlos y tramitar la matrícula de comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio correspondientes. — Pedro Regules Rücker. — Iris M. Gardiol.

Certificación notarial. — El suscrito Esc. Público certifica que las firmas que anteceden y que dicen Pedro Regules Rücker e Iris M. Gardiol fueron puestas a su presencia por las personas que llevan esos nombres y a quienes conoce, por lo cual son auténticas. Y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — R. Ramela de Castro.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de "SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION S. A." (S.U.R.C.O.), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION S. A." (S.U.R.C.O.) y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO — FELIPE GIL.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — F Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 6 al folio 39 del libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12 804 según recibo Nº 135 002 de fecha 30|12|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Carlos Ramela, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en mi estudio, Convención 1407 pidiendo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se publiquen sus estatutos y se ordene la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA (S U R.C O) al señor Juez digo: 1) Que SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION S. A. aprobó sus estatutos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el testimonio que acompaño. 2) Que corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de estos estatutos, en el Registro Público de Comercio y se publiquen, como lo ordena el artículo 407 del Código de la materia. 3) Que asimismo corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de "SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA" en la matrícula de comerciantes de acuerdo al artículo 36 del mismo Código. 4) Que el artículo 30 de los estatutos sociales me autoriza realizar estas tramitaciones Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se sirva ordenar la publicación de los estatutos acompañados y la inscripción de los mismos, en su oportunidad en el Registro Público de Comercio. 2) Fecho, se haga la inscripción de SOCIEDAD URUGUAYA DE COLONIZACION S A en la Matrícula de Comerciantes. Otrosí digo: Que autorizo expresamente al señor Alberto Muñoz a recibir las notificaciones correspondientes, así como los desgloses que se solicitaren, o al Proc Pedro Regules indistintamente. — Carlos Ramela, Abogado.

Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Martino.

30 de Octubre de 1963. — 18 de Noviembre de 1963. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, — 5056. — Señor Juez:

Puede usted ordenar la inscripción de los estatutos de acuerdo a lo solicitado. Respecto a la Matrícula, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — R. Abraham.

Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Recibido hoy. — Martino.

Montevideo, y el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres notifiqué en la Oficina, por comisión del señor Actuario a don Carlos Ramela quien evacuando la vista manifiesta que con fecha 27 de Agosto de 1963 y en uso de las facultades que le confieren los estatutos, los fundadores designaron Directores de la sociedad a don Oscar Fernández [illegible] Presidente Carlos Enrique Fernández, Vicepresidente y Carlos Ramela, Secretario, estableciendo además que este último tendría a los efectos del inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio la calidad de Director Administrador y solicita que se habilite la Feria Judicial a los efectos de la tramitación y publicación y firma de que certifico. — Carlos Ramela.

6801. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por el M. Público y lo expuesto por la parte interesada: Decrétase la inscripción y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Habilítase para estos efectos la Feria Judicial Mayor. Oportunamente, expídase certificado de [illegible] vuélvanse recaudos y archívese previa liquidación de los tributos y satisfechos éstos. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Con esta fecha y con el número 6 al folio 39 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 17 de Enero de 1964. — Con esta fecha y con el número 8 al folio 4 v. del libro 3º de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Martino.

Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 5.877.00. — 1|pub. — 21866.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A. (*)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CURTIEMBRE DELBONO Y PENA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

Ricardo Pfeiff Larralde, escribano: Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de CURTIEMBRE DELBONO Y PENA SOCIEDAD ANONIMA, del que surge que de fojas 33 a 35 del mismo y con el N.o 14 se encuentra inserta un acta que literalmente transcrita dice así:

Acta N.o 14

III Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro siendo la hora 17 se realiza la tercera asamblea general extraordinaria de accionistas en el local social calle Barros Arana 5500, presidiendo el señor José María Pena actuando de Secretario el señor Manuel Omar Delbono, no concurriendo al acto el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, haciendo constar el señor Presidente que se han efectuado las publicaciones de la convocatoria en los La Gaceta Comercial y Diario Oficial, como también que se han obtenido los certificados artículo 37 de las oficinas respectivas.

Continúa el señor Presidente pasando a comprobar el registro y asistencia de accionistas, acciones presentadas y demás requisitos formales que estando todo en regla, se pasa de inmediato a tratar el orden del día de la convocatoria.

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Puesto a consideración [illegible] el primer punto del orden del día de la convocatoria se aprueba por unanimidad la designación de los señores Bartolo Delbono y doctor José Carlos Pena, quienes pasan a desempeñar sus funciones verificando la asistencia de accionistas, cantidades de acciones registradas y votos que le corresponden a cada uno cuyo detalle surge del libro Registro de Acciones y Asistencia de Accionistas, para las asambleas, asistiendo los siguientes:

Accionistas

José María Pena ....
José Carlos Pena ....
Enrique Renom ....
Bartolo Delbono ....
Manuel Omar Delbono ....

	Acciones	Capital	Votos
....	1.395	$ 697.500.00	6
....	100	" 50.000.00	6
....	5	" 2.500.00	1
....	494	" 247.000.00	6
....	470	" 235.000.00	6
	2.464	$ 1:232.000.00	25

Con la asistencia, capital y votos descriptos queda comprobado el quórum legal establecido por el artículo 19 de los estatutos, pasándose a tratar el segundo punto de la convocatoria.

2.o) Modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales para elevar el capital autorizado a la cantidad de $ 10:000.000.00 en acciones vin. artículo 19.

Sometido a la asamblea el segundo punto del orden del día de la convocatoria se resuelve por unanimidad su aprobación para modificar el artículo 5.o de los estatutos a efectos de elevar el capital social autorizado hasta la cantidad de $ 10:000.000.00 dándole la siguiente redacción.

Artículo 5.o. "El capital social se fija en la cantidad de seis millones de pesos valor nominal dividido en doce mil acciones al portador de quinientos pesos cada una pudiendo expedirse títulos de más de una acción según lo resuelva el Directorio. Las acciones podrán integrarse en dinero o con bienes muebles e inmuebles. Este capital social podrá ser aumentado por el Directorio hasta los diez millones de pesos valor nominal solicitando en cada caso previamente la autorización del Poder Ejecutivo. En este aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones a emitir en la proporción de las acciones que posean; en el momento de realizarse la suscripción y a este efecto la asamblea determinará el plazo para que los accionistas se acojan a esa preferencia".

Se aprueba también por unanimidad la designación de los señores doctor José Carlos Pena y contador Enrique Renom para que conjunta o separadamente realicen las gestiones pertinentes [illegible] correspondan.

Habiéndose dado término al orden del día de la convocatoria el señor Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas. — José M. Pena, Presidente. — Manuel Omar Delbono, Secretario.

Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva: Oficina de Impuesto a la Renta.

Hay otro sello que dice: 1.o de Junio 1964. — (Hay una firma ilegible).

Se hace constar que el capital integrado es de un millón seiscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 1:620.000.00 m|n.) concurriendo accionistas por un total de un millón doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 1:232.000.00 m|n.) quedando de esta manera cumplido el mínimo legal del setenta por ciento (70 o|o) establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo Pfeiff Larralde, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de CURTIEMBRE DELBONO Y PENA SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 28-29 fijando su capital autorizado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Presente. — Enrique Renom, contador público, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361, quinto piso, escritorio 51 debidamente autorizado como surge de la documentación adjunta, ante usted se presenta y expone: Que según resulta del testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo por Decreto fecha 10 de Setiembre de 1964, aprobó el aumento de capital autorizado de CURTIEMBRE DELBONO Y PENA SOCIEDAD ANONIMA a la cantidad de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Que previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento del capital autorizado; las publicaciones pertinentes y cumplidos los requisitos de estilo, se expida el testimonio correspondiente, desglosando de los recaudos acompañados para su devolución los estatutos originales. Quiera el señor Juez proveer de acuerdo a lo solicitado. — Enrique Renom.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 4239. — Señor Juez. Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 15699. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 563 al folio 2974 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

$1.259.00 1|pub. 21811.

(*) Reimpreso por haber aparecido con errores en el ejemplar de fecha 26 de Noviembre de 1964.

FAIRFIELD INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Empresa FAIRFIELD INVESTMENT S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de Estatutos que a continuación se transcriben.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa FAIRFIELD INVESTMENT S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 2385 al Fo. 71 del Lo. 9, en el que a fojas 17 y 18 luce el Acta que literalmente transcripta dice:

"Acta No. 6

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a 21 de abril de 1964, se reúne en el local de la calle 25 de Mayo 444, 2o. piso, la Asamblea General Extraordinaria de "FAIRFIELD INVESTMENT S. A.", con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 9 del libro de Asistencia a asambleas. No asiste Inspector de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta. Siendo las 16 horas y constatando un quórum que asciende a la suma de U$S 220.000.00, o sea la totalidad del capital integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital autorizado de la Sociedad. Se resuelve por unanimidad proceder a aumentar el capital autorizado de la Sociedad del actual U$S 500.000.00 a la suma de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares v|n). Se resuelve asimismo proceder a designar al Cr. Fernando Etchegorry y a los señores Luis A. Robirú y Rubén [illegible] Brencini para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria.

2o.) Designación de un accionista para firmar el Acta. Se designa a éstos efectos al accionista señor Elbio E. Espinosa. Siendo las 16 y 15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. E. E. Espinosa. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. — 6 de Mayo de 1964.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que: a) La cotización oficial del dólar al día de hoy a los efectos del cálculo de honorarios es de pesos 16.40; b) de acuerdo al art. 69, inciso último de la Ley 12.996 de 28 de noviembre de 1961 la empresa FAIRFIELD INVESTMENT S. A. no tiene personal a su cargo, y sus Directores no perciben sueldo ni remuneración de clase alguna. Hay una firma: Daniel Terra. Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "FAIRFIELD INVESTMENT S. A.", documentada en acta notarial de fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). Quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley No. 11.073 de 2 de junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Hay una firma. F. Gargaglioni. Hay u sello: Francismo Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, octubre 26 de 1964. — Recibido hoy, con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. Conste. — Gleiss.

Montevideo, octubre 26 de 1964. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Gleiss.

Montevideo, octubre 26 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento conste. — Gleiss.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, octubre 27 de 1964. — Recibido hoy conste. — Gleiss.

Montevideo, octubre 27 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, devuélvanse recaudos y archívese. — Frigerio.

Montevideo, octubre 29 de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, noviembre 16 de 1964. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el No 232 al folio 1293 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 1.679.00 1|pub. 22728.

AVELINO ACEVEDO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AVELINO ACEVEDO S. A., solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 12

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en el local social calle Cerro Largo 1027, la asamblea general extraordinaria de accionistas de AVELINO ACEVEDO SOCIEDAD ANONIMA, citada de acuerdo a la convocatoria transcripta a folios sesenta y cuatro del libro de actas de Directorio rubricado con fecha 14 de Mayo de 1955. Concurren los siguientes accionistas: Elbio Acevedo con un capital de $ 450.000.00 y derecho a 6 votos; Milton Acevedo con un capital de $ 300.000.00 y derecho a 6 votos; Arnoldo Acevedo con un capital de $ 150.000.00 y Héctor Acevedo con un capital de $ 100.000.00 ambos accionistas también con derecho a 6 votos cada uno. No asiste representante de la Dirección General Impositiva. El Presidente declara abierto el acto y se designa al contador Arnoldo Acevedo, único accionista asistente que no integra el Directorio, para firmar el acta y verificar los votos. Constatada la presencia del cien por ciento del capital integrado se entra a considerar el orden del día, cuyo único punto es el de aumento de capital. Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 4º que quedará redactado así:

Artículo 4º El capital se fija en $ 2.000.000 (dos millones de pesos) y estará representado por acciones al portador ordinarias de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse en títulos que contengan una o más acciones según lo resuelva el Directorio. Se designa a los contadores Arnoldo Acevedo, Olaf Bergengruen y doctor Saúl Mezzera para que conjunta o individualmente procedan a solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación del aumento de capital y su inscripción en las Oficinas respectivas. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18 horas. — (firmas) A. R. Acevedo. — E. R. Acevedo. — Milton J. Acevedo. — Hay un sello de la Dirección General Impositiva.

Concuerda fielmente con el acta Nº 12 a fojas veintisiete y vuelto del libro de actas de asamblea de AVELINO ACEVEDO S. A. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Héctor Acevedo García, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de AVELINO ACEVEDO S. A., según acta notarial adjunta (fs. 16) el que queda fijado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Saúl Mezzera, (hijo), en representación de AVELINO ACEVEDO S. A., constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, piso 1, al señor Juez, digo: Que, como surge de los documentos agregados, la asamblea general extraordinaria de la sociedad, en sesión de 9 de Abril ppdo., resolvió modificar el artículo 4 del estatuto, elevando el capital a $ 2.000.000. Dicha modificación fue autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Setiembre corriente. Corresponde proceder a la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y a su correspondiente publicación. Petitorio: 1) Se me tenga por presentado con la documentación acompañada que podrá ser devuelta a los señores César A. Bado o Federico Ferro, y constituido el domicilio. 2) Previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la expedición de edictos para su publicación. Será justicia — Saúl Mezzera (hijo), Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 4987. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (AVELINO ACEVEDO SOCIEDAD ANONIMA. Aum. Cap) — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — R. Abraham.

10.443. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio Previa liquidación y reposición de tributos fijándose en pesos 300.00 los honorarios del profesional al solo efecto fiscal, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el número 581 al folio 3051 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 444.00 — 1|pub. — 22755.

FRIGORIFICO CASTRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 9

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y dos se reúne el Directorio del FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, actuando en la presidencia el señor José M. Castro y con asistencia de los otros miembros, señorita Catalina Elsa Castro y Mario Castro, pasándose a tratar el único punto del orden del día: Aumento de capital.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.o de los estatutos sociales, se resuelve aumentar el capital en la cantidad de ocho millones de pesos, llevándose por consecuencia el capital autorizado a un total de dieciséis millones de pesos.

Esta resolución es dispuesta por la unanimidad, en base a la exposición verbal formulada por el señor Presidente, que se basa fundamentalmente en las necesidades actuales para poder desarrollar en forma normal la industria que se explota. A la vez se autoriza al señor José M. Castro, y al contador Lorenzo J. Vilizio para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones ante el Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ampliación de capital. — No habiendo más asuntos que considerar se da por terminada la sesión. — J. Castro. — Catalina E. Castro. — Mario Castro.

Lo transcripto consta a fojas seis del libro de actas de Directorio de FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Junio de 1961, anotado con el N.o 5852 al Fo. 513 del libro respectivo, 10.

Concuerda lo testimoniado con el original que he tenido a la vista y para la sociedad anónima FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Mario L. Durán Rubio.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Visto: La solicitud de FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de dieciséis millones de pesos ($ 16.000.000 00).

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, el que queda fijado en la suma de $ 16.000.000.00 (dieciséis millones de pesos).

A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Lorenzo J. Vilizio por FRIGORIFICO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con el testimonio notarial que se agrega y con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 79-82, ante el señor Juez se presenta y dice:

Que según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, el que se agrega adjunto a los estatutos originales de la sociedad anónima Frigorífico Castro, el Poder Ejecutivo autorizó con fecha 31 de Mayo de 1962, el aumento de capital en la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000.00), quedando así fijado en la suma de dieciséis millones el total de capital autorizado. Que una vez cumplido el trámite se expida constancia de la inscripción, se entreguen los recaudos al señor Víctor Lisanti a quien se le faculta para retirarlos. Será justicia. — Lorenzo J. Vilizio.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3670. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 27.8.964. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

16155. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitado, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse los devoluciones pertinentes y archívese. Fíjase en $ 300.00 el honorario profesional, a los efectos tributarios. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 233 al folio 1058 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Octubre de 1964 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Act. Adj.

$1.779 00 1|pub 22736.

"WOLLASTON SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "WOLLASTON SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta:

En Montevideo a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven: aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "WOLLASTON SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación.

Estatutos de

"WOLLASTON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "WOLLASTON SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por lo establecido en la Ley No. 11.073, en particular por el artículo 7o. y por el presente Estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer

filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2o. El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y|o administrar inversiones en el Exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior: c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley No. 11.073, podrá: 1o.) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación: 2o.) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad, 3o.) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3o El capital autorizado será de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de Actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí solo las funciones que competen al Directorio

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República O. del Uruguay, las autorizadas por la Ley número 11 073 (Art. 7o.). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones Estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación a ordenándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El Primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente. serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio

Art. 18 Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora M. T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José M. Vilaboa, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al Contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) a Doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "WOLLASTON S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964 — Con esta fecha y con el número 57, a folio 3007 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 741.00. — 1|pu — 22738.

GOREY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GOREY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a siete de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto la sociedad anónima GOREY SOCIEDAD ANONIMA que se transcribe a continuación:

Estatutos de

GOREY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de GOREY Sociedad Anónima, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso, siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará re-

presentado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que, no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos, de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio, por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o del Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las esiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la ley N.o 11.073 (Art. 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Directorio especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constatara la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y, pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones, a propuesta del Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y, además, la señora M. T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier Repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y, de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José M. Vilaboa, Escribano; Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al Cr. León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516 (P.o 8, escritorio 6), de esta ciudad. En fe de ello y, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "Gorey Sociedad Anónima". fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.0 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada Sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino". — Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 570 al F.o 3.002 del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$750.00. — 1|pub. 22739.

HARLESTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Harleston Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: "Acta. — En Montevideo, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516 (Piso 8.o escritorio 6), los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Harleston Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de

"HARLESTON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Harleston Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La Comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; b) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetera, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y, en general, valores mobiliarios de cualquier naturaleza operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización: préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administra-

ción de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos, de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o del Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno sólo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto, por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamo a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico si lo hubiere o, a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como así también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y, pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiera, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por lo fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Szewa G. de Buka. — León Buka. — José M. Vilaboa, Escribano.

Certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht; ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, esc. 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de HARLESTON SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 276 al F.o 1273 del Libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$833.00. — 1|pub. — 22740.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 82.609.563.87			
B) Plata	" 17.494.700.00			
C) Vellón	" 10.723.164.89	$ 110.827.428.76		
2—Encaje fiduciario		" 255.425.426.30		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 108.718.171.03		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 2.091.048.04		$ 477.062.074.86
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 6.900.477.80		
2—Títulos y acciones		" 180.793.893.18		
3—Bienes destinados a la venta		" 30.184.66		" 187.724.555.64
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 55.100.00		
2—Cuentas corrientes		" 155.547.193.91		
3—Valores descontados:				
C) Vales	$ 381.711.874.31			
B) conformes	" 57.716.659.07	" 439.428.533.38		
4—Redescuentos bancarios		" 46.715.716.13	$ 641.746.543.42	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: — Cuenta corriente		$ 314.508.913.06		
2—Crédito Industrial		" 387.775.539.09		
3—Crédito Rural		" 621.872.814.93		
4—Préstamos hipotecarios		" 2.264.106.83		
5—Préstamos para viviendas económicas		" 11.177.471.85		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipotecarias y prendarias	$ 86.352.719.43			
B) Garantías varias	" 9.607.145.39			
C) Sola firma	" 14.501.527.68	" 110.461.392.50		
7—Préstamos de Consolidación — Ley 4|7|963		" 1.414.345.22	" 1.449.474.583.48	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 247.933.064.40		
2—Cuentas internas		" 4.406.029.393.03		
3—Cuentas transitorias		" 983.482.179.89	" 5.637.444.637.32	
IV—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 412.522.484.89			
B) Municipios	" 27.126.094.64			
C) Org. Of. Administr. por el Banco	" 2.323.890.08	$ 441.972.469.61		
2—Tesoro Nacional		" 196.581.108.26		
3—Entes Autónomos del Estado		" 1.817.064.64		
4—Adelantos del Estado — Ley 2|1|947		" 3.130.580.71	" 643.501.223.22	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 12.788.299.35			
B) Dependencias del Estado	" 150.391.662.83			
C) Municipios	" 13.212.359.24			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 15.330.797.36	$ 191.723.118.78		
2—Cauciones oficiales		" 5.024.375.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 114.103.179.04	" 310.850.672.82	" 8.683.017.660.26
Fijo:				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 48.625.234.82		
2—Muebles y útiles		" 3.506.452.51		
3—Sección Proveeduría		" 6.159.805.31		" 58.291.492.64

TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 141.098.687.88		" 141.098.687.88
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias - Ley 18|12|935				" 2.407.141.96
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 150.800.415.13
Total del Débito				$ 9.700.402.027.86

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado (Ley 9|1|58, art. 1o.)	$ 200.000.000.00			
Capital a Integrar	" 6.749.654.42	$ 193.250.345.58		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|1939, Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|1|1958, art. 1o.		" 30.793.047.68		$ 224.043.393.26
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o ..		$ 553.769.438.80		
2—Dpto. de Emisión — Ley 3|4|963, art. 1.o		" 193.250.345.58		" 747.019.784.38
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 234.040.356.78		$ 666.973.300.76		
2—Depósitos a la vista		" 4.878.629.56		
3—Giros a pagar		" 8.091.464.56	$ 679.943.394.85	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 282.385.667.18		
2—Depósitos a plazo fijo		" 19.350.724.72	" 301.786.391.90	
III—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 988.577.540.33		
2—Cuentas internas		" 1.056.374.940.36		
3—Cuentas transitorias		" 3 863.194.088.09	" 5.908.146.569.28	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión .	$ 116.929.608.82			
B) Dependencias del Estado	" 194.395.587.95			
C) Municipios	" 11.672.360.08			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 19.482.857.76			
E) Varios	" 84.375.232.70	$ 426.855.647.26		
2—Depósitos Administrativos		" 426.855.647.26		
3—Depósitos Judiciales		" 273.485.78		
4—Retenciones Judiciales		" 43.113.955.06		
5—Entes Autónomos del Estado		" 565.911.75		
		" 67.306.298.35	" 538.115.298.20	
V.—Organismos Financieros:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo ..		" 97.200.000.00	" 213.203.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Depto. de Emisión Descuent. y Redescuent. Direc. Leyes 16|11 950 y 3|1|957			" 447.000.000.00	" 8.088.145.642.71
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 417.244.762.65		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales .		" 35.496.123.78		" 452.740.886.43
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18 12|935				" 2.407.141.96
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 186.045.179.12
Totales del Crédito				$ 9.700.402.027.86

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.209.393.92
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 399.672.036.48
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 4.417.882.672.69
4—Redescuentos Directos Leyes 16|XI|950 y 4|7|63 — Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 447.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Leyes 16|XI|1950 31|957 y 4|7|63. Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia	" 28.378.931.32
Totales de cuentas de orden	$ 5.301.143.034.41

Francisco Podestá Milans
Presidente

Alberto Morillo Otero
Contador General

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Alberto Casal
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por resolución del Directorio del 20|2|964

(Cuenta corriente). — 33419. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

ACTIVO

ENCAJE

A) Oro amonedado	$ 246.387.276.16	
B) Oro en lingotes	" 575.716.604.84	
C) Oro en custodia en el exterior	" 100.845.183.66	
Total de Oro a la paridad legal	$ 922.949.064.66	
D) Departamento Bancario — Ley 28|4|62, Art. 1.o	" 553.769.438.80	$ 1.476.718.503.46

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 161.464.863.68	
2—Redescuentos Ley 3|1|57	" 70.156.205.00	
3—Depart. Bancario, Redescuentos Directos (Ley 16|11|950)	" 447.000.000.00	
4—Depto. Bancario - Ley 3|4|63 - Art. 1o.	" 193.250.345.58	" 871.871.414.26
		$ 2.348.589.917.72

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 2.346.498.869.68
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 2.091.048.04
	$ 2.348.589.[illegible]

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos - Billetes no emitidos en custodia Leyes 16|11|950 y 3|1|957	$ 28.378.931.32
2—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 948.00
	$ 28.379.879.32

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 2.348.589.917.72
Billetes por emitir		" 2.091.048.04
		$ 2.346.498.869.68
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 255.425.426.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.066.744.00	$ 257.492.170.50
En poder de otros Bancos y del público		" 2.089.006.699.18
		$ 2.346.498.869.68

Francisco Podestá Milans,
Presidente.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Raúl H. Torre
p. Sub - Gerente General

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 25|2|964.

(Cuenta corriente). — 33420. — 1 pub.

SANTA ELENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 66.660.80	Bancos	$ 256.818.43
Cuentas a cobrar	" 834.452.04	Cuentas a pagar	" 292.762.78
Mercaderías, materias primas, envases	" 529.931.17	Impuestos y cargas sociales	" 172.676.09
Inmuebles	" 544.400.37	Hipotecas	" 128.957.15
Equipos y accesorios	" 359.745.56	Capital integrado	" 1.342.000.00
Muebles y útiles	" 34.359.53	Fondo de reserva	" 18.171.24
Vehículos	" 42.844.80	Fondo de dividendos	" 2.836.64
Laboratorio	" 220.172.44	Utilidad a distribuir	" 380.285.08
Semovientes	" 3.508.00	Capital autorizado	" 1.658.000.00
Gastos de constitución	" 21.575.11		
Acciones a emitir	" 1.658.000.00		
	$ 4.316.649.82		$ 4.316.649.82

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a filios 97 y 98 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Octubre de 1961 y anotado con el N.o 9252 al folio 607 del libro N.o 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|964

HABER —

Ventas	$ 2.402.180.83

DEBE —

Alquileres y arrendamientos	$ 57.950.00
Gastos de administración	" 217.202.93
Gastos representación y viaje	" 14.178.42
explotación granja	" 21.220.87
Intereses e impuestos	" 223.560.05
Materias primas, mercaderías, envases	" 286.885.55
Sueldos y cargas sociales	" 62.452.46
Seguros	" 47.525.77
Propaganda	" 865.670.82
Reparación y mantenimiento	" 37.102.44
Transportes y varios	" 51.382.92
Amortizaciones	" 134.297.76
Utilidades del ejercicio	" 401.770.89
	$ 2.402.180.83

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 401.770.89
Pérdida del ejercicio anterior		" 21.485.81
		$ 380.285.08
Fondos de dividendos		" 2.836.64
		$ 383.121.72
Utilidad a distribuir:		
A) Fondo de reserva		$ 19.711.72
B) Acciones preferidas, dividendo 7.5 o/o en efectivo		" 54.750.00
C) Acciones Ordinarias y Preferidas:		
Dividendo 10 o/o en efectivo	$ 133.660.00	
Dividendo 13 o/o en acciones	" 175.000.00	" 308.660.00
		$ 383.121.72

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 97 y 98 del Libro Copiador de Inventarios, certificao por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Octubre de 1961 y anotado con el N.o 9252 al folio 607 del libro N.o 10.

$ 744.00. — 21882. — 1 pub.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

BENECH I.C.S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	2.823.47	Varios acreedores	$	75.269.66
Títulos y acciones	"	2.300.00	Acreedores en el exterior	"	41.567.11
Varios deudores	"	224.093.25	Bancos, cuentas corrientes	"	29.635.98
Documentos a cobrar, depósitos en garantía y custodia	"	438.348.73	Documentos descontados	"	173.000.00
Mercaderías	"	813.671.12	Leyes sociales	"	110.731.03
Máquinas y herramientas	"	1.00	Diferencia compra de títulos	"	2.902.87
Muebles y útiles	"	1.00	Recuperaciones	"	4.000.00
Vehículos	"	76.252.91	Obras en curso	"	455.040.92
Obras en curso	"	16.232.87	Bancos, prenda e importación	"	33.831.81
			Impuesto a las entradas brutas	"	1.272.35
	$	1:573.724.35	Capital realizado	"	510.300.00
			Reserva estatutaria	"	32.055.15
			Pérdidas y ganancias	"	104.117.47
				$	1:573.724.35

Cuentas de orden .... $ 25.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1964, y se halla copiado a fs. 175 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9622 a Foj. 617 del libro Nº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS				
Por ventas	$	33.402.88		
Por obras	"	593.678.91		
Por comisiones	"	34.676.91		
Por intereses y descuentos	"	31.262.97		
Por recuperaciones	"	9.626.83		
Por dividendo acciones en cartera	"	4.816.00		
Por directorio	"	998.70		
Por pérdidas y ganancias	"	73.625.86	$	782.089.08
PERDIDAS				
Por obras	$	731.20		
Por sueldos	"	328.454.10		
Por propaganda	"	1.015.00		
Por leyes sociales	"	189.984.95		
Por gastos taller	"	12.187.89		
Por gastos anteproyectos	"	733.55		
Por amortizaciones	"	20.092.96		
Por impuestos, timbres y sellados	"	51.160.20		
Por alquileres	"	13.206.00		
Por locomoción, nafta y aceite	"	20.028.80		
Por gastos bancarios	"	5.302.51		
Por seguros	"	5.880.86		
Por gastos de administración	"	29.199.59	$	677.971.61
			$	104.117.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1964, y se halla copiado a fs. 176 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General del Comercio el 27 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9622 a fs. 617 del libro Nº 10.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva 5% s/97.459.44			$	4.872.97
A directorio y síndico 13% s/97.459.44			"	12.669.73
A dividendo:				
16% s/500.000	$	80.000.00		
15.2% s/40.400	"	6.140.80	"	86.140.80
			$	103.683.50
A nuevo ejercicio			"	433.97
			$	104.117.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1964, y se halla copiado a fs. 176 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General del Comercio el 27 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9622 a fs. 617 del libro Nº 10.

$ 852.00 1|pub. — 21439.

"IBERIA" LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Disponible:				
Caja	$	15.947.44		
Banco Español ctas. ctes.	"	20.007.78		
Banco Español cta. especial	"	45.674.63	$	81.629.85
Exigible:				
Efectos a cobrar	$	550.072.92		
Depósitos en garantía	"	2.900.00	"	552.972.92
Fijo:				
Material rodante	$	14.900.00		
Amortización	"	14.900.00		
Muebles y útiles	$	39.505.34		
Amortización	"	29.390.33	"	10.115.01
			$	644.717.78
PASIVO				
Iberia Líneas Aéreas de España casa matriz			$	614.717.78
Capital integrado			"	30.000.00
			$	644.717.78

Por ser sucursal de Empresa extranjera no realiza Asamblea.
El presente Estado surge de la contabilidad de la Casa Central y se halla copiado a Fs. 82 del Libro Copiador certificado por el Registro Público General de Comercio el 11 de setiembre de 1952 y anotado con el Nº 3803 a Fs. 115 del Libro respectivo.

CUENTA DE EXPLOTACION DE LA LINEA IB-991 MONTEVIDEO 31/DICIEMBRE/1963

Gastos de las operaciones de vuelo.		
Operaciones de vuelo:		
Gastos de tripulaciones	$	544.490.00
Seguros de aviones y resp. civil	"	771.057.27
Entretenimiento de aviones	"	1:046.702.83
Carburantes y lubricantes de aviones	"	2:096.380.45
Amortización de aviones	"	1:857.168.80
	$	6.315.799.35
Gastos de las operaciones en tierra.		
Servicio a los pasajeros:		
Comida a los pasajeros	"	176.505.65
Personal de servicio de pasajeros	"	197.679.05
Gastos varios de la función	"	117.372.13
Servicio de escala:		
Derecho de aterrizaje	"	40.573.88
Personal del servicio	"	236.354.91
Gastos varios de la función	"	384.361.87
Ventas y reservas:		
Comisiones dadas	"	181.805.43
Propaganda y publicidad	"	280.136.89
Personal ventas y reservas	"	284.643.99
Gastos varios de la función	"	128.115.39
Gastos generales de administración:		
Personal de administración general	"	168.839.82
Gastos varios de la función	"	719.619.87
	$	2:915.608.84
Total gastos explotación	$	9:231.408.19

Por ser Sucursal de Empresa extranjera no realiza Asamblea.
El presente Estado surge de la contabilidad de la Casa Central, y se halla copiado a Fs. 83 del Libro Copiador certificado por el Registro Público General de Comercio el 11 de setiembre de 1952, y anotado con el Nº 3803 a Fs. 115 del Libro respectivo.

CUENTA DE EXPLOTACION DE LA LINEA IB-991 MONTEVIDEO 31/DICIEMBRE/1963

Ingresos de tráfico:		
Ingresos de pasajes	$	3:900.933.46
Ingresos de exceso de equipajes	"	9.378.31
Ingresos de mercancías	"	111.750.54
Ingresos de correo	"	206.301.46
Total ingresos tráfico	$	4:228.363.77
Total ingresos explotación	"	4:228.363.77
Déficit	"	5:003.044.42

Por ser sucursal de Empresa extranjera no realiza Asamblea.

El presente Estado surge de la contabilidad de la Casa Central y se halla copiado a Fs. 84 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1952 y anotado con el Nº 3803 a Fs. 115 del Libro respectivo.

$ 420.00 1|pub. — 21509.

CINOCA S. A.

BALANCE CONSOLIDADO A JUNIO 30 DE 1964

ACTIVO				
Inmuebles			$	5:526.178.05
Máquinas			"	11:335.450.12
Muebles			"	56.947.93
Aparatos			"	54.089.66
Vehículos			"	3.244.58
Tubos de óxígeno			"	1:481.345.79
Tubos de acetileno			"	165.453.67
Materia prima y materiales			"	5:730.458.78
Productos			"	7:986.634.71
Mercaderías generales			"	104.026.98
Existencias en aduana			"	121.670.29
Caja			"	54.782.41
Deudores varios			"	7:613.559.67
Depósitos y títulos en garantía			"	372.852.30
Acciones y valores			"	558.118.77
Gastos diferidos			"	1:735.464.74
Fondo previsión para E. y O.			"	21.560.10
Pedidos			"	2:396.058.36
Documentos descontados			"	229.833.14
Prendas			"	94.750.00
Cuentas de orden			"	40.000.00
Total activo			$	45:682.480.05
PASIVO				
Capital integrado			$	11:595.600.00
Fondo de reserva			"	1:372.174.67
Fondo previsión Ley 12804			"	5:450.260.97
Fondo previsión Ley 12595			"	1:864.936.54
Fondo aguinaldo 1964			"	651.410.24
Fondo plan "C"			"	2.800.00
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior	$	1.416.14		
Ejercicio 1963-964	"	1:443.203.93	"	1:444.620.07
Acreedores a largo plazo			"	13:425.576.44
Acreedores a corto plazo			"	7:114.459.62
Créditos en el extranjero			"	2:396.058.36
Documentos descontados			"	229.833.14
Prendas			"	94.750.00
Cuentas de orden			"	40.000.00
Total pasivo			$	45:682.480.05

El presente ESTADO ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de octubre de 1964.

El presente ESTADO se halla copiado en folio 74 de libro COPIADOR certificado por el Registro Público de Comercio Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 22 de febrero de 1951 y anotado con el Nº 484 a fº 299 del libro respectivo.

DESARROLLO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Producción:		
Materias primas	$	7:339.294.92
Salarios	"	6:096.030.26
Gravámenes	"	2:118.223.83
Licencia	"	622.061.52
Aguinaldo	"	746.909.30
Combustibles y lubricantes	"	3:076.200.80
Utiles y materiales de consumo	"	1:624.527.83
Gastos diversos de fabricación	"	256.854.37
Repuestos y reparaciones	"	1:318.195.25
Depreciaciones	"	2:401.010.44
Existencia inicial de productos	"	5:633.749.33
Distribución y administración:		
Salarios	"	1:815.166.93
Gravámenes	"	522.792.79
Aguinaldo	"	217.288.57
Honorarios	"	12.000.00
Combustibles y lubricantes vehículos	"	128.328.40
Repuestos y reparaciones vehículos	"	116.739.15
Utiles para escritorio e impresos	"	71.611.22
Timbres y sellados	"	226.522.10
Impuestos y tasas	"	1:351.502.24
Intereses y comisiones	"	2:387.856.09
Gastos aperturas créditos	"	130.620.73
Gastos exportaciones	"	286.339.61
Envases	"	307.147.55
Propaganda y representaciones	"	16.636.27
Seguros	"	51.520.60
Gastos diversos de administración	"	369.122.09
Depreciaciones	"	157.424.80
Costo mercaderías generales	"	61.877.32
Resultados netos	"	1:443.203.93
Total pérdidas	$	40:906.758.24
Ventas netas	$	28:806.829.09
Suministros netos	"	3:711.822.56
Intereses y descuentos	"	277.057.36
Dividendos	"	75.300.00
Ingresos varios	"	49.114.52
Existencia final de productos	"	7:986.634.71
Total ganancias	$	40:906.758.24

El presente ESTADO ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de octubre de 1964.

El presente ESTADO se halla copiado en folio 75 del libro COPIADOR certificado por el Registro Público de Comercio Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 22 de febrero de 1951 y anotado con el Nº 484 a fº 299 del libro respectivo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado debera pagarse.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 14/Oct./64

Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	$ 1.416.14		
Ejercicio 1963-964	" 1:443.203.93		$ 1:444.620.07
Fondo previsión Ley 12804			" 5:450.260.97
Dividendo ordinario (en acciones), 9½% s/$ 11.595.600	$ 1:101.582.00		
Honorarios directores, 13% s/$ 1.443.203.93	" 187.616.51		
Fondo de reserva, 5% s/$ 1.443.203.93	" 72.160.20		
Gratificaciones, 2½% s/$ 1.443.203.93	" 36.080.10		
Fondo previsión para empleados y obreros, 2½% s/pesos 1.443.203.93	" 36.080.10	$ 1:433.518.91	
Dividendo preferencial (en efectivo), 6% s/$ 870.000	$ 52.200.00		
Dividendo ordinario			
6% s/$ 11.595.600 (en efectivo)	" 695.736.00		
4½% s/$ 11.595.600 (en acciones)	" 521.802.00		
Dividendo ordinario para acciones a integrar con dividendos anteriores;			
6% s/$ 84.600 (en efectivo)	" 5.076.00		
14% s/$ 84.600 (en acciones)	" 11.844.00	" 1:286.658.00	
Saldo disponible ganancias y pérdidas		" 11.101.16	
Saldo disponible fondo previsión Ley 12804		" 4:163.602.97	
Sumas iguales		$ 6:894.881.04	$ 6:894.881.04

El presente ESTADO ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de octubre de 1964.

El presente ESTADO se halla copiado en folio 76 del Libro COPIADOR certificado por el Registro Público de Comercio Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 22 de febrero de 1951 y anotado con el Nº 484 a fº 299 del libro respectivo.

$ 1.752.00 — 1 pub. — 21487

COMPAÑIA SUDAMERICANA SKF S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Terreno	$ 14.729.00	
Edificio, menos depreciación	" 17.618.22	
Muebles, útiles, herramientas, rodados, menos depreciación	" 21.243.78	$ 53.591.00
Caja	$ 1.000.00	
Cuentas - corrientes, comerciales - locales	$ 1:721.831.13	
Documentos a descontar	" 91.069.38	
Cuentas - corrientes, comerciales exterior	" 46.564.55	
Adelantos y otras cuentas a cobrar	" 24.847.21	
Depósitos en garantía licitac.	" 4.503.75	
Mercaderías varias	" 3:885.138.12	
Gastos importaciones diferidos	" 188.827.39	" 5:963.781.53
		$ 6:017.372.53

PASIVO

Capital	$ 150.000.00	
Casa Matriz & Cías. afiliadas	" 3:720.348.99	
Bancos	" 1:219.103.34	
Reserva para deudores	" 64.682.96	
Reserva gastos viaje	" 26.000.00	
Reserva indemnizaciones por despido	" 10.000.00	
Reserva imp. sust. de herencias	" 40.000.00	$ 5:230.135.29
Cuentas y gastos a pagar	$ 386.428.55	
Impuestos y contribuciones sociales	" 400.808.69	" 787.237.24
		$ 6:017.372.53

El presente estado se halla copiado a fs. 107 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 16 de febrero de 1951.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Ganancia bruta de ventas	$ 3:613.395.02	
Comisiones sobre ventas directas	" 294.274.72	$ 3:907.669.74
Menos gastos comerciales:		
Alquileres y gastos de mantenimiento inmueble	" 33.365.87	
Luz, calefacción y agua	" 10.151.87	
Reparaciones	" 59.263.18	
Papelería, imprenta y gastos de oficina	" 178.865.73	
Cargos bancarios	" 163.600.14	
Fletes, acarreos, embalaje	" 24.293.52	
Gastos autos propios	" 1.360.00	
Gastos legales	" 4.987.70	
Propaganda	" 22.830.73	
Seguros	" 14.963.89	
Contribuciones jubilatorias	" 297.947.32	
Honorarios	" 22.142.00	
Donaciones	" 15.754.34	
Despachantes, trámites	" 6.291.00	
Deudores morosos previsión	" 23.311.66	
Comisiones a terceros	" 76.219.23	
Sueldos y jornales	" 1:149.581.24	
Comisiones empleados	" 188.274.97	
Gastos viaje, locales	" 69.955.02	
Gastos viaje, exterior	" 46.107.50	
Varios	" 20.664.96	" 2:429.931.96
		$ 1:477.737.78
Más:		
Ingresos varios		
Intereses y descuentos	$ 27.186.17	
Deudores morosos recuperados	" 560.00	
Reparaciones	" 8.604.60	
Venta de activo fijo	" 15.000.00	
Varios	" 430.00	" 51.780.77
		$ 1:529.518.55
Menos:		
Egresos varios		
Diferencia cambio	$ 393.605.44	
Depreciación de stock	" 2.947.45	
Trabajos varios	" 5.872.46	
Intereses y descuentos	" 193.611.01	
Impuestos	" 584.075.57	
Depreciación activo	" 35.977.34	" 1:216.089.27
Ganancia del ejercicio		$ 313.429.28

El presente estado se halla copiado a fs. 106 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 16 de febrero de 1951.

$ 1.080 — 1|pub. 21314

FINANCIERA DE FORESTACION S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 9.361.17	
Banco Comercial	" 1.776.23	$ 11.137.40
Exigible:		
Deudores varios	$ 27.185.00	
Préstamos sobre títulos	" 196.00	" 27.381.00
Fijo:		
Inmuebles	$ 52.845.53	
Muebles y útiles	" 18.698.08	
Instalaciones	" 4.427.64	
Utiles y herramientas	" 2.032.80	" 78.004.05
Pagos anticipados y gastos diferidos:		
Reparación local	$ 13.775.81	
Propaganda	" 27.144.90	
Gastos de constitución	" 71.588.76	
Explotación rural	" 218.217.89	" 330.727.36
Nominal:		
Pérdidas y ganancias		" 49.025.88
		$ 496.275.69

PASIVO

Exigible a corto plazo:			
Banco La Caja Obrera	$ 8.395.99		
Caja de Jubilaciones Rurales	" 2.693.43		
Acreedores varios	" 87.135.02		
Caja de Compensación Nº 34	" 769.57		
Comisiones a pagar	" 18.716.68	$	117.710.69
Exigible a largo plazo:			
Banco de la República	$ 50.000.00		
Arrendamientos	" 40.000.00		
Cuentas especiales	" 1.000.00	"	91.000.00
		$	208.710.69
Capital:			
Autorizado ... $ 1:000.000.00			
Integrado		"	287.565.00
		$	496.275.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el miércoles 14 de octubre de 1964. Transcripto en el Libro de Asamblea, Fojas del 19 al 21. Certificado en Registro P. de Comercio el 16/3/1961, según Nº 1193, F. 399 del Libro 11.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

En el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1963

GANANCIAS			
Venta de títulos	$ 123.264.00		
Venta de explotación vivero	" 4.965.98		
Ventas de explotación rural	" 831.90		
Intereses títulos	" 21.00	$	129.082.88
PERDIDAS			
Gastos generales	$ 47.628.63		
Comisiones sobre venta títulos	" 36.953.24		
Comisiones sobre cobranzas	" 10.850.00		
Sueldos	" 5.196.20		
Intereses y descuentos	" 4.246.91		
Seguros	" 1.944.25		
Aportes jubilatorios patronal	" 3.647.09		
Asignaciones familiares	" 288.65		
Impuestos sustitutivo del de herencia	" 1.435.52		
Quebrantos de caja	" 383.84	"	112.574.33
Ganancia directa del ejercicio		$	16.508.55
Pérdidas de ejercicios anteriores		$	65.534.43
Menos ganancia de este ejercicio		"	16.508.55
Pérdida a cuenta nueva		$	49.025.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el miércoles 14 de octubre de 1964. Transcripto en el Libro de Asamblea, Fojas del 19 al 21. Certificado en el Registro P. Nal. de Comercio el 16/3/1961, según Nº 1193, F. 399 del Libro 11.

$ 824.00 1|pub. — 21512.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

IZETA LOPEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 30|10|64.

ACTIVO		
Caja y bancos	$	416.931.25
Deudores por ventas	"	2:863.138.07
Deudores varios	"	80.464.18
Depósitos en garantía	"	27.200.00
Obligaciones a cobrar	"	66.726.40
Mercaderías y materias primas	"	1:851.235.17
Timbres, estampillas y sellados	"	1.500.00
Terrenos	"	120.114.00
Edificios y mejoras, menos amortizaciones	"	728.707.92
Maquinarias, equipos e instalaciones, menos amortizaciones	"	1:490.718.12
Vehículos, menos amortizaciones	"	63.365.46
Muebles y útiles, menos amortizaciones	"	89.383.09
Llave y gastos de constitución, menos amortizaciones	"	1.00
Acciones de directores en garantía	"	25.000.00
	$	7:824.484.66

PASIVO		
Bancos, ctas. ctes. y vales	$	601.516.27
Bancos, ctas. operaciones c/exterior	"	152.816.26
Varios acreedores	"	1:294.628.13
Cuentas a pagar	"	357.530.85
Provisión para pagos al personal	"	379.282.13
Dividendos	"	1.793.33
Capital integrado	"	3:947.800.00
Fondo de reserva estatutaria	"	141.252.88
Utilidades ejercicio 1963/64	"	922.864.81
Directores por acciones en garantía	"	25.000.00
	$	7:824.484.66

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1964, según consta en el Libro Actas de Asamblea rubricado el 20 de diciembre de 1960, con el Nº 7723 al folio 352 del libro respectivo. Copiado a folios 65/66 del Registro Balances certificado el 26/3/51, inscripto con el Nº 1009, folio 314.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1964

Ganancia bruta			$	5:579.042.60
Gastos generales de administración y ventas:				
Sueldos, jornales, seguros, impuestos, gastos sociales, gastos de expedición, propaganda, etc.	$	4:468.635.63		
Intereses y comisiones bancarias	"	100.440.16		
Amortizaciones activo fijo	"	87.102.00	"	4:656.177.79
Utilidad neta a distribuir			$	922.864.81

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30|10|64.

5% Fondo de reserva estatutaria	$	46.143.24
11% Directorio	"	101.515.13
1% Síndico	"	9.228.65
Accionistas (15% s/$ 3.947.800.00)	"	592.170.00
Reserva ampliación equipo productivo	"	162.040.15
Reserva especial (para imprevistos, pago de impuestos, etc.)	"	11.767.64
	$	922.864.81

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1964, según consta en el Libro de Actas de Asambleas rubricado el 20 de diciembre de 1960, con el Nº 7723 al folio 352 del libro respectivo. Copiado a folios 65/66 del Registro Balances certificado el 26/3/51, inscripto con el Nº 1009, folio 314.

$ 600.00 — 1 pub. — 21630

EDITORIAL VINCULO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Activo disponible:				
The National City Bank			$	3.014.58
Activo exigible (Largo plazo):				
Accionistas			"	85.000.00
Activo exigible (Corto plazo):				
Deudores			"	237.993.91
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:				
Saldo al 1º de julio de 1963	$	33.530.51		
Ganancia del presente ejercicio	"	13.741.64	"	19.788.87
Suma del Activo			$	345.797.36

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	75.000.00		
Capital suscripto a realizar	"	85.000.00	$	160.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores			"	185.472.03
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			"	325.33
Suma del Pasivo			$	345.797.36

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de setiembre de 1964. Se hace constar que el presente estado de Balance General se halla copiado al folio 20 del Libro Copiador certificado el 30 de junio de 1955 por el Registro Público General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

CUENTA DE GANANCIAS				
Ventas	$	264.995.72		
Jubilaciones a pagar 1963	"	0.06	$	264.995.78
CUENTA DE PERDIDAS				
Costo de ventas	$	204.097.22		
Gastos generales	"	17.275.42		
Derechos, fletes y seguros	"	9.095.01		
Diferencias de cambio	"	20.786.49	"	251.254.14
Ganancia del presente ejercicio			$	13.741.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de setiembre de 1964; dejando constancia de la no distribución de utilidades. Se hace constar que el presente estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folio 21 en el Libro Copiador certificado el 30 de junio de 1955 en el Registro Público General de Comercio.

$ 516.00 1 pub. — 21565

INVERSORA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

Acciones a emitir			$	80.000.00
Accionistas			"	15.000.00
Caja			"	1.608.80
Gastos de constitución	$	3.531.00		
Menos: amortización	"	1.090.83	"	2.440.17
Pérdidas y ganancias			"	1.101.03
Total del activo			$	100.150.00

PASIVO

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas a pagar	"	150.00
Total del pasivo	$	100.150.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963

PERDIDAS

Gastos generales	$	10.20
Amortización gastos de constitución	"	1.090.83
Pérdidas del ejercicio	$	1.101.03

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fº 3 y 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1962 y anotado con el Nº 6202 al Fº 113 del libro respectivo Nº 12.

$ 240.00 1|pub. — 20653.

W. M. JACKSON Inc.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	18.426.25		
Instalaciones	"	68.304.60		
Colocaciones en otras empresas:				
Acciones Editorial Vínculo S. A.	"	72.500.00	$	159.230.85
Activo intangible:				
Llave			"	25.833.34
Activo circulante:				
Mercaderías			"	629.803.37
Activo disponible:				
Caja en efectivo	$	15.000.00		
Banco de la República	"	2.501.82		
Banco La Caja Obrera	"	510.86		
Banco de Montevideo	"	752.27	"	18.764.95
Activo exigible:				
Deudores varios	$	2:186.305.10		
Casa Matriz cta. cte.	"	11.908.60		
Casa Matriz	"	749.501.79	"	2:947.715.49
Activo transitorio:				
Depósito en garantía			"	25.000.00
Suma del Activo			$	3:806.348.00

PASIVO

Capital asignado	$	600.000.00		
Reserva indemnización empleados	"	369.874.75		
Reserva previsión deudas malas	"	153.616.76	$	1:123.491.51
Pasivo exigible:				
Acreedores	$	2:149.797.93		
The National City Bank	"	197.423.91		
Banco de Londres	"	115.609.29		
Banco Financiero Sudamericano	"	195.025.36	"	2:657.856.49
Pasivo transitorio:				
The National City Bank (Cta. títulos)			"	25.000.00
Suma del Pasivo			$	3:806.348.00

No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera. Se hace constar que el presente estado de Balance General se halla copiado a folio 373 del Libro Copiador, certificado el 14 de enero de 1959 en el registro Público General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1964

CUENTA DE GANANCIAS				
Ventas			$	2:316.721.00
Cobro deudores castigados			"	661.000.00
Ganancias varias			"	16.480.94
Reserva indemnización empleados			"	28.627.83
Cobros no localizados			"	316.94
Recupero previsión deudas malas			"	2.431.14
CUENTA DE PERDIDAS				
Costo de ventas	$	813.330.14		
Derechos, fletes y seguros	"	32.682.76		
Gastos generales	"	687.077.25		
Sueldos, comisiones y aguinaldos	"	1:080.767.23		
Impuestos s/sobregiros	"	23.701.72		
Impuestos s/remesas	"	3.202.31		
Mercadería invendible	"	9.911.80		
Descuentos	"	23.969.15		
Diferencias de cambio	"	287.480.88		
Depreciación muebles y útiles	"	3.527.03		
" instalaciones	"	9.272.23		
" llave	"	10.000.00		
Jubilaciones a pagar 1963	"	19.64		
Intereses	"	157.894.14		
Sub-totales	$	3:142.836.28	$	2:365.238.85
Pérdida del presente ejercicio			"	777.597.43
Totales	$	3:142.836.28	$	3:142.836.28

No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera. Se hace constar que el presente estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folio 374 en el Libro Copiador, certificado el 14 de enero de 1959 en el Registro Público General de Comercio.

$ 852.00 1 pub. — 21564

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor exis tente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigu rosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

FINANCIERA ORO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1964

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1964).

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 10:614.145.62	Bancos	$ 1:844.626.60
Cuentas vista deudoras	" 1:685.577.35	Cuentas vista acreedoras	" 3:035.687.80
Cuenta plazo deudoras	" 1:193.296.11	Cuentas plazo acreedoras	" 6:706.125.69
Pagos por cuenta y orden de terceros	" 240.197.60	Pagos por cuenta y orden de terceros	" 139.599.03
Varios deudores	" 21.310.48	Varios acreedores	" 652.400.47
Intereses y comisiones a cobrar y/o vencer	" 104.111.88	Intereses y comisiones a pagar y|o vencer	" 235.480.50
Deudores en gestión y mora	" 50.010.00	Depósitos en garantía	" 11.873.81
Operaciones pendientes	" 159.556.75	Giros a pagar	" 34.119.02
Títulos y acciones	" 1:104.198.10	Provisión sueldo anual complementario	" 113.699.45
Cuotas de capital en otras sociedades	" 128.000.00	Partidas en suspenso	" 1.00
Inmuebles y mejoras	" 807.905.05	Capital integrado	" 2:990.000.00
Muebles, útiles y equipos mecánicos	" 222.703.93	Fondo de reserva estatutario	" 175.754.85
Instalaciones	" 110.698.56	Fondo de reserva especial	" 440.000.00
Material rodante	" 7.387.82	Utilidades no distribuídas de ej. anterior	" 8.779.90
Gastos diferidos	" 250.00	Resultado del ejercicio	" 741.493.29
Partidas en suspenso	" 1.00	Dividendo provisorio	" 300.000.00
Operaciones a liquidar	" 290.291.16		
	$ 16:739.641.41		$ 16:739.641.41
Valores al cobro	" 18.998.05	Remitentes de valores al cobro	" 18.998.05
Cheques de viajero en cartera	" 25.000.00	Remitentes de cheques de viajero	" 25.000.00
Documentos de terceros en garantía	" 670.829.41	Depositantes de documentos en garantía	" 670.829.41
Promitentes compradores	" 1:500.501.13	Acreedores por venta de inmuebles	" 1:500.501.13
Acciones a emitir	" 10.000.00	Capital autorizado	" 10.000.00
Banco La Caja Obrera documentos al cobro	" 593.410.82	Documentos depositados al cobro	" 593.410.82
	$ 19:558.380.82		$ 19:558.380.82

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1964

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1964).

GANANCIAS		
Intereses y comisiones netos, diferencias de cambio, alquileres ganados e ingresos varios		$ 4:101.946.27
PERDIDAS		
Gastos de administración	$ 2:619.821.67	
Amortizaciones	" 55.065.03	
Gravámenes fiscales e impuestos	" 681.234.80	
Incobrables	" 4.331.48	" 3:360.452.98
Utilidad líquida		$ 741.493.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1964).

Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores			$ 8.779.90
Utilidades del ejercicio			" 741.493.29
			$ 750.273.19
Fondo de reserva estatutario (10%)		$ 74.149.33	
Dividendo 24% en proporción al tiempo:			
Ya repartido	$ 390.000.00		
A repartir	" 280.800.00	" 670.800.00	$ 744.949.33
Saldo que pasa al próximo ejercicio			$ 5.323.86

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 67 y 68 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1954 y anotado con el Nº 2866 a fojas 415 del libro respectivo Nº 1.

$ 912.00 — 1 pub. — 21648

SOCIEDAD ANONIMA "FALUCHO"

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

A C T I V O

Disponible:		
Caja	$ 14.678.32	
Bancos	" 629.04	$ 15.307.36
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 725.967.47	
Cuentas a cobrar	" 150.866.76	
Documentos a cobrar	" 4.250.07	" 881.084.30
Realizable:		
Títulos, acciones y garantías		" 48.616.40
Inmovilizado:		
Muebles, útiles e instalaciones	$ 314.33	
Rodados	" 29.000.00	
Inmuebles	" 3:300.115.13	" 3:329.429.46
Transitorio:		
Pérdidas y ganancias		" 138.739.96
Total activo		$ 4:413.177.48

P A S I V O

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 3:272.710.20	
Cuentas a pagar	" 136.885.90	$ 3:409.596.10
No exigible:		
Capital integrado	$ 950.000.00	
Fondo de reserva	" 53.581.38	" 1:003.581.38
Total pasivo		$ 4:413.177.48

CUENTAS DE ORDEN

Acciones a emitir		$ 1:000.000.00
Acciones de Direc. dep. en garantía		" 25.000.00
Capital autorizado	$ 1:000.000.00	
Depósito de acciones en garantía	" 25.000.00	

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de octubre de 1964 y se halla copiado a folio 227 del libro Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6284 a Fº 115 del libro 12.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1963 AL 30 DE JUNIO DE 1964

PERDIDAS		
Gravámenes legales	$ 51.982.13	
Intereses y descuentos	" 471.237.76	
Gastos generales	" 104.726.89	
Amortizaciones	" 32.228.92	$ 660.175.70
GANANCIAS		
Alquileres	$ 419.999.73	
Intereses hipotecarios	" 18.000.00	$ 437.999.73
Pérdida ejercicio 1963/64		$ 222.175.97
Utilidades ejercicios anteriores		" 83.436.01
Total rubro pérdidas y ganancias		$ 138.739.96

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1964 y se halla copiado a folio 228 del libro Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6284 a fº 115 del libro 12.

$ 660.00 — 1 pub. — 21649

FANACOLI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1964

A C T I V O

Fijo:			
Inmuebles	$ 337.720.53		
Amortizaciones	" 33.084.98	$ 304.635.55	
Maquinarias e instalaciones	$ 68.097.00		
Amortizaciones	" 68.096.00	" 1.00	
Herramientas y útiles trabajo	$ 3.407.55		
Amortizaciones	" 3.406.55	" 1.00	
Muebles y útiles de oficina	$ 7.118.68		
Amortizaciones	" 7.117.68	" 1.00	
Elementos de transporte	$ 40.000.00		
Amortizaciones	" 4.000.00	" 36.000.00	$ 340.638.55
Exigible:			
Deudores varios	$ 174.302.91		
Reserva para deudores morosos	" 16.526.95	$ 157.775.96	
Facturas a cobrar	$ 24.388.13		
Anticipos compra mercaderías	" 375.090.00	" 399.478.13	
Documentos a cobrar		" 86.263.60	" 643.517.69
Circulante:			
Mercaderías compradas	$ 361.571.95		
Mercaderías fabricadas	" 22.853.00		
Materias primas	" 106.362.00		
Envases y materiales accesorios	" 13.977.00	$ 504.763.95	
Títulos y depósitos en garantía		" 105.00	" 504.868.95
Disponible:			
Caja y Bancos			" 56.269.43
Transitorio:			
Gastos y pagos adelantados		$ 8.541.91	
Compensación impositiva		" 8.007.00	
Importaciones en trámite		" 151.468.96	" 168.017.87
			$ 1:713.312.49
Cuentas de orden:			
Contratos de cambios a liquidar (importación arpillera)		$ 715.876.25	
Documentos descontados		" 68.655.00	" 784.531.25
			$ 2:497.843.74

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de octubre de 1964, y se halla copiado a folio 470 del Lº Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 28/10/958 y anotado con el Nº 3674 a folio 99 del Lº Nº 47.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

P A S I V O

Exigible a corto plazo:			
Proveedores, etc.	$ 44.669.91		
Liquidaciones a pagar y antic. sobre cereales y oleaginosos	" 28.631.92		
Bancos	" 209.658.78	$ 282.960.61	
Obligaciones fiscales	$ 93.478.30		
Previsiones para:			
Aguinaldo según Ley Nº 12.840	" 24.000.00		
Impuestos a pagar ejercicio 1963/64	" 24.000.00	" 141.478.30	$ 424.438.91
Capital reserva y utilidades:			
Capital autorizado	$ 1:500.000.00		
Menos: Acciones a emitir	" 500.000.00		
Capital integrado	$ 1:000.000.00		" 1:000.000.00
Fondos de reserva:			
Fondos de reserva (Art. 35 de los estatutos sociales)	" 20.178.06		
Fondo para eventuales	" 30.000.00		
Fondo para imprevistos	" 17.675.06		
Reserva para ampliaciones	" 35.000.00		
Reserva para obligaciones fiscales	" 46.948.29		" 149.801.41
			$ 1:574.240.32
Utilidad líquida del Ejercicio 1963/64			" 139.072.17
			$ 1:713.312.49
Cuentas de orden:			
Banco de la República O. del Uruguay (cuenta contrato cambio)	$ 715.876.25		
Responsabilidad por documentos descontados	" 68.655.00		" 784.531.25
			$ 2:497.843.74

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de octubre de 1964 y se halla copiado a folio 471 del Lº Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 28/10/958 y anotado con el Nº 3674 a folio 99 del Lº Nº 47.

LIQUIDACION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1963|1964

Recibido por ventas de mercaderías generales, comisiones, etc.		$ 2:348.246.81
Menos:		
Mercaderías varias, materias primas, combustibles, envases, etc.		" 1:548.348.10
Utilidad bruta		$ 799.898.71
Menos:		
Gastos generales de fabricación	$ 164.174.39	
Gastos generales de ventas	" 192.060.57	
Gastos generales de administración	" 226.986.30	
Intereses y descuentos	" 42.570.51	
Seguros	" 15.004.70	
Amortizaciones	" 20.030.07	" 660.826.54
Utilidad líquida del ejercicio		$ 139.072.17

El presente estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de octubre de 1964, y se halla copiado a folio 472 del Lº Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 28/10/958 y anotado con el Nº 3674 a folio 99 del Lº Nº 47.

$ 1.260.00 1 pub. — 21542

Viqueira & Morales S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	15.703.33
Mercaderías	"	16.220.50
Acciones y valores	"	22.300.00
Muebles y útiles	"	62.223.03
Maquinarias	"	257.252.94
Vehículos	"	14.407.56
Instalaciones	"	98.637.00
Llave	"	1.600.00
Gtos. de constitución	"	7.480.00
Gtos. en suspenso	"	3.053.02
	$	498.877.38

Pasivo

Acreed. varios	$	100.766.31
Obligaciones bancarias	"	65.667.00
Ctas. ctes. bancarias	"	27.091.98
Leyes sociales a pagar	"	3.212.54
Capital integrado	"	235.000.00
Pérdidas y ganancias	"	67.139.55
	$	498.877.38

Estado de Pérdidas & Ganancias

1º junio 1963 — 31 mayo 1964

Haber

Mercad. generales	$	535.736.21
Dividendos	"	400.00
	$	536.136.21

Debe

Int. y descuentos	$	13.821.83
Impuestos	"	6.241.55
Seguros	"	3.787.45
Gastos generales	"	309.490.68
Leyes sociales	"	21.422.77
Sueldos	"	86.539.38
Amortizaciones	"	27.693.00
Ganancias del ejercicio	"	67.139.55
	$	536.136.21

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	67.139.55
	$	67.139.55
Div. a pagar en acc.	$	51.700.00
Div. a pagar en efect.	"	14.100.00
Saldo a cta. nueva	"	1.339.55
	$	67.139.55

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 10 de octubre de 1964.

Y se hallan transcriptos a folio 13 del libro Copiador de Balances e Inventarios certificado el 16 de diciembre de 1963 por el Registro Público de Comercio.

$ 248.00 — 1 pub. — 20802

Fregacito S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Fijo	$	798.018.35
Deudores varios	"	818.829.42
Mercadería	"	530.742.46
Caja y Bancos	"	95.151.51
Puesta en marcha	"	269.538.13
Depósitos en garantía	"	24.404.26
	$	2:536.684.13

Pasivo

Acreedores varios	$	447.018.32
Efectos a pagar	"	675.856.97
Capital integrado	"	1:244.867.21
Fondo de reserva	"	34.286.43
	$	2:402.028.93
Resultado	"	134.655.20
	$	2:536.684.13

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|10|964.

Y copiado a folio 51 del libro de inventario certificado por el registro público de Comercio el 15 de noviembre de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1 de julio 1963 - 30 de junio 1964

Pérdidas

Mercadería	$	47.261.12
Materias primas	"	749.996.72
Mano de obra	"	236.504.73
Gtos. de administración	"	584.193.55
Gtos. de fábrica	"	176.370.40
Gtos. de ventas	"	679.312.67
Amortizaciones	"	99.155.28
Resultado	"	134.655.20
	$	2:707.449.67

Ganancias

Ventas	$	2:707.449.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|10|964.

Utilidad del ejercicio	$	134.655.20
Utilidad del ej. anterior	"	2.515.68
	$	137.170.88

Distribución de Utilidades

Div. en acciones	$	135.000.00
Fondo de reserva	"	2.170.88
	$	137.170.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|10|964.

Y copiado a folio 52 del libro de inventario certificado por el registro público de Comercio el 15 de noviembre de 1962.

$ 564.00 — 1 pub. — 20803

Techint S.A.I.C.

Balance General al 31 diciembre 1961

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	65.767.43
Exigible:		
Varios deudores	"	3:025.623.48
Realizable:		
Obras en curso, mater. gles.	"	3:125.129.87
Sub total	$	6:216.520.78
Garantías	"	23.855.52
Planta y equipo	"	3:721.143.37
Activo nominal	"	10.826.46
	$	9:972.346.13

Pasivo

Bancos	$	2:366.073.45
Varios acreedores	"	2:205.348.66
Financiaciones	"	2:136.597.26
Exigible a largo plazo	"	731.243.07
Total pasivo	$	7:439.262.44
Capital y reservas	"	2:533.083.69
	$	9:972.346.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31 diciembre 1961

Ingresos

Certificación de obras	$	5:548.294.01
Obras efectuadas a cert.	"	1:822.753.37
Ingresos varios	"	315.633.44
	$	7:686.680.82
Menos:		
Costo materiales	"	2:564.013.64
Jornales y gastos obra	"	3:466.604.89
Amortizaciones	"	523.054.89
Sub total	$	1:133.007.40
Menos:		
Gastos administrat.	"	350.008.00
Propaganda	"	5.989.57
Gtos. financieros	"	267.629.38
Salidas diversas	"	-99.917.65
Imptos. y tasas	"	71.041.38
Util. del año (a nuevo ejercicio)	$	338.421.42

El presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de julio de 1951 y anotado con el Nº 3461 a fº 62 del Lº 6.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 24|9|62.

$ 480.00 — 1 pub. — 20791